

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia de América II
(Antropología de América)



**ANTIGUOS TIANQUIZTLI, NUEVOS TIANGUIS : CAMBIOS
EN LOS MERCADOS Y EL COMERCIO EN LA CIUDAD DE
MÉXICO EN EL SIGLO XVI**

**MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR**

Beatriz Fernández Rubio

Bajo la dirección del doctor

José Luis de Rojas y
Gutiérrez de Gandarilla

Madrid, 2014

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE AMÉRICA II
(ANTROPOLOGÍA DE AMÉRICA)

BEATRIZ RUBIO FERNÁNDEZ

**ANTIGUOS TIANQUIZTLI, NUEVOS TIANGUIS:
CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y EL COMERCIO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI**

Tesis doctoral dirigida por

DR. JOSÉ LUIS DE ROJAS Y GUTIÉRREZ DE GANDARILLA

MADRID 2013



Localización de las calles, plazas y tianguis de la ciudad de México. Mapa de la ciudad de México y Tlatelolco (ca. 1550). Universidad de Uppsala.

A mis abuelas y abuelos

Lo contrario es creer que la Historia se para.
De modo que, necesariamente, algo va a ocurrir.
Nosotros no somos los últimos, la historia sigue
adelante.

José Luis Sampedro, *Carne Cruda*

Mort creyó que la Historia iba por ahí revolviéndose como una guindaleza de acero destensada, que entre tañidos recorría la realidad en grandes movimientos destructivos. La Historia no es así. La Historia se va deshaciendo despacio, como un jersey viejo. Le han puesto parches y la han zurcido muchas veces, la han vuelto a tejer al gusto de diferentes personas, la han metido en una caja, debajo del fregadero de la censura para acabar cortada a trozos para hacer de trapo de la propaganda, y sin embargo, al final, siempre logra recobrar su antigua forma. La Historia tiene la costumbre de cambiar a las personas que se creen que la están cambiando a ella. La Historia siempre se guarda unos cuantos ases en la manga gastada. Hace mucho tiempo que anda dando vueltas.

Terry Pratchett, *Mort*

Índice

Índice	7
Agradecimientos	11
1. Introducción	15
2. La Nueva España en el siglo XVI	29
La Nueva España	29
La ciudad de México	31
El gobierno de la ciudad	39
La moneda novohispana	47
Tablas del capítulo 2	55
Tabla 1: Artesanos de la ciudad de México, 1525-1555	57
Tabla 2: Valores de la moneda en Nueva España y Castilla	59
3. El comercio prehispánico	61
3.1. Los mercados	61
3.2. Los pochteca	83
Tablas del capítulo 3.	107
Tabla 3: Productos referidos por Bernal Díaz del Castillo y fray Bernardino de Sahagún.	109
Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado	111
Tabla 5: Otros participantes del tianguis	119
4 Los Tianguis de la ciudad de México	121
4.1 Los cinco tianguis de la ciudad	122
4.1.1. El tianguis de Tlatelolco	122

4.1.2. El tianguis de México	127
4.1.3. El tianguis de Juan Velázquez	128
4.1.4. El tianguis de San Hipólito	130
4.1.5. El tianguis de San Juan	132
4.2. Administración de los tianguis	137
5. Las Tiendas de la ciudad de México	145
5.1. La Plaza Mayor	152
5.2. La Plaza Menor	160
5.3. El pan en la ciudad de México	162
5.4. La Carnicería	173
Tablas del capítulo 5.	179
Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597	181
Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles	189
6. Las Tabernas de la ciudad de México	193
6.1. El pulque y otras bebidas alcohólicas	223
Tablas del capítulo 6.	231
Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros	233
Tabla 9: Posturas del vino	247
7. Las mercancías en la ciudad de México	251
7.1. Productos y precios	253
7.2. El abasto y el transporte	267
7.2.1. El abasto	267
7.2.2. El transporte	270
Tablas del capítulo 7.	277

Tabla 10: Tributos de Coyoacán	279
Tabla 11: Tributos del pleito de don Felipe, 1578	283
Tabla 12: Precios de los productos en Tlaxcala, 1545, 1550	285
Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551	287
Tabla 14: Listado de las posturas del Cabildo de la ciudad de México	295
8. Los comerciantes de la ciudad de México	309
9. Conclusiones	325
10. Índice de ilustraciones	341
11. Índice de tablas	343
12. Glosario náhuatl	345
13. Anexos	349
14. Bibliografía	403
15. Resumen en inglés	415

Agradecimientos

Aquí comienza mi tesis doctoral, al menos el texto, porque, en realidad, este es el final de un proceso que ha durado algo más de seis años. Cuando regresé de Southampton estaba segura de que no había terminado de estudiar, quería saber más sobre México y sobre América. Decidí entrar en el programa de doctorado y así pasó un año más, y otro con la tesina que me llevó por los tianquiztli prehispánicos, y al siguiente año me fui a México con una beca para ver los tianguis modernos. De esta ‘mezcla’ surgió mi tesis. A la vuelta organicé todo lo que me traje de allí, tanto los libros como las miles de fotografías y recuerdos. Y dos años después en los que he escrito, borrado y reescrito las siguientes páginas. A lo largo de este proyecto me han acompañado muchas personas y a todas ellas les agradezco su amistad y compañía.

Primero quiero agradecer al departamento de Historia de América II (Antropología de América) por la oportunidad de hacer mis estudios de doctorado y de investigar mi tesis, y a la beca de intercambio universitario de la Universidad Complutense con la Universidad Nacional Autónoma de México.

José Luis de Rojas, muchas gracias por ser mi director de esta tesis y aceptar ser mi co-director en mi tesina que fue el principio, por todas las sugerencias, artículos, libros y planos, opiniones y conversaciones a lo largo de los años que ha durado este proceso. Que conste que sí me asusté un poco con el texto sobre Ángel Palerm. Sigo la senda abierta.

Al doctor Juan José Batalla le agradezco el ‘descubrimiento’ de las imágenes mexicas, el enseñarme en los cursos de doctorado a leerlas, las copias de muchas de ellas, y por supuesto hacer la tesina con él.

En México quiero agradecer a la doctora Janet Long Towell por aceptar ser mi tutora sin conocerme y por sus sugerencias para elegir asignaturas y presentarme a varios investigadores en el Instituto de Investigaciones Históricas –UNAM-. A la doctora Pilar Martínez López-Cano por hacer que empezara el estado de la cuestión para la tesis. En el Instituto también debo agradecer la beca Fideicomiso Teixidor para una estancia de investigación para realizar trabajos en los archivos de la ciudad de México.

Y debo añadir al servicio de Préstamo Interbibliotecario de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense que me ha ayudado a encontrar diversos libros, y a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Nuevo León que me localizó una edición digital de las Actas del Cabildo.

Y ahora, de forma más personal. Gracias a mis padres por apoyarme y soportarme –en todos, todos, los sentidos- a lo largo de estos años, por aceptar y entender que quisiera ir un año a México y que pasara estos últimos encerrada ‘mirando los apuntes y al ordenador’, por las muchas fotocopias y horas en la impresora. A toda mi familia por preguntar sobre la tesis, por su interés en este proyecto.

A mis amigos: Alejandro, Angela, Isabel, Laura, Manuel y Marta, habéis estado ahí todos los fines de semana -cualquier día- para distraerme y oírme hablar de algo tan lejano como los tianguis y aguantar mis quejas; Juan por aceptar mi apuesta, y Javi, Ricardo, Santi y Bibi por estar ahí.

A Eva por encontrarnos en México y ‘leerme’ cuando ya estabas en Madrid, y vernos aquí.

A la gente de México: Ana María Miranda, Jarumi con Jota y Eréndira Pluscuamperfecta, y también a Yuri Anuncibay, Meli Primo y David Vaillant, lo pasamos muy bien. A Rosa Mari, Fernanda y Alfredo por encontrarnos y acogerme.

A María García, Maria Severin, Arturo Rey y Jorge Manuel Herrera: since we were in Southampton, I miss meeting you at Avenue Campus. A Raul por Ataco, Cihuatán, Suchitoto y Panchimalco, un viaje que no olvidaremos.

A Maria Vutova y Laya Cabrerizo porque lo pasamos muy bien en clase y después de ellas.

Y he dejado para el final a Enrique Corredera Nilsson y Andreia Torres Martins, sabéis que dos páginas de los agradecimientos son para vosotros. Los dos habéis estado ahí para preguntaros mis dudas sobre la investigación, nos hemos enviado referencias de artículos, libros, y hasta mapas; y sobre todo nos hemos mandado energía y fuerza cuando nos hemos atascado en un capítulo. Ahora mucho ánimo con vuestros proyectos.

1. Introducción

La ciudad de Mexico-Tenochtitlan tenía una gran tradición y organización comercial; sus grandes mercaderes –*pochteca* y *oztomeca*- traían objetos preciados desde lejanas tierras, y dentro de la ciudad, en los *tianquiztli*, brillaban los diversos productos que se llevaban allí a vender por los artesanos, los agricultores y los pequeños comerciantes. Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo dejaron amplias descripciones de estos lugares y de los artículos; Sahagún describió años más tarde a sus comerciantes prehispánicos y a los vendedores ya coloniales, igual que Francisco Cervantes de Salazar relató en sus diálogos los *tianquiztli* ya hispanizados en tianguis y las tiendas dentro de la traza de la ciudad de México.

Los españoles llevaron su manera de comerciar, sus tiendas y tabernas, recorrieron y ampliaron los caminos, sobre todo para abrir paso a los animales de tiro y a las carretas; además, llevaron diversos artículos que interesaron a los indígenas, igual que los de la tierra a los propios españoles.

Y, todo esto ¿cómo funcionó? ¿Qué ocurrió con el comercio *pochteca* de Mexico-Tenochtitlan?, ¿cómo se articuló con el comercio español a nivel local y regional, en especial los tianguis con las tiendas y otros espacios de comercio en esta ciudad?

Esta investigación realizada para la obtención del título de doctor en Historia pretende dar respuesta a estas preguntas, para ello la información se ha organizado en los siguientes puntos: la ubicación de los mercados, nuevos y prehispánicos, en la traza y los barrios; los productos que permanecen, los que desaparecen y los que entran por influencia española; los participantes en los mercados, indígenas, españoles y castas. No se ha querido extender el tema al comercio del valle de México ni a la Nueva

España, sólo se han comparado los espacios indígenas de Coyoacán y de Tlaxcala para comprender la ciudad de México. Y tampoco se ha entrado en el comercio en Castilla para compararlo con el llevado a la Nueva España. Se ha querido ver a la ciudad dentro de su propio ámbito.

Los espacios de comercio de la ciudad de México no han sido objeto de investigaciones monográficas previas, sí que ha aparecido el tema puntual y escasamente en trabajos generales sobre la adaptación de los indígenas y de los españoles. Los trabajos de Charles Gibson (2007 [1964]) y James Lockhart (1999 [1992]) sobre la situación de los indígenas en la colonia se complementan con el amplio estudio de Ross Hassig (1990 [1985]) sobre comercio y transporte de época prehispánica y colonial. Estos tres autores se han interesado por los mercados en el siglo XVI en la ciudad de México, pero ninguno de ellos lo ha tomado como tema principal, es decir, sus estudios sobre los mercados son un capítulo dentro de obras más amplias. El de Jorge Olvera Ramos (2007) trata la evolución del mercado de la plaza mayor de México y las tiendas que allí se instalaron junto al mercado. Los trabajos de Virginia García Acosta (1989) y William H. Dusenberry (1948) sobre panaderías y carnicerías completan el panorama del comercio a pequeña escala en la ciudad de México.

Charles Gibson (2007) en *Los aztecas bajo el dominio español* se acerca brevemente a la desaparición de los pochteca por los cambios sociales, la plaga de 1545-1548, y el acceso de los macehuales al comercio (Gibson 2007: 368). Las transformaciones en los mercados no fueron inmediatas ni drásticas, sólo fueron visibles al comparar la situación con el final del siglo XVI (Gibson 2007: 362). Los productos de los vendedores indígenas se mantuvieron en los mercados indígenas y sólo un pequeño número de productos españoles estuvo entre los artículos de comerciantes indígenas, en parte para

el consumo de los españoles (Gibson 2007: 363). El cambio de control de los mercados de Tenochtitlan y Tlatelolco pasó con rapidez a las autoridades españolas (Gibson 2007: 365), y sobre el problema de la regatería sólo es señalado brevemente: los españoles, negros y mulatos compraban a los indígenas o les asaltaban para luego revender los productos a los españoles a altos precios (Gibson 2007: 369). Gibson proporciona poca información sobre el cambio de periodicidad de los mercados al adaptarse al calendario cristiano, únicamente afirma que los tianguis fueron semanales. Las unidades de medidas españolas también entraron con rapidez, al igual que el sistema monetario (Gibson 2007: 366-367). En cuanto a los productos que se encontraban en los tianguis avanzado el siglo XVI, hay que indicar la buena aceptación de productos como las velas de sebo españolas, la vestimenta de hombres como el pantalón y la camisa, aunque se mantuvieron las mantas y sandalias; la lana también se adaptó pronto, mientras que el henequén se perdió (Gibson 2007: 344-345).

James Lockhart (1999) publicó *Los nahuas después de la conquista*, allí amplía el listado de productos de Gibson con las listas de productos de Coyoacán, y se aprecia que la mayoría de los bienes eran de tipo indígena, pero los artículos españoles tuvieron buena presencia: camisas y candelas en Coyoacán, gallinas y huevos en Tlaxcala, vestidos, telas, jabón, guitarras y pan en México (Lockhart 1999: 269). En el mercado de Coyoacán identifica cuatro grupos de comerciantes -productores, vendedores, tratantes de varios artículos y mercaderes- pero no los relaciona con el comercio prehispánico ni los conecta con los comerciantes y vendedores españoles (Lockhart 1999: 270-271). Lockhart presta gran atención a la tributación de los mercaderes, que era realizada por cada grupo de comerciantes como una entidad, aunque cada miembro contribuía individualmente, los *tianquizhuaque* -poseedores del mercado- pagaban el impuesto al representante del

tlatoani, y aunque no se sabe cómo se recaudaba, seguramente se realizaba con *topileque* (Lockhart 1999: 272). En Tlaxcala, a mediados del siglo XVI, aparecen unos alguaciles del mercado nombrados anualmente por el *altepetl*, y los miembros del cabildo que se turnaban como diputados para juzgar los litigios del mercado y lo supervisaban. James Lockhart presta más atención a la organización del comercio a larga distancia y regional que a los vendedores y compradores. Hay cierta confusión con los términos *oztomeca* y *pochteca* ya que esta denominación no es utilizada de la misma manera en el periodo colonial que en el perhispanico, Lockhart concluye que los *pochteca* se dedicaban al comercio regional y local y se caracterizan en las fuentes por tener caballos o mulas, relaciones fuera del pueblo y de movilidad entre los pueblos, además de arreglos económicos usuales entre los españoles –préstamo, empeño, participación en conciertos (acuerdos estipulados), alquiler de animales y compañías (sociedades formales)-, no ocuparon cargos de gobierno ni tuvieron conexión directa con nobles, el gobierno ni la Iglesia, y algunos tuvieron propiedades (Lockhart 1999: 276-280). Los *pochteca* como proveedores de lujos y productos de larga distancia desaparecieron según los mercaderes, comerciantes y empresarios españoles invadieron y controlaron el comercio interregional que ofrecía potencial de ganancia. Durante un tiempo los españoles trajeron productos de interés indígena -cacao, algodón- al ver la demanda que ofrecían y los pagos en moneda, pero como las plumas y el jade no interesaban a los españoles, su comercio se volvió obsoleto y no se siguieron comerciando estos artículos (Lockhart 1999: 281).

El estudio más completo y amplio sobre los tianguis y la repercusión de los cambios realizados por los españoles es de Ross Hassig (1990) *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*. Hassig mantiene que el control de los tianguis pasó a manos españolas en 1533 cuando el juez indio del

mercado de la ciudad de México fue reemplazado, y aunque desde 1526 se había nombrado un alguacil español del tianguis que ejercía cierto control español, los indígenas dirigían los asuntos cotidianos del mercado, mientras que el cabildo español controlaba de forma general estableciendo los días y la ubicación por medio de regulaciones que afectaban por igual a españoles e indígenas (Hassig 1990: 253). Los indígenas mantuvieron los mercados y el comercio de productos aborígenes, mientras que los españoles controlaron el comercio de mercaderías españolas. Los indios podían comerciar libremente con los españoles pero no con productos españoles, y los españoles -y negros- no podían traficar con productos indígenas –no podían comprar artículos básicos en la ciudad para revenderlos en cinco leguas-, creándose una doble economía donde cada grupo comerciaba sus productos, pero el flujo de artículos era de españoles a indígenas (Hassig 1990: 253). Hassig no realiza una lista de productos españoles e indígenas como Lockhart y Gibson, pero ofrece las razones por las que ciertos productos no se mantuvieron en los mercados: el *huauhtli* y la *chía* no fueron bien recibidas sobre todo por sus connotaciones religiosas, el cacao perdió su valor como consumo de la élite y llegó a los comunes, las plumas de quetzal y los *chalchihuitl* fueron sustituidas por el oro y la plata que eran extraídos directamente por los españoles, y los perros se mantuvieron durante el siglo XVI pero el ganado ofreció una mejor fuente de carne, y aparte de estos cambios se siguieron ofreciendo los mismos tipos de mercancías como se pueden observar en las listas de Francisco Cervantes de Salazar y de tributos de Coyoacán que trabajó Lockhart (Hassig 1990: 244). Hassig desarrolla las modificaciones en los mercados por la entrada del calendario cristiano que cambió el ciclo de cinco días a siete, que se introdujo sin intención de cambiar los ciclos. El virrey requirió que los días de mercado no entraran en conflicto, por lo que mercados de cinco días coexistieron con mercados de siete días (Hassig 1990: 248).

En cuanto a la moneda española y los impuestos del mercado no ofrece información nueva, sin embargo, sobre las medidas sí indica a qué productos se aplicó principalmente el peso como el grano, la sal, pescado, aceite, manteca y miel y cómo se mantuvieron otras medidas prehispánicas como el *xiquipilli* (Hassig 1990: 245-246). Ross Hassig desarrolla en un capítulo aparte los cambios y problemas del transporte por carretas y animales de tiro, además del mantenimiento del uso de *tlamemes*, lo que hizo menos costoso el traslado de artículos aumentando su alcance y promoviendo una interacción económica mayor (Hassig 1990: 251).

La información sobre la ubicación de los tianguis es muy escasa. El virrey ejercía un control sobre la existencia y la ubicación de los mercados indígenas; el virrey Luis de Velasco llegó a abolir los mercados dentro de diez leguas de la ciudad de México, pero ante las quejas populares se anuló la orden; además, algunos funcionarios indígenas –*calpixqueh* y alguaciles- también trataron de suprimir algunos a favor de las ciudades mayores (Hassig 1990: 246), pero ésto es a nivel regional, no ocurrió en la ciudad de México. El comercio a larga distancia se mantuvo, los comerciantes españoles entraron en competencia con los ricos *pochteca* y presentaron quejas de que no podían competir eficazmente sin el empleo de *tlamemes*, mientras que los *pochteca* fueron obstaculizados por los funcionarios españoles y solicitaron licencias al virrey (Hassig 1990: 255). La posición especial de los *pochteca* prehispánicos se deterioró por la competencia de artículos, los comerciantes españoles y los nuevos medios de transporte. Además, tras la peste de 1545-1548 muchos indios se dedicaron al comercio afirmando ser descendientes de los *pochteca* (Hassig 1990: 256). Otro obstáculo fueron los alcaldes mayores que consideraban que tenían derechos exclusivos de comprar y vender en sus respectivas jurisdicciones, práctica prohibida en 1572 pero no eliminada (Hassig 1990: 256). La

oposición a los comerciantes indígenas se debía a los intereses creados de comerciantes locales (Hassig 1990: 257).

El último autor que ha estudiado los mercados ha sido Jorge Olvera Ramos que en 2007 publicó *Los mercados de la plaza mayor en la ciudad de México*, donde relata la historia de dichos mercados desde 1500 hasta 1800, y a pesar de que es una obra muy amplia en el tiempo, es el único que hace entrar en el juego a los mercados y a las tiendas que había en la plaza y en calles cercanas. Aunque el trabajo de Olvera Ramos es muy interesante, los datos que ofrece para el siglo XVI no se corresponden con la documentación consultada para la investigación de esta tesis doctoral. Los tres mercados de la plaza que describe fueron los puestos de indios con bastimentos y víveres, el Baratillo con manufacturas artesanales nuevas y viejas, y el mercado de productos ultramarinos o cajones de ropa que luego serán la alcaicería y el Parían (Olvera Ramos 2007: 24-25). Tal vez el autor ha trasladado la información del siglo XVII al anterior sin considerar demasiado que estos cambios pudieron llevar bastante tiempo porque describe tres espacios muy distintos con sus puestos diferentes y donde indígenas y españoles vendían separados, que no se encuentran en el siglo XVI. También añade aquí que los regatones y taberneros se aprovisionaban en estos mercados, lo cual no tiene demasiado sentido ya que la documentación señala que los regatones compraban barato fuera de la ciudad y lo vendían dentro, y los taberneros vendieron otros artículos aparte del vino después de 1600. La importancia de estos mercados la atribuye a que no pagaban renta por la plaza (Olvera Ramos 2007: 64-65), de lo que no hay datos que lo confirmen, y, además, su centralidad que hizo que los puestos allí instalados fueran muy importantes para la ciudad (2007: 68). Describe, además, una variedad de comerciantes y vendedores arrimados a las tiendas y puestos -cajoneros, alaceneros, empleados dependientes, vendedores al viento

o puesteros arrimados- (2007: 25-28) que no se pueden confirmar para el primer siglo novohispano, únicamente a los vendedores de los portales autorizados por el Cabildo, lo cual no quita para que pudiera haber otros vendedores entre las tiendas, los portales y las mesillas.

Aparte de los tianguis, los mercados y las tiendas, hay cuatro espacios más donde se podía comprar; uno de ellos, las calles, ofrecía diversos productos en puestos distribuidos por la ciudad, mientras que los otros tres se dedicaban a elementos muy concretos: pan, carne y vino. Como se puede apreciar, eran artículos de tradición española que se adoptaron sin gran problema en la ciudad, principalmente en la traza. El suministro de carne y la administración de las carnicerías han sido documentados por William H. Dusenberry (1948) “The Regulation of Meat Supply in Sixteenth-Century Mexico City”. La elaboración del pan y su comercialización fueron muy tempranos, la monografía sobre los mismos de Virginia García Acosta (1989) *Las panaderías, sus dueños y trabajadores. Ciudad de México*. Siglo XVIII sólo dedica un capítulo al siglo XVI en el que analiza el cultivo del trigo, los molinos, la fabricación del pan, su venta y los precios, pero se echa en falta dónde se ubicaban las panaderías y cómo se vendía el pan, si de casa en casa o en algún puesto o tienda, y las condiciones de trabajo que García Acosta (1989: 52) expone no coinciden con las encontradas en la documentación. El último elemento no estudiado anteriormente ha sido el vino; sólo se suele ofrecer algún dato como que estaba prohibido para los indígenas, pero no se ha indagado cómo se realizaba su venta, ni dónde, y eso es lo que se pretende averiguar aquí.

Mucha es la información obtenida hasta el momento en estos estudios anteriores, pero quedan aún dudas sobre las ventas, los compradores y vendedores, los lugares y también los productos. Los aspectos tratados por estos seis autores son ampliados en esta investigación.

Este trabajo etnohistórico trata de completar la visión que se tiene de la ciudad de México, quiere ampliar el conocimiento de los lugares de comercio tan importantes para el desarrollo de la ciudad, y a la vez introducirse en la administración de los mismos, en el modo de operar de los comerciantes y los vendedores, de los regatones y por supuesto de los compradores, sin dejar los artículos que se comerciaban tanto los de tradición india como los de tradición hispana.

Lo primero es ubicar al lector en la Nueva España en el siglo XVI, comprender los principales cambios que supuso la conquista y ocupación española, y sobre todo conocer cómo era la ciudad de México; la distribución y gobierno de la traza y los barrios, de los grupos sociales y culturales, son fundamentales para entender la economía de la misma, qué interesaba a los indios y qué a los españoles, y por lo tanto dónde podían ofrecerlo y encontrarlo. Este capítulo introductorio se completa con un acercamiento a la moneda novohispana, a la integración de la moneda indígena –mantas y cacao- con la moneda hispana –pesos, reales o tomines, maravedís-.

Antes de entrar en el comercio de la ciudad de México, se analiza el comercio prehispánico, la manera de comerciar de los grandes pochteca y oztomeca que viajaban hasta el Xoconochco, sus rituales de partida y de vuelta, y de ascenso social; además del comercio en los tianquiztli, qué se vendía, cómo se organizaban los distintos tipos de vendedores y sus mercancías.

El siguiente capítulo abre el análisis de los espacios de comercio. Así, en el capítulo de los tianguis se describen los cinco conocidos de la ciudad, y se explica cómo era su administración de la que era responsable el cabildo indígena de cada barrio: control de las ventas y de las disputas, calidad de los productos, tributación de los vendedores, y los horarios y días de venta que estuvieron dictados por las autoridades españolas más que por las indias.

Las tiendas de la ciudad abarcaban varios espacios, no sólo trata este capítulo de sus edificaciones, vendedores y productos, se ha tenido en cuenta que se distribuyeron por toda la traza, por las plazas Mayor y Menor y las calles cercanas, llegando a los tianguis a finales de siglo. Aquí se incluye el mercado que se instalaba en la plaza Mayor y las mesillas que había junto a la Acequia, además de la venta de pan que no tenía una ubicación concreta allí, y las carnicerías que primero estuvieron en esta plaza hasta que fueron trasladadas por motivos de higiene.

Las tabernas, como en los casos del pan y la carne, fueron lugares donde se vendía un único tipo de producto, espacios muy particulares, específicos, casos que no se han encontrado en el comercio indígena excepto para la venta del pulque, que ha sido incluida junto con otros alcoholes en el capítulo sobre las tabernas. Aquí se describen los locales de venta, que no de consumo de vino, y cómo su número aumentó y disminuyó a voluntad del Cabildo y de los problemas de abasto, lo que condujo a la creación del asiento del vino. La división en epígrafes de este capítulo es muy escasa debido a la profunda relación entre la administración de la venta del vino, el número de tabernas y el abasto por medio del asiento.

Los dos últimos capítulos sobre las mercancías y los comerciantes completan la información sobre el comercio en la ciudad de México. Se atiende aquí a la distribución de alimentos y artículos que interesaban a unos y otros, dónde se vendían y quiénes eran sus potenciales compradores y sus precios. Aquí es importante añadir el abasto de la ciudad y el transporte hasta y desde ella. En el caso de los comerciantes se ha prestado atención al reacomodo de los *pochteca* y los *oztomeca*, al acceso de los macehuales al comercio, y cómo se integraron los españoles, tanto los comerciantes transatlánticos como los vendedores en la ciudad; y muy importante

fueron los regatones que interrelacionaban los tianguis y mercados de la ciudad, los barrios y los pueblos cercanos, aunque fuera una figura problemática en algunos casos.

La investigación para esta tesis se pudo realizar gracias a dos becas: la primera fue el Fideicomiso Teixidor del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para una estancia de investigación para realizar trabajos en los archivos de la ciudad de México; y la otra fue la beca de intercambio Bancaja de la Universidad Complutense de Madrid con la UNAM para realizar estudios en las maestrías en Historia y en Estudios Mesoamericanos.

Las fuentes documentales consultadas para esta investigación han sido principalmente las actas del Cabildo de la ciudad de México (AHCM) –volúmenes 340A al 352A- a través de la edición del siglo XIX que se encuentran en el Archivo Histórico del Gobierno del Distrito Federal, y la edición de 1889 de Ignacio Bejarano digitalizada por la Universidad Autónoma de Nuevo León cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018068_C/1080018068_C.html. Se ha preferido utilizar para referenciar la fecha de cada acta en vez del número de volumen ya que se ha considerado que se proporciona más información y es más fácil de localizar en la documentación. La información de estas actas relativa a los precios de los diversos productos, las posturas del pan y del vino, los nombres de los propietarios de tabernas y de tiendas, y los precios de los alquileres han sido recogidos en las tablas 6, 7, 8, 9 y 14. El resto de tablas ofrecen datos sobre los artesanos de la ciudad y otros participantes de los tianguis, los valores de las monedas, los productos prehispánicos y otros coloniales, los tributos de Coyoacán y del pleito de un heredero, y los precios de los productos de Tlaxcala -tablas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13. Además de las dichas tablas, se han adjuntado a esta tesis

catorce documentos en el apartado Anexos para que se puedan consultar completos los listados de posturas de los productos vendidos en la plaza Mayor, los tributos, y también las actas del Cabildo sobre la creación del asiento del vino.

En el Archivo General de la Nación de México (AGN) se consultaron los documentos de General de Parte I y II –volúmenes 1 al 6- relativos al siglo XVI que se encuentran en Gobierno Virreinal, en Instituciones Coloniales, e igual que en el caso anterior se citan con la fecha del documento.

En el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI) se hizo una búsqueda por los términos de tianguis, mercado y tiendas en Nueva España y México, sin resultados útiles, ni siquiera los documentos relativos a los planos de la plaza Mayor en 1551 y 1596 donde aparecen en el segundo las mesillas del mercado y formaba parte de un pleito, algo que hubiera proporcionado más información sobre este mercado. Estos dos planos fueron consultados en la obra de Manuel Toussaint, Federico Gómez de Orozco y Justino Fernández (1938) *Planos de la Ciudad de México: siglos XVI y XVII*.

Otro plano de gran utilidad fue el *Manuscrito 106* de la Colección Goupil-Aubin estudiado por Jacqueline de Durant-Forest (1970), y es consultado en la web www.amoxcalli.org.mx. El mapa de la ciudad de México y sus alrededores atribuido a Alonso de Santa Cruz (ca. 1550) y que se encuentra en la Universidad de Uppsala (Suecia), proporciona una amplia visión de la ciudad, de la distribución de sus calles y edificios, y gracias a las glosas se pueden ubicar lugares de referencia que se nombran en otros textos. Se trabajó este mapa en la web de la biblioteca de la Universidad de Uppsala www.uu.se/en/Collections/Map-collections/Section-for-Maps-and-Pictures-map-collection/Map-of-Mexico encontrada gracias a Enrique Corredera Nilsson, y a través del estudio monográfico de Miguel León-Portilla

y María del Carmen Aguilera García (1986) *Mapa de México-Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550*.

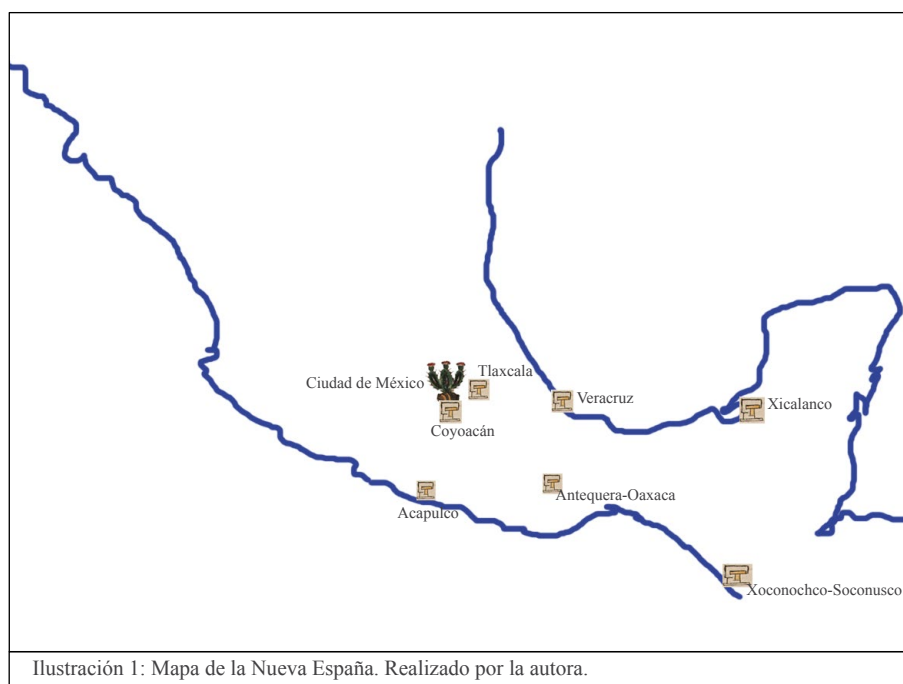
Volviendo a la documentación de archivo, fueron básicas las recopilaciones de documentos de Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1976 y 1978) *Colección de documentos sobre Coyoacán. Vol I y II*, y de Arthur J.O. Anderson, Frances Berdan y James Lockhart (1976) *Beyond the Codices. The Nahuatl view of Colonial Mexico*; y también *Actas de Cabildo de Tlaxcala 1547-1567* recogidas por Eustaquio Celestino Solís (1985).

Toda esta información en su mayoría oficial, se completa con las descripciones más personales de los conquistadores –Hernán Cortés (1983, 2011) y Bernal Díaz del Castillo (2008)-, y de fray Bernardino de Sahagún (1979, 2006) y Francisco Cervantes de Salazar (1971, 2001).

Hubiera sido interesante y provechoso para completar este estudio poder contar con imágenes de la ciudad, de sus calles y plazas, pero no hay ningún cuadro o mural del siglo XVI útil, el único es una planta de México hecha por Juan Gómez de Trasmonte en 1628 (tinta y aguada) que se encuentra en la Biblioteca Medicea Laurenziana, donde Joaquín Icazbalceta hizo un grabado basado en esta obra; de todos modos, en las copias encontradas no se puede apreciar ningún detalle sobre los tianguis, los mercados, las tiendas y las tabernas.

2. La Nueva España en el siglo XVI

Antes de comenzar a describir y analizar los antiguos tianquiztli y los tianguis coloniales, además de las tiendas, tabernas y pulquerías, el abasto y los precios, se ha querido hacer en este capítulo una presentación histórica, social y económica del espacio y tiempo que comprende esta investigación. En la ilustración 1 están localizadas las principales ciudades novohispanas para la ubicación de los lectores.



La Nueva España

Tras la toma de Mexico-Tenochtitlan se estableció el sistema de encomienda por el que unos pocos españoles podían controlar el territorio conquistado, además de obtener la recaudación de tributos, más o menos grande según la encomienda obtenida. Los conquistadores recibieron un señorío que mantenía las funciones de gobierno, administración de justicia, la organización de trabajo y el cobro de tributos, siendo esto

último lo más importante para el encomendero que también se debía encargar de la vigilancia militar y la expansión de la conquista cristiana a través de los frailes doctrineros (García Martínez 2010: 66-67).

Los conquistadores querían reproducir la estructura territorial y social que conocían en Castilla, feudos integrados por la Corona, con los indígenas como sus vasallos (Pérez Herrero 1992: 51).

Tras esta primera etapa, vino una segunda en la que los conquistadores fueron desplazados por los pobladores y el gobierno civil, mediante el establecimiento de cabildos en los principales pueblos de los señoríos y eliminando poco a poco el sistema de encomienda. De esta manera la Corona se fue imponiendo y en 1535 su presencia estuvo representada por el virrey, siendo el primero Antonio de Mendoza (1535-1550). La tributación también fue modificada, en parte debido a la caída demográfica, la congregación de los indígenas en pueblos y a la necesidad de mejorar los ingresos de la Corona (García Martínez 1991: 69-71).

A la vez, la presencia española aumentó considerablemente, hasta unos 20.000 habitantes a mediados del siglo XVI, concentrados en los pueblos del interior como la ciudad de México, la Puebla de los Ángeles fundada expresamente para los españoles en 1531, Antequera de Oaxaca y Valladolid en Michoacán (García Martínez 1991: 72).

La expansión agrícola y ganadera española pudo llevarse a cabo en esta situación de cambio demográfico y por la expansión al norte del territorio tras el descubrimiento de las minas de Zacatecas en 1548 (García Martínez 1991: 74).

El sistema económico novohispano no se compuso de dos estructuras separadas, dualistas, en la que la de los indígenas era atrasada, de autoconsumo y subdesarrollada, mientras la española era mercantil, desarrollada y monetaria, sino que

había una simbiosis entre las áreas indígenas y las llamadas mercantiles (Pérez Herrero 1992: 86-87). Las relaciones entre las áreas no eran igualitarias ni sujetas al juego de la oferta y la demanda, sino que estaban reguladas por las autoridades coloniales. El sistema de flotas no era suficiente para obtener en la Nueva España todos los productos en variedad y cantidad necesarios, por lo que se fue creando alrededor de la ciudad de México un área de conexión comercial en la que participaban los indígenas abasteciendo a la ciudad, y las haciendas agroganaderas, pulqueras y azucareras de Toluca, Puebla, Atlixco, Cuernavaca, los centros manufactureros de la propia capital, de Texcoco, Tlaxcala y de nuevo Toluca y Puebla, además de productos que llegaban hasta desde el Soconusco (Pérez Herrero 1992: 87, 99). La mano de obra era indígena, libre o compulsiva, y negros en las haciendas azucareras y los obrajes (1992: 99).

El aumento de la población urbana hizo que hasta los productos de primera necesidad fuera imprescindible obtenerlos en los mercados-tianguis, es decir, a través de canales mercantiles, lo cual significó una reducción significativa –tendiendo a la desaparición- de la obtención de bienes a través de la compulsión política –tributos de los encomenderos- y un amplio crecimiento de las vías comerciales, de los mercados (Pérez Herrero 1992: 87). Esto acababa con el sistema de aprovisionamiento de los primeros años y del periodo prehispánico.

La ciudad de México

A principios de 1524 el Cabildo español dejó Coyoacán y se instaló en Tenochtitlan, donde supuestamente nadie –al menos españoles- vivía desde 1521 y había pasado los últimos años en reconstrucción. Parece un poco exagerado considerar que durante tres años la ciudad en obras había estado completamente vacía excepto por los

peones. La fecha exacta de la vuelta a Tenochtitlan no ha sido precisada aún, debió de ser entre la Navidad de 1523 y la primera fecha de las actas del Cabildo que es de marzo de 1524 (Estrada 2000: 56, 100).

Hernán Cortés, ya en la ciudad de México, dio solares a los vecinos y se nombraron alcaldes y regidores, como en la península (Estrada 2000: 95). La traza fue diseñada por Alonso García Bravo tomando como ejes las calzadas prehispánicas que, junto con la plaza Mayor, estructuraron la ciudad. Estrada (2000: 97) recoge la idea de M^a del Carmen León Cazares (1982) de que la ciudad se reconstruyó con estilo europeo y manteniendo las dimensiones del urbanismo mesoamericano de espacios abiertos de gran expansión; idea retomada por Carlos Chanfón Olmos (1997: 222) que ensalza la ‘planeación escenográfica hasta el horizonte’ prehispánica. La cuadrícula creada por García Bravo no parece que respondiera a la tradición prehispánica (Borah 1974: 84-86), ya que aparte de las calzadas rectas mexicas no hay más datos de la rectangularidad de Tenochtitlan, y en una cita de Francisco Cervantes de Salazar (2001: 48) se indica que las casas estaban de forma desordenada “*así es costumbre antigua entre ellos*”. Además, para que la ciudad hubiera mantenido o adoptado esas dimensiones y tradición mexicas Alonso García Bravo debía haberlas asimilado primero o haber contado con la colaboración de un geómetra indígena; si bien éste y Cortés tuvieron que apoyarse en los *pillis* para la reconstrucción y organización del trabajo de los macehuales, sería arriesgado afirmar que a través de ellos fue influido para conservar la monumentalidad y los espacios abiertos. Pero pudo ser una posibilidad.

En lo que coinciden varios investigadores es que la ciudad novohispana fue un diseño urbano completamente nuevo en la tradición española que dejó atrás las pequeñas y estrechas calles y plazas medievales (Bonet Correa 1991: 80; Chanfón Olmos

1997: 222); tal vez conocieron los modelos teóricos urbanos de Leon Battista Alberti que plantea en su obra *De Re Aedificatoria* (1450) las ideas de vías amplias y rectas y la jerarquización de los edificios (Gómez López 2011: 18-21). Por más que el aspecto físico-urbano-arquitectónico fuera hispano, no hay que olvidar que su población mayoritaria no lo era, y más concretamente sus transeúntes y trabajadores –los vecinos de la traza sí serían más españoles- así que ellos le daban la actividad que debía tener el escenario. La ilustración 2 muestra ese diseño de cuadrícula de la traza y las casas sueltas de los barrios indígenas.



Ilustración 2: Mapa de la ciudad de México y Tlatelolco (ca. 1550). Universidad de Uppsala

Así, como gran ejemplo de la ciudad en su totalidad –traza más parcialidades o barrios- la plaza Mayor era un gran escenario donde sucedía toda la vida de la comunidad, desde las decisiones políticas y ceremonias religiosas, hasta las compras diarias y las fiestas como los juegos de cañas y otros torneos (Gutiérrez 1983: 92-93). En este escenario los toldos de los portales y sus bancos, las mesillas y mantas del mercado, los arcos de triunfo de madera y palma, los tapices de los balcones y los altares de caña establecían la utilización del espacio (Gutiérrez 1983: 93). Toda esta arquitectura era efímera, pero constante a lo largo del tiempo.

La importancia de la plaza Mayor estaba en ser el punto de atracción e irradiación; por allí pasaba toda la población, por obligación y por curiosidad para ir al otro lado de la ciudad, visitar el mercado y las tiendas, resolver asuntos en el palacio o el Cabildo, o asistir a la Catedral. Este espacio no pertenecía a españoles ni indígenas, pues como se verá en la descripción y análisis de su mercado, los compradores y vendedores pertenecían a ambos grupos, a los que hay que incluir a los negros, mestizos y otras castas.

Para completar esta idea de la ciudad, nada mejor que las palabras de Serge Gruzinski (2004: 226, 228):

‘En ese tiempo, México-Tenochtitlan era una ciudad doble como no lo volverá a ser nunca más. Una ciudad india, aún impresionante por su tamaño y sus actividades, pero también una ciudad del Renacimiento que busca, por todos los medios, proclamarse como tal. La ciudad del Renacimiento era una ciudad doble, a la vez india y española. Doble por estar escindida en dos por la conquista europea, pero también porque ahí subsistía, a pesar de todo, una alternativa indígena al modelo hispánico y europeo.’

El espacio de la ciudad indígena estaba dividido en San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco. La primera parcialidad –San Juan Tenochtitlan- tenía cuatro campos o barrios: San Juan Moyotlan, San Pablo Teopan también llamado Zoquipan o Xochimilca, San Sebastián Atzacualpa o Atzacualco y Santa María la Redonda o Tlaquechihcan; mientras que Santiago Tlatelolco tenía siete campos pero sin la misma importancia que tuvieron las de Tenochtitlan, en especial San Juan Moyotlan (Estrada 2000: 106-107).

La tesis de maestría de M^a Isabel Estrada (2000) es una excelente investigación sobre los barrios indígenas de la ciudad de México: San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco. Analiza los cambios y continuidades de estos espacios, la conformación de la sociedad indígena, su organización interna, principales actividades económicas, políticas y religiosas. De su investigación se ha sacado este apartado sobre las dos parcialidades para situar a los lectores.

Poco después de que Cortés mudara el Cabildo a la traza, los indígenas empezaron a solicitar el regreso a sus propiedades o a lo que podía quedar de ellas. Los tlatelolcas lo solicitaron a través de sus *pillis* y pronto se aceptó. Sin embargo, la población de Tenochtitlan quedó bajo la autoridad de Hernán Cortés en la periferia de la traza, e invitó a los principales a participar en cargos del gobierno de la ciudad y éstos se encargaron a continuación de reagrupar y distribuir a su población que quedaba exenta de la encomienda (Estrada 2000: 56-58, 104). No sólo los tenochcas y tlatelolcas se instalaron en las parcialidades, la ciudad se convirtió en un foco de atracción y allí llegaron tlaxcaltecas, mixtecos y zapotecos –entre otros- haciendo que la urbe llegara a 30.000 vecinos en 1524 (Estrada 2000: 105).

Los barrios se identificaron con el tipo de oficio que ejercían sus habitantes, debido en parte a la transmisión de los mismos de padres a hijos (Estrada 2000: 136),

común y tradicional en épocas anteriores (Estrada 2000: 38), y también en España.

Los indígenas, hasta la implementación de los cabildos, tuvieron un gobernador o juez gobernador normalmente descendientes de los principales mexicas o de pueblos cercanos, y en algunos casos sugeridos por las autoridades españolas. Sus funciones eran la organización del trabajo, el abastecimiento de materiales y bastimentos, y lo que fuera necesario para el establecimiento de la ciudad de México. A pesar de no utilizar las leyes hispanas también se encargaron de la justicia, los problemas de propiedades, producción, habitación y sanidad, dejando a los religiosos hispanos la educación, el culto y la vida cotidiana en general (Estrada 2000: 58-59).

Este sistema de gobierno comenzó a deshacerse cuando en 1549 se juntaron a los indios en pueblos con alcaldes, rompiendo así con el señorío indígena (Menegus 1991: 44-47). De este modo se trató de solucionar dos factores: la reorganización tributaria para incorporar a los que estaban exentos para así incrementar las rentas de la Corona, y además reacomodar a la población por migración voluntaria o por medio de las congregaciones debido al descenso demográfico (Estrada 2000: 61). La República de Indios que se creaba en este momento quedó bajo la jurisdicción de las autoridades virreinales que obtendrían una mayor cantidad de tributos, servicios y el control del trabajo y el modo de pago (Estrada 2000: 62).

Los indios tenían sus viviendas y talleres en San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, lo que no quita para que, como ya se ha indicado anteriormente, trabajaran, compraran y anduvieran por la traza, en talleres, tiendas, obrajes o en las obras de la Catedral (Estrada 2000: 148). La mayor parte de los vecinos se dedicaban a actividades urbanas, a oficios artesanos en los que destacaron y también al comercio; otros trabajaban como peones, y los que tenían chinampas en las afueras continuaron cultivando. Como

se puede apreciar, la población continuó siendo igual de urbanizada que durante la época mexicana (Estrada 2000: 132-135), lo único es que tuvo como competencia a un nuevo grupo dentro de la ciudad. No entran en este estudio los renteros o *mayeques* –braceros– que trabajaban y pagan tributos a los nobles indígenas (Carrasco 1975: 180-181).

Los principales indios mantuvieron su poder político y económico adaptándose a las nuevas circunstancias, y así lo ha puesto de relieve el estudio de José Luis de Rojas (2010) *Cambiar para que yo no cambie. La nobleza indígena en la Nueva España*. Tras la conquista Cortés recompensó según correspondía a los principales indígenas, de manera similar a la tradición prehispánica configurando ‘un sistema señorial con los nuevos en los lugares de privilegio, o mejor dicho, con los señores de los nuevos en los lugares de privilegio. No todos los españoles se colocaron en la cúpula de la nueva sociedad, ni mucho menos’ (Rojas 2010: 47-49). Los nobles continuaron emparentando entre sí y también con los españoles pero sin perder la condición de indígenas para mantenerse en los puestos de *tlatoani* (Rojas 2010: 103-106).

Algunos señores ocuparon cargos de la administración hispana, incluso simultaneando algunos en distintos lugares como alcaldes, regidores, gobernantes, en momentos concretos el cargo de juez-gobernador para contar tributarios o mediar en disputas, y como jueces de residencia (Rojas 2010: 123-124, 130-138). Estos señores actuaban en pueblos no-propios durante periodos más o menos largos, podían tener otras obligaciones al mismo tiempo en sus propiedades; por ejemplo, don Fernando de Alva Ixtlilxochitl que además de intérprete en la Audiencia actuó como juez en Chalco y Tlalmanalco (Rojas 2010: 125). ¿Por qué eran elegidas estas personas? Probablemente debido a sus relaciones de poder, a las alianzas entre sí y con los españoles, razones por las que los principales cuidaron sus relaciones tanto

a nivel local como regional y así trataron de asegurarse futuros resultados a su favor (Rojas 2010: 141).

Con la creación de los cabildos indígenas los gobernantes no perdieron sus privilegios, participaron directamente como electores y, aunque los cargos duraban un año y la reelección era posible pasados cuatro años, en bastantes casos el puesto más alto –el de gobernador- era ocupado por el descendiente del cacique, llegando a ocupar este puesto de por vida (Rojas 2010: 146-147, 152-167), y para muestra la cita de Alonso de la Cruz Tezozomoc (1590) recogida en el estudio de Rojas (2010: 160): (los caciques) *“siempre han venido haciendo y ocupándose en el oficio o cargo de gobernadores, alcaldes, regidores y en los demás cargos de la república y fiscales de la iglesia”*.

Los señores indígenas continuaron controlando el trabajo de los indios, no sólo como parte de los servicios personales de tributo, también como agravios ya que se quedaban sin pagar sus trabajos y materiales como sementeras, transporte de zacate, construcción de jacales (Rojas 2010: 180-182), todo bajo el conocimiento de las autoridades locales españolas y de la Audiencia (Rojas 2010: 203).

La posesión de la tierra se mantuvo, se utilizó para cultivos y para ganadería mayor y menor, en teoría prohibidos, y para su arrendamiento (Rojas 2010: 245-247, 240-241). Las tierras procedían de derechos demostrados y reconocidos por la Corona, además de anexiones matrimoniales, herencias y compras (Rojas 2010: 226-238). La cría de ganado y el cultivo de maíz o grana, en palabras de José Luis de Rojas (2010: 250) no era ‘porque sí, sino como actividad empresarial’.

Otras actividades económicas a las que se dedicaron fueron los obrajes, sobre todo en Tlaxcala (Rojas 2010: 250-251) y la seda que como en el caso de los obrajes se producía desde el origen –ovejas, morales y gusanos- hasta su hilado y su posterior

venta (Rojas 2010: 252). Se pueden añadir otros productos diversos como el azúcar de los ingenios, madera, piedra de cantera, agua y sal, además de la explotación de minas y el arrendamiento de casas (Rojas 2010: 253-257). La prohibición de la entrada de comerciantes españoles en los pueblos indígenas para ‘proteger de los comerciantes poco escrupulosos’ en realidad era para proteger sus propios monopolios sobre el comercio local (Rojas 2010: 177). La comercialización de estos productos, las conexiones con los mercados locales, regionales y exteriores aún no está plenamente estudiada (Rojas 2010: 322), tema que no ha entrado en esta tesis doctoral por centrarse en la ciudad de México, pero que de seguro ofrecerá la información necesaria sobre la articulación del comercio de la ciudad con los lugares de producción.

El gobierno de la ciudad

A partir de esta fecha -1549- se organizaría el Cabildo. Éste estaba integrado por el gobernador, los alcaldes y regidores, además de otros funcionarios menores como alguaciles, mayordomos y escribanos. Las funciones eran la recaudación y entrega del tributo, disposición de mano de obra para el servicio de los españoles y trabajos de la propia comunidad, promulgación de reglas sobre mercados locales, edificios públicos, caminos y suministro de agua, además del cuidado y mantenimiento de los bienes de la comunidad. Igual que los cabildos españoles establecieron casas de comunidad y de cabildo en la plaza principal. El cabildo indígena se adaptó a los intereses de los caciques locales continuando con el reclutamiento prehispánico y la activa participación de los indígenas en la configuración de su gobierno (Estrada 2000: 63-65). No hay certeza de quiénes participaban como electores, si sólo entre los principales y caciques, parte de ellos, o los vecinos; Estrada señala la existencia de un grupo compacto de principales que

quería mantener su estatus y sus privilegios, reeligiéndose entre ellos, moviéndose por sus intereses personales y de familia que los que beneficiaran a la comunidad (Estrada 2000: 73, 77).

El gobernador debía ser indio y principal, con el tiempo la riqueza y la cercanía a las autoridades españolas favorecieron la elección; otros requisitos fueron ser hijo legítimo, buen cristiano, prudente y de buen juicio, añadiendo a finales del XVI que supiera leer y escribir, siendo inadecuados los borrachos, rebeldes, de mal carácter o poco cooperativos hacia las autoridades españolas (Estrada 2000: 66). No se permitía la reelección inmediata y las elecciones se realizaban los últimos meses del año o los primeros del siguiente; el virrey los confirmaba, aunque podía asignar a gobernadores profesionales si ayudaba a defender los intereses hispanos. Los elegidos podían durante su mandato andar a caballo con silla, freno y espuelas, vestido como español pero sin armas; recibían un pago por su trabajo que inicialmente fue de alimentos, combustible y servicios, además de dinero, pero para fortalecer el proceso de hispanización se asignó un salario que varió en cantidad. Sus obligaciones eran asegurar el buen trato de los *macehuales*, la entrega de tributos, también se encargaban de reclutar mano de obra para servicios personales y trabajos como la construcción de la catedral, controlar los delitos, promover la doctrina cristiana, proteger de la usurpación de tierras y asignar los sitios en tianguis, y nombrar funcionarios menores de su cabildo como el alcalde de la cárcel y cobradores de tributos o alguaciles (Estrada 2000: 67-70).

Los cabildos tenían dos alcaldes y dos o cuatro regidores, siendo el número mayor de éstos en Tenochtitlan. Los alcaldes se dedicaban a la administración política y económica de la comunidad: recogían y entregaban el tributo, vigilaban el funcionamiento de los tianguis, el aprovechamiento del agua, los caminos, y la cárcel. También eran

jueces civiles y penales con mayor autoridad y prestigio que los regidores. Los alguaciles se encargaban de controlar las borracheras, la práctica de sacrificios, y a los que prendían los llevaban a la doctrina, aplicando las penas prescritas. Los mayordomos administraban los bienes de la comunidad como tierras y rebaños, vigilaban la recolección de tributos y el repartimiento de las obras públicas. (Estrada 2000: 78-83).

Dada la cercanía y prácticamente la conformación de una misma ciudad entre las comunidades indígenas y la traza, en algunas ocasiones se mezclaban las jurisdicciones como por ejemplo en los casos de borracheras de indios que eran llevados a las cárceles de la ciudad por los alguaciles españoles. La Corona designó para la coordinación y control de los gobiernos indígenas a los corregidores que eran los cargos civiles españoles más cercanos a la vida indígena para cuestiones de cobro de tributos, repartimiento, delitos y asuntos de propiedades y tierras. El Juzgado General de Indios creado por Luis de Velasco ‘el joven’ -1591- para vigilar más directamente los asuntos indios trataba de evitar la maraña burocrática y los abusos por parte de oidores, alcaldes y corregidores, muy requerido por los indios para su defensa (Estrada 2000: 88-90).

El estudio de Guillermo Porras Muñoz (1982) *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI* sobre el Cabildo de la Ciudad trata de las funciones de los alcaldes ordinarios, los regidores y los demás oficios que lo componían (Porras Muñoz 1982: 10).

Porras Muñoz (1982: 9) señala que

‘Generalmente se da por hecho que eran las mismas (instituciones jurídicas) que existían desde hacía muchos siglos en los reinos de Castilla, que se trasplantaron aquí con éxito, y florecieron y dieron los frutos que se esperaba en las provincias de ultramar. Esto es cierto en buena parte, pero también lo es que en estas provincias esas instituciones centenarias tomaron características propias, que las adaptaron a nuevas y distintas formas de vida’.

El primer Cabildo de Mexico-Tenochtitlan se realizó entre la toma de la ciudad el 13 de agosto de 1521 y la tercera carta de Hernán Cortés del 15 de mayo de

1522 en la que escribe que se hizo el nombramiento de alcaldes y regidores en nombre del rey, como se acostumbraba en la península (Porrás Muñoz 1982: 29). A pesar de este nombramiento, lo más probable, como indica Porrás Muñoz (1982: 29-30) es que Cortés no dudara ni retrasara el nombramiento del Cabildo ya desde la segunda mitad de agosto de 1521, pero no se tienen los nombres ni sus renovaciones, aunque sí consta que existía y que ejercía desde Coyoacán. Las primeras actas del Cabildo son del 8 de marzo de 1524, momento en el que se trasladaron a la ciudad de México, tal vez del momento en que se comenzaron a asentar las actas, las anteriores o no se asentaron o se han perdido (Porrás Muñoz 1982: 30). El edificio donde se hacían las sesiones cambió de las casas del gobernador a su propio establecimiento (Porrás Muñoz 1982: 31).

Las funciones del Cabildo en los primeros años fueron muy extensas, actuando en ciertos momentos como la autoridad suprema de la Nueva España, tal vez por los acontecimientos políticos que se derivaron de la expedición a las Hibueras (Porrás Muñoz 1982: 33). A pesar de esta actuación como autoridad suprema, el Cabildo tuvo que pelear por su independencia, tratando de evitar las intromisiones de la Real Audiencia, el virrey o los oficiales de la Real Hacienda (Porrás Muñoz 1982: 65, 67).

Los primeros alcaldes ordinarios fueron elegidos el 1 de enero de 1529, de la manera en que seguiría desde entonces, es decir, a finales de cada año se haría la elección que sería confirmada los primeros días del año siguiente (Porrás Muñoz 1982: 51, 56, 69); cada regidor escribía el nombre de su voto secretamente, al menos así se intentó ese primer año, pero para el año siguiente las votaciones fueron públicas, lo que se volvió a cambiar en 1582 (Porrás Muñoz 1982: 56-58).

A lo largo de los años, los alcaldes ordinarios estuvieron emparentados entre sí, con los regidores y con los habitantes destacados –comerciantes, mineros, etc.-, aunque

se intentó evitar este parentesco, e incluso se trataba de que si un concejal tenía intereses en lo que se trataba en el Cabildo debía ausentarse (Porras Muñoz 1982: 60-61).

Los alcaldes ordinarios se encargaban de las causas civiles en primera instancia, siempre y cuando no tuvieran relación con los indígenas (Porras Muñoz 1982: 70); también presidían las sesiones del Cabildo y administraban justicia en el territorio de la ciudad de México (Porras Muñoz 1982: 70-71); se encargaban de la vigilancia nocturna de la ciudad junto con los alguaciles, actividad derivada de sus facultades jurídicas (Porras Muñoz 1982: 73); además tenían funciones administrativas con los regidores ya que uno de los alcaldes junto con dos concejales servían dos meses en las gestiones municipales ordinarias (Porras Muñoz 1982: 74). Solían tener también los oficios de fiel ejecutor, de juez o tenedor de bienes de difuntos, y como costumbre al terminar su mandato solían servir como alcaldes de la Hermandad de la Mesta, si cumplían los requisitos, principalmente ser ganaderos (Porras Muñoz 1982: 75).

Este cargo de alcalde ordinario no era un mero adorno para los vecinos de la ciudad, sino que se necesitaban personas preparadas, hábiles, que supieran leer y escribir, vecinos de la ciudad –militares, pobladores o sus descendientes–; no podían ser reelegidos hasta dos años después de terminar su mandato, y debían rendir juicio de residencia para volver a optar al cargo (Porras Muñoz 1982: 76). Tenían una remuneración económica exigua y que procedía de los gastos de justicia que se cobraban en las causas como las multas (Porras Muñoz 1982: 77).

Los regidores eran nombrados por el rey para toda su vida, siendo elementos de continuidad en el gobierno de la ciudad. Los primeros años fueron nombrados para servir un año por Cortés y sus sucesores en el gobierno. El número de regidores fue variando en los primeros años (Porras Muñoz 1982: 77).

El Cabildo, para evitar la informalidad de sus componentes por sus faltas a las sesiones, estableció multas a los que no se presentaran que empezó en dos pesos de oro y se subió a diez pesos de minas, aunque pocas veces se aplicaba la sanción (Porras Muñoz 1982: 83).

A finales del siglo XVI se comenzaron a vender las plazas del Cabildo, autorizándose al virrey en 1573 a dar posesión al comprador siempre que fuera adecuado para el cargo (Porras Muñoz 1982: 86).

Otros cargos que hubo en el cabildo fueron los siguientes: el procurador a corte, es decir, el emisario enviado a Castilla para determinados negocios, también era nombrado por el Cabildo (Porras Muñoz 1982: 89). Un letrado que se encargara de los pleitos del Cabildo y de la ciudad, de redactar las ordenanzas junto con el procurador y dos diputados (Porras Muñoz 1982: 91). El escribano debía certificar todas las sesiones y actividades capitulares para que fueran válidas; la ciudad solicitó dicho cargo al rey basándose en el derecho de las ciudades de Castilla de nombrar a su propio escribano, y que la creación de oficios públicos sería un incentivo para el asentamiento de la gente en la ciudad, aunque no parece que se obtuviera la autorización para nombrar el cargo, el Cabildo lo hizo por decisión propia y por la necesidad de tener uno para continuar las sesiones (Porras Muñoz 1982: 97-98). El mayordomo se encargaba de recibir y cobrar las rentas y propios de la ciudad, además de pagar los gastos de ciertos festejos, las obras públicas como las alcantarillas y otras obras de albañilería (Porras Muñoz 1982: 98-99). Otro cargo de gran importancia, y en especial para el tema de esta investigación, es el fiel contraste que se encargaba de los pesos y medidas, que fueran correctas y también en la relación del oro en su peso, ley y quilates (Porras Muñoz 1982: 105-106). Además estaban los alguaciles que

tenían amplias atribuciones, los protomédicos y también los alarifes (Porras Muñoz 1982: 99-104).

La sociedad hispana de la ciudad de México era tan heterogénea como la indígena. Se encontraban los altos funcionarios del Cabildo y la Audiencia, los ricos mercaderes y encomenderos, y también artesanos, tenderos y modestos encomenderos, junto a ganaderos y campesinos.

Ida Altman (1991) en su artículo “Spanish Society in México City After the Conquest” hace un amplio recorrido de los diversos grupos sociales de la ciudad hasta mediados del siglo XVI. Lo más interesante de este estudio es la interrelación de los grupos entre sí, es decir, los encomenderos, mineros y mercaderes tenían tratos unos con otros para beneficiarse de sus negocios relacionando la mano de obra, el producto y los bienes básicos que se necesitaban según se iba expandiendo el territorio. Los cargos de la administración participaron en el comercio igual que en la minería y en la ganadería.

Los encomenderos fueron al principio muchos de los conquistadores, más tarde los pobladores los siguieron hasta su prohibición. Este grupo procedía de diferentes orígenes: desde artesanos y mineros, hasta figuras políticas poderosas (Altman 1991: 420). Mediante este sistema se obtuvieron grandes beneficios y recursos agrícolas principalmente a través de los indígenas, e indirectamente de las empresas mineras (Altman 1991: 421).

Los mercaderes –que se analizan con mayor detalle en el capítulo 8- unían Nueva España y Castilla mediante sus empresas que listaban productos como ropa y telas, aceite, vino, caballos y esclavos. No hay que olvidar su presencia en la minería invirtiendo como socios con los mineros, y expandiendo sus ventas hasta Taxco y Zacatecas, entre otras (Altman 1991: 425-428).

En cuanto a los artesanos y otros trabajadores, Altman (1991: 430-431) recoge en la tabla 1 (57-58) las distintas actividades que se ejercían en la ciudad y considera que el porcentaje de un 7-11% de la población tal vez era escaso (1991: 431), y así parece a la vista de los diferentes oficios que se detallan.

Entre los artesanos estaban los constructores –carpinteros, canteros, albañiles– con cierta importancia en la ciudad, sobre todo en los años de la reconstrucción de la ciudad y los trabajos constantes de reparación y mantenimiento de caminos, puentes y acueductos; los herreros, herradores, espaderos y fundidores estaban en relación directa con los trabajos mineros, incluso como inversores y técnicos (Altman 1991: 432). De cierta importancia también fueron los barberos, cirujanos y boticarios que ofrecían sus productos y servicios en tiendas y portales de la ciudad, igual que los notarios que junto con otros entendidos en leyes eran empleados en las empresas comerciales y en la administración (Altman 1991: 432, 435).

“En este día se presento en este ayuntamiento una petición por los escrivanos de su magestad que residen en esta cibdad en que pidieron questa ciudad les hiziese merced de dexarlos estar con sus oficios y darles licencia para ello debaxo de los portales desta cibdad donde residen los mercaderes y vista la dicha petición y praticado sobre ello les dieron licencia para que por la voluntad desta cibdad puedan rendir con los dichos sus oficios en los dichos portales con que los arcazes que tuvieren para guarda de las escripturas o mesas sobre que escribieren sea de largos de vara y media y de anchos de media vara de medir e no mas so pena que el que de otra manera lo tubiere no pueda estar ni rendir con los dichos sus oficios debaxo de los dichos portales lo queal se les respondió a la petición.” (AHCM 19 mayo 1550).

No hay que olvidar a quienes ofrecían o se encargaban de la venta de alimentos como los confiteros, panaderos y carniceros, y en especial los vendedores de los mercados que se estudian con mayor detenimiento en los capítulos 5 y 8.

Otros artesanos que trabajaban en la ciudad de México fueron los batihojas y sastres, sederos, calceteros, tundidores, sombrereros y todos aquellos que trabajaban

el cuero como curtidores, silleros, zapateros y odreros (Altman 1991: 430-431), cuyos trabajos fueron imprescindibles para los mineros y transportistas, además de cualquiera de los vecinos de la ciudad para su vida cotidiana.

En la ciudad de México vivían hortelanos con sus huertas en las afueras de la ciudad y cuyos productos vendían en los mercados (Altman 1991: 433).

Altman (Altman 1991: 436) dedica una corta línea a los maestros-profesores relacionándolos con la amplia presencia de los sacerdotes en la educación, pero hay ejemplos de profesores no ligados a la Iglesia con su aula en la ciudad, como un maestro-escuela que alquila una tienda “*Otra tienda se arrendo de las vacias a un maestro descuela por tres meses menos seis dias a 60 [sic. por 6 pesos] de minas monto veinte e tres pesos un tomin desde 6 de octubre*” (AHCM 25 febrero 1577), y además estarían todos los maestros y doctores de la universidad que se fundó en 1553.

Para completar este aparatado se quiere señalar que la presencia de esclavos negros en la ciudad de México fue fundamental para el desarrollo de las operaciones mineras y de transportes, trabajando con o bajo la supervisión de españoles; igual que en Castilla eran sirvientes o mayordomos, tenderos, y también trabajaron para encomenderos, en el Cabildo y otras empresas diversas (Altman 1991: 436-439). Los habitantes negros –esclavos y libres- de la ciudad de México han sido ampliamente estudiados por Gonzalo Aguirre Beltrán (1972) en su obra clásica *La población negra de México, 1519-1810*.

La moneda novohispana

Para completar este capítulo introductorio, y después de haber presentado la situación social y económica, se analizará qué tipo de moneda se utilizaba en el primer siglo de la Nueva España, cómo se integraron los sistemas monetarios castellanos y

mexicas-prehispánicos. Los valores de las monedas hispanas y novohispanas se encuentran en la tabla 2 (59).

Se ha querido dar en esta tesis un espacio propio a la moneda circulante en el siglo XVI, y en especial a las mantas y cacao que se había utilizado anteriormente y que aún iban a permanecer bastantes años.

En cuanto a la moneda hispana no se ha considerado objeto de profunda investigación para esta tesis, baste señalar unos pocos datos sobre ella y los valores de la misma. En Castilla se utilizaban como moneda de cuenta el maravedí y el ducado. La primera era una moneda de cobre, y la segunda era su múltiplo con un valor de 375 maravedís, pero el ducado de oro había dejado de acuñarse y se utilizaba de referencia en cuentas de grandes cantidades. Para el uso corriente funcionaban el escudo de oro de 3,38 gr y valor de 400 maravedís, y el real de plata de 3,44 gr con valor de 34 maravedís; además se acuñaban múltiplos y submúltiplos de éstas (Corral 2002: 91).

El peso de oro tenía una equivalencia de 272 maravedís, ocho reales o tomines o 96 granos; mientras, un real o tomín eran 34 maravedís o 12 granos.

Las posturas que ponía el Cabildo sobre los productos vendidos en la plaza Mayor y las tiendas eran en reales y pesos principalmente, siendo los segundos más utilizados en grandes compras como una arroba de vino (AHCM 12 octubre 1526), a la vez que los reales se utilizaban en casos como la venta de candelas a tres reales la libra de velas de sebo (AHCM 2 octubre 1531), y los granos por ejemplo en un pastel por cuatro granos (AHCM 31 enero 1533).

No fueron monedas que se quedaron restringidas al uso en los espacios principalmente españoles, también se encontraban en los tributos que debía presentar Coyoacán *“los que benden flores dan dos tomines”* y *“los mercaderes de los altos dan*

a medio y los de mas arriba dan dos pesos y tres tomines y los demas que viene de otras partes dan siete pesos y dos tomines” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 189, 196).

Hay que indicar que al principio de la Colonia escaseaban las monedas españolas, e incluso se recomendó que no se dieran a los indios porque las atesoraban (Rojas 1998a: 123); con el tiempo se prefirieron, no sólo como parte de la aculturación de las élites, sino por sus cualidades objetivas como la durabilidad, el tamaño y su manejabilidad, sobre todo frente a las mantas. Eso sí, hay que tener en cuenta que las monedas metálicas –y las mantas como se verá- quedaban lejos del alcance de la mayoría de los indígenas (Rojas 1998a: 124).

El estudio de José Luis de Rojas (1998a) *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI* ha sido fundamental para el desarrollo de este apartado. Apoyándose en documentación prehispánica –y de los primeros años de la conquista- y en documentos novohispanos, ha analizado el uso en ambas etapas de las mantas y el cacao como medio de pago y de tributación.

El tributo colonial se derivó directamente del mexicana, se mantuvo el sistema para adaptarse posteriormente a la nueva situación y sus necesidades (Rojas 1998a: 31).

Las mantas en la documentación prehispánica aparecen con bastante claridad como tributos, diferenciadas de aquéllas utilizadas para vestir, pero su identificación en las demás fuentes no es tan fácil (Rojas 1998a: 47).

Los tipos de mantas utilizadas en las transacciones fueron las siguientes: los toldillos eran los más abundantes y tuvieron una gran variedad de valores y diversos tipos que se aprecian en su precio extremo de 0-6-0 y 17-4-0¹ (Rojas 1998a: 99-100, 121); las mantas delgadas eran menos y con precios mucho más altos y menos variados (Rojas

1 Valores en pesos-reales-granos.

1998a: 101, 121); las mantas grandes tuvieron un valor superior a los toldillos, y es poca la información que hay de ellas (Rojas 1998a: 105, 121); las piernas de manta aparecen constantemente en la documentación y es difícil precisar su cometido pues parece que fueron unidades de medida de unas mantas pero no siempre se confirma, además aparecen sueltas, por lo que pudieron ser ‘parte de un todo’ (Rojas 1998a: 106), y sus precios en cargas eran muy elevados, así que se podrían asimilar a las mantas grandes, pero como indica Rojas (1998a: 121) sería aventurado.

Las mantas se encuentran en tributos, sustituciones de servicios, renta de tierras, pago de servicios –como trabajar en la construcción de casas, puentes y calzadas, llevar cargas por ejemplo de leña, sembrar, pintar-, se hallan también en el pago de materiales de construcción, aparejos de guerra o ‘comida para el camino’, así como en la compra de tierras y de casas, se entregaban como dote y para el gasto de la casa, como salario de un corregidor y alguacil, y también como soborno. Esta variedad indica amplio abanico de usos que justifica el interés de las administraciones española e indígena para obtenerlas (Rojas 1998a: 84-85).

La conclusión que se saca de esta investigación es que el sistema de las mantas era bastante complicado, sobre todo visto desde el actual sistema métrico; no es fácil asegurar qué manta era usada como moneda y cuál como ropaje, algo que está más claro en la documentación de principios de la Colonia; lo que está claro es que los habitantes de Nueva España en el siglo XVI no tenían estos mismos problemas y calculaban su valor de forma no evidente en la documentación que se tiene actualmente; Rojas (1998a: 121-122) sugiere que su valor era negociado en cada momento, lo cual iba contra el interés de los tasadores.

El cacao se utilizó como alimento y como parte del tributo pero fuera de

éstos tuvo gran importancia: sirvió de pago de servicios que incluían ocasionalmente los materiales de construcción; también el ‘servicio de la hierba’, a los tlameme, el pago de multas y también sobornos, y sobre todo en actividades cotidianas como la compra en el mercado (Rojas 1998a: 151-159, 163-169), de gran importancia ya que el cacao actuaba como moneda de baja denominación a la que los indígenas tenían mejor acceso y uso dado su nivel de vida; además, en este caso el uso de reales podía suponer que nadie tuviera cambio o no los aceptase en el tianguis (Rojas 1998a: 183).

Los españoles incorporaron el cacao a su sistema monetario (Rojas 1998a: 145) y por tanto el Cabildo se preocupó de que fuera sellado y vendido al precio establecido para evitar abusos (Rojas 1998a: 175-176). Las equivalencias se fijaron aproximadamente, y resumiendo mucho, en 200 almendras por real (Rojas 1998a: 177-178). Los precios variaban de treinta pesos a cincuenta reales cada carga², y en el caso de los tributos cada carga valía veinte pesos, es decir, 150 cacaos por real que coincide con los 1200 cacaos que pagaba cada tributario y que equivalía a ocho reales o un peso (Rojas 1998a: 178-180).

El estudio de la evolución del valor del cacao es complicado debido a los diversos factores como el lugar de valoración ya que la lejanía o proximidad a los centros de producción incidían en el precio; además, había distintos tipos de cacao y es difícil en algunos casos precisar cuándo se usaba uno u otro (Rojas 1998a: 182).

La equivalencia con las mantas se realizaría a través de la moneda española (Rojas 1998a: 183).

Como se ha visto, las mantas y el cacao estuvieron vigentes junto a las monedas españolas, integrándose todas en un único sistema en el que cada una tuvo un

2 Cada carga tenía 24.000 almendras que corresponden aproximadamente a 50 libras o 22,7 kg, el promedio que transportaban los tlameme (Rojas 1998: 179), ver capítulo sobre el transporte.

valor característico. Las mantas suponían unos valores muy altos fuera del alcance de la mayoría de la población –su presencia era mayoritaria entre los ricos novohispanos y nobles indígenas- y fueron desplazadas con el tiempo por los metales por su manejabilidad –eran grandes pesadas y perecederas- debido a la escasez de moneda (Rojas 1998a: 191).

El cacao fue la moneda de más baja denominación, como ya lo fuera en tiempos prehispánicos; fue necesario fijar la cantidad por carga con precisión por su valor individual y su gran extensión, ya que el escaso poder adquisitivo de la población las convertía en imprescindibles mientras el resto de las monedas quedaban como objetos prohibidos (Rojas 1998a: 191-192).

La rápida adaptación de indígenas y españoles a este nuevo sistema muestra la lucha por realizar los pagos de tributos en las mejores condiciones, además de la continuidad de ciertos elementos en los tianguis (Rojas 1998a: 193).

Una vez examinada cómo era la ciudad de México, se puede apreciar que era un complejo microcosmos que el sacerdote Bernardo de Balbuena (1991: 64-65, 91 [1604]) supo describir de la siguiente manera en su obra *Grandeza mexicana*:

*“De varia traza y varios movimientos
varias figuras, rostros y semblantes,
de hombres varios, de varios pensamientos;
arrieros, oficiales, contratantes,
cachopines, soldados, mercaderes,
galanes, caballeros, pleiteantes;
clérigos, frailes, hombres y mujeres,
de diversa color y profesiones,
de vario estado y varios pareceres;
diferentes en lenguas y naciones,
en propósitos, fines y deseos,
y aun a veces en leyes y opiniones;
y todos por atajos y rodeos
en esta gran ciudad desaparecen
de gigantes volviéndose pigmeos.*

*En ti se junta España con la China,
Italia con Japón, y finalmente
un mundo entero en trato y disciplina.
En ti de los tesoros del Poniente
se goza lo mejor; en ti la nata
de cuanto entre su luz cría el Oriente.
Aquí es lo menos que hay que ver la plata,
siendo increíble en esto su riqueza,
y la cosa que en ella hay más barata.”*

Tablas del capítulo 2

Tabla 1: Artesanos de la ciudad de México, 1525-1555

Esta tabla, tomada del artículo de Ida Altman (1991: 430-431), muestra los diversos trabajadores que había en la ciudad ocupados en las más diversas actividades, tanto urbanas como agrícolas.

Tabla 1: Artesanos en la ciudad de México, 1525-1555

<i>Grupo</i>	<i>Término concreto</i>	<i>Total</i>
Mercaderes de telas	sastre sedero, etc. calcetero tundidor guantero sombbrero tapicero	131
Trabajadores del metal	herrero espadero herrador cerrajero fundidor afinador armero cuchillero puñalero	71
Trabajadores y mercaderes de cuero	zapatero curtidor sillero oderero guarnicionero frenero borceguinero guadamacilero	54
Trabajadores de la plata	platero	52
Constructores	carpintero cantero albañil empedrador de calles ladrillero aserrador maestro de hacer carretas	32

Tabla 1: Artesanos en la ciudad de México, 1525-1555

<i>Grupo</i>	<i>Término concreto</i>	<i>Total</i>
Barberos y cirujanos	barbero cirujano otras licencias para curar y tratar	22
Boticarios	boticario	17
Mercaderes de comida	confitero panadero bizcochero carnicero	14
Candeleros	candelero cerero	11
Hortelanos	hortelano	10
Miscelánea	artillero cohetero tornero ollero bateero cedacero latonero calderero tonelero maestre de hacer molinos lapidario perlero trompeta tañedor imprimidor librero	26
Total de artesanos		440
Ida Altman (1993: 430-431).		

Tabla 2: Valores de la moneda en Nueva España y Castilla

Se exponen los valores de las monedas en ambos lados del Atlántico. Los datos están tomados de diversos documentos y libros.

Tabla 2: Valores de la moneda en Nueva España y Castilla

<i>Nueva España</i>		<i>Castilla</i>	
Maravedí	1	Maravedí	1
Peso de oro (tepuzque) o peso duro de plata	8 reales	Ducado	375 maravedís
	8 tomines		
	96 granos		
	272 maravedís		
Real de plata o tomín de base de oro	34 maravedís	34 maravedís	34 maravedís
Peso de oro de minas o castellano	450 maravedís		
Escudo	10 reales más 10 maravedís (350 maravedís)	Escudo de oro	400 maravedís
Ducado	11 reales más 1 maravedí (375 maravedís)		
Peso de oro fino	13 reales menos 2 maravedís (440 maravedís)		
1 tomín	12 granos		

3. El comercio prehispánico

Este capítulo sobre los mercados –lugares y participantes- y el comercio prehispánico analiza su articulación. En el apartado de los mercados –llamados en Nueva España y México actualmente tianguis, *tianquiztli* en náhuatl- se describen su localización y apariencia, los participantes –compradores, vendedores-, los productos que se intercambiaban, cómo se medían y se transportaban, además de las fechas de realización y quiénes los controlaban. En el segundo apartado se trata la organización de los grandes mercaderes, su negocio en los territorios fuera del imperio y cómo se articulaban los dos niveles de comercio.

3.1. Los mercados

Los mercados eran los lugares donde los comerciantes, los compradores y los productos convergían. En este epígrafe se va a exponer cómo se relacionaban los espacios destinados al intercambio con los participantes y los productos.

Frances F. Berdan en su tesis *Trade, Tribute and Market in the Aztec Empire* (1975: 193) señala que el interés de los españoles al llegar al valle de México por el comercio a nivel local fue bastante mínimo, pero no tan escaso ya que sí se pueden describir y analizar los mercados, los bienes básicos y los pequeños comerciantes.

Los mercados grandes se celebraban en plazas construidas para ese propósito, normalmente adyacentes a las residencias de los gobernantes, lo cual, según Hassig (1990) unía lo económico y lo político. La plaza solía ser al aire libre y en bastantes casos cercada por muros o soportales (Berdan 1975: 197): “*los mercados en esta tierra*

eran todos cerrados de unos paredones” (Durán Tratado I, cap XVI, 1995: 184), *“la gran plaza estaba llena de tanta gente y toda cercada de portales”* (Díaz del Castillo, capt. XCII, 2008: 319), *“toda cercada de portales alrededor”* (Cortés, Segunda Carta de Relación, 1963: 72); estos muros se observan en el *Plano del tianquiztli o Manuscrito 106* marcados iconográficamente por dos círculos concéntricos en los lados superior derecho e inferior izquierdo de la ilustración 3.

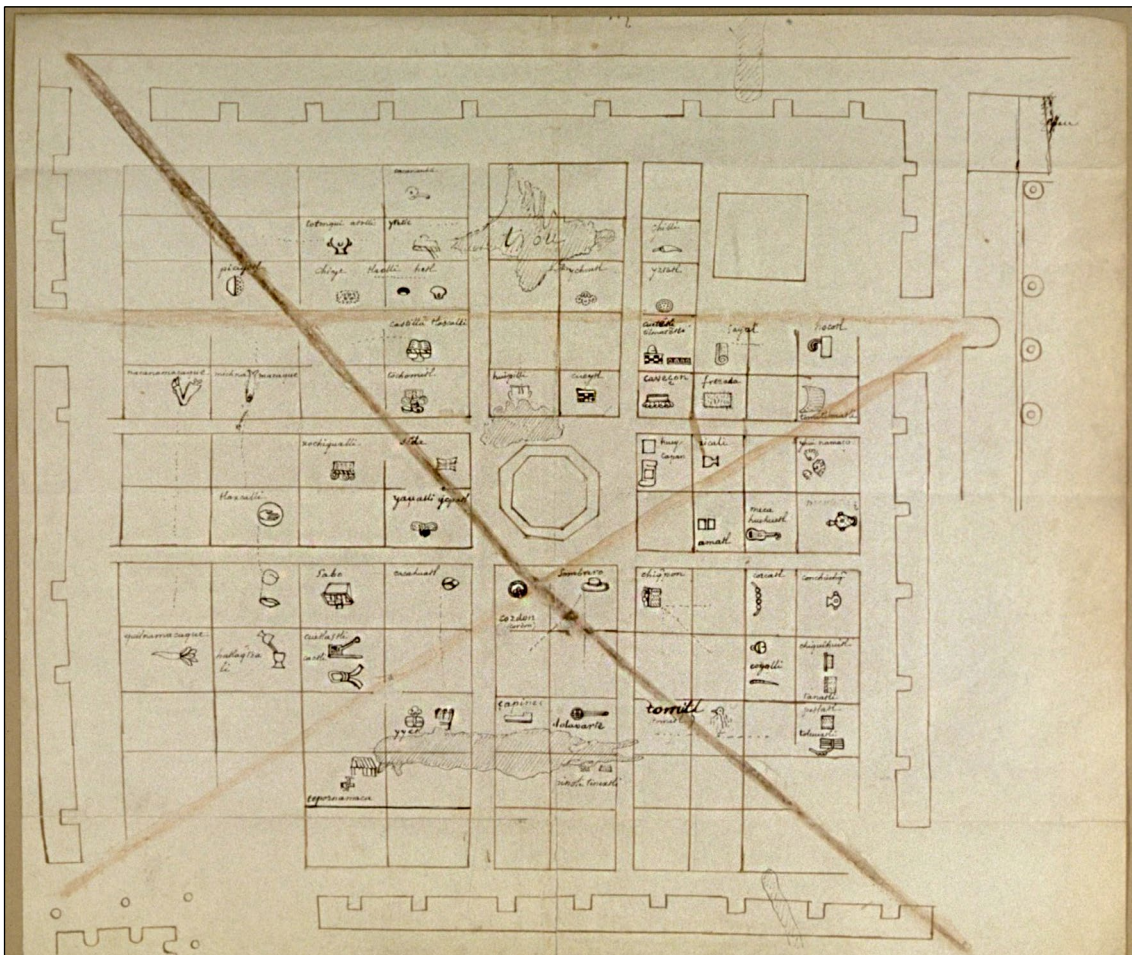


Ilustración 3: Plano de un tianquiztli *Manuscrito 106* (ca. 1550), Colección Goupil-Aubin, Biblioteca Nacional de París.

El tianquiztli, además de estar cercado, estaba dividido en calles por las que se distribuían los productos y los vendedores, y así se refleja en las crónicas: *“cada género de*

mercadería se venden en su calle, sin que entremetan otra mercadería alguna” (Cortés, Segunda Carta de Relación, 1963: 73); “cada género de mercaderías estaban por sí, y tenían situados y señalados sus asientos”, “que en cada calle están sus mercaderías por sí, así estaban en esta gran plaza” (Díaz del Castillo, capt. XCII, 2008: 317, 318).

Las descripciones hechas por Hernán Cortés (1963: 72-73), Bernal Díaz del Castillo (2008: 317-319), fray Bernardino de Sahagún (2006: 457-458)³ y Francisco Cervantes de Salazar (1971: 327, 330) muestran el interés por la riqueza del lugar señalando primero la presencia de oro, plata y piedras preciosas luego mencionaban las mantas y ropas, los alimentos preparados, las verduras, frutas y los animales vivos y curtidos, además de productos como papel y jícaras. Cortés describe lo que vio en su paseo por el mercado, sin detallar la ubicación de las mercancías, mientras que Bernal Díaz y Sahagún las separaron por calles.

“Comencemos por los mercaderes de oro y plata y piedras ricas, y plumas y mantas y cosas labradas, y otras mercaderías, esclavos y esclavas: digo que traían tantos a vender a aquella gran plaza como traen los portugueses los negros de Guinea, e traíanlos atados en unas varas largas, con collares a los pescuezos porque no se les huyesen, y otros dejaban sueltos.” (Díaz del Castillo, capt. XCII, 2008: 317)

“En otra parte se ordenaban los que vendían cacao y especias aromáticas, que ellos llaman ueinacaztli, tilxúchitl, mecaxúchitl. En otra parte se ordenaban los que vendían mantas grandes, blancas o labradas, y mastles que entonces usaban unos blancos y otros labrados y otros ricos; y también allí mismo se vendían los vistuarios mugeriles labrados y por labrar, medianos y ricos; también las mantas comunes que ellos llaman cuachtli, áyatl.” (Sahagún, libro VIII, capt. XIX, 2006: 457).

“Vamos a los que vendían gallinas, gallos de papada, conejos, liebres, venados y anadones, perrillos y otras cosas desde arte, a su parte de la plaza” (Díaz del Castillo, capt. XCII, 2008: 318).

“En otra parte se ordenaban los que vendían fruta, como son cerezas y aguacates, ciruelas silvestres, huayavas, batatas y batatas de raíces,

3 Puede consultarse el listado completo de estos autores en la tabla 4 (111-118) y en los anexos 1, 2 y 3 (351-352, 353-354 y 355-356).

que se llaman cuauhcamutli, y çapotés de diversas maneras. También con éstos se ordenan los que vendían turrónes de chían, castañas de raíces de yerva, raíces como regaliz, erizos, que es una fruta que se come, pepitas de calabaza, pepitas grandes de calabaza. También con éstos se ordenan los que venden peces y ranas, y otros pescadillos que son como lagartillos, y otras savandijas que se crían en el agua. También con éstos se ordenan los que venden papel que se haze de cortezas de árboles, y encienso blanco, y goma negra que se llama ulli, y cal, y navajas, y leña para quemar, y maderos para techar las casas, unos cuadrados, otros rollizos, y tablas y pandillas, que son tablas delgadas, y coas y palancas, y palas y remos, y varales y tomizas, y nenquén y cuero labrado, y cotaras, y hachas de cobre para cortar maderos, y punçones y escoplos, y otras herramientas para labrar madera.” (Sahagún, libro VIII, capt. XIX, 2006: 457).

“Digamos de las fruterías, de las que vendían cosas cocidas, mazamorreras y malcocinado; y también a su parte, puesto todo género de loza hecha de mil maneras, desde tinajas grandes y jarrillos chicos, que estaban por sí aparte; y también los que vendían miel y melcochas y otras golosinas que hacían, como nuégados. Pues los que vendían madera, tablas, cunas viejas e tajos e bancos, todo por sí. Vamos a los que vendían leña, ocote e otras cosas desta manera.” (Díaz del Castillo, capt. XCII, 2008: 318).

“Hay casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas, así potables como unguentos y emplastos. Hay casas como de barberos, donde lavan y rapan las cabezas. Hay casas donde dan de comer y beber por precio. Hay hombres como los que llaman en Castilla ganapanes, para traer cargas. Hay mucha leña, carbón, braseros de barro y esterías de muchas maneras para camas, y otras más delgadas para asiento y esteriar salas y cámaras.” (Cortés, Segunda Carta, 1963: 72-73).

“Venden miel de abejas y cera y miel de cañas de maíz, que son tan melosas y dulces como las de azúcar, y miel de unas plantas que llaman en las otras islas maguey, que es mucho mejor que arropé, y de estas plantas hacen azúcar y vino, que asimismo venden. Hay a vender muchas maneras de hilados de algodón de todos colores, en sus madejicas, que parece propiamente alcaicería de Granada en las sedas, aunque esto otro es en mucha más cantidad. Venden colores para pintores, cuantos se pueden hallar en España, y de tan excelentes matices cuanto pueden ser. Venden cueros de venado con pelo y sin él; teñidos, blancos y de diversas colores. Venden mucha loza en gran manera muy buena, venden muchas vasijas de tinajas grandes y pequeñas, jarros, ollas, ladrillos y otras infinitas maneras de vasijas, todas de singular barro, todas o las más, vidriadas y pintadas.” (Cortés Segunda Carta, 1963: 73).

“Hay en el mercado estuferos, barberos, cuchillos y otros, que muchos piensan que no los había en esta gente. Todas estas cosas y otras

innumerables que callo, que decirlas sería dar fastidio, se venden, que vale más verlas que contarlas” (Cervantes de Salazar 1971: 330)

En la tabla 3 (109-110) se ha querido establecer si las descripciones de estos dos autores seguían un orden similar para confirmar la distribución de las mercancías en las calles del mercado, y aunque los productos son prácticamente los mismos en cada columna, su posición es diferente; lo que sí se puede afirmar es que lo primero que se describe suelen ser productos de gran valor y el resto se agrupan por tipos: los cueros de animales, las ‘cosas de comer’ frijoles, chía, maíz, la miel, las frutas y verduras, la carne de gallinas, guajolotes y perrillos, los alimentos cocinados, herramientas y otros objetos como papel, madera y leña, loza y jarros, es posible que los vendedores se agruparan por productos. Si además comparamos este listado con el *Plano del Tianquiztli* o *Manuscrito 106*⁴ (ilustración 3) se aprecia que tampoco se sigue la distribución de Sahagún y Bernal Díaz, e incluso se puede comprobar cómo la casilla de ocote está junto a las mantas y en el lado contrario el cacao preparado con los maxtles y cotaras, la carne y el pescado sí están juntas igual que los frijoles, el maíz y la chía y por su parte las jícaras, la loza y el papel “*amatl*”, pero no las aves, también quedan varias casillas sin ocupar, lo que podría explicarse porque más de un puesto vendería cada producto, además hay que tener en cuenta que este tianguis ya es colonial –aparecen sombreros y guitarras- y podía haber sido redistribuido.

La mayoría de los productos se vendían “*debaxo de tendejones tienen las mercadurías puestas en el suelo*” (Cervantes de Salazar 1971 I: 327), la madera y la piedra –como objetos voluminosos que eran- se transportaban en canoas que llegaban por los canales a los tianguis: “*Las cosas que son de más pesadumbre y embarazo, como*

4 Este plano se analiza con más detalle en el capítulo de los tianguis.

pedra, madera, cal, ladrillos y otras cosas desta suerte, dexan en las canoas o las ponen a la lengua del agua, para que allí los vayan a comprar los que quisieren” (Cervantes de Salazar 1971 I: 327), esto supone que el *tianquiztli* tenía que estar junto a un canal, o que estos artículos se ofrecían en los tianguis que tuvieran aprovisionamiento por canales, otra posibilidad es que se habilitasen espacios para su venta junto a los canales, y parece bastante probable que las dos primeras opciones se aplicasen a los tianquiztli de Tenochtitlan y de Tlatelolco.

Otros sitios comerciales son las casas que Cortés (Segunda Carta de Relación, 1963: 73) describe “*había casas donde lavan las cabezas como barberos*”, “*casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas*” y “*casas donde dan de comer y beber por precio*”, y también los portales que Bernal Díaz del Castillo (capt. XCII, 2008: 318) relata para la venta de grana: “*vendían mucha grana debajo de los portales que estaban en aquella gran plaza*”. La pregunta sería ¿cómo eran estas casas y portales, y por qué sólo eran para la venta de grana y estos servicios? No hay ninguna otra referencia a estos lugares, tal vez los barberos, boticarios y los vendedores de comida y bebida estaban en los portales-casas por ser puestos mayores que los de las frutas y mantas que se instalaban en el suelo, como se seguirá haciendo durante la colonia y se recoge en las ilustraciones del *Códice Florentino* (1979, Libro X, 68v), similares a las pulquerías que aparecen en los cuadros de los siglos XVII-XVIII, como se explica en el capítulo dedicado a la venta del pulque. Posiblemente estos portales y tiendas no tuvieron las mismas características que los hispanos⁵, y su administración sería la misma que la que tuvieron los otros puestos o casillas.

Un último elemento identificativo de los tianquiztli eran unas piedras labradas

5 Ver capítulo sobre las tiendas.

llamadas momoztli (ilustración 4) que se identifican con el glifo del mercado en varios códices, como en el *Mendoza* (1992: fol. 58r, 67r) y en el libro de fray Diego Durán (1995; 229v):

“en estos mentideros de los tianquiz había fijadas unas piedras redondas labradas tan grandes como una rodela y en ellas esculpidas una figura redonda como una figura de un sol con unas pinturas a manera de rosas a la redonda con unos círculos redondos otros ponían otras figuras según la contemplación de los sacerdotes y de la autoridad del mercado y pueblo” (Durán, Tratado II, cap XX, 1995: 182-183).



Ilustración 4: glifo de tianquiztli, Códice Mendoza (1992) fol. 67r

En conclusión, los tianquiztli estaban cercados con muros y portales donde se vendía la grana y tal vez estaban los boticarios y las casas de comida; la plaza estaba dividida en calles donde se repartían los vendedores con sus mercaderías, agrupados por tipos –verduras, materiales preciosos, de construcción y herramientas, loza, ropajes-, y por último estaba allí instalada una casa con los jueces y alguaciles del tianguis que supervisaban que las ventas se hicieran sin fraudes, lo cual se analizará más adelante:

“Hay en esta gran plaza una gran casa como de audiencia, donde están siempre sentadas diez o doce personas, que son jueces y libran todos los casos y cosas que en el dicho mercado acaecen, y mandan castigar los delincuentes. Hay en la dicha plaza otras personas que andan continuo entre la gente, mirando lo que se vende y las medidas con que miden lo que venden; y se ha visto quebrar alguna que estaba falsa” (Cortés, Segunda Carta de Relación, 1963: 73);

“y tenían allí sus casas, donde juzgaban tres jueces y otros como

alguaciles ejecutores que miraban las mercaderías.” (Díaz del Castillo, XCII, 2008: 318); “*y en una casa que había cerca del mercado estaban doce hombres ancianos, como en audiencia, librando pleitos que había entre los contratantes.*” (Cervantes de Salazar 1971: 330).

En los *tianquiztli* estaban los mercaderes mexicas que pueden separarse en dos grupos: un primer grupo reducido dedicado al negocio interregional que trataba con artículos de lujo, y un segundo grupo mucho más amplio de comerciantes del mercado que, además de negociar, se dedicaban a la agricultura, artesanías o a otros oficios como el transporte o incluso boticario, y vendían artículos de consumo básico como víveres, ropa y menaje de la casa o de otros oficios (Zantwijk 1970: 2-3). Los vendedores de los tianguis se dividen en tres grupos según la procedencia de sus productos (Rojas 1986: 230-231):

- artesanos que vendían su producción, cuyo nombre en náhuatl era el del producto seguido de *-chihqui* ‘*el que hace*’;
- gente que vendía el excedente, lo que les convertía en vendedores ocasionales;
- vendedores profesionales que adquirían los productos en el entorno familiar o los compraban a los productores, llamados *tlanecuiloque* y más tarde regatones.

La venta de bienes artesanales, así como la de los vegetales-animales, se realizaba a través de una o varias personas *-namaca* ‘*el que vende*’- que pertenecían a la familia que los producía, excepto en contados casos en los que se fabricaba en el mismo puesto del tianguis, como los que hacían navajas (Rojas 1986: 231), así se puede ver la fuerte presencia de estos vendedores trabajando con toda clase de productos en la tabla 4 (108-111) tomado de la investigación de José Luis de Rojas (1986: 233-234) *México Tenochtitlan. Economía y sociedad en el siglo XVI*.

Estos comerciantes aseguraban el abastecimiento de la ciudad con menores beneficios que el comercio a larga distancia, pero con riesgos menores (Rojas 1986: 235). Los mercados locales y regionales eran fundamentales para el abasto urbano ya que el crecimiento de la ciudad disminuía la accesibilidad de los habitantes a la producción de alimentos, por lo que sólo podía crecer si disponía de un abasto regional (Hassig 1990: 28). Estos mercados proveían a Tenochtitlan de alimentos y otros productos mejor que el sistema de tributos (Rojas 1986: 212), sistema que según Miguel Acosta Saignes (1971) y Anne Chapman (1959) sustituía al comercio exterior en cuanto la provincia era conquistada (Berdan 1975: 166).

Además de vendedores, productores y tratantes, en el mercado se encontraban otras personas que ofrecían servicios como los porteadores-tlameme, los barberos, boticarios y herbolarios, los vendedores de comida y bebida, además de las prostitutas y las autoridades que controlaban el tianguis. Los *pochtecatlatoque* ‘señores de los *pochteca*’ tenían la responsabilidad de atender el mercado, además de los casos de disputas por esas razones y por los robos, con un número no concretado de jueces y supervisores de las mercancías y las ventas; estos jueces tenían el poder de sentenciar a los infractores con fuertes castigos, y también de regular los precios y las actividades (Berdan 1975: 206-207; Katz 1966: 77; Hassig 1990: 77; Rojas 1986: 230). Los oficiales o alguaciles de los mercados se llamaban *tianquizpan tlayacanque*, (Rojas 1986: 232):

“Cada género, mercadería o producto tenía un tianquizpan tlayacanque para poner precios ni que hubiera fraude. Los que no cumplían les privaban de sus oficios y los desterraban. Los vendedores de objetos robados si no reconocía quién se lo había vendido, le sentenciaban a muerte los jueces y señores” (Sahagún, Libro VIII, cap XIX, 2001: 680-681).

Estos alguaciles debían controlar que los productos se vendieran dentro del mercado, ya que estaba prohibido hacerlo fuera, excepto en el caso de los alimentos

preparados (Rojas 1986: 231). Esta prohibición, según Friedrich Katz (1966:60) en *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, se debía a razones religiosas e ideológicas por las que el dios del mercado se enojaba, pero con ella tal vez se pretendía reducir los robos y estafas (Berdan 1975: 206-207):

“Había también otra ley puesta por la república que ninguno vendiese cosa de lo que traía al mercado fuera de él sobre lo cual no solamente había ley y pena pero también había temor de agüeros y de mal suceso y enojo del dios del mercado” (Durán, Tratado II, cap XVI, 1995: 184).

Los artículos que se ofrecían en los mercados eran muy variados, tanto como las personas que allí participaban. En estos lugares se podían encontrar bienes de uso común y también objetos de lujo. El tamaño e importancia del mercado y de la ciudad determinaban la frecuencia y periodicidad de los mercados, y a la vez la demanda de los artículos; así, cuanto mayor fuera la población, más grande sería la demanda de artículos y con mayor frecuencia se celebrarían los mercados (Hassig 1990: 80), es decir, en Tenochtitlan los tianguis eran diarios, mientras que en los centros más pequeños eran periódicos, lo que permitía a los comerciantes *tlanecuiloque* viajar entre los pequeños mercados llevando los productos que la población de un lugar podía proporcionar (Hassig 1990: 81). La distancia a recorrer hasta un mercado estaba establecida según Diego Durán (Tratado I, cap XV, 1995: 182): *“y así acudían de todas partes de dos y de tres y de cuatro leguas y más a los mercados”*.

El dicho listado de la tabla 4 (108-111) (Rojas 1986: 163-169) de mercancías extraído de Bernal Díaz, Cortés, Cervantes de Salazar, el *Manuscrito 106*, Sahagún y el documento sobre los impuestos de Coyoacán recogido por Anderson, Berdan y Lockhart (1976: 138-149) en *Beyond the Codices: The Nahua View of Colonial Mexico*, proporciona una visión de conjunto de todo lo que se vendía y consumía en los tianquiztli de Tenochtitlan, Tlatelolco y Coyoacán, esto es: materias primas como oro y plata,

algodón, plumas, papel, cera y colores, grana, madera y leña, piedra, ladrillos, cal, yeso y salitre, canoas de hienda (“*yenda*” en el texto), y cueros de animales –tigres, leones, venados, conejos, aves de rapiña-, también herramientas como coas, navajas de piedra, hachas de diversos metales, palancas, remos, sogas, herramientas para labrar madera –y para la piedra que se vendía en bruto o labrada-, telares, malacates y mecapales para transportar; dentro del menaje doméstico se ofrecían petates, canastas, loza de diversos tipos, petacas, braseros, comales, jícaras, espejos, escobas, ollas y molcajetes, y allí además estaba el alfarero; se vendía ropa para hombres y mujeres, mantas labradas, de henequén y de iczotl, huipiles, maxtles y flecos de faldas y mantas y cotaras, además de joyas de diversos metales, cascabeles, concha, caracoles, piedra, hueso, y también en bruto como piedras ricas y plumería; para terminar con el adorno se compraban cañutos de olores y de humo, tabaco, pipas y cigarros, ungüentos, grana, *chapotli* y *ulli*; en cuanto a la alimentación el listado de animales vivos es tan amplio como el de vegetales y frutas: gallinas, patos, codornices, palomas, papagayos, águilas, halcones –no todos eran para comer, algunos eran de ocio-adorno-, liebres, conejos, venados, perrillos, huevos, ranas, culebras, topes, ratones, hormigas tostadas, pescado fresco y salado, cacao, frijoles, chíá, maíz y bledos, chile y tomate, semillas y legumbres variadas, cebollas, berros, ajos, acederas, cerezas y ciruelas, aguacates, batatas-camotes, zapotes, erizos, jícamas, piñas, anonas, mameyes y guayabas; por último y dejando aparte los servicios algunos ya mencionados de boticarios, barberos, casa de comer, alfareros, tlamemes y carpinteros, estaban la sal y los alimentos preparados como la miel de caña, abeja y maguey, turrónes de chíá, nuégadas, melcochas, pepitas de calabaza, xilotes y elotes cocidos, atole caliente y frío, *chilmolli*, guisados, carne cocida y asada, pasteles de ave, tamales, maíz en pan, tortillas de maíz y con ají y carne con *chilmolli*, pescado

guisado y en empanada, tortillas de huevo y las casas donde comer y beber.

Vistos estos listados parece que había pocos productos y servicios que no se pudieran encontrar en los tianguis de la ciudad de Mexico-Tenochtitlan y sus alrededores. Hay que tener en cuenta que aquí se han presentado los mayores tianguis de la ciudad, y que cada calpulli tendría el suyo propio a menor escala, con una variedad de productos menor ya que la cantidad de población que iba a comprar era menor y tendría una demanda distinta; dependiendo de su ubicación se ofrecerían o no algunos productos, por ejemplo los barrios exteriores de la ciudad no necesitarían comprar tantos alimentos como los del interior porque las familias podrían tener campos de cultivo de donde obtenerlos.

Para completar la descripción de los tianquiztli se señalará aquí el otro grupo fundamental que eran los compradores.

El artículo de José Luis de Rojas (1983) “Los compradores en el mercado de Tenochtitlan” analiza quiénes eran los clientes de los mercados de Tlatelolco y Tenochtitlan.

Éstos procedían de todos los ámbitos, desde los pochtecas que se abastecían allí con las mantas proporcionadas por el tlatoani “(*Ahuitzol*) *dábales mil seiscientos toldillos que ellos llaman quachtli, para rescatar, y como los tomaban llevábanlos al Tlatilulco, y allí se juntaban así los mercaderes de México como los de Tlatilulco*”, y también “*compraban ellos muchas otras alhajas y atavíos para su propio trato y rescate, así atavíos de hombres como de mujeres, así para principales como para comunes*” (Sahagún, 2006, Libro IX, capt. II: 747); allí se encontraban los amantecas que no siempre obtenían las plumas de sus clientes y de los tributos pagados a éstos (Rojas 1983: 101). Los pochtecas se surtían para sus banquetes en el tianguis, igual que otras personas:

“comenzaba a comprar todo lo necesario que se había de gastar en la fiesta que tenía intento de hacer”, “había comprado los esclavos ... todas las cosas necesarias para el convite y de tenerlas guardadas en su casa, así las que se habían de comer como las que se habían de dar en dones a los convidados como son mantas que se habían de gastar en el banquete, hasta ochocientas o mil mantas de muchas maneras y maxtles cuatrocientos de los ricos y otros muchos que no eran tales”, “También se proveía de todo el maíz que se había de gastar y lo ponía en sus trojes, y todos los frixoles que eran menester, y también chían, que se llama chianpitzoac, y otra que se llama chiantzótzol. Todo esto tenía en trojes, que era provisión para los que habían de servir en el convite, para comer y beber. Y también se proveían de muchas maneras de vasos para dar el atole que se llamaba ayouchpani, y también se proveían de chile, muchos fardos de ello, y mucha copia de sal. También se proveía de tomates, comprados por mantas. También se proveía de las gallinas, hasta ochenta o ciento. Y también se proveía de perrillos para comer, hasta veinte o cuarenta.”, “Además de ésto se proveían de cacao, veinte cargas, o así; también se proveía de las paletas y palos con que se revolvía el cacao, hasta dos mil o cuatro mil. Y también se proveía de aquellos cajetes que tienen tres pies para servicio de la comida. Y también se proveía de chiquihuites y de vasos para beber” (Sahagún, Libro IX, capt. VIII, X, 2006: 485, 489).

Los sacerdotes podían encontrar los elementos necesarios para su ornamentación y ceremonias como el zurrón de papel para el incienso –copal-, papel, hule y colores para pintar el papel y las capas o mantas:

“Este zurrón de papel comprábase en el tiánquez; también compraban unos sartales de palo, los cuales se vendían también en el tiánquez” (Sahagún, 2006, Libro II, capt. XXV: 114),

“También dieron a sus barrios para el culto de sus dioses, a cada barrio su suerte, para que lo que de allí se cogiese, se emplease en cosas y ornatos del culto de aquel dios que en aquel barrio o colación se celebraba. Y lo que mas se compraba era papel, hule, copal, almagre, y colores de azul y de amarillo, con que pintaban las capas y mitras o tiaras que ponían a sus ídolos, y en esto se expendía lo que de aquellas suertes de tierra se cogía” (Durán, 1967, II: 83).

Luego estaban los compradores en general: la gente que se abastecía normalmente en el entre los que estaban jóvenes y mayores, hombres y mujeres, ya que todos gustaban de pasear por allí; en el *Códice Mendoza* (1992: folio 58r) se ve a un niño junto al glifo del mercado que se encargaba de recoger los granos de maíz caídos, y que

probablemente aprovecharía para comprar allí para consumo propio e incluso algunos artículos los llevaría para vender posteriormente en su calpulli. De todos modos, parece que las personas que se ocupaban de las compras de bienes de primera necesidad fueron principalmente mujeres a las que en la ceremonia de casamiento las mujeres viejas le decían a la joven: “*Veis aquí cinco mantas que os da vuestro marido para que con ellas tratéis en el mercado, y con ellas compréis el chile y la sal, y las teas y la leña, con que habéis de guisar la comida*” (Sahagún, Libro VI, capt. XXIII, 2006: 350).

Los oficiales, aquellas personas que no producían alimentos -plateros, albañiles, canteros, etc- o que no podían obtenerlo a través de las rentas de las tierras que poseían, debían abastecerse en el mercado, y ahí se incluirían los que aparecen en la tabla 5 (119) (Rojas 1983: 103). Éstos debían recibir una remuneración en mercancías o artículos reconocidos para poder obtener-pagar otros (Rojas 1983: 104).

La burocracia que organizaba el funcionamiento de la ciudad –como mayordomos, limpieza-, así como los alguaciles, pintores-escribanos y hasta mensajeros deben añadirse a este grupo descrito que también se encontraba en los tianquiztli comprando (Rojas 1983: 104-106).

La celebración de los mercados era de gran importancia, dependía su periodicidad del tamaño y la importancia del mercado. Ross Hassig (1990: 81-94) en *Comercio, Tributo y Transportes* hace un estudio muy completo sobre la celebración de los mercados teniendo en cuenta la estructura de los calendarios.

Fray Diego Durán (Tratado I, cap XV-XVI, 1995: 182 y 184) explica que el día de mercado era considerado como festivo y solemne, dedicándolo por completo a sus actividades y sus dioses: “*Los dioses de estos mercados prometían grandes males y malos*

agüeros y pronósticos a los pueblos comarcanos que no acudían a sus mercados” (...) “y que no queda hombre ni muger que no sale a solemnizallo de las cuales palabras noté la fiesta y solemnidad que es para ellos el mercado”.

La celebración periódica del mercado permitía la integración económica de un área, ya que los pequeños centros de población podían intercambiar los productos exclusivos de su zona con los de otras; de esta manera se conseguía una mayor variedad de bienes que no podrían producir, generando así un sistema de distribución de los artículos de ida y vuelta a los mercados de mayor tamaño (Hassig 1990: 81). Al juntarse los compradores y vendedores cada periodo concreto de tiempo, se lograba que ambos grupos supieran cuándo se celebra el mercado y en qué lugares concretos, y si estas fechas coincidían con las unidades fundamentales de tiempo del sistema calendárico propio, serían más fáciles de recordar (Hassig 1990: 84).

Las crónicas coloniales afirman que había mercados periódicos, Ross Hassig (1990) señala seis posibles secuencias de días para los mercados: 1, 5, 8, 9, 13 y 20 días:

- la secuencia de veinte días se basa en el calendario prehispánico en el que el año estaba dividido en trece periodos de veinte días;
- los trece y nueve días harían referencia al ciclo de trece días de los Señores del Día y los nueve señores de la Noche;
- el mercado diario se relacionaba con los mercados diarios de las grandes ciudades;
- el periodo de ocho días aparece en las fuentes coloniales y estaba relacionado con la semana europea;
- la secuencia de cinco días también está relacionada con la división del año en periodos de veinte días, en los cuales había cuatro días porteadores de los

años que resultaban más importantes que los demás.

Esta secuencia de cinco días era la unidad básica de los mercados, celebrándose un día dentro de esos cinco, ya fuera el tercero o incluso dos veces dentro de la secuencia. Los mercados cotidianos eran un subconjunto del mercado de cinco días y simplemente se reunían cada día para asegurar el abastecimiento de los centros más grandes, llegando a formar un mercado continuo (Hassig 1990: 89).

Los datos sobre los mercados de 9 y 13 días escasean: marcaban unidades cíclicas fundamentales, realizándose el primer día de sus ciclos y parecen haber tenido una naturaleza ritual, ya que estaban basados en unidades calendáricas relacionadas con los Señores del Día y Señores de la Noche (Hassig 1990: 91). Los mercados de 9, 13 y 20 días eran poco frecuentes pero uniformes por toda la zona ya que los dictaba el calendario, lo cual no tiene por qué indicar la importancia de dichos mercados, ya que la frecuencia de un mercado indica generalmente la población a la que servía: cuanto más numerosa, más frecuente serían los mercados, por ello en el centro de México se celebraban mercados diariamente en los centros más importantes, como Tenochtitlan, Texcoco y Tlaxcala, mientras que para casi todas las poblaciones la norma general sería cada cinco días. Sin embargo, en las ciudades en las que los mercados eran diarios, el mercado del quinto día era más grande y más importante que el mercado diario (Hassig 1990: 91).

La información que hay sobre cómo se realizaban los intercambios y las ventas en los mercados está muy desperdigada y se basa principalmente en los relatos coloniales. Frances F. Berdan (1975: 210) recoge la descripción en la que Hernán Cortés explica que en el tianguis de Tlatelolco las ventas se realizaban contando o midiendo los productos, y no al peso. Fernando de Alva Ixtlilxochitl (cap XXXV, 2000: 147) describe

en *Historia de la nación chichimeca* una medida de capacidad llamada *tlacopintli* que “tenía tres almudes más de una fanega que reducidos a fanegas montan treinta y una fanegas y tres almudes”⁶ y otra medida más: “cuatro xiquipiles que montan treinta y dos mil cacaos”.

Cada *xiquipilli* corresponde a 8000 cacaos, y se utilizaba como expresión de ese numeral en los códices. Berdan (1975) recoge en *Trade, Tribute and Market in the Aztec Empire* una tabla de valores relativos de productos que se encontraban en los mercados, principalmente de mantas sin especificar, en relación con los valores de los pesos hispánicos, y estableció que el valor de las mantas y del cacao eran los más importantes ya que muchos de los intercambios estaban descritos en relación a su valor (Berdan 1975: 216).

El transporte de los productos hasta los tianguis era fundamental para el abasto de la ciudad y uno de los condicionantes del elevado coste de los artículos de lujo. Ross Hassig (1990) hizo un extenso estudio del transporte de mercancías en el México prehispánico y colonial, de los caminos, las distancias recorridas, las cargas de los tlamemes y el tráfico en canoas, prestando gran atención a la organización de los cargadores y su participación en el comercio de largo recorrido. El trabajo de los tlamemes tenía connotaciones honrosas y honorables porque se consideraba que el gobernante era el que sostenía y llevaba a su gente y los dioses cargaban con el sol; al mismo tiempo, tenía connotaciones negativas ya que se creía que el mecapal había sido entregado por Cihuacoatl junto con otras cargas y cosas indeseables (Hassig 1990: 37-38).

6 Fanega castellana: 55,5 litros; almud: un celemín de 4,625 litros; 12 celemines/almudes son una fanega.

Los precios de los productos dependían de la distancia desde la que debían ser llevados, si el lugar de producción estaba cerca del consumidor el costo de llevarlo al mercado será más bajo y por lo tanto los gastos de producción podrían ser mayores y seguir siendo competitivos. Si los productos tenían gran volumen y bajo valor, como el maíz, la distancia debía ser reducida para mantener los precios, por ello los bienes de mayor valor y menor tamaño podían ser traídos de lejos y se convertían en artículos de lujo (Hassig 1990: 30-33).

El transporte de productos se realizaba con cargadores llamados tlamemes⁷ o bien en canoas por los ríos y lagos -como se muestra en la ilustración 5-, ya que no existían vehículos con ruedas ni animales de tiro. Los artículos iban en recipientes de petate o



Ilustración 5: transporte por un tlameme y en canoa, Códice Mendoza (1992) fol. 60r

esparto tejido llamado *petlacalli* sobre soportes –*cacaxtli*- sostenidos por mecapales y cubiertos con cuero para protegerlos (Hassig 1990: 35-36). Este grupo probablemente era hereditario, se les nombra en las crónicas como una clase humilde o más bien como un gremio entrenado para el transporte desde niños como se ve en el folio 60r del *Códice Mendoza*, y operaban llevando tributos o artículos para los tianguis. En algunos casos, otros trabajadores funcionaban como tlamemes como parte de su tributo y en casos de

7 Náhualt, sing. *tlameme*; *tlamamalli*: carga.

extrema pobreza se podían ofrecer como transportistas en los mercados (Hassig 1990: 37-38; Rojas 1986: 246).

No está muy clara la forma en que estaban organizados los tlamemes. Los caciques tenían que garantizar el funcionamiento del porteo en su distrito por lo que les podía ordenar cargar productos y ser pagados por ello, excepto en el caso de que el transporte se considerase como parte del tributo que iba destinado a la cabecera regional (Hassig 1990: 44), aunque no está claro quién pagaba si el que enviaba y por tanto reclutaba a los tlamemes o quien recibía el producto, posiblemente habría un acuerdo que dependería del producto transportado y quienes lo enviaban o recibían. El viaje del tlameme según Hassig (1990) se realizaban de ‘cabecera a cabecera de distrito’, visible en la organización posterior durante la colonia, y considera que era la organización más sencilla, ya que si hubiera sido hasta el límite regional se tendrían que haber estacionado tlamemes en los caminos (Hassig 1990: 45) y ser relevados al llegar a la nueva ciudad para continuar hasta la siguiente (Hassig 1990: 43). Este modo de organización sería válido si la distancia entre las cabeceras fuera similar ya que los tlamemes locales sólo cargaban durante un día, fatigándose menos y pudiendo llevar cargas mayores (Hassig 1990: 137).

Los porteadores profesionales tendrían normas de porteo con paradas periódicas para descansar, cargas proporcionales a las distancias y las condiciones de los caminos y de los artículos transportados (Hassig 1990: 47). Además, no participarían solamente en el porteo local, también trabajarían llevando tributos desde las provincias a Tenochtitlan, transportando material de guerra, participación en las obras públicas y como parte de las caravanas del comercio a larga distancia de los pochteca (Hassig 1990: 45).

El transporte de los tlamemes no debía ser interferido por motivos políticos

de las provincias, tenían cierto estatus de neutralidad, aunque en casos de guerra sí que fueron bloqueados (Hassig 1990: 45).

En el caso del comercio regional, los tlamemes eran contratados de una cabecera a otra, siendo de la provincia por la que pasaban o en la que comerciaban (Hassig 1990: 134-135), y probablemente en el comercio a larga distancia los pochteca utilizarían sus propios tlamemes del Valle de México en vez de los que pudieran encontrar por el camino, como indica Sahagún (Libro IX, cap III, 2006: 478): *“hacían sus cargas en los cacaxtles, y daban a cada uno de estos que tenían alquilados, para que las llevaran a cuestras la carga que habían de llevar, y de tal manera las compasaban que no eran muy pesadas, y llevaban igual peso”*.

El problema de organización está en que en el viaje de ida hacia las provincias exteriores llevarían productos de lujo que ocuparían menos que las materias primas que llevaban a la vuelta, por lo que a la ida necesitaban menos tlamemes que en el regreso a Tenochtitlan, a lo que Hassig (1990: 136) propone que a la ida eran subutilizados y entonces el número de tlamemes era dictado por el viaje de regreso (Hassig 1990: 136), o bien eran contratados de Tenochtitlan a Tochtepec y de aquí a los puertos del Anahuac, aunque es posible que Tochtepec fuera demasiado pequeño para aportar los tlamemes necesarios que Tenochtitlan-Tlatelolco sí podían ofrecer y que además aparecen citados en las fuentes.

Los tlamemes para largas distancias resultarían demasiado costosos porque la carga debía ser más reducida porque las jornadas totales serían más largas, las distancias diarias menores y realizar descansos más o menos periódicos a lo largo del viaje, había que cargar con muchas provisiones a menos que en las ciudades por las que pasaran y en las posibles fondas que había a lo largo del camino se avituallasen allí, además si

llevaban los tlamemes desde el lugar de partida, eran un gasto porque no transportaban a su máxima capacidad porque ésta se marcaba a la vuelta (Hassig 1990: 137).

Para el comercio interregional también se pudo utilizar un sistema de relevo de tlamemes: se contrataban de una a otra cabecera, evitando los cambios de regiones climáticas, el exceso de equipaje de vituallas y el problema de su subutilización, además era una manera de tributación, aunque este sistema no sería el usado para los productos de lujo debido a que sería extraño que un mercader dejase que cualquiera se ocupara del transporte de jades y otros objetos, probablemente lo haría un tlameme –o varios, claro- de confianza.

Los sueldos que recibían los tlamemes es otro tema del que no se tiene información y que podría ofrecer datos sobre cómo se organizaban viendo quién y cómo les contrataba y hasta qué lugar o durante cuántos días; para 1531 Hassig (1990: 201) recoge la cifra de 100 cacao por día sin ir más allá de un día de viaje desde sus pueblos, sueldo que pudo ser similar en el periodo anterior, para dos días unos 160 cacao y de Cholula a la ciudad de México 200 (Hassig 1990: 228).

El otro medio de transporte eran las canoas, de poco calado y con la proa cuadrada, hechas del tronco de un árbol e impulsadas por remos y pértigas ya que en la zona del Valle de México no se conocían las velas (Hassig 1990: 66). El tamaño de las canoas era muy variable ya que dependía de la carga y de los pasajeros, por lo que podían ir desde algo más de cuatro metros hasta catorce y de una o dos personas hasta sesenta hombres. Su velocidad dependía de la cantidad de remeros que las impulsaban y de las corrientes de los lagos y ríos por los que se desplazaban. Los canoeros eran grandes especialistas y estaban organizados transportando los bienes de muelle a muelle, pero no se encargaban de su venta y almacenamiento; conocían perfectamente las dimensiones y

la capacidad de sus canoas y cómo moverse dentro del gran tráfico de 60.000 a 200.000 canoas grandes que se contabilizaban durante la colonia (Hassig 1990: 71-73).

Este tráfico de canoas unía económicamente todo el sistema de lagos del Valle de México; principalmente se movía hacia Tenochtitlan con alimentos y provisiones (Hassig 1990: 69), en especial artículos voluminosos y pesados como piedras, arena, madera, maíz, sal, flores, carne, fruta y productos de los ríos y lagos como pescado (Hassig 1990: 73). Para asegurar y facilitar el tráfico se construyeron canales rectos y ordenados, además, como ya se ha explicado, los mercados pudieron estar cerca de los canales para facilitar su abasto. Los muelles más importantes fueron Chalco Atenco, Ayotzingo, Tetelco, Xochimilco y Huitzilopochco (Hassig 1990: 70-71). Los viajes para el abasto de los *tianquiztli* se realizaban bien temprano, casi de noche, y la duración dependía de la distancia y de las condiciones de limpieza del lago (Hassig 1990: 74). Tenochtitlan, al estar situada en un lago, dependía de gran manera de las comunicaciones con canoas, que además resultaban más eficientes y baratas que por medio de las calzadas y en algunos casos la ruta era más corta (Hassig 1990: 67, 69).

A falta de una nueva investigación sobre las cargas y las distancias que los tlamemes llevaban y realizaban se admite sin gran crítica los datos de Bernal Díaz del Castillo de que cada tlameme llevaba una carga de dos arrobas⁸ y recorría cinco leguas hasta el siguiente distrito antes de ser relevado, y si el viaje era de cabecera a cabecera sería más lógico aunque estuvieran organizados por distritos, sería más sencillo y centralizado (Hassig 1990: 45), siendo los viajes completos de hasta ochenta y cien leguas (Rojas 1986: 245). La cifra parece ser una convención española para referirse al viaje de un día llevando carga, por lo que la medida indígena estaría basada en un día y

8 Cinco leguas equivalen a 21-28 km. Dos arrobas equivalen a 23 kg.

tendría en cuenta el terreno, la carga y el clima (Hassig 1990: 40-41).

Fuera de los grandes centros urbanos, los caminos no estaban tan bien desarrollados. Había una gran variedad de nombres que se referían a sus cualidades aunque no tanto a su trazo. Estaban contruidos para el tráfico de peatones por lo que eran empinados y difíciles, con curvas cerradas ya que el principal interés no estaba en la comunicación de puntos cardinales sino del mayor número posible de lugares, lo que refleja según Hassig el predominio del tráfico local sobre el de largas distancias, empleo de redes de caminos ya existentes y necesidad de considerables servicios de apoyo a lo largo del viaje. Las autoridades locales debían cuidar los caminos y construir posadas (Hassig 1990: 39).

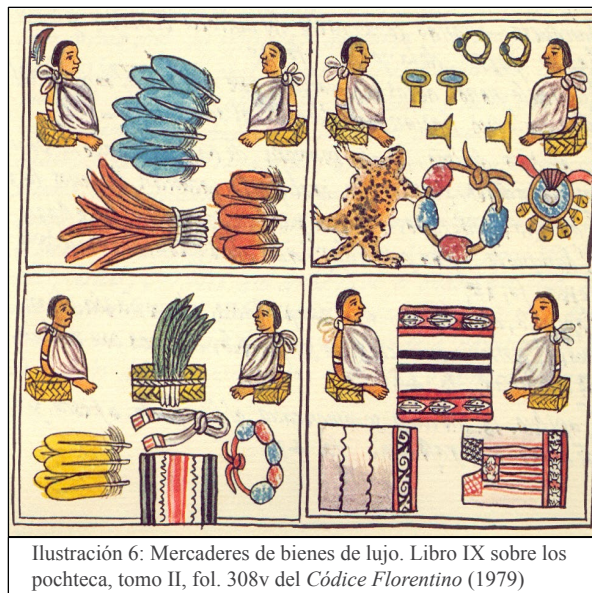
3.2. Los pochteca

Este apartado sobre la organización de los grandes mercaderes que comerciaban con territorios más allá de las regiones donde vivían está basado en el amplio estudio realizado por Rudolf van Zantwijk publicado en 1970 en el *Boletín de Estudios Latinoamericanos* con el título “Las organizaciones social-económica y religiosa de los mercaderes aztecas”. El autor explica que su artículo quiere ocuparse de dicha organización a la que otros investigadores han prestado poca atención, sólo Miguel Acosta Saignes⁹ le dedicó un estudio monográfico. Zantwijk revisó las informaciones recogidas por fray Bernardino de Sahagún, analizando en profundidad las relaciones de los mercaderes entre ellos y con el poder mexica, explicando sus actividades económicas y religiosas, y cómo estas últimas influían directamente en las

9 El estudio fue su tesis de maestría en antropología (1945) titulada *El comercio de los aztecas* y publicada el mismo año en la revista *Acta Anthropologica*, vol. I. ENAH, México, con el título “Los pochteca: ubicación de los mercaderes en la estructura social tenochca”.

primeras. Frances Berdan (1975) y José Luis de Rojas (1986) tomaron como referencia este estudio para sus investigaciones.

Estos mercaderes de artículos de lujo –principalmente-, como los que aparecen en la ilustración 6, portada del libro IX de Sahagún, como plumas, oro, piedras preciosas, ropa y artículos de alta calidad, se encontraban en doce ciudades del centro del Imperio Azteca -dispersas en los tres estados: Mexico, Acolhuacan y Tepanecapan- y organizados a nivel local y regional en unidades socioeconómicas con alto grado de autonomía. Las doce ciudades formaban una organización con una estructura jerárquica, diferenciadas entre sí por cuatro criterios: según el estado al que pertenecían; su territorio tribal; la autoridad en la organización nacional; y según sus derechos mercantiles.



La distribución de las doce ciudades era la siguiente: el primer grupo podía comerciar en las regiones tropicales, con Tenochtitlan y Tlatelolco como autoridades, y Huitzilopochco, Cuauhtitlan y Azcapotzalco como ayudantes –siendo las tres primeras mexicas y las otras dos tepanecas-; el segundo grupo no podía comerciar en las costas de Xicalanco y Ayotlan, estaban divididos por su procedencia, siendo Mixcoac la única

tepaneca, Texcoco, Huexotla, Coatlichan y Otompan de los acolhua y Xochimilco y Chalco de los chinampaneca (Zantwijk 1970: 4).

Tenochtitlan y Tlatelolco monopolizaban el comercio con los territorios del sur, dejándose acompañar por mercaderes de los pueblos cercanos como ayudantes, sin permitir que el resto de ciudades tuvieran contactos con esas zonas y así tener que obtener los artículos de lujo a través de la capital (Zantwijk 1970: 5).

Los mercaderes de la ciudad de Mexico-Tenochtitlan pertenecían a seis *calpulli* –Pochtlan, Ahuachtlan, Atlauhco, Acxotlan, Tepetitlan e Itztulco- con su centro religioso en Tzonmolco. Dos de estos seis –Pochtlan y Acxotlan- tenían un estatus superior, ya que la primera era la sede del *pochtecatlailotlac*, una de las autoridades supremas de la organización de los mercaderes y miembro del gobierno central, allí residía el *pochtlan teohua*, el sacerdote principal del grupo de los mercaderes y del dios del *calpulli* Yacatecuhtli ‘Señor de la Vanguardia’, y además *pochteca* era uno de los nombres dados a los mercaderes; Acxotlan era la sede del *acxotecatl* otra de las autoridades de los mercaderes y lugar de procedencia de los *oztomeca*, otro de los calificativos de los comerciantes (Zantwijk 1970: 5-7) que tenían distintas actividades que se verán a continuación.

Esta división por *calpulli* no se quedaba únicamente en la territorialidad, sino que los *oztomeca* con el *acxotecatl* representaban el aspecto militar, mientras que los *pochteca* eran comerciantes sin ninguna actividad defensiva, es decir, los *oztomeca* servían como espías disfrazados de mercaderes y también de tropas en los territorios fuera del imperio, mientras que los *pochteca* eran mercaderes en general sin funciones militares, a los que los *oztomeca* protegían sus caravanas y mercancías (Zantwijk 1970: 6).

Las funciones de las autoridades de los mercaderes: se encargaban de la jurisdicción dentro de su grupo, lo cual era un privilegio dentro de la organización social mexicana; se ocupaban de mantener el orden y la justicia en los tianguis controlando los precios y productos por medio de los *tianquizpan tlayacanque*; se les enviaba a territorios fuera del imperio como embajadas para obtener información sobre esos territorios; en tiempos de guerra actuaban como guías para las tropas por su gran conocimiento de los territorios fuera del imperio; y además tenían obligaciones rituales (Zantwijk 1970: 7). A pesar de los privilegios que tenían y el acceso a artículos de lujo, los mercaderes -según fray Bernardino de Sahagún- debían ofrecer una imagen pública de pobreza, vestir humildes y sin adornos, excepto en las ceremonias: “*No deseaban ser tenidos por ricos, ni que su fama fuese tal, mas antes andavan humildes, inclinados. No deseaban honra ni fama. Andávanse por ahí con una manta rota*” (Sahagún, Libro IX, cap VI, 2001: 714). Únicamente en el día *nahui Ehecatl* podían manifestar su riqueza, realizaban sacrificios de copal y codornices, además de ricas comidas y bebidas, y los mercaderes viejos -hombres y mujeres- se emborrachaban en la noche y presumían de sus fortunas (Zantwijk 1970: 12).

Su jerarquía -*pochteca* y *oztomeca*- era muy rígida y en ella se tenía que demostrar la capacidad de enriquecerse y poder cumplir con las obligaciones ceremoniales. El oficio era familiar y desde jóvenes se les organizaba la carrera comercial que iba marcada por los viajes y los rituales que permitían el ascenso en dicha jerarquía. A continuación se expondrá el desarrollo de esta carrera.

Los hijos de los mercaderes -incluidas algunas hijas- recibían de sus padres una educación especializada para el comercio, además de la enseñanza general del *telpochcalli* y en el *calmecac* para cumplir más adelante con las funciones de la alta

sociedad. Cuando eran adolescentes podían acompañar las caravanas de sus familiares como ayudantes, bajo la responsabilidad y supervisión de un *pochteca* u *oztomeca* y se les llamaba *pochtecatelpopochtlin* u *oztomecatelpopochtlin* –joven *pochteca* y *oztomeca*– hasta la vuelta cuando se les nombraba *tlazcaltitlin* –alumnos– y ya podían servir en las caravanas como otros mercaderes y no como mozos (Zantwijk 1970: 7):

“Mirad hijos que esos mozuelos que van con vosotros, que no tienen experiencia aún de los trabajos de los caminos, que los habéis de llevar como por la mano; serviros heis de ellos, para que donde llegáredes, os hagan asentaderos de heno y aparejen los lugares donde habéis de comer y dormir; con heno, y también tened gran cuidado de imponerlos en las cosas del servicio de los dioses, que es el repartimiento de las noches y las viglias de ella, para que con toda diligencia se ejerciten en ellas” (Sahagún, Libro IX, capt. III, 2006: 478).

En este punto iniciaban sus sacrificios de mayor valor a los dioses; antes, sus penitencias habían sido autosacrificios, pero ahora debían hacerlos con pájaros, bolas de hule, papel y flores (Zantwijk 1970: 7).

Después de varios viajes como *tlazcaltilli* ya podía acceder a la ceremonia del ‘lavatorio de pies’ *Necxipahquiliztli*, y tras casarse sería *pochteca* u *oztomeca*, emprendiendo de forma independiente los viajes. En esta celebración –una de las primeras de gran importancia– el mercader visitaba al jefe local y le comunicaba su regreso, y a continuación preparaba las invitaciones y sacrificios a Xiuhtecuhtli y Yacatecuhtli que se realizaban antes de la comida de los invitados. Por la noche –día *ce itzcuintli*– llegaban los huéspedes, los vecinos con sus líderes, los *pochteca* y *oztomeca* viejos y los mercaderes femeninos, todos ellos ya habían realizado por su cuenta este ritual. Antes y después de la comida se lavaban la boca y las manos, se ofrecían dos vasos de bebida a los dioses y a los huéspedes cacao y artículos para fumar. Además, el mercader organizador enviaba a las casas de los invitados 200 granos de cacao y 100 plantas aromáticas y una barrita para mover el cacao (Zantwijk 1970: 7, 12):

“Habiendo este mercader hablado a su principal y a los otros mercaderes, y habiéndoles convidado, la noche precedente al convite, a la media noche cortaba papeles para ofrecer en agradecimiento de que le habían ayudado los dioses para que fuese su viaje próspero; cortaba los papeles que eran menester para el fuego, y los que eran menester para Yacatecuhtli, dios de los mercaderes; habiendo cortado los papeles ofrecíalos a la media noche a estos dioses, en hacimiento de gracias.

En habiéndose juntado los mercaderes, así hombres como mujeres y los parientes del mismo que hacía el convite, daban luego agua manos, lavábanse las manos, y las bocas, y luego salía la comida; salía delante de todo la ofrenda, o comida del dios Xiuhtecutli, que es el fuego, y poníanla ordenada, delante del hogar, que eran cabezas de gallinas en cajetes, con su molli; luego ponían comida delante de la imagen (de) Yacatecutli [sic.], dios de los mercaderes, y en acabando de dar estas ofrendas a estos dioses, luego daban comida a los convidados.

Habiendo comido tornaban a lavar las manos y las bocas; luego salían por su orden las jícaras de cacao, que llaman teotecómatl, y luego ponían una jícara delante de Xiuhtecutli que es el fuego y otra delante de Yacatecuhtli, dios de los mercaderes, y daban luego a todos los convidados a cada uno su teotecómatl; a la postre daban cañas de humo para chupar.” (Sahagún, Libro IX, capt. VI, 2006: 482-483).

El siguiente nivel al que los *pochteca* y los *oztomeca* podían acceder era el de los *tecuhnenenque* o ‘líderes de caravanas’ gracias a sus beneficios y riquezas que les permitía realizar la fiesta de *Cuicuicaliztli* ‘fiesta del canto’ -ver ilustración 7- en la que debían hacer un gasto considerable que los señores debían aceptar para conseguir su autorización y ascender. Aquí se realizaba un gran banquete para las autoridades y para el gran grupo de parientes. Se reunían siete cantores y sirvientes para el banquete donde se ofrecía cacao, vainilla, tabaco, guajolotes y flores de distintas clases. Los huéspedes bailaban y tomaban hongos que provocaban sueños y a media noche se sacrificaban papel y hule. Por la mañana de nuevo se volvía a comer y beber, se repartían flores y cañutos de humo y se invitaban a los viudos y las viudas del barrio a tamales. Al día siguiente se celebraba otra cena pero sólo con la gente cercana al mercader. Al finalizar, los viejos mercaderes inspeccionaban los restos del banquete: si no quedaban alimentos ni flores consideraban que el anfitrión había gastado todos sus bienes y que no tendría

más prosperidad; si fue al contrario, consideraban que tenía posibilidades de alcanzar un estatus superior y llegar a *teuhcnenenqui* (Zantwijk 1970: 7-8).

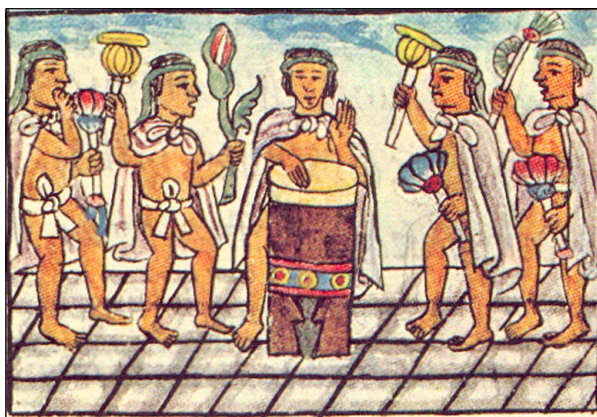


Ilustración 7: Fiesta de Cuicuicaliztli. *Códice Florentino* (1979) libro X, fol. 30v

El viaje comercial de los mercaderes a Xoconochco y Xicalanco debía comenzar en un día favorable como *ce cipactli*, *ce coatl*, *ce ozomatli* y *chicome coatl*. La noche anterior se bañaban y cortaban el pelo ya que como abstinencia ritual sólo se lavarían los miembros y se dejarían crecer el pelo. A continuación comenzaban los sacrificios cortando papel para los dioses: el del fuego, Xiuhtecuhtli, y Tlalxictentica ‘*el que sigue llenando el ombligo de la tierra, los volcanes*’, y luego para Yacatecuhtli y el dios de su *petatl*. Después juntaban sus bastones formando una representación de su dios Yacatecuhtli y se esparcían los sacrificios de papel en las cuatro direcciones, y se añadían otros para los dioses de los caminos (Zantwijk 1970: 11). Así lo describe Sahagún (Libro I, cap XIX, 2001: 80):

“Después de esto cortaban otro papel para ofrecer a Tlaltecútlí, para ceñirse a los pechos; también le pintaban con ulli una cara, como arriba se dijo; después de esto cortaban otros papeles para ofrecer a Yacatecutli [sic.], que es el dios de los mercaderes; estos papeles ataban a un báculo de caña maciza, por todo él, y a este báculo después de empapelado le adoraban como dios, y cuando se partían los mercaderes a tratar llevaban sus báculos y llevaban sus papeles pintados con ulli que era el atavío u ornamento del báculo.

Después de esto cortaban otros papeles para ofrecer a los dioses llamados Zacatzontli y Tlacotzontli, dioses del camino, y eran cortados a manera de mariposas, y goteados con gotas de ulli.

Después de aparejados todos estos papeles como está dicho, luego a la media noche ofrecíanlos. Los primeros ofrecían al fuego, poniéndolos delante del hogar, y luego salían al medio del patio de la casa y ponían ordenados los papeles que ofrecían al dios de la tierra llamado Tlaltecuctli; luego ponían ordenados los papeles que eran dedicados a los dioses del camino; y los papeles que eran dedicados al dios de los mercaderes cubrían con ellos el báculo de caña maciza, (pues) estos papeles nunca los quemaban, porque cobijaban con ellos al báculo” (Sahagún, Libro IX, capt. III, 2006: 475).

A medianoche quemaban en el patio de la casa los sacrificios de papel para los dichos dioses excepto los de Yacatecuhtli, de quien se guardaban los vestidos hechos de papel. De nuevo en la casa se sacrificaban en el fuego varias codornices y sangre de los propios mercaderes, y se echaba al fuego y en el patio en las direcciones este, oeste, sur y norte (Zantwijk 1970: 11). También el papel se manchaba con sangre y se alzaba delante del fogón diciendo: *“Sea fortalecido, oh Señor Cuádruple, porventoso [sic.], llenando los ombligos de la tierra; sea tan bueno de recibir con calma su propiedad, tal vez yo le haya ofendido con algo”* (Garibay 1961, citado en Zantwijk 1970: 11), y a continuación se echaba el papel al fuego junto con copal blanco; si el papel no se quemaba bien consideraban que algo les pasaría en el camino como caer enfermos. Después de la última ofrenda de papel en el patio, las cenizas se entierran en la casa sin que se mezclasen con las del fuego de la cocina (Zantwijk 1970: 11).

Al amanecer, si el mercader era muy rico, mandaba mensajeros a todos los mercaderes y a los *oztomeca* –mercaderes disimulados-, los bañadores de esclavos y los mercaderes de éstos para invitarles a la fiesta de despedida; si el mercader era de un nivel inferior sólo invitaba a los líderes de los mercaderes de su propio barrio. Entonces se formaba la caravana y salían, sin poder mirar atrás (Zantwijk 1970: 11); los *pochtecatlatoque* les dedicaban estas palabras para que se comportaran durante el viaje:

“deseamos los que aquí estamos que vuestro camino, que agora queréis começar, sea próspero y que ninguna cosa adversa se os ofrezca en vuestro viaje. Id en paz y poco a poco, así por los llanos como por las cuestas (...) Rogamos, empero, nuestro señor, que antes moráis en la prosecución de vuestro viaje que no que volváis atrás, porque más querríamos oír que vuestras mantas y vuestros mastles estuviesen hechos pedazos por esos caminos y derramados vuestros cabellos, para que de esto os quedase honra y fama, que no que, volviendo atrás, diédeses deshonor a vos y a nos. Y si por ventura no permitiere nuestro señor que moráis, sino que hagáis vuestro viaje, tened por honra el comer sin chilli y sin templamiento de sal, y el pan duro de muchos días, y el apinolli mal hecho, y el maíz tostado y remojado. Guárdate hijo, de ofender a nadie con tus palabras o con tus obras. Sé con todos reverente y bien criado. Mira, hijo, que si te ha dado dios de los bienes de este mundo, no te altivezcas ni menos precies a nadie” (Sahagún, Libro IX, capt. III, 2001: 699-700).

El viaje que los comerciantes realizaban se iniciaba con los rituales recién expuestos. La primera parte de la travesía iba desde el valle de México y terminaba en Tochtepec, la frontera meridional y principal puerto de intercambio en el que había una colonia de tratantes de Tlatelolco. Desde aquí se dividían y unos se dirigían hacia el Xoconochco y otros hacia Xicalanco, siendo el primer destino mucho más lejano que el segundo, aunque ambos eran igual de peligrosos al tener que adentrarse en territorios enemigos; para evitar los ataques se armaban y caminaban únicamente por las noches: *“Y yendo por la tierra de los enemigos, iban de noche y no de día”* (Sahagún, Libro IX, cap IV, 2001: 705). El camino a Xicalanco no tenía guarniciones como el de Xoconochco pero viajaban con emisarios y salvoconductos de Xicalanco y la protección de los jefes locales de los puertos de intercambio (Chapman 1959: 48).

“Entravan en la provincia de Anáoac no todos, sino aquellos que iban de parte del señor de México, con quien estaban aliados o confederados, que eran los tenochcas, o tlatilulcas, o los de Uitzilopuchco, o los de Azcaputzalco, o los de Cuauhtitlan. Todos iban acompañados los unos con los otros; iban todos juntos hasta el pueblo de Tochtépec. En este pueblo se dividían: unos iban a Anáoac Ayotlan, otros iban a Anáoac Xicalanco. Los mercaderes del Tlatilulco dividíanse en dos partes, y los tenochas en otras dos” (Sahagún, Libro IX, cap IV, 2001: 704).

Los puertos de intercambio -*'ports of trade'*- se consideraban como pueblos, ciudades o estados autónomos donde los grupos de comerciantes extranjeros se encontraban, lo cual les daba la neutralidad y las garantías de seguridad necesarias para los comerciantes y sus actividades, aunque algunos puertos estaban controlados hasta cierto punto por los estados cercanos (Berdan 1975: 171-172). Eran puntos de intercambio entre distintas regiones ecológicas, unas veces en lugares en los que operaban como 'estados tapón' entre regiones enfrentadas, y también en lugares dinámicos desde los cuales tenían amplio control de recursos como la producción, la manufactura y la distribución (Berdan 1975: 174). Posiblemente ya había una red de comercio en Mesoamérica donde se controlaban recursos estratégicos que se convirtieron en centros de intercambio de *'long-distance merchants'* (Berdan 1975: 175). Estas ciudades mostraban el gran desarrollo de las facilidades de transporte, comunicación y almacenamiento de productos. Tenían un gran control de los intercambios económicos, probablemente los precios estaban fijados por tratados o por otros acuerdos administrativos ya que las actividades de los mercaderes estaban altamente controladas en el puerto (Berdan 1975: 172). Los mercados presentes en los puertos de intercambio eran para el beneficio de los comerciantes locales y no para los mercaderes extranjeros; estaban separados de las actividades comerciales extranjeras que allí se realizaban. (Berdan 1975: 174).

En los puertos de intercambio había una población náhuatl, puesto que no era raro que mercaderes extranjeros vivieran en estos lugares: en Xicalanco había una guarnición y una fortaleza, lo que supone que había un control azteca de esta zona, poniendo en entredicho la supuesta neutralidad de estos lugares. Junto con Xicalanco, Xoconochco y Acalan eran los principales puertos de intercambio: Xoconochco según Chapman (1959) era un puerto de comercio pero fue conquistado por los aztecas con la

consiguiente obligación de tributar materias primas de lujo; Acalan también era neutral e independiente, aunque no hay información de que los aztecas comerciaran allí o tuvieran permiso para hacerlo, sus mercaderes sí se desplazaban hacia la zona de la costa del Golfo y Honduras (Berdan 1975: 183-184).

Hay muy poca información sobre la forma de realizar las transacciones en los puertos de intercambio. La crónica de Sahagún dice que los mercaderes de Tenochtitlan-Tlatelolco llevaban bienes del gobernante Ahuitzotl como plumas, conchas y pieles para intercambiar con los gobernantes de los otros mercados, y a cambio estos pochteca recibían como recompensa capas de pelo de conejo, maíz, frijoles, chía y mantas decoradas, de este modo, los mercaderes no sacarían gran provecho del comercio, por lo que necesitaban de su propia iniciativa comercial para conseguir aumentar su riqueza y poder realizar sus banquetes (Berdan 1975: 177, 180): *“tengo compradas las cosas con que tengo que rescatar por los pueblos por donde fuere; tengo compradas muchas navajas de piedra, y muchos cascabeles, y muchas agujas, y grana, y piedra lumbre”* (Sahagún, Libro IX, capt. III, 2006: 476).

El comercio de esclavos también se realizaba en estas zonas, lo que proporcionaba grandes riquezas a los mercaderes, e incluso eran unos mercaderes en concreto los que traficaban con estos productos, los *tecohuanime* (Berdan 1975: 178-179). Las transacciones de bienes de los mercaderes se realizaban en los mercados de los puertos de intercambio, intervenían personas locales tanto nobles como plebeyos (Berdan 1975: 180). Los bienes comerciados por aztecas eran probablemente traídos por mercaderes mayas, principalmente de Yucatán y de Guatemala pero es poca la información que se tiene (Berdan 1975: 181). Los principales productos en estos puestos fueron los siguientes: el cacao tuvo un papel dominante para los mercaderes yucatecos, al igual que

las plumas, el jade y la sal para los aztecas, y para ambos fueron esenciales los esclavos (Berdan 1975: 182). Los mercaderes aztecas iban a las zonas costeras para conseguir los productos de áreas más lejanas, mientras que los yucatecos comerciaban productos manufacturados en esas áreas (Berdan 1975: 183).

Anne M. Chapman (1959) afirma que todos los productos que se podían encontrar en el Valle de México eran exportados: en los mercados de Tenochtitlan y Tlatelolco los mercaderes de estas ciudades adquirían los productos que llevaban lejos, y también los sacaban de los almacenes del estado: ‘donde se guardaban los tributos y el soberano mismo’ (Chapman 1959: 29). A continuación hay una relación de los productos comerciados divididos entre los que eran exportados e importados según Chapman (1959), (Katz 1966: 66):

- exportación: esclavos, vestiduras ricamente trabajadas, ornamentos, husos de oro, piedras preciosas, madejas de pelo de conejo, cascabeles de cobre, ornamentos de cobre y obsidiana, agujas, peines y cuchillos de obsidiana, ocre rojo, cochinilla, hierbas dulces y piedra de lumbre; las ropas y ornamentos fueron los más importantes; la mayoría son artículos manufacturados (Chapman 1959: 29). Las materias primas de estos artículos no eran del Valle de México y llegaban como tributos y por el comercio de los mercaderes locales.
- importación: plumas preciosas, piedras preciosas y semipreciosas, cacao, molinillos –metates y molcajetes-, oro, pieles de animal y abanicos; la mayoría eran materias primas, y sólo unos pocos productos estaban trabajados, pulidos o curtidos (Chapman 1959: 30).

Chapman afirma que el oro era muy importante para los aztecas, aunque

hay pocas referencias a que fuera importado, por lo que cree que podía obtenerse en los mercados locales además de a través de los tributos -aparece en la *Matrícula de Tributos* y el *Códice Mendoza*-. En el caso de que fuera este producto importado, procedería de zonas de Oaxaca y Guerrero ricas en oro, y parece ser que los mercaderes llegaban hasta Costa Rica y Panamá para conseguirlo (Chapman 1959: 30).

Los productos de plumas eran de muchos tipos, siendo las preferidas las de quetzal, procedentes de mesetas del sur. Los productores tenían medidas para proteger la población de estas aves debido a la importancia social y económica que suponían; con las plumas de las aves se fabricaban diademas, mosaicos en rodela, vestiduras, telas, adornos, estandartes y banderas (Chapman 1959: 31).

El cacao aparece pocas veces mencionado como artículo exportado (Chapman 1959: 31). Su cultivo se realizaba en Veracruz, norte de Oaxaca, Xoconochco, Xicalanco, suroeste de Guatemala, golfo de Honduras y costa del Pacífico de Nicaragua, y en estos lugares radicaban zonas de grandes puertos de intercambio que posiblemente ganaron esta importancia por su producción de cacao, que era utilizado como moneda, y las plumas y piedras preciosas que llegaban a estos lugares desde otros más interiores (Chapman 1959: 32).

Por último, no hay datos sobre cómo se compraban los esclavos en estos mercados (Chapman 1959: 33), más bien sobre cómo se obtenían, porque fray Bernardino de Sahagún sí describe su venta en el mercado de Azcapotzalco (Libro IX, capt. X, 2006: 488-489):

“Y para venderlos aderezábanlos con buenos atavíos: a los hombres, buenas mantas y maxtles, y sus cotaras muy buenas, ponían(les) sus bezotes de piedras preciosas y poníanles sus orejeras de cuero, hermosas, con pinjantes, y cortábanles sus cabellos como suelen los capitanes cortárselos; y poníanles sus sartaes de flores y sus rodela en las manos, de flores, y sus cañas de perfumes, que andaban chupando, y

andaban bailando o haciendo areito de esta manera compuestos. Y los que vendían mujeres también las ataviaban; vestíanlas con muy buenos huipiles, y poniánlas sus naguas ricas, y cortábanlas los cabellos por debajo de las orejas, una mano o poco más, todo alrededor. Los que querían comprar los esclavos para sacrificar y para comer, allí iban a mirarlos cuando andaban bailando y estaban compuestos, y al que veía que mejor cantaba y más sentidamente danzaba, conforme al son, y que tenía buen gesto y buena disposición, que no tenía tacha corporal, ni era corcovado, ni gordo demasiado, y que era proporcionado y bien hecho en su estatura, como se contentase de alguno hombre o mujer, luego hablaba al mercader en el precio del esclavo. Los esclavos que ni cantaban ni danzaban sentidamente, dábanlos por treinta mantas, y los que danzaban y cantaban sentidamente y tenían buena disposición, dábanlos por cuarenta quachtles o mantas. Habiendo dado el precio que valía el esclavo, luego el mercader le quitaba todos los atavíos con que estaba compuesto y poníanle otros atavíos medianos, y así a las mujeres en sus atavíos, lo cual llevaban los que compraban aparejado porque sabían que les habían de quitar el atavío con que estaban ataviados.”

Los productos de comercio *pochteca* realizaban un ciclo parcialmente cerrado en el que las materias primas eran importadas a Tenochtitlan, trabajadas por los artesanos y exportadas al resto de México como bienes manufacturados (Hassig 1990: 132). Este comercio a larga distancia servía a consumidores diferentes de los que atendía el negocio local –a la nobleza principalmente para su adorno social-, se unían el comercio local de productos básicos manufacturados en dirección a Tenochtitlan-Tlatelolco y de ahí al resto del territorio, no quedaban al margen el comercio elitista de productos de lujo y el comercio regional (Hassig 1990: 132).

Los comerciantes operaban en estos puertos de intercambio por su cuenta y como emisarios del estado, con productos comunes y artículos de lujo, dirigiéndose a los gobernantes de dichos lugares (Berdan 1975: 166).

Miguel Acosta Saignes (1971) y Anne M. Chapman (1959) opinan que el comercio precedía a la conquista y al establecimiento de tributos en la nueva provincia

incorporada, pero los mercaderes continuaban traficando en diversos mercados dentro del imperio siendo provincias tributarias; las ciudades como Mixcoac, Texcoco, Uexotla, Coatlichan, Otompan, Xochimilco y Chalco tenían prohibido comerciar fuera del imperio, aunque lo hicieran, por lo que si querían comerciar debían hacerlo con las provincias del imperio (Zantwijk 1970: 5; Berdan 1975: 166-167; Hassig 1990: 133).

Las dificultades encontradas –asaltos a las caravanas, muerte de mercaderes– para realizar transacciones en los lugares fuera del imperio eran buenas razones para la conquista de la provincia, ya que no siempre las provincias estaban dispuestas a participar en el comercio en el que los mercaderes del valle de México querían conseguir los productos de la provincia a cambio de otros de un valor mucho más pequeño (Berdan 1975: 169).

Para protegerse de estos ataques, los *pochteca* viajaban en caravanas protegidos por los oztomeca y a veces por soldados del gobernante (Katz 1966: 70). De esta manera se unían los *pochteca* con el estado azteca, además de los servicios como espías (Hassig 1990: 133). Katz (1966: 67-70) expone que el estado azteca ofrecía protección a los mercaderes y en caso de ataque a éstos declaraba la guerra a quienes les habían asaltado, incluso en el caso de que los mercaderes funcionaran como espías, como se observa en la ilustración 8.



Ilustración 8: Mercaderes asaltados, fol. 66r, *Códice Mendoza* (1992)

El regreso de los mercaderes a sus casas tampoco estaba exento de peligro, no por el ataque de enemigos territoriales sino más bien por posibles enemigos sociales como la nobleza que podía temer el ascenso social y económico que los comerciantes estaban logrando. Al llegar a su ciudad de origen entraban de noche, a escondidas (Katz 1966: 66), dejaban los productos en la casa de un pariente y afirmaban que no eran suyos sino de los mercaderes principales que se lo pidieron (Chapman 1959: 35). Las razones por las que los mercaderes no admitían que los productos eran suyos y los escondían no están muy claras, es posible que quisieran evitar mostrar las cantidades que traían por el pago de tributos que tendrían que hacer, no querían demostrar sus riquezas debido al enfrentamiento no abierto que tenían con los nobles, o bien evitar los robos en los almacenes y de camino a éstos, además, por la noche habría menos gente y sería más fácil mover las cargas.

La vuelta a Tenochtitlan y Tlatelolco se realizaba, preferentemente, los días *ome ozomatli* y *chicome calli*. Cuando los mercaderes iniciaban su regreso desde Xicalanco y Xoconochco, empezaban sus obligaciones rituales: en cada pueblo hacían sacrificios y al llegar a Itzyocan –Izúcar- se quedaban allí esperando el día apropiado para entrar en su ciudad, cuidando de que fuera después del anochecer. Después de dejar las mercancías llevaban sus bastones al templo del barrio como reliquia (Zantwijk 1970: 13):

“Allí (Itziucan) paraban y allí miraban el signo próspero para entrar en su tierra, y llegado el signo que era próspero, o cercad de él, partían de priesa par venir a sus casas, para entrar durante el signo; y entraban de noche y en canoa, secretamente, y nadie veía lo que traían porque lo encubrían mucho, y no iban derechos a su casa, sino entrábanse derechos en la casa de algún tío o tía, o de su hermana, o de algún otro de quien confiaban que tendría secreto, que era humilde y callado y cuerdo, y que no tomaba lo ajeno.

Allí, en aquella casa los barqueros ponían de presto todo lo que traían y se volvían de noche a sus casas, y desde amanecía no había rastro ni señal de nada y el mercader dueño de aquella hacienda no confesaba, ni decía que aquella hacienda fuese suya, mas antes decía a los de la

casa: ‘Esta hacienda que traigo guardadla, no penséis que es mía, ni penséis que como cosa mía os la doy a guardar, que es de los señores mercaderes principales; ellos me la encomendaron, que la trujese aquí’ (Sahagún IX, VI, 2006: 484-485).

Si el mercader era un joven realizaba la fiesta llamada *Necxipahquiliztli* ‘*lavatorio de pies*’, si ya tenían experiencia y anteriormente habían gastado en esclavos treinta o cuarenta mantas en el mercado de Azcapotzalco, realizaban el ritual de *Panquetzaliztli* ‘*el alzar de las banderas*’, una de las celebraciones más importantes de los mercaderes (Zantwijk 1970: 15).

La tercera vez que los ‘*bañadores de esclavos*’ daban este banquete era para limpiar ritualmente a los esclavos que eran adornados y vestidos magníficamente el undécimo día de la festividad de *Panquetzaliztli* -ilustración 9-. En esta celebración el mercader tenía que demostrar que sus posesiones no le importaban y que estaba dispuesto a gastarlo todo; tendría que repartir a los oficiales y altos funcionarios de la ciudad entre 800 y 1200 mantas, 400 maxtles y a las mujeres mercaderes huipiles y faldas, todos ellos de gran valor y bien adornados (Zantwijk 1970: 8). También ofrecería estos regalos a los *pochteca tlailotlac*, a los *nahualoztomeca* y los *teyauualouani*, y los mercaderes principales de los otros pueblos, las mujeres mercaderes y los tratantes de esclavos (Sahagún, Libro IX, capt X, 2006: 489).

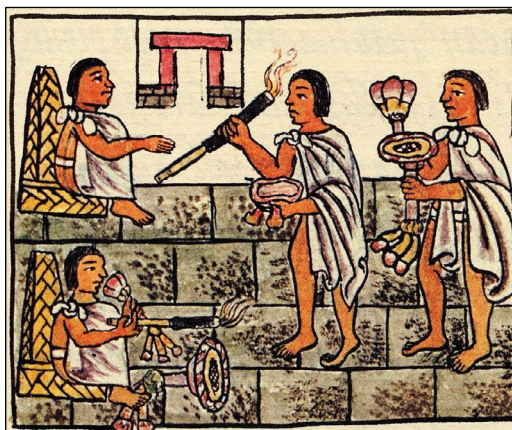


Ilustración 9: Fiesta de Panquetzaliztli. *Códice Florentino*, libro IX, fol. 28r

Después de este convite iba a Tochtepec y a los otros pueblos donde había mercaderes, llevando consigo tlamemes que cargaban con los objetos para dar a los que iba a convidar. Al llegar a la ciudad iba al templo de Yacatecuhtli donde presentaba tantos báculos como esclavos fuera a sacrificar, vestidos con papel simulando las mantas, huipiles y maxtles que llevarían los esclavos, demostrando que el banquete iba a ser costoso. A continuación invitaba a comida y bebida en la casa de los tlattelolcas en Tochtepec donde por la noche sacrificaban dos o cuatro codornices dependiendo del número de esclavos, y les convocaba a todos los mercaderes a su banquete en Tenochtitlan (Sahagún, Libro IX, capt X-XI, 2006: 489-491; Zantwijk 1970: 15).

De vuelta en Mexico-Tenochtitlan se organizaban dos banquetes: el primero *teyolmelahualiztli* para confirmar su decisión de optar a un cargo superior, y el segundo *tlaixnextiliztli* para mostrar en público a sus esclavos. En esta segunda fiesta, los esclavos cantaban y bailaban para los huéspedes con los vestidos más bonitos; si los esclavos no tenían buen aspecto y no bailaban bien, podían perjudicar la carrera del mercader, pero si era al contrario y las esclavas además ofrecían comidas y bebidas sabrosas, sería muy positivo en la opinión de los otros mercaderes y por tanto en la carrera del mercader que los presentaba. Se podía dar el caso de que entre los invitados hubiese algún oficial noble que podía obligar al mercader a venderle estos esclavos, lo que significaba que no podría realizar el sacrificio y por tanto tendría que esperar a la siguiente celebración, de esta manera se podía frenar a los mercaderes con exageradas ambiciones (Zantwijk 1970: 15).

El banquete del sacrificio de los esclavos comenzaba cuando el mercader se proveía de tamales y gallinas y avisaba a los comerciantes de las doce ciudades que visitaban su casa dos veces para comer y beber toda la noche mientras inspeccionaban a los esclavos ricamente ataviados (Zantwijk 1970: 7-15):

“Habiendo ya proveído de todo lo necesario enviaba a llamar los doce pueblos para que supiesen el día del convite, y primeramente ataviaban a los esclavos que habían de morir con atavíos, a los hombres de hombres, y a las mujeres de mujeres, y poníanles orejeras de cuero con sus pinjantes y también, bezotes corvos, con unos papeles que se llaman amapatlachtli, en las cuales estaban injertos unos quetzales. Estaban atados los papeles y quetzales con hilos colorados a las orejas, y poníanles a las gargantas de los pies unos caracolillos mariscos ingeridos en unas tiras de cuero, como de tigre, como calzuelas, los cuales caracolillos colgaban de las calzuelas; también les colgaban en las sienes un cuero amarillo pintado, con tiras de oro y tiras de turquesas, entrepuestas las unas a las otras, (y) en las extremidades de este cuero colgaban unas avanerillas coloradas, entrepuestas unas piedras de espejo y también unos cabellos entrepuestos a las avanerillas y a las cuentas de espejo.

Ataviados de la manera ya dicha, luego les hacían bailar, o hacer areito sin cesar; siempre traían unos sartales de flores y unas guirnaldas de flores; también traían sus rodela de flores y sus cañas de humo, que andaban oliendo y chupando. De la misma manera ataviaban a las mujeres, las cuales traían atados los cabellos con unos cordones de algodón flojo, de muchos colores, torcidos con pluma blanca.

Estando con sus atavíos a la medianoche, poníanlos en sus estrados de petates e icpales y luego les daban comida y bebida, honrándolos mucho; poniánlos en el zaguán de la puerta para que los viesen todos los convidados. Esto es lo que se dijo arriba, que se publicaba el convite: toda la noche comían y bebían los que iban y venían en aquella casa.” (Sahagún, Libro IX, capt. XIII, 2006: 492-493).

El tercer día que se hacía esta invitación se adornaba aún más a los que iban a ser sacrificados y se les preparaba una guardia que les lavaba la cara ritualmente hasta que morían (Zantwijk 1970: 7-15):

“El tercer día comían y bebían y daban dones de la misma manera; llamaban a este día, teteoaltia, porque entonces ponían a los esclavos que habían de morir unas cabelleras hechas de pluma rica, de muchos colores, que colgaban como cabello, y poníanles unas orejeras de palo pintadas de diversos colores; colgábanles de las narices unas piedras negras anchas, hechas a manera de mariposa, y vestíanles unas jaquetas que llegaban hasta los muslos, con unas orillas deshiladas; estaban pintadas con azul claro, y con tinta negra y con colorado, y las pinturas eran cabezas de muertos con huesos de muertos puestos en cuadro, e iban ceñidos con unos ceñidores que se llamaban xiuhtlalpilli. Y también les daban entonces compañía que los guardasen de noche, y de día, hasta que los mataban; otras dos mujeres les daban para que les lavasen las caras, que nunca los dejaban hasta que morían. Daban precio a estos sobre dichos porque los guardaban; su precio eran mantas y maxtles; y a las mujeres que les lavaban las caras dábanlas

naguas y huipiles, y componíanlas con plumas coloradas los pies y los brazos y la cara.” (Sahagún, Libro IX, capt. XIII, 2006: 492-493).

A partir de este banquete llamado *Teteoaltiztli* ‘baño ritual de esclavos’, el mercader se denominaba *tealtiani* ‘bañador de esclavos’, y la cuarta vez que realizaba este banquete se efectuaba el sacrificio. Antes de irse el sol, los *tealtiani* llevaban sus esclavos al templo de Huitzilopochtli donde los segundos eran embriagados. Allí los hacían velar toda la noche cantando y bailando. Al día siguiente se realizaba el sacrificio; era el momento más importante de la vida de los mercaderes, si estaba casado le acompañaba su esposa, y si era soltero algún familiar o amigo. Los cuerpos de los sacrificados eran llevados a la casa del *tealtiani* donde se cocía con sal y se comía ritualmente (Zantwijk 1970: 7,16):

“...tomaban los esclavos ya muertos y llevábanlos a su casa, yéndose con los dichos señores de la fiesta; y en llegando los mismos, aderezaban el cuerpo, que llamaban tlaaltilli, y cocíanle. Primero cocían el maíz, que habían de dar juntamente con la carne, y de la carne daban poca sobre el maíz puesta, ningún chile se mezclaba con la cocina ni con la carne, solamente sal; comían esta carne los que hacían el banquete y sus parientes”.

A partir de ese momento, el mercader ascendía a *tecohuani* ‘mercader de esclavos’, posteriormente podía optar a ser *pochtecatlatoani* ‘líder de los pochteca’ y finalmente *pochtecatlailotlac* ‘secretario de asuntos económicos en el gobierno imperial’. Cuando fuera anciano pertenecería al grupo de los *pochtecahuehuetque* ‘mercaderes ancianos’, grupo de alto prestigio que había cumplido toda la jerarquía de cargos y que podía enviar mercaderes a su nombre a comerciar (Zantwijk 1970: 8).

Mientras tanto, los *oztomeca* podían evitar este último cargo tan costoso trabajando como ‘mercader disimulado’ o *nahualoztomeca* en los territorios fuera del imperio. Su nivel era equiparable a los *tealtiani* y los líderes militares de los mercaderes se equiparaban a los *teyaohualonime*. Estos *nahualoztomeca* podían

llegar a ser *acxotecatl* ‘líder militar de los mercaderes’ pero no *pochtecatlailotlac* (Zantwijk 1970: 8).

Si durante un viaje un mercader moría, lo primero era avisar a los *pochtecahuehuetque* que informaban a la familia y se celebraban cuatro días de luto y conmemoración. Al terminar, se hacía una representación del mercader con antorchas de pino y se vestía y adornaba con papel de sacrificio; si había sido un oztomeca muerto en una batalla, se ponía durante un día en el templo del barrio. A media noche se quemaba cerca del *tzompantli*. Si su muerte había sido por enfermedad u otra causa, la incineración se realizaba en su casa antes de ponerse el sol. Así se describe en el *Códice Magliabechiano* (fol. 67v) la incineración de un mercader:

“Esta figura es que quando algun mercader se finaua lo quemauan y enterravan con el su hazienda y pellejos de tigre y lo que mas tenia poniendole a la redonda. las gutaras [sic. por cotaras] e oro e joyeles y piedras finas que tenian y plumajes. Como si alla en Mictlan que ellos llamavan lugar de muertos uviera de usar de su ofiçio” (en Batalla 2007: 136).

Sahagún (Libro IX, capt. V, 2006: 482) ofrece otra manera de honra del mercader fallecido durante el viaje entre los puertos de comercio y Tenochtitlan-Tlatelolco:

“Y si alguno de los pochtecas del Tlatilulco enfermaba, y moría, no le enterraban, sino poníanle en un cacaxtli, como suelen componer los difuntos, con su barbote, y teñíanle los ojos de negro y teñíanle de colorado el rededor de la boca, y poníanle unas bandas blancas por el cuerpo, y poníanle unas tiras anchas de papel a manera de estola, como se la pone el diácono, desde el hombro al sobaco; habiéndole compuesto, poníanle en un cacaxtli y atábanle en él muy bien, y llevábanle a lo alto de algún monte, y ponían el cacaxtli levantado, arrimado a un palo, hincado en tierra, y allí se consumía aquel cuerpo, y decían que no moría, sino que se iba al cielo en donde está el sol.”

Una vez visto el sistema de comercio prehispánico y la carrera profesional de los grandes mercaderes en Mexico-Tenochtitlan podría parecer que no había conexión

entre los espacios y los participantes del comercio local y regional, es decir, entre los tianguis y los productores-vendedores, y los grandes mercaderes-pochteca, sin embargo sí existía un punto de unión que eran los *tianquiztli*.

Los *pochteca* compraban aquí con mantas las navajas y demás artículos para sus mercadeos, como en el ejemplo de la comisión de Ahuitzotl para comerciar en su nombre. A la vuelta del viaje al Xoconochco y Xicalanco traían plumas, aves y jade que vendían en el tianquiztli. No estaban destinados a cualquier vendedor ni comprador, pero así se volvía al tianguis.

Ahora bien, una vez que se llevaban los artículos a Tenochtitlan ¿cómo, a través de quién se vendían los *pochteca* los bienes de lujo en los tianguis a quienes pudieran comprarlos y a los *amanteca*?

Los *amanteca* –los artesanos de plumería- estaban directamente relacionados con los *pochteca* (Rojas 1986: 226) por la necesidad de las materias primas para fabricar las rodela e insignias:

“El barrio de los amantecas y el barrio de los pochtecas estaban juntos, y también los dioses de los amantecas y de los pochtecas estaban pareados (...) por esta causa los mercaderes y los oficiales de la pluma se honraban los unos a los otros. Y cuando se sentaban en los convites de una parte se sentaban los mercaderes y de la otra parte los oficiales de la pluma. Eran casi iguales en las haciendas y en el hacer de las fiestas, o banquetes: porque los mercaderes traían de lejas tierras las plumas ricas; y los amantecas las labraban y componía, y hacían las armas y divisas y rodela de ellas, de que usaban los señores y principales (Sahagún, Libro IX, capt. XIX, 2006: 500),

y también se relacionaban con los guerreros y nobles por las insignias, de quienes serían tributarios o vendedores, integrando de esta manera a otra parte de la sociedad.

Las ventas, muy posiblemente, se harían de la misma manera que los productores de excedente que tenían un familiar en el mercado, los *-namaca* ‘los que vendían’ (Rojas 1986: 225), los *pochteca* de la misma manera enviarían a un compañero,

un mercader pobre o alguien contratado a instalarse en el mercado; los cronistas en el siglo XVI no detallan este punto en concreto, sólo en el listado de tributos de Coyoacán se indica que allí estaban “*los que vendían pluma*” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 189), único producto lujoso de la lista, si bien podría referirse tanto a los *amanteca* como a un posible *pochteca*.

Dentro de la jerarquía *pochteca* no parece que hubiera espacio para un grupo de vendedores así que otra posibilidad es que los artesanos de estos artículos se dirigieran directamente a los *pochteca* para comprar las materias primas; igual que en el otro caso no hay información para definirse por estas opciones y hasta podrían ser las dos igualmente válidas.

Otro grupo de comerciantes que integraba a los tianguis y a los grandes mercaderes eran los *pochteca* de las otras ciudades del valle que no podían comerciar con los territorios fuera del imperio y que por lo tanto debían abastecerse a través de los mercaderes tenochcas y tlatelolcas; éstos eran de Mixcoac, Texcoco, Huexotla, Coatlinchan, Otompan, Xochimilco y Chalco, y posiblemente Huitzilopochco, Cuauhtitlan y Azcapotzalco que podían ir más allá del istmo de Tehuantepec pero sólo como ayudantes de Tenochtitlan y Tlatelolco. Estas ciudades también debían comprar a los dichos *pochteca* los artículos de lujo de alguna de las maneras ya dichas.

Este grupo de mercaderes y los *tlanecuiloque* que se dedicaban al comercio regional-local se diferenciaban por el tipo de productos que ofrecían, y que los primeros pertenecían a un grupo con ciertas prerrogativas y beneficios que los mercaderes locales no tenían.

Tablas del capítulo 3.

Tabla 3: Productos referidos por Bernal Díaz del Castillo y fray Bernardino de Sahagún.

En esta tabla se ha querido hacer ver que las dos descripciones del tianquiztli no muestran un mismo orden en la exposición de los productos, sólo unos pocos coinciden y son los que más interesaban a los españoles por su riqueza o como alimentos.

Tabla 3: Productos referidos por Bernal Díaz del Castillo y fray Bernardino de Sahagún

<i>Bernal Díaz del Castillo</i>	<i>Fray Bernardino de Sahagún</i>
Oro, plata, piedras, plumas, mantas, cosas labradas, esclavos	Oro, plata, piedras, plumas
Ropa basta, algodón, hilo, cacao	Cacao y especias
Mantas de enequén, sopas, cotaras	Mantas, maxtles, huipiles
Cueros de tigres, leones, nutrias, venado	Cosas de comer: maíz, frijoles, bledos, chía Sal, gallinas, codornices, conejos, venado, anades y otras aves Miel de maguey y abejas, chile, tomates
Frijoles, chía, legumbres, yerbas	Frutas, cerezas, aguacates, ciruelas, batatas-camotes, zapotes Turrón de chía, raíces, erizos, pepitas Peces, ranas, lagartillos (ajolotes) Amatl, incienso blanco, goma negra, cal, navajas, leña, maderos, coas, palancas, remos, nequén, cuero, cotaras, hachas, punzones, escoplos.
Gallinas, pavos, conejos, liebres, venados, anadones, perros	Hierbas de comer: cebollas, xilotes, elotes cocidos, pan de penachos, pan de elotes, otros panes
Fruteras, cosas cocinadas	Cañas de humo, sus platos, vasos, lebrillos, ollas, tinajas, octli, loza
Loza, tinajas, jarrillos	
Miel, melcochas, nuégados	
Maderas, tablas, cunas, bancos, leña, ocote	
Amatl, cañutos de olor –liquidámbar-, tabaco, ungüentos	

Tabla 3: Productos referidos por Bernal Díaz del Castillo y fray Bernardino de Sahagún

<i>Bernal Díaz del Castillo</i>	<i>Fray Bernardino de Sahagún</i>
herbolarios	
Sal, navajas, pescaderas, lama de la laguna	
Hachas, jícaras	
Bernal Díaz del Castillo (2008: 317-319), fray Bernardino de Sahagún (Libro VIII, capt. XIX 2006: 457-458).	

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

Relación hecha por José Luis de Rojas (1988: 163-169) donde se muestran todas las mercancías y servicios ofrecidos en los tianquiztli, tomados de diversos documentos y crónicas.

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
<i>Materias Primas</i>							
oro	*	*	*		*	*	
plata	*	*	*		*	*	
tepoznamacac				*			*
rescatador de oro y plata						*	
pedras ricas	*	*	*		*	*	
plumas	*	*	*	*	*	*	*
algodón	*	*	*	*		*	
hilo torcido	*	*	*	*			
papel	*			*	*	*	
cera		*					
colores para pintores		*	*			*	*
grana	*	*	*				*
madera	*				*		
tablas	*						
cunas	*						
vigas	*				*		
tajos	*						
bancos	*						
ocote	*			*			
resina						*	
carbón		*	*				
pedra labrada		*	*				
pedra por labrar		*	*				
adobes		*					
ladrillos		*	*		*		
cal	*	*	*	*	*	*	*
greda						*	

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
yeso						*	
engrudo						*	
salitre						*	
canoas de yenda de hombre	*						
quauhteponzamacac							*
otlachiuhqui							*
cueros de animales	*	*	*	*	*	*	*
tigres	*						
leones	*						
nutrias	*						
adives	*						
venados	*	*	*				
alimañas	*						
tejones	*						
gatos monteses	*						
conejo (tochomitl)					*	*	*
aves de rapiña		*					
animales y aves			*				
<i>Herramientas</i>							
navajas (de piedra)	*		*		*	*	*
hachas de latón	*		*				
hachas de cobre	*		*		*	*	
hachas de estaño	*		*				
coas					*		
palancas					*		
palas					*		
remos					*		
varales					*		
sogas	*						
tomizas (cuerdas)						*	
punzones						*	
escoplos						*	
herramientas para labrar madera						*	
telares							*
malacates							*
mecapales							*

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
<i>Menaje doméstico</i>							
petlatl				*		*	*
esteras		*	*				
tolcuextli				*			
petacas						*	
canastas				*		*	
chiquihuitl				*		*	*
tanatli				*		*	
alfarero				*			*
loza	*	*	*		*	*	
braseros		*				*	
comales						*	*
jícaras	*			*		*	
jaras de madera	*						
espejos						*	
escobas						*	*
ollas							*
molcajetes							*
<i>Vestuario</i>							
mantas labradas	*		*	*	*	*	
ropa basta	*				*	*	
mantas de henequén	*				*		
mantas de iczotl						*	
maxtlatl					*		
huipiles				*		*	
cueitl				*		*	
fleco de falda				*		*	*
fleco de manta				*			
vestiduras femeniles					*		
cotaras	*			*	*	*	*
<i>Adornos</i>							
joyas de latón		*					
joyas de cobre		*					
joyas de estaño		*					
joyas de piedra		*	*				
joyas de hueso		*	*				

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
joyas de concha		*	*				
joyas de caracoles		*	*				
joyas de oro		*	*		*	*	
joyas de plata		*	*		*	*	
pedras ricas			*		*	*	
plumería		*	*		*	*	
collares				*			
cascabeles				*			*
<i>Cosmética y otros</i>							
cañutos de olores (liquidámbar)	*				*		
cañutos de humo						*	*
tabaco	*			*	*	*	*
cigarros							*
pipas de tabaco				*			
ungüento (boticarios)	*	*					
grana	*					*	
axin						*	
chapopotli						*	
ulli					*	*	
tzictli						*	
<i>Alimentación</i>							
<i>Animales vivos</i>							
gallinas	*	*			*	*	
anadones	*				*	*	
patos				*			
lavancos		*					
perdices		*					
codornices		*			*	*	
dorales		*					
zancetas		*					
tórtolas		*					
palomas		*					
papagayos		*					
búharos		*					
águilas		*					
halcones		*					

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
gavilanes		*					
cernícalos		*					
aves de diversa manera			*		*		
conejos	*	*	*		*	*	
liebres	*	*	*		*		
venados	*	*	*		*	*	
perrillos	*	*	*				
<i>Animales muertos</i>							
pájaros						*	
bestias fieras						*	
gallinas	*	*			*	*	
huevos		*					
ranas			*				
culebras			*				
topos			*				
lirones			*				
ratones			*				
lombrices			*				
hormigas tostadas			*				
tuzas			*				
coaimas			*				
venados					*		
carnicero				*		*	*
<i>Pescado</i>							
pecaderas	*	*		*	*	*	*
pescado fresco		*				*	
pescado salado		*					
<i>Vegetales</i>							
cacao	*		*	*		*	
frijoles	*		*	*	*	*	
chía	*		*	*	*	*	*
maíz		*		*	*	*	
bledos					*		
chile				*	*	*	*
tomates					*	*	
raíces			*		*		

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
semillas					*	*	
hojas					*		
yervas	*		*		*	*	
legumbres	*	*	*	*			
cebollas		*					
puerros		*					
ajos		*					
mastuerzos		*					
berros		*					
borrajas		*					
acederas		*					
tagarnina		*					
fruteras	*	*	*	*	*	*	
cerezas		*			*	*	
ciruelas		*			*	*	
aguacates					*		
vayadas					*		
batatas					*	*	
zapotes					*	*	
erizos					*	*	
jícamas					*		
piñas						*	
peruétanos						*	
anonas						*	
mameyes						*	
guayabas						*	
manzanillas de la tierra						*	
<i>Bebidas</i>							
cacao						*	*
pulque		*				*	
Otros							
sal	*			*	*	*	*
<i>Alimentos preparados</i>							
miel de caña	*	*					
miel de abeja	*	*			*		
miel de maguey					*		

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	1	2	3	4	5	6	7
golosinas	*						
nuégadas	*						
turrone de chían					*		
melcochas	*						
castañas de raíces y yerbas					*		
pepitas de calabaza					*	*	
vendedores de cosas cocidas	*	*	*		*	*	
xilotes cocidos					*		
elotes cocidos					*		
atole caliente							
atole frío				*		*	
pinolli				*		*	*
chilmolli				*			
guisados						*	
carne cocida						*	
carne asada						*	
pasteles de ave		*					
tamales						*	*
maíz en pan		*			*		
tortillas de maíz				*		*	
tortillas con ají molido, o carne con chilmolli						*	
pescado guisado		*					
empanada de pescado		*					
tortillas de huevos		*					
ahuauhtli	*		*			*	
tecuítlatl							*
casas donde dan de comer y beber por precio		*					
<i>Servicios</i>							
herbolario	*	*					
boticario		*	*			*	*
barbero		*	*				
estufero			*				
casas donde dan de comer y beber por precio		*					
salto de agua				*			
esclavos	*					*	
ganapanes		*					

Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado

<i>Mercancías</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>
alfarero				*			
hacheros							*
carpinteros							*
comerciantes							*
canoeros							*
José Luis de Rojas (1988: 163-169). Columna 1: Bernal Díaz 1975: 190-192. Columna 2: Cortés 1979: 70-71. Columna 3: Cervantes de Salazar 1971, I: 326-330. Columna 4: BNP, Manuscrito 106, en Durand-Forest 1971: 121-124. Columna 5: Sahagún, libro VIII (1975: 475-476). Columna 6: Sahagún, libro X (1975: 563-577). Columna 7: AGN, Tierras 1735, exp.2: ff. 117, 118, 121, en Anderson, Berdan y Lockhart 1976: 138-149.							

Tabla 5: Otros participantes del tianguis

En los tianguis no sólo había vendedores y compradores, también estaban los artesanos que fabricaban sus productos para venderlos allí, y además toda clase de gente que ofrecía los más diversos servicios como médicos, brujos, carpinteros, sastres e hiladores, todos ofrecían su trabajo o buscaban quienes les contrataran.

Tabla 5: Otros participantes del tianguis					
oficial mecánico	oficial de pluma	lapidario	carpintero	platero	cantero
pintor	sabio	brujos y hechiceros	nigromántico	cantor	solicitador (de negocios)
médico	astrólogo	procurador	herrero	albañil	sastre
hiladores	tejedores	labradores	hortelanos	olleros	mercaderes
José Luis de Rojas (1983: 103).					

4 Los Tianguis de la ciudad de México

Este capítulo sobre los tianguis de la ciudad de México abre la investigación realizada sobre los espacios de comercio en esta ciudad después de la llegada de los españoles.

Los tianguis fueron los comercios que mantuvieron la tradición indígena –junto con las pulquerías-, frente a las tiendas y tabernas importadas por los españoles. Aún así, muchos elementos cambiaron como la procedencia de los compradores y los productos, además de su ubicación en algunos casos y el aspecto de los puestos, lo cual se verá a lo largo de este capítulo.

La ciudad de México en el siglo XVI tuvo, aunque no al mismo tiempo, cinco tianguis principales: Tlatelolco, México, de Juan Velázquez, San Hipólito y San Juan. Sus ubicaciones no son claras, hasta ahora, por falta de información y precisión en los planos encontrados de la época.

Los tianguis son mercados indígenas, no únicamente porque los vendedores y compradores fueran indios, sino porque la mayoría de los bienes que se presentaban eran de producción indígena, ya fueran alimentos como chiles, tomates, chíá, pescado y tamales, ya artículos de uso común como petates, malacates, plumas, mecapales y comales: *“los que venden chile de Mexico dan dos tomines, los que venden pescado dan un tomin, los que venden pisiete dan un tomin, los que benden comales dan dos tomines, los que benden tamales tres tomines, los que asen petatez dan dos tomines”* (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 189, 190, 196), *“Zuazo: Son frutos de la tierra; ají, frijoles, aguacates, guayabas, mameyes, zapotes, camotes, xocotes y otras producciones de esta clase.”* (Cervantes de Salazar 2001: 49-56) mientras que en los mercados de la ciudad de México, en concreto

el de la plaza Mayor, los productos eran españoles: aceitunas, pasas de Almuñécar, higos prietos, almendras, jabón, atún, leche y además pan y empanadas:

“Mandaron asimismo que se venda la libra de xabon de diez e seys onzas a real de plata lo qual pusieron por postura e mandaron que se guarde so las penas dello. Mandaron asimismo que se venda la libra de fabazeituna gorda a real e medio de plata e la libra de azeituna pequeña a real de plata e la libra de pasas de almuñeca a real e medio de plata e la libra de pasas de sol a real de plata e la libra de higos prietos a real y medio de plata e la libra de higos blancos a real de plata e la libra de ciruelas pasas a dos reales e la libra de almendra sea mondada a real e medio de plata e la libra de alcaparra a real e medio de plata y la libra del arroz a real de plata e la libra de atun a real de plata e el ciento de las sardinas arincadas a quatro reales de plata e de las blancas a tres reales de plata e la libra de especia la quarta parte de azafran e quarta parte de canela e quarta parte de clavo e pimienta a quatro pesos e si vendieron cada cosa por si de lo suso dicho valga la libra del azafran solo a seys pesos de oro comun e la libra de clavo e canela a dos pesos e la libra de pimienta a peso todo del dicho oro comun e que no puedan dar con la dicha especia gengibre conello e que valga la libra de agengibre a quatro reales de plata e que lo que vendieren por onzas sea al respecto. La libra de cominos e alcaravea e ajonjoli e matalahuga a real de plata.” (AHCM 4 enero 1546, 2 septiembre 1552, 8 enero 1557).

La ubicación de los mismos también los identifica como tianguis o mercados indígenas, ya que estaban fuera de la traza de la ciudad de México hispana, en los barrios indios, aunque la separación entre la república de españoles y la de indios no fue tan fuerte como se pensaba, por eso los compradores no hacen al mercado, sino sus vendedores y la mayoría de sus productos. En la ilustración 10 están localizados y también la plaza Mayor para ubicarse mejor en el plano.

4.1 Los cinco tianguis de la ciudad

4.1.1. El tianguis de Tlatelolco se ubicó en esa comunidad como aparece en el mapa de Alonso de Santa Cruz (1986) al menos hasta 1583, según la referencia a una fuente allí construida en ese año (AHCM 1 febrero 1583).



Ilustración 10: Localización de los tianguis de la ciudad de México. Mapa de la ciudad de México y Tlatelolco (ca. 1550). Universidad de Uppsala

Este fue el mercado más importante en el periodo anterior a los españoles; aquí llegaban los grandes mercaderes a comprar los bienes que llevarían hasta Xicalanco para obtener allí plumas, jades y otras mercaderías preciosas. Las descripciones recogidas por Hernán Cortés y fray Bernardino de Sahagún nos muestran un lugar muy activo, lleno de gente y productos:

“...ponían por orden todas las cosas que se vendían, cada cosa en su lugar (...) Estaban en una parte del tiánguez los que vendían oro y plata y piedras preciosas, y plumas ricas de todo género (...) En otra parte se ordenaban los que vendían cacao y especias aromáticas (...) En otra parte se ordenaban los que vendían mantas grandes, blancas o labradas, y maxtles que entonces usaban (...) y también allí mismo se vendían las vestiduras femeniles labradas, y por labrar (...) y también las mantas comunes (...) En otra parte estaban por su orden los que vendían las cosas de comer, como son maíz blanco y maíz azul oscuro (...) y frijoles amarillos y blancos (...) y semillas

de bledos (...) y chían blanca y negra (...) En este mismo lugar se ordenaban los que vendían sal, y gallinas, y gallos, y codornices, y conejos, y liebres, y carne de venado, y aves de diversas maneras, como son ánades, y labancos, y otras aves de el agua; (...) también los que vendían miel de maguey, y de abejas; de este orden eran los que vendían chile de diversas maneras, los mismos vendían tomates que llamaban miltómatl, y chiltómatl. En otra parte se ordenaban los que vendían fruta, como son cerezas, y aguacates, ciruelas silvestres (...) y otras muchas frutas. También con éstos se ordenaban los que vendían turrónes de chían, castañas de raíces de yerba, raíces, como regaliz, erizos, que es una fruta que se come, pepitas grandes y pequeñas de calabaza. También con éstos se ordenaban los que vendían peces, y ranas, y otros pescadillos, que son como lagartillos, y otras sabandijas que se crían en el agua; también con éstos se ordenaban los que venden papel que se hace de cortezas de árboles, e incienso blanco, y goma negra que se llama ulli, y cal, y navajas, y leña para quemar, y maderos para techar las casas, (...) y coas, y palancas (...) y nequén y cuero labrado, y cotaras, y hachas de cobre para cortar maderos (...) y otras herramientas para labrar madera. También estaban por su orden los que vendían yerbas para comer, como son cebollas, (...) éstos venden xilotes, y elotes cocidos, y pan hecho de los penachos del maíz, y pan hecho de elotes, y todas las maneras de pan que se usa” (Sahagún, Libro VIII, cap. XIX, 2001: 457)

“También estaban por su orden los que venden cañas de humo de muchas maneras y también aquí se vende xochiocozotl, y los platos para poner las cañas cuando se queman, y otras maneras de vasos de barro, y lebrillos, y ollas, y tinajas para hacer octli, y todas las maneras de loza.” (Sahagún, Libro VIII, cap. XIX, 2001: 458).

Cortés añade a la descripción:

“tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca, toda cercada de portales alrededor; (...) donde hay todos los géneros de mercaderías que en todas las tierras se hallan, así de mantenimientos como de vituallas, (...) Véndese cal, piedra labrada y por labrar, adobes, ladrillos, madera labrada y por labrar de diversas maneras. Hay calle de caza donde venden todos los linajes de aves, (...) y de algunas de estas aves de rapiña, venden los cueros con su pluma y cabezas y pico y uñas. Venden conejos, liebres, venados, y perros pequeños, que crían para comer. (...) Hay calle de herbolarios, donde hay todas las raíces y hierbas medicinales que en la tierra se hallan. Hay casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas, así potables como unguentos y emplastos. Hay casas como de barberos, donde lavan y rapan las cabezas. Hay casas donde dan de comer y beber por precio. (...) Venden colores para pintores, cuantos se pueden hallar en España, y de tan excelentes matices cuanto pueden ser.” (Cortés, Segunda Carta de Relación, 1963: 72-73).

La descripción que Francisco Cervantes de Salazar (2001: 55) hace en su diálogo sobre el interior de la ciudad en 1554 coincide en el tamaño de la plaza y los portales y la gran cantidad de gente que asistía para comprar y también para mirar:

“Es cuadrado, y tan grande, que no faltaría allí terreno para edificar una ciudad. Ciérrale por el lado del norte un convento de franciscanos en que hay un colegio donde los indios aprenden a hablar y escribir en latín. (...) Enfrente está el magnífico palacio de su gobernador, que ellos llaman cacique, y contigua queda la cárcel para los reos indios. Los otros dos lados son de portales de poca apariencia: en el centro, a manera de torre, se levanta un patíbulo de piedra. Es tal la muchedumbre de indios tratantes que concurren a este mercado, que llegan a veinte mil y aún más.”

El aspecto exterior fue alterado por la presencia y expansión española, pero durante muchos años se mantuvo el tianguis, ya que aparece en el mapa atribuido a Alonso de Santa Cruz realizado antes de 1556, como se ha indicado, y además se intentó instalar una tienda en 1562 (AHCM 23 octubre) y en 1583 se estaba arreglando el caño de agua desde Chapultepec a la fuente del mercado (AHCM 1 febrero).

En el plano atribuido a Alonso de Santa Cruz (León-Portilla y Aguilera García 1986) y dedicado a Carlos V, está señalado el tianguis con la glosa “mercado” dentro del recinto de Santiago Tlatelolco -ver ilustración 10-, junto al pozo y la caja de agua, y aparece un glifo formado por dos círculos concéntricos que podría asemejarse con el del mercado que aparece en el *Códice Mendoza* (1992 fol. 67r) y que se relaciona con el patíbulo que menciona Cervantes de Salazar (2001: 55) llamado “momoztli” por fray Diego Durán (II, cap XX, 1995: 182) -ilustración 11-: “En estos mentideros de los tianquiz había fijadas unas piedras redondas labradas tan grandes como una rodela y en ellas esculpidas una figura redonda como una figura de un sol con unas pinturas a manera de rosas a la redonda con unos círculos redondos”.

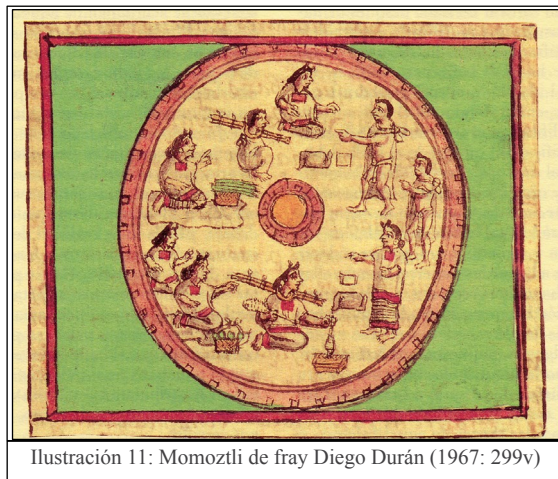


Ilustración 11: Momoztli de fray Diego Durán (1967: 299v)

El estudio realizado por Miguel León-Portilla y M^a del Carmen Aguilera García (1986) sobre el dicho mapa de México no presta atención a este glifo que actualmente ha sido estudiado por Leonardo López Luján y Bertina Olmedo (2010: 18-21) en ciertas piezas del Museo de Antropología de México que podrían haber señalado a los arqueólogos la localización de varios tianguis de Tenochtitlan, y durante este tiempo se han tomado por monumentos solares; al compararlos con los glifos de los *tianquiztli*, las descripciones de los *momoztli* y los topónimos de Tianquiznáhuac, Xaltianquizco, Tianquiztenco y también Pochtlan –lugar de procedencia de los *pochteca*, como se vio en el capítulo del comercio prehispánico-, se deduce claramente que el ‘disco de Chalco’ del Museo de Antropología era un momoztli, y lo mismo los fragmentos de otras tres esculturas que están en el museo.

Los comerciantes de este mercado fueron indígenas de Santiago Tlatelolco y de pueblos cercanos, como se indica en una queja al Cabildo de 1580:

“Por quanto por parte de los yndios fruteras [sic. por fruteros] de la parte de Santiago desta ciudad me fue fecha relacion que al tianguex publico del ocurren muchos yndios de fuera desta corte que para su probeymiento traen cantidad de fruta asi chile pepitas tomates y otros bastimentos (...) algunos españoles mestizos yndios y mulatos salen a los caminos y quitan y lleban por fuerça y contra su voluntad a los yndios forasteros; (...) porque los dichos bastimentos se encarecen y dicho tianguex queda desbastesido [sic. por desabastecido] en perjuizio de la

republica me pidieron lo mandase remediar” (AGN: General de Parte II, 14 septiembre 1580).

Los asaltantes vendían los bastimentos en el tianguis de Tlatelolco y sobre todo en el mercado de la plaza Mayor, donde su presencia fue temprana y con mucha fuerza, a pesar de la legislación que intentó eliminarlos o al menos controlarlos.

4.1.2. El tianguis de México estaba “*en la calzada que va de san Francisco a san Lazaro e al teanguiz de mexico*” (AHCM 3-10 noviembre 1536) y aparece glosado como ‘*el mercado*’ en el plano de Alonso Santa Cruz de 1550 -ver ilustración 10-, junto a la orilla sur de la traza con el lago y marcado con una cruz sobre un promontorio –lo que concuerda con otra referencia (AHCM 24 diciembre 1543)- y aparece junto a un templo con la inscripción San Lázaro que coincide con una merced de un solar “*enfrente de la hermita de san Lazaro que solia ser al canto del tianguiz de mexico*” (AHCM 3-10 noviembre 1536, 24 diciembre 1543).

No se puede hacer una comparación con el *tianquiztli* de Mexico-Tenochtitlan ya que no hay ninguna descripción como las que tenemos de Tlatelolco. Debió ser un mercado grande porque abastecía a una extensa ciudad, pero no tuvo la misma fama que el de la ciudad gemela. En Tlatelolco se desarrolló el poder económico-comercial mientras que en Tenochtitlan el político y religioso.

En 1533 se propuso en la Audiencia cambiar su ubicación porque perjudicaba al de Tlatelolco a lo que el gobernador mexicana don Pablo Xochiquentzin (Estrada 2000: 32-36) se negó, y se pasó la petición al rey, aunque no hay confirmación del traslado:

“Este dia dio en el dicho cabildo una peticion don Pablo yndio gobernador de mexico en que pidio que por quanto el audiencia real los manda mudar el tianguiz de donde al presente lo tienen en lo qual ellos resciben mucho agravio por muchas causas e razones y dello tienen apelado ante su magestad y del agravio que viene a toda esta cibdad asi españoles como a los naturales de mudar el dicho tianguiz segun se contiene en la dicha peticion.” (AHCM 28 noviembre 1533).

“El alguazil mayor dixo que el a oydo platicar sobre esto muchas vezes a los señores presidentes y oydores e les a oydo que es conveniente estar el tianguetz donde ellos lo an mandado pasar y que a su parescer estando donde estaba sy para los de mexico es provechoso para los de tlatelulco hera dañoso porque los tomaba el paso e pues que el presidente e oydores le an mandado pasar el los tiene por tales que lo abran mirado muy bien y sera justo y que le paresce que esta muy bien proveydo como ellos lo tienen mandado e que no es de parescer que se contradiga e que si la cibdad hiziere otra cosa quel no es en ello porque le paresce que es cosa de gobernacion que compete a los dichos señores presidentes e oydores de proveer e mandar semejantes cosas. E luego los dichos señores justicia e regidores dixieron que el ynconveniente de lo susodicho no se puede veer sino por probanza e que no se a de mirar ni tener el bien particular de los que venden sino el general de los que comprehen e que por tanto para que conste de la verdad a su magestad e se remedie el agravio si alguno ay les paresce se debe pedir justicia sobre lo suso dicho e se ynforme a su magestad de la verdad con parescer del letrado de la cibdad e mandaron al procurador de la cibdad que lo diga.” (AHCM 19 diciembre 1533).

Lucía Mier y Terán¹⁰ —en su tesis doctoral *La primera organización espacial de Ciudad de México, 1524-1535* (1992)- lo confirma y localiza ‘la zona del tianguis de México, al sureste de la traza’ y ‘con lo que ya podemos definir con seguridad que el matadero viejo se encontraba en el tianguis de México’ (2005: 347, 425), lugar junto a la albarrada en el que Antonio Vázquez de Espinosa (1992: 246), en su descripción de las Indias Occidentales, dice que estaba el tianguis de Tomatlán en 1624. Es posible que Mier y Terán confundiese las direcciones de los solares porque en el plano de Santa Cruz aparece señalado al suroeste y los datos sobre el cambio de mercado deberían haberse reflejado allí, además Mier y Terán trabajó la traza en el primer tercio del siglo XVI, y las direcciones del matadero y el hospital que ella utiliza para establecer el cambio se seguirían correspondiendo a pesar de que el tianguis estuviera al oeste.

4.1.3. El tianguis de Juan Velázquez es el primero que aparece en las actas del Cabildo, desde 1524 hasta 1542, pero sólo como referencia para las peticiones de solares.

10 Se ha utilizado en esta investigación la edición de Fondo de Cultura Económica de 2005: *La Primera Traza de la Ciudad de Mexico, 1524-1535*.

Se da por hecho que es un mercado indígena ya que se le llama ‘tianguis’ y no ‘mercado’, y por la procedencia de Juan Velázquez: indio nahuatlato que vivía en la traza: *“por el lado con la calle que va por la puerta de Juan Belasquez indio”* (AHCM 28 abril 1525), *“linderos de la una parte solares de Juan Velasquez nahuatato”* (AHCM 3 enero 1542).

Lucía Mier y Terán (2005: 150, 221) ubica el tianguis fuera de la traza al oeste de la ciudad -ver ilustración 12-, detrás del monasterio de San Francisco e indica que dejó de utilizarse hacia 1527: ‘al presente está desembarazado’, aunque ya desde 1526 se nombra al mercado *“que era de Juan Velázquez”* (AHCM 20 marzo y 13 julio 1526). En los planos dibujados por Mier y Terán el tianguis está en el cruce de la calzada a Tacuba y la calle de San Francisco a Tlatelolco (2005: 116) -ver ilustración 10-. Al desaparecer tan pronto no se puede encontrar una referencia en el mapa de Santa Cruz ni en otra documentación, y por supuesto ninguna descripción ni aclaración de su nombre.

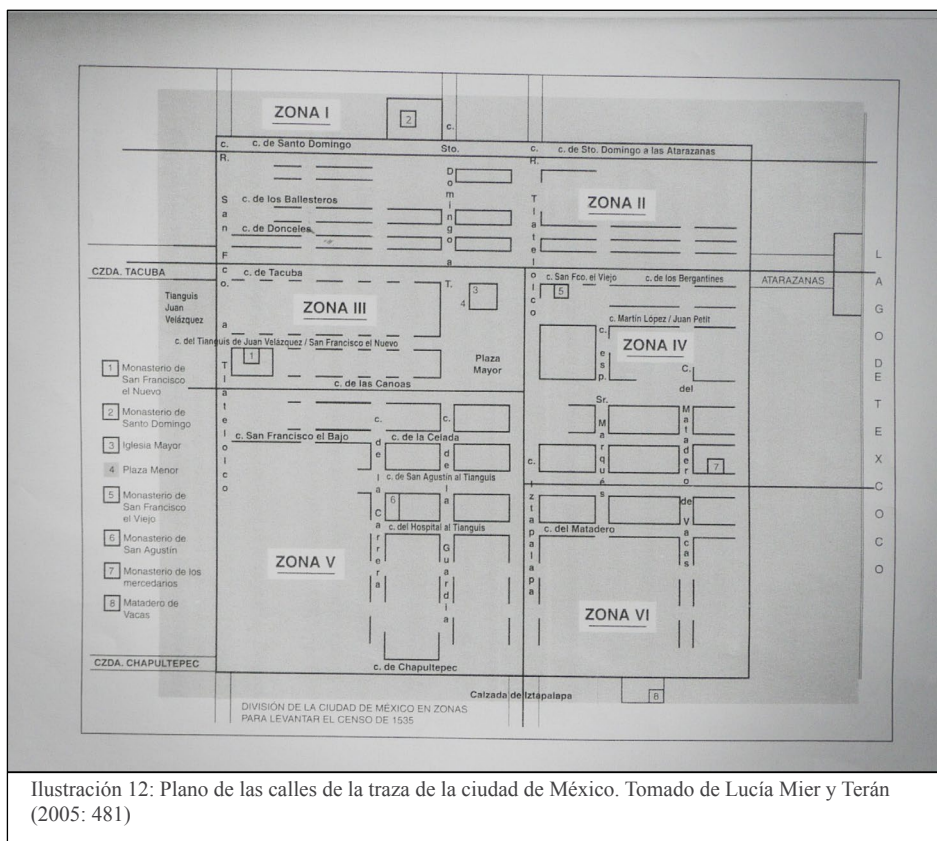


Ilustración 12: Plano de las calles de la traza de la ciudad de México. Tomado de Lucía Mier y Terán (2005: 481)

4.1.4. El tianguis de San Hipólito se inició como un tianguis franco y lugar de descarga de carretas en 1543 (AHCM 26 noviembre), se celebraba dos días a la semana y, porque estaba *“henchido, por cierto, de gentes y mercaderías”* (Cervantes de Salazar 2001: 63) dejaba desproveída a la plaza de la ciudad: *“por que los miercoles y jueves de cada semana que se haze tianguiez franco junto a san Ypolito los hazen ir alla y por esta causa se queda la plaza desta cibdad desproveyda y esta republica se quexa dello”* (AHCM 5 abril 1546), *“que esstando puesto tianguiez general franco para los yndios miercoles y jueves de cada semana a san ypolito junto a esta ciudad donde los dichos yndios trayan muchos bastimentos con que esta ciudad y republica della y españoles de toda la tierra compraban y hallaban todo lo que abian menester”* (AHCM 12 marzo 1551).

Este tianguis *“se fundo siendo virrey en esta Nueva España el yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza y por el señor licenciado Francisco Tello de Sandoval visitador general desta Nueva España del consejo de su magestad e se a usado del dicho tianguiez de mas de seis años a esta parte”* (AHCM 12 marzo 1551). Estuvo en funcionamiento al menos hasta 1596. Antonio Rubial indica en *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana* (2005: 32) que ‘hasta mediados del siglo XVII también funcionaban mercados en San Juan de Letrán, en San Hipólito y en Tomatlán¹¹; pero, hacia la época que abordamos [Rubial], éstos ya habían sido abandonados (Vetancurt 1990: 44)’.

La localización del tianguis era junto a la Alameda, la iglesia de San Hipólito y el convento de Santa Isabel fundado por doña Catalina de Peralta (AHCM 14 marzo 1591):

11 No se ha encontrado ninguna otra referencia al tianguis de Tomatlán en la documentación del siglo XVI.

“Doña Catalina de Peralta vezina desta ciudad viuda muger que fue de Agustin de Villanueva digo que con animo de fundar un monasterio de monjas voy edificando para ello en las casas de mi morada que son en esta ciudad en la calle que va a san Juan junto al golpe del agua que viene encañada a esta ciudad de santa Fe en la azequia que va por la dicha calle y tiene las dichas casas por delante (...) y por detras el despoblado a donde se haze el tianguiz que llaman de san Ypolito y porque en el distrito de las dichas mis casas no ay lugar suficiente para poder proseguir la dicha obra tengo necesidad por la banda del corral que linda con el sitio despoblado adelantarme hasta en espacio de dos solares lugar vacio y desocupado e que no sirve de ningun menester para la ciudad por que no allega con muchos pasos adonde el tianguis se haze...”

En este mercado, al ser de indígenas no se permitía la construcción de tiendas o casillas, y como ejemplo tenemos el caso de Nieto Carretero en 1552: *“el perjuyzio que se sigue de la nueva obra que Nieto Carretero haze en unas casillas en el tianguiz de sant ypolito por ser como es la dicha nueva obra en tanto perjuyzio asi por ser las casas e nueva obra en el dicho tianguiz e ocupar la plaza del a cuya causa las dichas casas por questaban en perjuyzio se compraron por su magestad e se mandaron derribar”* (AHCM 4 julio 1552). Décadas más tarde se derribó una tenería: *“Este dia se vio por la ciudad el pleito que se a tratado con Alvaro Morzillo y sus herederos sobre el derribar y demoler la teneria questa en el tianguis de san Ypolito entre la casa de los descalzos y el alameda”* (AHCM 24 noviembre 1594), y se vio si se podrían construir tiendas de propios como en Tlatelolco y San Juan: *“y mandaron se escriba a los procuradores desta ciudad que residen en la corte supliquen a su magestad haga merced a esta ciudad de que en la redondez del dicho tianguiz de san Juan e de sant Ypolito y el de san-Tiago atento el gran sitio que tienen puedan hazer tiendas para propios della atento que no tiene sino muy poco”* (AHCM 23 octubre 1562); no se tiene información del resultado de la petición, si se llegaron a construir estas tiendas. Lo que sí se llegó a construir fue un quemadero de la Inquisición:

“Este dia se trato en razon del villete que se mando dar el cabildo pasado que fue para hazer cierta obra en el tianguex de san Ypolito lo qual es para hazer un quemadero para la execucion de la justicia y cosas tocantes a la santa fe catolica y aviendose tratado se acordo que de propios y rentas desta ciudad se gaste en hazer el dicho quemador quatrocientos pesos de oro comun el qual se haga de piedra y cal y terraplenado en medio en el tianguex de san Ypolito entre la yglesia de los descalzos y la alameda donde esta ciudad señalare” (AHCM 15 julio 1596).

De este tianguis de San Hipólito hay una referencia gráfica en el Códice Aubin -fol 58v- (Dibble 1963: 114) con una glosa en náhuatl, su aspecto da la impresión de ser una casa y no un tianguis, la glosa no ofrece ningún dato para comprender su dibujo -ilustración 13-, si representan los puestos del mercado o tiendas.

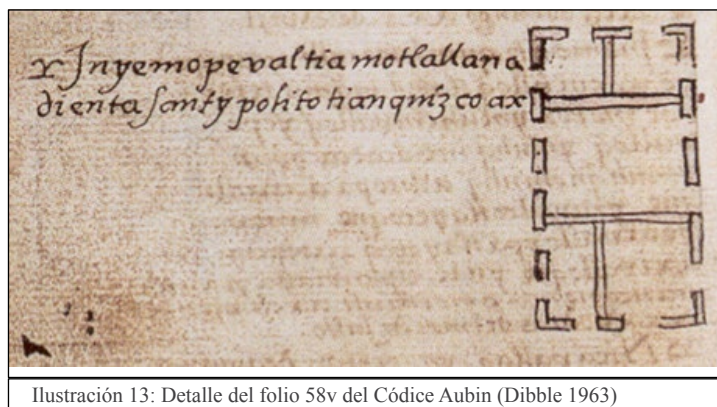
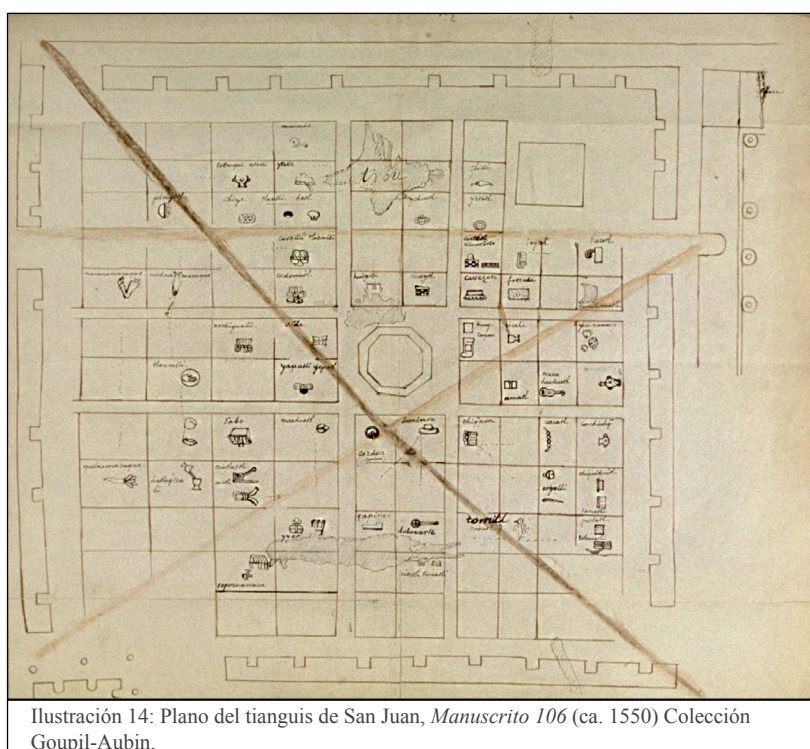


Ilustración 13: Detalle del folio 58v del Códice Aubin (Dibble 1963)

4.1.5. El tianguis de San Juan se encontraba en el borde oeste de la traza, probablemente donde estaba el prehispánico tianguis de Moyotlan, y se fundó la iglesia del barrio de San Juan Moyotlan (Estrada 2000: 119). La información sobre éste es la más tardía en las actas del Cabildo de la ciudad de México, ya que no aparece hasta la segunda mitad del siglo XVI; según Rubial que cita a Vetancurt estuvo en funcionamiento hasta mediados del siglo siguiente (2005: 32). Es extraño que no haya información más temprana de este tianguis que ya estaría en funcionamiento como mercado de la parcialidad antes de la llegada de los españoles.

Su localización entre la traza hispana y los barrios indios, bien comunicado con Coyoacán y otros pueblos para abastecerse, le hizo ser uno de los más importantes de la ciudad de México. El *Manuscrito 106* de la Colección Goupil-Aubin –Biblioteca Nacional de París- (Durant-Forest 1970) -ilustración 14- muestra el plano de un mercado que se ha denominado como ‘mercado de Tenochtitlan’ pero no tiene ninguna indicación que asegure que es el tianguis de Tenochtitlan, ni dónde se ubicaba en la isla. Las únicas referencias urbanas que se pueden ver son un palacio o casa de un gobernante marcada por los cuatro discos concéntricos, y alrededor unos portales como los que se describen en Tlatelolco. En el centro hay una estructura como la que se ha indicado que se llamaba *momoztli*. Como no aparece un pozo o fuente se podría decir que no es Tlatelolco, y para ser la Plaza Mayor faltaría la acequia real, así que es probable que fuera San Juan Moyotlan con el palacio del gobernante indígena de la parcialidad. Además, se entendería la presencia de productos indígenas e hispanos como la guitarra debido a su ubicación tan especial.



Francisco Cervantes de Salazar (2001 49-51, 52, 54) lo describe en el diálogo sobre el interior de la ciudad haciendo hincapié en los productos indígenas que allí se encontraban y que compraban indios y españoles por igual:

“Alfaro: (...) Allí cerca, y frente al tercer lado, tienen los indios un amplísimo mercado, en cuyo centro tocan una campana puesta en alto. (...) ¡Qué gran número de indios de todas clases y edades acuden aquí para comprar y vender! ¡Qué orden guardan los vendedores, y cuántas cosas tienen, que nunca vi en otra parte!

Alfaro: ¿Pero qué es lo que venden esos indios e indias que están ahí sentados? Porque las más parecen a la vista cosas de poco precio y calidad.

Zuazo : Son frutos de la tierra; ají, frijoles, aguacates, guayabas, mameyes, zapotes, camotes, xocotes y otras producciones de esta clase.

Alfaro: Nombres tan desconocidos como los frutos. ¿Y qué bebidas son las que hay en esas grandes ollas de barro?

Zuazo: Atole, chián, zozol, hechas de harina de ciertas semillas.

Alfaro: ¡Vaya unos nombres extraños!

Zuazo: Como los nuestros para los indios.

Alfaro: Ese líquido negro con que se untan las piernas como si fuera betún, y se las ponen más negras que las de un etíope, ¿qué es? ¿Y qué es aquella cosa, negra también, que parece lodo, con que se untan y embarran la cabeza? Dime para qué hacen esto.

Zuazo: Al líquido llaman los indios ogitl, y le usan contra el frío y la sarna. Al barro llaman en su lengua zoquitl o quahtepuztli, muy propio para teñir de negro los cabellos y matar los piojos.

Alfaro: Medicinas desconocidas a Hipócrates, Avicena, Dioscórides y Galeno. Veo también de venta una gran cantidad de gusanos: deseo saber para qué sirven, porque es cosa de risa.

Zamora: Son gusanos del agua, y los traen de la laguna. Los indios les llaman oquilin; ellos los comen y también los dan a sus aves.

(...) Zamora: Véndense también otras semillas de virtudes varias, como chía, guauhtli, y mil clases de yerbas y raíces, como son el iztacpatli, que evacua las flemas; el tlalcacahuatl y el izticpatli, que quitan la calentura; el culuzizicaztli, que despeja la cabeza, y el ololiuhqui, que sana las llagas y heridas solapadas. También la raíz que llamamos de Michoacán, de cuya virtud purgativa tienen tan benéfica experiencia indios y españoles, que ni el ruibarbo, escamonea y casia púpula, que los médicos llaman medicina bendita, son de tanto uso y utilidad.

Alfaro: (...) Mas aquellas hojas tan grandes y gruesas, terminadas en una aguda púa, y guarnecidas de terribles espinas en ambas orillas, sobre que ponen tantas yerbas, raíces y otras muchas cosas, ¿de qué árbol son?

Zamora: Del que nosotros llamamos maguey, y los indios metl, el cual sirve para tantos usos y tan importantes, que no le igualó en esto

la antigua espada de Delfos. Y si no fuera porque es comunísimo en Indias, nada habría en ellas que causara mayor admiración.

Alfaro: Cosas increíble me refieres. ¿Qué vestidos son esos tan blancos, y con labores de diversos colores?

Zamora: Enaguas y huipiles, ropas de las indias, y mantas que los hombres usan por capas. La mayor parte son de algodón, porque las más ordinarias se hacen de nequen, o hilo de maguey.”

Pilar Gonzalbo Aizpuru (2009: 192) indica al describir la vida cotidiana de la ciudad de México que ‘las calles que confluían en el tianguis de San Juan eran muy solicitadas para la construcción de portales, ya que siempre hubo una considerable concurrencia de potenciales compradores. Además, según alegaban los solicitantes “*de hacerse el dicho portal redundaba en pulisía y autoridad de la ciudad y se hace grande beneficio a la gente del Tianguis por el socorro que tendrán en el Portal*”. (Nota de Gonzalbo Aizpuru: AHCM, Portales, resolución del Cabildo de la ciudad en 14 de noviembre de 1604)’. Junto al tianguis se negaron a dar a una mujer india unos solares para hacer una casa ya que estaban señalados para ser ‘de propios’, es decir, pertenecía al cabildo y se utilizarían para hacer tiendas:

“Este dia platicaron los dichos señores justicia regidores sobre que Juanes de Lugo vecino desta ciudad y casado con Ana Nuñez [sic] yndia pidió a este ayuntamiento se le hiziese merced de un pedazo de solar junto al tianguis de San Juan e no hubo lugar de se le dar porque Antonio de Carbajal regidor siendo diputado le señaló para hazer en el dos tiendas para propios desta ciudad lo qual vissto por el señor Juanes de Lugo parecio con la dicha Ana su muger ante el gobernador y alcaldes yndios desta ciudad de la parte de Mexico y les pidió merced del dicho pedazo de solar la qual dicha merced se le hizo a la dicha Ana Nuñez porque el dicho gobernador y alcaldes yndios como consta por el titulo que de ello le dieron firmado de ellos y de pedir de Santiago yndio escribano que se nombra de su audiencia escrito en lengua mexicana su tener del qual dicho mandamiento: (...) e visto su pedimiento he hizimos merced de un pedazo de tierra donde hiciese su casa a la dicha Ana Nuñez junto al tianguis junto a la calle real para que este y viva en ella”

a lo que la ciudad responde

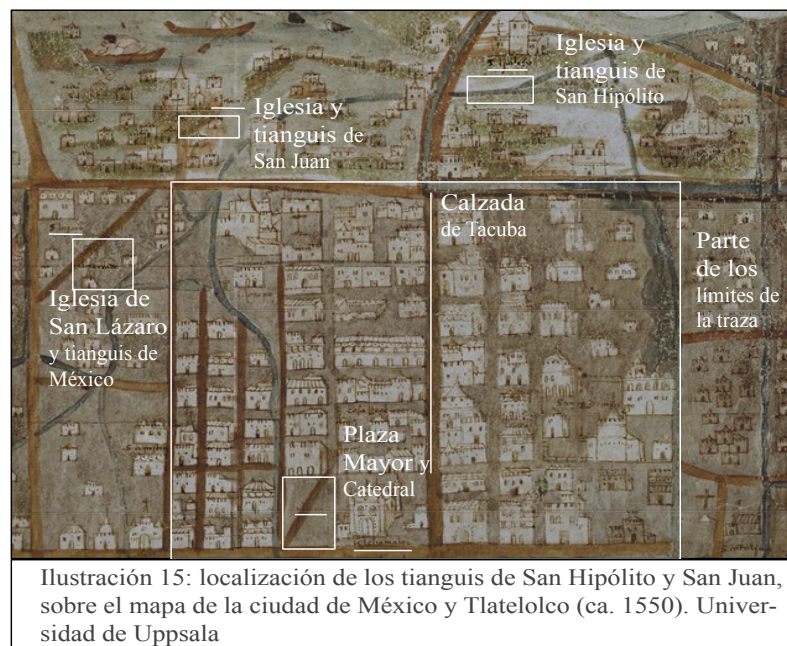
“E porque si a lo suso dicho se diere lugar seria en gran daño de toda esta Nueva España en general y en grand quiebra y disminucion particular desta ciudad y sus prehemencias y de donde podrian resultar graves desasosiego para lo de adelante porque demas del desacato que tuvo el dicho Juanes de Lugo en pedir a los dichos yndios el dicho pedazo de solar habiendoselo negado esta ciudad y estando señalado para propios della” (AHCM 9-19 febrero 1560”).

Y no fue la única, a Cristóbal Martín se le mandó derruir

“cierto edeficio en el tianguis de san Juan ques mercado publico e porque el dicho hedeficio es en daño notorio desta dicha ciudad e del dicho tianguis e mercado demas que para lo hazer no a pedido lizencia a esta ciudad ni se a dado al alarife que esta ciudad tiene para que se lo señale demas que por otras personas se ha querido hazer edeficios en el mismo lugar que lo ha hecho el dicho Cristobal Martin e no se ha consentido ni permitido por ser en tan notable perjuyzio asi desta dicha ciudad como del dicho mercado e de los reinos e tratantes en él” (AHCM 25 febrero 1573),

Sin embargo, se le otorgó un sitio a *“...Francisco Garcia le hicieron merced del suelo de una casa que tiene al tianguis de San Juan...”* (AHCM 17 noviembre 1564). De todas las tiendas que pudieron establecerse sólo se sabe que una de las tiendas era un portal para un vidriero (AHCM 4 noviembre 1560). Pero a finales de siglo el aspecto del tianguis empezó a cambiar y tal vez a asemejarse a la plaza Mayor con sus portales y se aceptó la solicitud de Cristóbal de la Cerda que estaba construyendo unas casas frente al tianguis para hacer portales, los cuales *“se sigue utilidad y provecho a los naturales para el abrigo de las aguas quando se les ofreciere estas en su tianguis como lo estan de ordinario demas de la pulicia y ornato que sera para el dicho tianguis el hazerse los dichos portales porque pañeando esquina con esquina de los de Tejada sera cosa de mucha elegancia y buena apariencia”* (AHCM 22 mayo 1598)

A San Juan, como a Tlatelolco, llegaba un caño de agua desde Chapultepec (AHCM 19 noviembre 1582, 1 febrero 1583) y tenía una caja de agua (AHCM 11 octubre 1596).



4.2. Administración de los tianguis

El orden en los tianguis siguió estando bajo el control de los principales y alguaciles indígenas que asignaban los sitios y vigilaban el funcionamiento, además de ‘tener cuidado de los agravios y/o delitos que se puedan cometer contra los indios’, y que se pagaran los precios establecidos (Estrada 2000: 70, 79, 83). Para comprender esta organización se tomará como referencia la situación de Coyoacán y de Tlaxcala.

La *Colección de documentos sobre Coyoacán (vol. II)* (1978) realizada por Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco muestra el control de los principales y alguaciles en una pesquisa de 1578 (AGN, Vínculos, vol. 242, exp. I) sobre cómo don Baltasar de León coadjutor de la ciudad se llevaba los derechos de los pagos de los que iban a vender al tianguis cuando le pertenecían a don Felipe, cacique menor de edad (1978: 41). El intérprete Sebastián Moreno explicó cómo -desde don Juan de Guzmán (1525-1569), antepasado del joven- el cacique recibía los pagos de los vendedores a través de varios alguaciles que lo cobraban. Las cantidades en especie no eran muy altas, e incluso “a

nadie apremyavan ny prendian por este tributo, sino que el que lo queria dar de buena gana lo dava y el que no, no” (1978: 41). En total podían llegar a 600 cacao que se repartían entre dos alguaciles y el mayordomo de don Baltasar “*para los gastos que se hazen con los oficiales de la justicia que viven lexos de esta villa e vienen a negociar con el gobernador e alcaldes*” (1978: 42).

Lo obtenido se utilizaba para la sustentación de los principales “*e comyda de los tequytlatos e principales de esta jurisdizion e de otras partes que venyan a negocios e no podian volver aquella noche a su casa*” (1978: 41-42).

El resultado de la investigación fue la cancelación del cobro del tributo del tianguis, ordenado por el alcalde mayor Fernando de Portugal y de acuerdo con el virrey:

“mandava e mando que de hoy en adelante para siempre jamas el dicho don Felipe menor ny su tutor en su nombre ny coadjutor, alcaldes ny rregidores, alguaziles jurados ny otra persona alguna sea osado de cobrar en los dichos tianguez que se hizieren en esta villa ny sujetos los dichos derechos de los que vienen a vender sus mercaderias en poca ny en mucha cantidad ny mandarlos cobrar los arriba dichos ny otro gobernador; alcaldes ni regidores, alguaziles mayordomos jurados que subcedan de aqui adelante so pena de suspension de oficio y desterrados de esta villa e su partido por tres años al gobernador alcaldes e regidores e mayordomos de esta villa y a los alguaciles e jurados que lo cobraren dozientos azotes e diez años de destierro en lo qual les e por condenados lo qontrario haziendo por la primera vez, por la segunda doblado e por la tercera pedimento de bienes e seran castigados por todo rigor de derecho e ansi lo mando e lo firmo” (1978: 45).

Diego Pérez de Zamora –tutor de don Felipe- a través de Pedro de Vega presentó una apelación en la Real Audiencia (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 47), por los beneficios que perdería. Estos recursos son los que aparecen en el testamento de doña Mencía de la Cruz, 1576, (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 130-131), y que procedían de “*lo que me pertenesce el dia del tianguis y que lo que me ban dando de chile, tomates, y sal y los seys almudes myos y lo que con ellos segavan y los dozientos*

cacaos que me pertenescen todo lo doy a mi hijo don Fernando de Guzman para que de ello se sustente”, y que son los que don Felipe recibiría ya que doña Mencía era su abuela (Lebeuf 2009: 21).

De esta investigación se puede extraer que desde tiempo prehispánico –según los naturales- y durante los primeros años de la colonia hasta 1578, los señores indígenas de Coyoacán recaudaban con sus alguaciles los tributos de los mercaderes y vendedores del tianguis que se realizaba los lunes en la plaza de la ciudad.

Ahora se verá qué ocurría en Tlaxcala, según la información obtenida en las *Actas del Cabildo* (Celestino Solís 1985) entre 1547 y 1567, en relación al orden de los tianguis.

En esta ciudad el cabildo indígena elegía cada año cuatro encargados del tianguis *“tiyanquiz topileque”* (ACT¹² 31 diciembre 1547, 21 diciembre 1549, 7 enero 1550, 1 enero 1552, 1 enero 1561), cuyo trabajo era vigilar el tianguis (ACT 31 diciembre 1547). Se les eligió porque *“son de buen corazón, no son violentos y nunca han sido puestos en vergüenza, nada malo se sabe de ellos, viven correctamente; por esta causa desempeñarán bien su tequitl (cargo)”* (ACT 21 diciembre 1549). Estos cuatro topileque eran parte del cabildo y tuvieron otros cargos allí como Leonardo Couazin que fue portero del cabildo en 1552 y encargado del tianguis en 1547, y Juan Quaquachtzin que fue alguacil en 1547 y encargado en 1549.

En enero de 1550 se indica cómo organizaban entre ellos la supervisión del tianguis:

“Les ordeno a los cuatro alcaldes para que funjan como diputados del ‘mercado’ (tianquizco); primero empezó don Juan Gutierrez, verificará todas las ordenanzas del ‘mercado’ (tianquizco); entonces le sucederá

12 Actas del Cabildo de Tlaxcala.

Juan Jiménez; luego Pablo de Galica y, por último, Gaspar de Luna; al terminar (la rotación) nuevamente se iniciará con don Juan Gutiérrez.”
(Celestino Solís 1985: 283).

Lockhart (1999: 272) señala que además de supervisar el mercado también juzgaban los litigios, igual que hacían en el periodo prehispánico los *pochtecatloque* y sus alguaciles *tianquizpan tlayacanque* (Rojas 1986: 230, 232).

Se han expuesto aquí dos ejemplos de cómo el cabildo indígena controlaba la organización de los tianguis, lo que, unido a lo indicado por María Isabel Estrada en su tesis sobre las comunidades indígenas de Tenochtitlan y Tlatelolco (2000: 70, 79, 83), y a que el gobierno indígena de México reclamó la petición del Cabildo español de trasladar el tianguis de México (AHCM: 28 noviembre 1533), se enfrenta a la idea de Charles Gibson (2005: 365) de que el cambio de control de los mercados de Tenochtitlan y Tlatelolco pasó con rapidez a las autoridades españolas; además la falta de actas del Cabildo de México y del de Tlaxcala sobre el gobierno de estos dos lugares, muestra que su organización dependió del cabildo indígena y no del español.

Lockhart (1999: 272) presta gran atención a la tributación de los mercaderes, realizada por cada grupo de comerciantes como una entidad, aunque cada miembro contribuía individualmente, siendo los pagos según el volumen de comercio más que según el valor comercial, por ejemplo: leña, 22 tomines; candelas, 6 tomines; cuellos, medio tomín. Los *tianquizhuaque* “poseedores del mercado” pagaban el impuesto al representante del *tlatoani* (Lockhart 1999: 272), el *tiyanquiz topileque*.

En Coyoacán la tributación cambió de ser anual con don Juan de Guzmán por los puestos y reconocimiento de la plaza (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 194-196), a pagarse cada lunes día de tianguis en 1576 y 1578 –testamento de doña Mencía de la Cruz y pleito de los derechos de don Felipe- (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 130, 42-45) y,

finalmente, a ser anulada por completo por el alcalde mayor (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 45). Esto plantea qué beneficios obtendría la ciudad a partir de 1578, y cómo se compensó esta anulación si los mercaderes que iban a Coyoacán no encontraban mesones, tabernas ni tiendas –al menos no muchas en el estilo español conocido- donde hacer gastos en beneficio de la ciudad, aunque seguramente sí habría vendedores de comida preparada en esta plaza como en la ciudad de México. El mayor provecho de esta acción, lo obtendría el gobierno español que quitando los derechos sobre el tianguis al cacique le hacía perder prestigio y sobre todo poder político y económico.

Cuánto de lo dicho para Coyoacán se puede aplicar a la ciudad de México es difícil de precisar, pero teniendo en cuenta que la organización era similar a la de Coyoacán, los gobernantes indios de las parcialidades mexicanas también recibirían pagos semejantes, y con bastante seguridad fue así tras la visita de Jerónimo Valderrama en 1565 que acabó con la exención del pago de tributos por parte de los indios de la ciudad de México que estableció Hernán Cortés tras la toma de Tenochtitlan (Estrada 2000: 95, 168).

Antes de la llegada de los españoles los mercados se celebraban con una periodicidad basada en su calendario que dependía del tamaño de la ciudad: cuanto más numerosa fuera la población, más frecuentes eran los mercados. Por ello en el centro de México se celebraban mercados diariamente en los centros más importantes como Tenochtitlan, Tlatelolco, Texcoco y Tlaxcala, mientras que para casi todas las poblaciones la norma general sería cada cinco días. En las ciudades en las que los mercados eran diarios, el mercado del quinto día era más grande y más importante que el mercado diario (Hassig 1990: 91).

Ross Hassig desarrolla las modificaciones en los mercados por la entrada del calendario cristiano que cambió el ciclo de cinco días a siete, que se introdujo sin intención de cambiar los ciclos. Cortés prohibió celebrar mercados los domingos y días de guardar, lo cual hizo que la programación de los mercados fuera caótica (Hassig 1990: 247). El virrey requirió que los días de mercado no entraran en conflicto, por lo que mercados de cinco días coexistieron con mercados de siete días (Hassig 1990: 248). Cada localidad podía mantener un solo mercado por ciclo o adoptar mercados múltiples, ya que tener sólo un mercado en un ciclo de siete días suponía una considerable pérdida económica, así que se resolvió considerando la importancia del lugar si debía tener uno o dos días (Hassig 1990: 249).

A partir de 1540, los tianguis se realizaban en días concretos de la semana, estando prohibidos por el Cabildo los días de pascua, domingos y fiestas: *“en los tales dias de fiesta los yndios no tengan ni hagan tianguis ni los dichos yndios ni otras personas no tengan ni vendan en los dichos tianguis paños ni frazadas ni mantas ni camisas ni otras mercadurias algunas”* (AHCM 31 agosto 1545 y Estrada 2000: 142).

Hassig (1990: 249) indica el siguiente calendario semanal para los tianguis de la ciudad de México: San Juan, el más importante, se celebraba a diario siendo el día principal el sábado; San Hipólito se celebraba miércoles y viernes hasta 1545 que pasó al miércoles y jueves. En 1579 San Hipólito cambió a los lunes, San Juan los sábados y Santiago Tlatelolco los jueves. No indica ningún día para el de Juan Velázquez del que es difícil tener información por su corta duración, ni tampoco para el tianguis de México que podría celebrarse en martes, único día que no se celebraba ningún otro, si es que no se celebraba todos los días por su importancia. En la plaza Mayor, como se verá, se celebraba el mercado todos los días, llegando a quitar compradores y vendedores a los

mercados indígenas. Este calendario debió de cambiar más adelante, según la descripción de Vázquez de Espinosa para 1626 (1992: 246): “*San Juan: domingo, lunes y martes; en Santiago la hay todos los días; (...) en San Hipólito, miércoles y jueves*”.

Los tianguis se establecían temprano por la mañana y se insistía para que se quitaran después de la oración (Estrada 2000: 142), aunque parece que en la plaza Mayor quedaba el mercado nocturno del Tianguillo, posiblemente de objetos robados, que se mandó quitar en 1689 (Rubial 2005: 62), y que se creó junto con el Baratillo hacia 1609, por lo que queda fuera del periodo de este estudio.

5. Las Tiendas de la ciudad de México

Los españoles al llegar a la ciudad de México instalaron sus tiendas donde despachaban diversos tipos de productos, posiblemente fueron los elementos más hispanos de la distintas maneras de ventas, junto con las tabernas. Hay que tener en cuenta que la descripción de Hernán Cortés (Segunda Carta de Relación, 1963: 73) del *tianquiztli* incluía “*casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas (...) casas como de barberos, donde lavan y rapan las cabezas (...) casas donde dan de comer y beber por precio*”, pero a falta de otras descripciones no se puede confirmar que fueran como las tiendas españolas, como ya se vio en el capítulo dedicado al comercio prehispánico.

Los estudios anteriores dedicados a las tiendas son escasos; no son atendidas en los trabajos sobre los mercaderes y tampoco en los de los mercados, únicamente hay pequeñas referencias al Parián y al Portal de Mercaderes de la plaza Mayor (Martínez 2006, Olvera 2007) y las calles con tiendas (Rubial 2005, Gonzalbo Aizpuru 2009).

Las tiendas en la ciudad de México estaban en las dos plazas principales de la ciudad –la Mayor y la Menor- y en las calles adyacentes, al menos, porque no hay noticias de que hubiera en otros barrios y zonas.

Los locales solían ser “*casas tiendas con sus baxos y altos y corrales*”, con “*los pilares de piedra e las varas dellos de madera e tazones e todo lo demas piedra cal y madera*” (AHCM 11 mayo 1537); muchas de ellas eran las viviendas de los mercaderes que luego vendían los productos: “*(las) tiendas se pueden hazer con sus trastiendas y altos que sirven para dormitorios de los moradores dellas*” (AHCM 27 octubre 1581). En 1582 (AHCM 1 junio) se solicita “*que siendo obra de ciudad conviene que sea buena e perpetua lo qual no sera siendo de adoves sino muy mala e de poca fijeza lo qual abiendo*

conferido acordaron e mandaron que como avia de ser de adobes sea de piedra”, así parece un retroceso en la calidad cuando en 1595 Antonio de Pineda propuso construir unas nuevas tiendas en la plaza “se le cometio en razon de hazer las tiendas en la plaza de madera” (AHCM 7 agosto 1595), si bien podría ser conveniente que estuvieran fabricadas en ese material para poder quitarlas y vaciar la plaza para celebración de las fiestas.

Francisco Cervantes de Salazar (2001: 48-49) las describe así a través de Zuazo, Alfaro y Zamora:

*“Zuazo: Mira ahora ese soberbio y hermoso edificio, como habrá pocos en el mundo, que se llama “las tiendas de Tejada”, cuyo nombre toma del uso a que está destinado y de la persona que le levantó.
Alfaro: Nunca vi cosa más bella. La planta del edificio es triangular: forman dos de sus lados unos anchos y extensos portales, sostenidos por grandes columnas equidistantes, y al otro lado le ciñe un foso lleno de agua. Debajo de los portales hay tiendas tan iguales entre sí, que a no ser por sus números, no pudieran distinguirse una de otra. La parte interior de ellas, también igual en todas, está dispuesta con tal arte, que admira ver cómo en tan corto terreno hay una casa completa, en que no falta zaguán, patio, caballeriza, comedor, cocina, y todo lo demás.
Zamora: Encima del portal se ve el segundo piso de las tiendas, y por esas grandes ventanas reciben sol y luz casi todos los aposentos del dicho piso. A la espalda corre la acequia común a todas las tiendas. Está cerrada con tapias por todas partes, y se ensancha tanto a los extremos de los portales, que forma como dos pequeños embarcaderos a los que se baja por escalones de piedra.”*

Estas tiendas que llamaban “de Tejada” se mantuvieron hasta 1571 cuando un vecino escribió a su sobrino y le contaba que vivía “en el Tianguetz de San Juan, en las tiendas de Tejada” y que trataba “en (palo de) campeche y en mantas de algodón y en cera, y tengo también cierto trato de cacao en Soconusco” (Otte 1993: 61; I.G. 2053.), y en 1598 otro vecino pidió merced para construir portales en unas casas y tiendas que estaba construyendo delante de este tianguis y a “la derecha de los portales que dizen de Tejada” (AHCM 22 mayo 1598), así que las tiendas llegaron al menos hasta finales del siglo XVI.

Los propietarios de las tiendas eran grandes mercaderes que tenían de tenderos a familiares y socios, tanto españoles como indios (Martínez 2006: 111, 116, 120-122). Otros propietarios eran vendedores no relacionados directamente con estos mercaderes, sino que eran artesanos y producían y vendían en sus locales, como se analizará en el capítulo 8.

La ciudad y los vecinos tenían negocios entre sí mediante las “*tiendas de propios*”: tiendas construidas por vecinos a su costa –y otras por la ciudad- en solares de la ciudad, alquiladas a pequeños comerciantes, artesanos y hasta maestros, y por las que la ciudad recibía una renta. Por ejemplo los casos de Francisco Baena y Francisco de Lerma, y más tarde Melchor Dávila. Baena y Lerma se disputaron unos solares que terminarían compartiendo. Baena fue el primero en pujar por el lugar y pidió en 1531:

“que le diesen a censo perpetuo las tendezuelas questa desta cibdad en la plaza pequeña delante de los corredores de la audiencia real (...) y que dara cient pesos de oro de lo que corre en cada un año de censo perpetuo por el dicho sitio con que sea hazia las espaldas de largo un solar e que las labranzas a su costa y con sus corredores delante para que la cibdad se pueda servir de la dicha casa y corredores en sus fiestas y regocijos, pidio se lo dieren el dicho sitio” (AHCM 15 septiembre 1531).

Lerma ofreció la tercera vez que se pregonaron las tiendas 120 pesos de oro en las mismas condiciones y

“dixo que cedia e traspasaba cedio e traspaso la mytad de las dichas tiendas e solar de suso contenido y remate della segun e de la manera que en el se remato con la mytad del censo perpetuo a Francisco de Baena que presente estaba con el dicho cargo de censo y con las condiciones quel lo tiene para que sea suyo e de sus herederos y subcesores para siempre jamas y el dicho Francisco de Baena siendo presente dixo que tomaba e tomo en si el dicho trespaso y remate segun dicho es” (AHCM 13 noviembre 1531).

La asociación entre Baena y Lerma se terminó en 1534 cuando Baena no pudo pagar los censos del solar edificado con Lerma, por lo que pidió permiso a la ciudad

para poder vender su parte por no menos de los 1000 pesos de deuda que tenía, y si el comprador no era la ciudad estaría obligado *“a dar la dicha licencia con tanto que la persona en quien quedare las dichas casas haga obligacion de nuevo e de fianza en forma e que lo demas que la cibdad pide si tiene algun derecho de la venta”* (AHCM 11-28 septiembre 1534).

A pesar de declarar que se encontraba en la cárcel y sin manera de pagar nada, Baena solicitó *“licencia para que puedan hazer portales delante de las casas que tienen acensuadas desta cibdad de doze pies de hueco que de la pared de las casas a los pilares que pusieren ayan e queden doze pies e no mas e que si mas tomaren que se les derribaran”* (AHCM 14 mayo 1535), sin detener sus negocios con Lerma. Es más, entre 1537 y 1543 entraron en un pleito por vender sus tiendas. Francisco de Baena solicitó el 19 de junio de 1537 licencia para traspasar y vender la mitad de las casas que tenía con Francisco de Lerma a Juan de Molina, y la ciudad lo aceptó siempre y cuando Baena pagase la *“quarentena parte de los dichos mill pesos porque traspasa e haze venta al dicho Molina de la mitad que tiene en las dichas casas tiendas ques la quarta parte de todo ello”*, y que Juan de Molina respetara las condiciones actuales de las tiendas y pidiera licencia en caso de querer venderlas. En 1540 fue Francisco de Lerma quien quiso vender la mitad de sus casas tienda con las mismas condiciones y pagando él el traspaso ya que la ciudad no tenía posibilidad de hacerlo (AHCM 31 diciembre 1540).

La ciudad, para alquilar las tiendas, pregonaba hasta tres veces el remate de las tiendas disponibles para el año siguiente: *“Este dia acordaron e mandaron quel mayordomo desta cibdad qualquier arrendamiento que aya de hazer de los bienes desta cibdad lo haga pregonandose antes del remate seys dias por tres pregones y que para el remate dello este presente un diputado de los que fueren a la sazón y el escribano*

desta dicha cibdad e que haziendose asi valga el arrendamiento e remate dello” (AHCM 6 febrero 1538, 15-18-29 septiembre 1531) –normalmente a final de año y principios del siguiente-, ya que parece que la mayoría de los alquileres eran anuales: *“la qual le arriendan desde quinze dias de este mes de Diciembre en que estamos hasta un año primero siguiente”* (AHCM 26 noviembre 1529, 12 julio 1531, 13 noviembre 1531, 15-18-29 septiembre 1531, 8-17 marzo 1535, 21 marzo 1542, 2 diciembre 1546, 3 diciembre 1554, 16 diciembre 1560, 9 noviembre 1562, 26 noviembre 1563, 1 octubre 1571, 9 diciembre 1575, 3 junio 1580, 23 octubre 1592).

Los precios de los alquileres eran muy variables, posiblemente dependían del tamaño de las tiendas -dato difícil de constatar pero hay como ejemplo la tienda de un barbero con dos puertas que pagaba 80 pesos mientras que el resto de tiendas del remate con una puerta fueron 60 pesos, ver anexo 12 (391-392) (ACHM 25 febrero 1577)-. Los precios aumentaron de 32 y 56 pesos de oro entre 1527 y 1535 a 200 pesos en 1592 y 300 pesos de oro en 1597, no parece que fuera un incremento súbito sino más bien paulatino. Se han recogido estos alquileres en la tabla 6 (181-187), sacados de las actas del Cabildo (1527-1597).

Las posturas -recogidas en la tabla 14 (295-308)- establecidas por el Cabildo pueden dar una idea de los productos vendidos en las tiendas, pero hay que tener en cuenta que muchos de ellos se vendían en el mercado de la plaza Mayor; sí se puede afirmar que eran manufacturas de procedencia hispana como ropas, zapatos, sombreros, artículos llegados de Castilla como seda y paño, y llama la atención el caso de tiendas de pescado que ocasionaban problemas por los olores y las filtraciones: *“se a visto por experiencia que el pescado escurre y con lo que remojan en tinas y tinajas se arruinan las casas y se pasan las paredes dellas y se parmen [sic. permean]”* (AHCM 15 diciembre 1597).

Las calles se llenaron de tiendas, las principales como la calzada de Tacuba,

la que iba a Santo Domingo y a San Agustín, la de Celada, y otras que tomaron el nombre de los productos o de quienes los vendían, como describe Francisco Cervantes de Salazar (2001: 39-40):

“ocupan ambas aceras, hasta la plaza, toda clase de artesanos y menestrales, como son carpinteros, herreros, cerrajeros, zapateros, tejedores, barberos, panaderos, pintores, cinceladores, sastres, borceguineros, armeros, veleros, ballesteros, espaderos, bizcocheros, pulperos, torneros, etcétera, sin que sea admitido hombre alguno de otra condición u oficio”, “una que va a la plaza, y tiene el nombre del convento, ocupada por artesanos de todas clases”,

en la calle roperos estaban los pescaderos *“que por la calle donde estan los dichos pescadores ques la que llaman de roperos”* (AHCM 15 diciembre 1597), y Antonio Rubial (2005: 33), aunque refiriéndose más al siglo XVII, indica las calles según los productos vendidos:

‘En la calle de San Francisco, los orfebres ofrecían sus hermosas piezas de plata y de oro; en la de San Agustín estaban los artesanos de la seda, y en la de Tacuba los mercaderes de hierro, acero y cobre y los fabricantes de agujas. Las tiendas de cohetes se encontraban en el barrio de San Pablo, las cigarrerías en el callejón de Portacoelli, al que se le llamó desde entonces de tabaqueros, los comercios de miel y azúcar entre Jesús María y la acequia y las cererías cerca del Empedradillo, al lado de la Catedral donde se consumían grandes cantidades de velas’.

También en la de San Francisco había libreros, y así lo contaba Pedro Martín en una carta a su mujer en España -1583- (Otte 1993: 107; I.G. 2061). En la plaza Menor hubo alguna botica (AHCM 12 julio 1531), tiendas que debían ser visitadas cada cierto tiempo, al igual que las de los zapateros y curtidores (AHCM 22 octubre 1544). Estos tres grupos de tenderos junto con los plateros, sastres, calceteros, espaderos, bordadores, sederos, los

tundidores y confiteros elegían cada año un alcalde para organizar y controlar las ventas (AHCM 24 enero 1530, 24 mayo 1532, 21 noviembre 1536, 28 julio 1536, 13 marzo 1537, 4 enero 1538, 10 mayo 1538, 23 enero 1540, 10 febrero 1540, 21 marzo 1542, 5 enero 1543, 3 julio 1544, 29 marzo 1546, 10 enero 1547, 10-13 enero 1550, 16 enero 1551, 18 enero 1557).

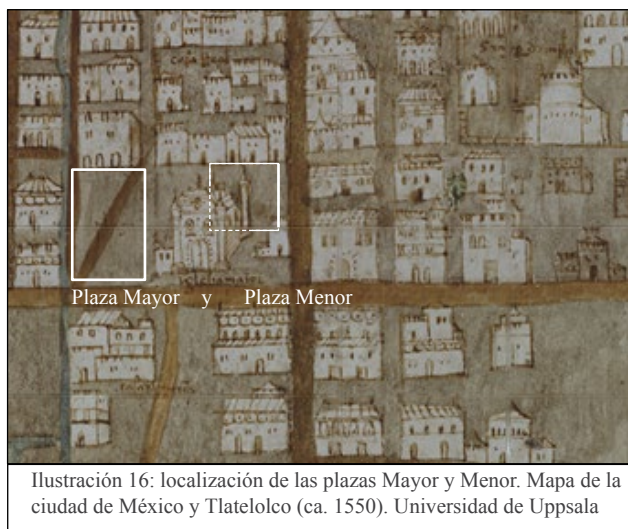
La venta en las calles y esquinas, como señala M^a Isabel Estrada (2000: 142-143), fue una práctica muy extendida que no se consiguió erradicar a pesar de las prohibiciones, y que ganaron los indígenas pudiendo mercadear por toda la ciudad, pero no fueron sólo ellos los que pudieron vender productos de todas las procedencias por la ciudad, también los españoles y las castas.

Las tiendas de propios de la calle de San Agustín fueron parte de un pleito por su remate a finales de 1598 y principios del año siguiente debido a que la ciudad -para poder pagar un préstamo que tenía- quería que se remataran pronto las tiendas y que se pagara la renta de todo el año junta y que el año anterior había estado suspensa (AHCM 7, 14, 22, 23 diciembre 1598), a lo que los mercaderes respondieron que pedirles en ese momento el alquiler por adelantado cuando el año anterior no pudieron rentarlas suponía un agravio y que podrían pagar esas rentas más adelante si les aceptaban el remate y fianzas (AHCM 8-9 enero 1599). Al final, en febrero se alquilaron las dieciséis tiendas por cinco años y el dinero que se obtuviera se ingresaría en la caja de la sisa que estaba en el monasterio de San Agustín para pagar el préstamo de la ciudad (AHCM 11, 15, 29 enero 1598, 11, 19 febrero 1598).

A continuación se analizarán las tiendas, los puestos y las tabernas en relación con las plazas Mayor y Menor.

5.1. La Plaza Mayor

La plaza Mayor -ver ilustración 16- comprendía el espacio entre la Iglesia Mayor -luego la Catedral-, el palacio virreinal, la acequia real y el Portal de Mercaderes. Tenía tiendas en los lados occidental y sur, con portales, y delante de estas tiendas se construyó un grupo de tiendas no unidas a los lados de la plaza, sino que estaban situadas casi en el centro de la plaza (AHCM 1533). A finales de la segunda mitad del siglo XVI entre estas tiendas, la acequia y el palacio estaban instaladas mesillas y puestos para vender fruta, agua y otros productos de bajo precio (AHCM 5 julio 1591, 17 noviembre 1597, 19 enero 1598).



En 1533 las actas del Cabildo recogen el inicio de la construcción de unas tiendas de propios en la plaza. No estaban en uno de los lados –todos ya ocupados por la iglesia mayor, las casas de Cortés, el Cabildo, la Audiencia y el Portal de Mercaderes- sino que se construyó como un edificio exento:

“dicho sitio ques en la plaza enfrente de los portales y alli lo señalo el dicho sitio para propios por la una parte linderos los dichos portales y que entre medias quede y se deixo una calle muy ancha y de la otra parte linderos las casas del cabildo e fundicion con que asi mismo quede calle entre medias e por las espaldas linderos como dize la calleja que

sale por entre la fundicion y casa de Francisco Verdugo azia la yglesia mayor e por la otra parte linderos la calle de san Francisco que va a dar a las casas del marques del Valle y todo el sitio que ay entre los dichos linderos” (AHCM 7 noviembre 1533).

En la *Colección de documentos oficiales relativos a la construcción y demolición del Parián*¹³ (1843: IV-V) se indica que estas tiendas se mandaron hacer en 1527 con lo que sobrase de la construcción del consistorio, la cárcel y la carnicería, pero al final no se llevó a cabo el proyecto:

“en la mejor parte, al un cabo de la plaza, dieron y señalaron seis solares, en la una tracera¹⁴ de la plaza, los tres en la frontera, y los otros tres a las espaldas para la dicha ciudad, en que hiciesen casas de consistorio, y cárcel y carnicería, y que lo que sobrase después de fechas las dichas obras, fuese para tiendas, para propios de la dicha ciudad; y que se hicieron, la dicha casa de consistorio, e cárcel y carnicería, en que se ocuparon dos de los dichos solares, y muy poco mas, y que en el sitio que quedó, según estaba acordado, se habian de hacer las dichas tiendas, para los propios; por las diferencias que en la dicha tierra sucedieron, no se hicieron, y que al tiempo que el tesorero, Alonso de Estrada, y el contador Rodrigo de Albornos, tomaron en sí la gobernación de la tierra, el dicho Alonso de Estrada, tomó y despojó a la dicha ciudad de los dichos solares, y tomó de ellos para sí lo que quiso, y lo demás dio a quien bien le estuvo” (1843: 1).

Las razones para su edificación se expusieron en la reunión del Cabildo: *“Este día Gonzalo Ruiz regidor e procurador desta cibdad dixo que por razon desta cibdad no tiene propios se a platicado algunas vezes de tomar solares para propios desta cibdad en que se hagan tiendas que renten en lugares e partes donde sea conviniente e renten para esta dicha cibdad” (AHCM 7 noviembre 1533).*

Es una lástima no tener información más detallada sobre el aspecto del edificio, sólo se especifica que tenía una calle dividiéndolo en dos, y tampoco hay

13 Este libro no tiene un autor especificado, es una recopilación de documentos mandada imprimir por el Ayuntamiento de la Ciudad de México en 1843.

14 Tracera, en la traza de la plaza; no parece que sea ‘trasera’ porque en el mismo texto se prefiere utilizar la expresión ‘a las espaldas’,

información de qué tiendas se pusieron aquí ni el listado de propietarios. Al estar en la plaza Mayor junto a las mesillas donde se vendían bastimentos no tendría sentido que aquí también se vendieran alimentos, así que es posible que en este edificio hubiera puestos de artesanos como los que Cervantes de Salazar (2001: 25) describe para la calzada de Tacuba y las calles cercanas de San Agustín con sederos y orfebres en San Francisco (Rubial 2005: 63), o bien platos, jarras, telas no lujosas como la seda, y el resto del menaje casero que no aparece referido en las descripciones. No debió ser un edificio pequeño porque Alfaro, el personaje de Cervantes de Salazar (2001: 27), comenta al llegar a la plaza *“En verdad que si quitasen de en medio aquellos portales de enfrente, podría caber un ejército entero”*.

A finales del siglo XVI Antonio de Pineda propuso edificar nuevas tiendas en la plaza:

“Antonio de Pineda valenciano criado de vuestra señoría yllustrisima dize que aviendo representado ante vuestra señoría yllustrisima la planta y modelo de las tiendas que se han de hazer en la plaza desta ciudad de Mexico para la policia y limpieza de las cosas que en ella se han de vender de todos mantenimientos para ybitar y escusar la ynmundicia desorden y fealdad que hasta aqui a abido en todos los generos de tratos y mercancias ansi de cosas de comer como de bohonerias, (...) le resultara tanto beneficio en su republica y tanta aprobacion y alabanza del buen gobierno de que en tiempo de vuestra señoría yllustrisima se haga esto para perpetua memoria de los sucesores” (AHCM 11 agosto 1595)

Para realizar su proyecto, solicitó las siguientes condiciones:

*“Primeramente que vuestra señoría yllustrisima hordene y mande que todas las maderas que fueran necesarias para las dichas tiendas se corte y traiga a esta ciudad a costa della sin que yo tenga que entrar ni salir en esto sino solamente en dar relacion a la dicha ciudad de la forma y manera que an de ser las dichas maderas para la dicha traza y efeto suso dicho.
Yten que todos los yndios carpinteros tezonques pedreros y pintores que fueren necesarios para entender en la dicha fabrica los ha de poner la dicha ciudad a su costa sin que sea a mi cuenta mas de ordenarles y trasarles lo que tuvieren de hazer y andar sobre ellos.*

Yten que por premios de mi trabajo e yndustria y de las perdidas gastos y peligros en que me he visto y he hecho para venir a esta Nueva España se obligue la dicha ciudad en forma bastante de darme y pagarme por cada millar de renta de pesos de oro que se le acrecieren a la dicha ciudad y propios della de la dicha traza y edificio cien pesos del dicho oro en cada un año por mi vida y otra que nombrare quando Dios me lleve deste siglo.” (AHCM 11 agosto 1595)

El Cabildo aprobó la propuesta cambiando únicamente los beneficios económicos que recibiría Pineda (AHCM 11 agosto 1595). A finales de ese año la obra estaba parada por la falta de peones, y no hay información de si se llegaron a terminar las tiendas. Otra duda que queda es si estas tiendas se hicieron junto a las tiendas construidas en 1533 o en su lugar.

En esta plaza, además de las tiendas, estaban instalados sitios y mesillas junto a la acequia, en los cantos de las calles que llegaban a la plaza y los portales, donde se vendía fruta, agua y otras mercaderías de pequeño valor (AHCM 5 junio 1562, 5 julio 1591, 17 noviembre 1597, 19 enero 1598, 6 julio 1598). Aunque la información es de la última década del siglo XVI, parece que llevaban bastantes años allí instalados gracias a las mercedes otorgadas a los pobres de la ciudad:

“El cabildo justicia y regimiento desta ciudad de Mexico diz que abiendo estado en costumbre y guardado de tiempo ynmemorial a esta parte questa ciudad cabildo y regimiento della hace merced (...) de sitios mesas y asientos en esta plaza y portales en esta plaza y portales y calle de san Agustin y portales de pregoneros y los de tundidores y otras partes y otras mercedes que haze de officios por el tiempo de su voluntad y estos da y hace merced gratis por hazer merced a personas pobres e necesitadas y con esto ayudar e favorezer a sus vecinos (...) que se les haze por hazer bien e con el hagan algo con que poderse sustentar e que despues de algun tiempo se haga nueva merced a los que mas lo ayan menester e sean benemeritos” (AHCM 13 mayo 1591).

En esta fecha se recoge una reclamación porque los propietarios de estos sitios los estaban traspasando por dinero y otros bienes cuando, siendo mercedes, eran

gratuitas y no tenían permiso para hacer estas ventas:

“del sitio mesa asiento en la plaza e portales de mercaderes e portales de pregoneros e los de tundidores o en las calles o otras qualesquiera de los que a dado o da por el tiempo de su voluntad y gratis sin por ello llevar cosa alguna no lo puedan dar prestar ni traspasar por dinero ni de valde ni en otra manera alguna so pena de cinquenta pesos de oro común; (...) que en alguna persona a quien esta ciudad a hecho o hiziere merced de las cosas de suso contenidas o qualquiera de ellos no pueda recibir ningun dinero por si ni por ynterposita persona por dexar el tal officio o sitio aunque sea diziendo que lo lleva por solo hazer dexacion del en manos de la ciudad ni pueda hazer traspaso del tasita ni espreciamente [sic. por expresamente] por dinero ni por promesa ni otro concierto en que se ynterese o lleve algo so pena al que lo contrario hiziere de perder la merced que se le hubiere hecho y el dinero que por ella obiere dado o llevado e mas cient pesos de oro común” (AHCM 13 mayo 1591).

La ciudad decidió eliminar todas las mesillas en las que no vendieran hombres casados, como pasaba en los tianguis¹⁵ y las tabernas:

“dio noticia a la ciudad como las mesas que estaban en la plaza publica desta ciudad por lizencia se abian quitado todas y tres que estaban agora abia les pedido el recaudo que tenan abian exhibido un auto de la real audiencia del crimen proveido por presidente y alcaldes en que les daban lizencia por ser ombres casados para que pudieren vender en la plaza publica dessta ciudad y los tianguez la qual dicha lizencia era en perjuzio desta ciudad y del gobierno del señor visorrey por que estas licencias competian a essta ciudad lo mandase veer y proveer” (AHCM 31 mayo 1591).

Se siguió tratando en el Cabildo la organización de estas mesillas (AHCM 23 septiembre, 18 noviembre 1591) pero no está el resultado del pleito por ellas.

Es posible que fuera en estos lugares donde se vendían la mayor parte de los bastimentos de los que hay noticia por las posturas establecidas por el cabildo –ver listado de posturas de la tabla 14 (295-308)- y que fuera lo que Antonio de Pineda quiso eliminar (AHCM 11 agosto 1595).

Lucas Alamán en *Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana*

15 No hay confirmación de esto, no hay ninguna restricción anterior en los tianguis.

(1844: 229) señala que desde el puente del palacio sobre la acequia, por el lado de la plaza, empezaba una línea de cajones de madera que se llamaban “*los cajoncitos de Señor San José*” y que tenían vistas a la acequia, que coincidirían con los que aparecen en el cuadro de la plaza de *La salida en público del marqués de Croix* o *La plaza Mayor de México en el siglo XVIII* (anónimo) -ilustración 17-, aunque Alamán (1844: 235) continua diciendo que el virrey Luis de Velasco en 1609 anuló todas las licencias dadas a los mesilleros y solicitó que se viesen cuáles se podían quedar debido al “*desorden que había en tener mesillas de buhoneros en la plaza pública*”, acabando con las mesillas que pudiera haber dejado la obra de las tiendas de Pineda en 1591.



Ilustración 17: puestos de la plaza Mayor, detalle del cuadro anónimo de la segunda mitad del siglo XVIII, muestra la plaza Mayor y la salida en público del marqués de Croix, virrey de Nueva España (Artes de México 1993: contraportada)

En un plano de 1596 -ilustración 18- que se encuentra en el Archivo General de Indias están señaladas las mesillas de este mercado que formaron parte de un pleito del que no se han podido encontrar los documentos anejos.

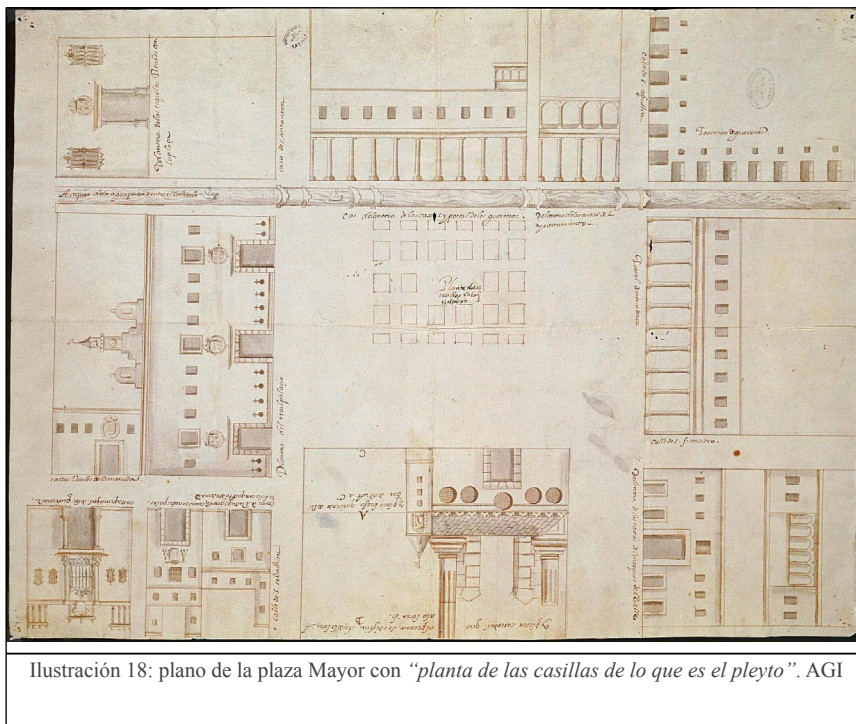


Ilustración 18: plano de la plaza Mayor con “planta de las casillas de lo que es el pleyto”. AGI

Quedan por describir dos lugares de comercio en esta plaza: las tabernas y los portales. El número de tabernas en esta plaza fue relativamente más pequeño que el que había en la plaza Menor y se analizarán en el capítulo correspondiente a estos locales.

Los portales no abundaron tanto en la plaza Menor, mientras que en la Mayor estuvieron muy presentes ya que estaban allí la mayoría de las tiendas.

Los portales eran los espacios delante de las tiendas y hasta las columnas de los soportales “de doze pies de hueco que de la pared de las casas a los pilares que pusieren ayan e queden doze pies e no mas” (AHCM 14 mayo 1535), que si bien no todas las tiendas tenían, sí muchas en ambas plazas (17 noviembre 1533, 14 mayo 1535, 19 julio 1538 -venta de pan-, 5 noviembre 1543 –oficios-, 17 enero 1544, 13-16 octubre 1544 –artesanos-, 25 octubre 1563 -hacer portales-, 20 julio 1573 –bancos-).

Alamán (1844: 226, AHCM 15 abril 1524) indica que la ciudad permitió a

los vecinos ocupar 21 pies de más de sus solares sobre la plaza para hacer los soportales, y que probablemente sólo se realizaron en el lado sur de la plaza, único lado libre.

En estos lugares se instalaron artesanos, escribanos y barberos (5 noviembre 1543, 17 enero 1544, 13-16 octubre 1544, 20 julio 1573), muchos de manera ilegal porque ocupaban un espacio que pertenecía a la ciudad y en vez de pagarla a ella, lo hacían a los mercaderes de las tiendas, por lo que se presentó una queja en el Cabildo:

“lo qual se ocupa por permitir que algunos oficiales tengan sus officios e huso dellos en los dichos portales e lo que peor es que habiendose dado licencia para hazer los dichos portales en la dicha plaza sin tener en ello los señores de los solares delante donde se an hecho los dichos portales cosa alguna los tales señores e sus arrendadores arriendan a los dichos oficiales los dichos sitios e llevan precio por ello e puesto que sobre esto ha abido pleito e por el audiencia real desta Nueva España a sido mandado e declarado que lo baxo e hueco de los dichos portales es y se a de tener por desta cibdad los tales señores y arrendadores todavia quieren gozar y arriendan los dichos sitios lo qual no es justo porque siendo como es de la dicha ciudad a de ser libre e para queste libre para que como dicho es para el efeto que se dio licencia que se hizieren e ya que se obiere de arrendar algun sitio sea el provecho e ynterese dello para esta cibdad e propios della como cosa suya e porque conviene se sepa de la facultad con que se dio licencia para hazer los dichos portales en general y en particular e las personas que an arrendado e arriendan los dichos sitios mandaron que se busque en los libros deste cabildo los autos de lo suso dicho y se pongan al pie deste auto y lo mismo lo que sobre este caso se mando por esta real audiencia para que todo visto se provea lo que sea justicia” (AHCM 5 noviembre 1543);

al año siguiente aún continua la queja:

“los bancos questan y se ponen debaxo de los portales questan en la plaza desta dicha ciudad de sastres calceteros jubeteros sederos y escribanos del rey y otros officios les llevan los señores de las dichas tiendas o sus arrendadores ynterese por dexarlos estar allí y esta ciudad pretende que ya que algo los dichos oficiales allan de pagar por el sitio que asi ocupan en los dichos portales es y lo a de aber esta ciudad por ser suyo el suelo de los dichos portales y no los señores de las dichas tiendas ni sus arrendadores que pide e requiere a todos los señores justicia e regidores que con brevedad manden veer y pedir la justicia que la dicha ciudad a lo suso dicho tiene para que sea el ynterese que de alli salliere para propios desta ciudad mandando al procurador mayor y al letrado desta ciudad sigan el derecho de la dicha ciudad sin dilacion ni negligencia ni disimulacion como hasta aqui se a hecho

y quel descargar su conciencia con pedirlo e requerirlo a los dichos señores justicia e regidores y lo pide por testimonio y que se asiente en el libro del cabildo” (AHCM 17 enero 1544).

En 1573 el Cabildo otorga nuevas licencias para poner bancos y continuar las ventas en los portales, bajo ciertas condiciones:

“por que por esta ciudad se da lizencia a algunas personas oficiales que pongan sus bancos e trabajos pegados a los centros del portal y porque estos lo ceden y traspasan e sobre ello ay pleitos abiendolo conferido acordaron y mandaron que todos los que para este efeto de oy en adelante se dieren sea e se entienda donde agora son por el tiempo que sea la voluntad desta ciudad e no por mas e con que no los puedan traspasar ni adquirir derecho alguno de posesion a ellas so pena que al que hiziere lo contrario desde agora se da por ninguna la lizencia e lizencias que la dicha ciudad diere para que no valgan” (AHCM 20 julio 1573).

Las ventas en los portales continuaron realizándose, tal y como se aprecia en el dicho cuadro anónimo de la plaza Mayor y la salida del marqués de Croix, ya en el siglo XVIII -ilustración 17-.

5.2. La Plaza Menor

La plaza Menor estaba entre la catedral, la calle de Tacuba, la plaza Mayor y las casas de la Audiencia. Fue ocupada por tiendas de toda clase y allí se instalaron muchas de las tabernas.

En este lugar se instalaron las tiendas de Francisco de Baena y Francisco de Lerma, y más tarde Melchor Dávila (AHCM 15 septiembre 1531, 13 noviembre 1531, AHCM 11-28 septiembre 1534, AHCM 14 mayo 1535, AHCM 31 diciembre 1540, AHCM 23 octubre 1542).

Las tiendas de Melchor Dávila se construyeron en un sitio que sobraba al trazado de la Iglesia Mayor y las casas del obispo, y el Cabildo opinó que antes de que

se diera a otras personas sería de gran utilidad a la ciudad para hacer tiendas de propios:

“que si trazado la yglesia mayor de esta cibdad e casas del obispo en el sitio questa señalado donde a de ser lo susodicho sobrare en lo demas alguno solar que no estoviere dado a alguna persona que an por bien desde agora que se de en lo que asi sobrare a Cristobal de Barrios regidor un solar sin perjuycio de tercero. (...) Gonzalo ruyz regidor dixo quel no es en voto que se de cosa alguna de lo suso dicho por que ya que sobre algo en el dicho sitio es bien que se de e sea desta cibdad pues en la plaza publica della para que haga casas tienda para propios pues no los tiene” (AHCM 3 septiembre 1529)

Dávila obtuvo el 27 de agosto de 1578 veintinueve tiendas en esta plaza *“son en la plaza menor desta ciudad frontero de las casas del marques del Valle que lindan por delante la dicha plaza oy e por un lado e por detras la yglesia mayor desta dicha ciudad e la obra de la yglesia nueva e por el otro lado la calle real”* (AHCM 13 mayo 1591). El plazo de arrendamiento fue hasta que se construyera la Catedral y el pago fue de 3000 pesos de oro común *“en cada un año por el tiempo que duraren con que ha de hazer ciertos edeficios e mejoramientos en ellas porque este es el precio que el dia de oy rentan poco mas o menos”*, que sería utilizado para hacer pósito de maíz y trigo para la ciudad (AHCM 13 mayo 1591). Además, se obligaba a gastar 4000 pesos en los dos primeros años para hacer mejoras y reparaciones en ellas (AHCM 13 mayo 1591).

En 1591 la iglesia catedral solicita que *“sean suyos los portales de la plaza menor”*, pero la solución a la que se llega es que recibiría entre 1000 y 1500 pesos de renta cada año (AHCM 13 septiembre, 22 noviembre 1591).

Melchor Dávila presentó en 1581 una reclamación de que era muy gravosa su situación con las tiendas y que había gastado mucho en unas obras que no eran para obtener una renta perpetua, y que los arrendados eran malos pagadores y pobres, así que pidió que la ciudad tomase las tiendas y le devolvieran lo gastado: *“la ciudad tomase las dichas tiendas e le volviere lo que avia gastado con mill pesos menos e le quitase*

del arrendamiento mill pesos cada año de los tres mill que paga e quando esto no obiere lugar se le espere por el precio del arrendamiento quatro años para los pagare en doze siguientes” (AHCM 24 julio 1581). Las tiendas pasaron por distintos propietarios hasta que las compró Guillén Brondate que debía pagar los 3000 pesos de Melchor Dávila (AHCM 11 mayo, 5-8, 29 junio, 5 octubre 1592).

Además de estas tiendas y portales, se instalaron en la plaza Menor varias tabernas, las cuales se analizan en el capítulo sobre las mismas y el vino.

5.3. El pan en la ciudad de México

Las investigaciones sobre el pan y las panaderías en el siglo XVI en México son muy escasas: los principales son los de Virginia García Acosta (1986a, 1986b, 1989, 1996) sobre los panes, sus precios y las panaderías en Nueva España y la ciudad de México, y también el trabajo de John C. Super (1980) en Querétaro. Como se puede ver la atención ha estado centrada más en los siglos XVII y XVIII cuando el consumo del pan fue más amplio que en las primeras décadas después de la conquista.

Sobre el periodo que comprende esta investigación, sólo el libro de García Acosta (1989) dedica unas páginas al siglo XVI, compartidas con el siglo XVII. Ese capítulo –“Las panaderías: su origen en Nueva España y su organización interna en el siglo XVIII”- indica que la información de archivos proporciona datos muy dispersos, cuando en las Actas del Cabildo se puede encontrar información sobre los precios del pan, los lugares de venta, las medidas, los vendedores, los horarios y los productos, ya que se podrían asociar los pasteles de carne y pescado a los panes. Según ese estudio, -aún entendiendo que el siglo XVI no es su objetivo- señala que ‘los trabajadores de las panaderías, indios en su mayoría, (estaban) sujetos a un régimen compulsivo de trabajo’ y

‘se mantenía a los indios encerrados en las panaderías “por naturaleza de obrajes” (Zavala 1947: 219-220)’, lo cual se prohibió en el siglo XVII aunque las prácticas se mantuvieran (García Acosta 1989: 52-53), pero no concuerda con lo encontrado en las Actas del Cabildo, como se verá más adelante.

Asociados a las panaderías estaban el trigo, la harina y los molinos que han sido estudiados por Virginia García Acosta (1988), por Irene Vázquez de Warman (1968), y por Justo L. del Río Moreno y Lorenzo E. López y Sebastián (1996), además del artículo de Enrique Florescano (1965), y en este capítulo sólo se tratarán indirectamente, en relación con el pan.

A continuación se analizará la producción de pan y su comercio en la ciudad de México en el primer siglo virreinal.

El pan se amasaba y cocía en las casas de las panaderas (AHCM 5 mayo 1529, 19 julio 1538, 15 febrero 1541, 31 agosto 1545): “*las panaderas que publicamente amasan y venden pan cozido desta ciudad lo venden en sus casas*”, “*las panaderas que suelen amasar pan e envian a la plaza*” (AHCM 19 julio 1538, 15 febrero 1541). Una vez horneado, las panaderas debían llevarlo a la plaza Mayor para venderlo, aunque muchas de ellas lo hacían en sus casas a pesar de la prohibición

“e mandaron que todos los que vendieren el dicho pan no lo puedan vender en sus casas por ninguna ni alguna manera e mandaron que lo saquen a vender y lo vendan en la plaza mayor desta ciudad en los portales de las casas tiendas del tehezoreso [sic. por tesorero] Juan Alonso de Sosa e no en otra parte alguna porque alli esten ciertos para que se vea el dicho pan asi en el peso como si esta bien cozido como si dan los diez panes por un tomin como les esta mandado so pena por la primera vez de veynte pesos de oro de minas e por la segunda treynta pesos del dicho oro e por la tercera los dichos treynta pesos e mas sea desterrado desta dicha cibdad por tiempo de un año primero siguiente e mandaron se pregone publicamente e mandaron que las dichas penas de los dichos pesos de oro se repartan e sean la tercia parte para el acusador e la tercia parte para el juez que lo sentenciare” (AHCM 19 julio 1538; 3-10)

noviembre 1536, 15 febrero 1541, 10 julio 1544, 5 febrero 1545, 31 agosto 1545, 7 abril 1552).

En la plaza se vendería en los puestos y mesillas, igual que los pasteles, seguramente no formaban parte de los productos vendidos en las tiendas. También se vendía pan en los mesones y posadas, es más, las primeras referencias a la venta del pan es en estos lugares: *“haser un meson en sus casas adonde pueda acoger a los que a el vinieren e les vender pan e vino e carne e todas las otras cosas necesarias”* (AHCM 1-10 diciembre 1525), *“qualquier mesonero de esta Cibdad lleve por cada tabla a cada persona que diere de comer o cenar dandole asado e cozido e pan e agua un tomin de oro”* (AHCM 9 enero 1526).

A finales del siglo se permitió la venta del pan por los indígenas en los tianguis *“ninguna persona prohiba a los dichos naturales de la dicha ciudad ni inpida el hazer y vender pan en el tianguetz plaça o donde quisieren”* (AGN, General de Parte II: 28 junio 1580; 8 enero 1580), y hasta en las tabernas se vendía, como indica la queja de Gonzalo Gómez de Cervantes (1944: 100): *“los taberneros han tomado por granjería comprar pan, leña, candelas, jabón, fruta, huevos y las demás cosas”*, recogido también en una ordenanza de las tabernas en 1632 (AHCM 21 abril 1632), y aparece glosado el pan como *“castitla tlascalli”* en el *Manuscrito 106* -ilustración 19-.

Las panaderías, como lugares físicos (locales, tiendas) donde se vendía pan, no aparecen en las actas del Cabildo ni en otra documentación para el siglo XVI excepto la citada de García Acosta (1989) y Zavala (1947), probablemente durante ese siglo no las hubo, sino que, como se ha indicado, el pan se preparaba en unas casas y se vendía en el mercado y el tianguis.

Las productoras de pan, es decir, quienes amasaban y cocían el pan parece que fueron en su mayoría mujeres, sin especificar si españolas, mestizas o indígenas. En

1529 las mujeres que amasaban se negaron a hacerlo y el Cabildo obligó a las mujeres casadas y solteras que hasta entonces habían hecho pan que volvieran a producirlo porque era necesario para el abastecimiento de la ciudad, e incluso se amenazó con penas de castigo físico y prisión:

“por quanto esta Ciudad esta muy mal proveyda de pan e las mugeres que lo solian amazar no lo quieren hacer de que la republica recibe mucho daño por tanto hordenaron e mandaron que un alcalde e un regidor vayan e requieran e manden a todas las mugeres casadas y solteras que hasta agora han amasado pan para vender que de aquí adelante amasen y vendan al precio que esta puesto (...) e que acudan con el pan (...) so pena que la que no lo hiziere sy fuere soltera le sean dados cient azotes publicamente e sy fuere casada le lleven la pena que esta puesta e este presa ella e su marido hasta que lo hagan” (AHCM 5 mayo 1529).

Más adelante, los hombres participaron de la producción de pan (AHCM 5 octubre 1592, 10 junio 1593, 14 junio 1593, 21 enero 1594; AGN, General de Parte II 8 febrero 1576, 12 marzo 1576, 8 enero 1580, 28 junio 1580; Gómez de Cervantes 1944: 102): *“seria bien se hablase a algunos panaderos que acudiesen a su señoría a pedirle licencia”* (AHCM 21 enero 1594); *“a don Pablo Xacobo de Santiago P° de Xuarez Mateo Xunty P° Lopez Fabian Gutierrez Franco Tantino yndios naturales del pueblo de san Lorenzo sugeto a Tlalnepantla para que libremente puedan usar su oficio de panaderos”* (AGN, General de Parte II 8 enero 1580).

Como se ha comentado anteriormente también los indios fueron panaderos.

Se les dieron licencias para amasar, tener hornos y vender en los tianguis:

“Hago saber a vos el Ilustrisimo Mayordomo de la ciudad de Suchimilco que los yndios panaderos de la dicha ciudad me an fecho relacion que a un Alonso Gutierrez S Fran° y otros españoles les prohiben el amasar y vender pan de Castilla quitandoselo por fuerça y contra su voluntad y llevandolo a su casa sin les pagar cosa alguna so color de que tienen licencia para lo poder amasar y vender de que reciben agravio y me pidieron lo mandase remediar y por mi visto por la presente os mando que por ahora y hasta que otra cosa se provea y mande no consintais ni deis lugar que ninguna persona prohiba a los dichos naturales de

la dicha ciudad ni inpida el hazer y vender pan en el tianguetz plaça o donde quisieren poniendoles postura la qual haced se guarde y cumpla sin remision con que Matheo Juarez yndio natural de la dicha ciudad con vara de justicia tenga cargo y cuidado se guarde la horden y postura que en lo suso dicho pusieredes y que no sean agraviados de persona alguna” (AGN, General de Parte II 28 junio 1580), “...se le dio licencia a Andres Perez e su muger yndios de la parte de Santiago (Tlatelolco) para tener horno y amasar pan” (AGN, General de Parte I: 12 marzo 1580; General de Parte II: 8 enero 1580),

pero tenían diferentes penas que los españoles por el fraude en el peso del pan:

...se ordena y manda que qualquiera persona español que vendiere pan falto y que no tenga el peso de suso contenido o ecediere en las demas ordenanzas (...) yncurra por la primera vez en pena de diez pesos de oro de minas aplicados por quartas camara ciudad juez y denunciador y para la segunda veinte pesos de oro de minas aplicados como dicho es y destierro dessta ciudad y cinco leguas a la redonda por tiempo de seis meses precisos el qual no quebrante so pena que sea doblada la pena pecuniaria y el destierro y por la tercera vez que reyncidiere pague de pena treinta pesos de oro de minas aplicados por quartas partes como dicho es y privacion de oficio perpetuo el qual no quebrante so pena de verguenza publica y a los yndios y mestizos que asi vendieren pan faltos y que no tenga el dicho peso o ecediere en las demas ordenanzas que estan fechas para los bastimentos por la primera vez yncurra en pena de diez pesos aplicados por quartas partes como dicho es y la segunda en la dicha pena doblada y que le sean dados cien azotes y puesto en obrage por el tiempo que pareciere al juez todo lo qual se cumpla y execute ynrrremisiblemente...” (AHCM 14 junio 1593).

Aquí se observa que la venta de pan no estuvo prohibida a ningún grupo, y la producción y cocción en las casas particulares de las panaderas no coincide con la descripción que García Acosta (1989: 52-53) realiza de la producción en régimen similar a los obrajes, según las ordenanzas recogidas por Silvio Zavala (1947: 217-219):

“Por quanto por haber entendido que el trato y orden que los panaderos de esta ciudad y la de Los Angeles y otras partes tienen, sirviéndose de indios así para amasarlo como para sacarlo a vender, es muy perjudicial a los dichos indios y que padecen en él fraud[es] y engaños, cargándoles lo que no deben pagar y causándoles deudas excesivas para tenerlos en su servicio de por vida como particularmente he sido informado de ello, me ha parecido proveer de remedio conveniente en este caso que toca a mucha cantidad de los dichos indios que se ocupan en las panaderías y prevenir los daños que reciben. Por tanto, y poniéndolo en efecto, por el presente mando que de aquí adelante, los

panaderos de las dichas ciudades y de todas las demás ciudades, villas y pueblos de esta Nueva España, cuando dieren a los indios pan cocido para vender; si el indio o indios que los recibieren para el efecto no lo acabaren de vender aquel día, el panadero o panaderos que se lo dieron a vender lo vuelva a recibir sin hacerles cargo al indio del valor, de cuya paga les relevo y declaro no estar obligados los tales indios a pagar a los dichos panaderos el pan que dejaren de vender, aunque ellos no lo quieran recibir; habiendo vendido el que se les diere, si no acudiere a sus amos con el dinero de su procedido, tampoco estén obligados los dichos indios a pagar lo que excediere del salario de cuatro meses que por ordenanza se permite a los obrajeros poder dar a cada indio adelantado, de cuyo cumplimiento tengan especial cuidado las justicias de su majestad, cada una en su jurisdicción, no consintiendo que de los dichos indios se cobre, por razón de la venta del dicho pan, más de lo que aquí se declara, ni que ellos sean compelidos a pagarlo, y se pregone públicamente en esta ciudad y la de Los Angeles. Con que se declara ser bastante promulgación para que venga a noticia de todos y se ejecute precisamente.”

“A vos Antonio Negrete, juez veedor y contador de los obrajes de la ciudad de Los Angeles, sabed que yo he entendido que los indios que sirven en las panaderías son agraviados y defraudados de los panaderos cargándoles mucha cantidad de dineros en sus cuentas, so color de que no acuden con lo procedido del pan que les dan a vender y que hacen barata de ello o que no le dieron cocido, y con esto les vienen a hacer cargo de ciento y cincuenta, doscientos y más pesos, y los tienen como esclavos, obligados de por vida a servirles, a que conviene proveer de remedio, y así os mando que hagáis la cuenta de los dichos indios panaderos de la dicha ciudad, con los dueños del pan, sin obligarles a pagar más alcance de lo que por la ordenanza se dispone poderse dar de salario adelantado a cada indio, sino fuere en caso que los mismos indios lo quieran servir, por no estar hecha la ordenanza para que no lo paguen hasta ahora que la he proveído para lo de adelante; y si de las cuentas que hiciéredes resultare algún delito digno de castigo, haréis la averiguación y la remitáis al doctor Luis de Villanueva Çapata, advirtiéndole que por ninguno de los alcances que se hicieren a los indios han de tenerlos con prisiones ni encerrados, aunque de su voluntad quieran estar así, porque de todo punto han de quedar y estar libres y reservados de semejante opresión. Hecho en México, a once de julio de mil y seiscientos años.”

De todas maneras, como estas ordenanzas son de 1600 y 1603, es posible que el sistema de producción de pan del primer siglo no fuera suficientemente eficaz y se adaptase a la forma de los obrajes para poder abastecer a la población de la ciudad.

El pan, como otros bastimentos, no se podía cocer ni vender durante la misa

mayor ni en los días de fiesta, pero los pasteleros sí podían vender esos días, siempre y cuando calentasen los hornos después de la misa:

“mandamos a las panaderas y otras qualesquier personas que venden cosas de mantenimientos que no los saquen a la plaza ni lo vendan publicamente desde que tañeren a misa mayor hasta que sea acabada (...) Yten mandaron que en los dichos dias de fiesta las panaderas ni otras personas no amasen ni cuezan pan ni las lavanderas ni otras personas cuelen ni laven paños so pena de tres reales de plata repartidos como dicho es (...) Yten mandaron que en los dichos dias de fiesta los pasteleros no calienten horno ni vendan pasteles hasta ser dicha la misa mayor so pena de tres reales de plata” (AHCM 31 agosto 1545).

Las panaderas vendían, según las actas, un pan sin especificar el tipo, sólo en 1592 y 1593 (AHCM 16 noviembre 1592, 14 junio 1593) hay referencia al pan de cemitas¹⁶ que estaba hecho ‘con los residuos de harina y salvados mezclados con un poco de harina flor (pambazos: cuyo nombre deriva de “*pan baxo*” y semitas)’ (García Acosta 2003: 276), mientras que el general era con flor de harina que solía ser de una libra de dieciséis onzas (García Acosta 2003: 277): “*e que cada pan tenga una libra de diez e seys onzas como esta mandado*”, lo cual se recuerda constantemente a las panaderas, junto a que estuviera bien amasado y cocido (AHCM 6 diciembre 1543, 10 julio 1544, 5 febrero 1545, 17 diciembre 1545, 4 enero 1546, 2 diciembre 1546, 21 agosto 1552, 23 diciembre 1555, 24 febrero 1556, 8 enero 1557).

Hay varios productos necesarios para la fabricación del pan y otros derivados de él como el agua, la sal, la leña, el trigo y la levadura por un lado, y por el otro los pasteles y sus rellenos de carne, pescado, aves y manjar blanco¹⁷.

Harina, agua y sal eran los ingredientes básicos para preparar la masa, y la levadura se obtenía de la masa del día anterior (García Acosta 2003: 275). En cuanto al

16 Ver nota anterior sobre el pan de cemitas.

17 Guiso de gallina, leche, harina de arroz y agua de rosas (Corral 2002: 97).

trigo y la harina, el trabajo de Justo L. del Río Moreno y Lorenzo E. López y Sebastián “El trigo en la ciudad de México” (1996) explica cómo fue el cultivo del trigo en Nueva España, su venta y procesado en harina y pan, el control del precio, la calidad y la cantidad, todo ello relacionado con los incrementos de precios y salarios, con la presencia española, los consumidores y las carestías. Los aumentos y bajadas de precio del trigo influían directamente en el pan, y era queja de los panaderos (AHCM 22 febrero 1541, 27 septiembre 1541, 26 noviembre 1543, 3 diciembre 1543, 28 agosto 1544, 2 diciembre 1546, 15 septiembre 1547); la relación completa de los precios del pan se encuentran en la tabla 7 (189-191).

La leña y la sal no debieron suponer un gran problema para las panaderas, sólo hay una queja por el costo de éstos para el precio del pan: “*segun la postura del dicho trigo e harina es crecida la postura del pan cozido en especial que tienen costas de personas que lo amasan e de leña e de sal*” (AHCM 24 febrero 1556).

García Acosta (1989: 55-60; 2003: 275) explica para el siglo XVIII, aplicable al XVI, la importancia del aprovisionamiento de agua mediante mercedes, además de la infraestructura de los hornos y el almacenaje del trigo y la harina, y de los aperos como artesas, mesas de amasado y palas de horno para sacar el pan, un utillaje y unos espacios considerables para que el pan se hiciera en las casas de algunas mujeres, así que o eran muchas y recibían la harina de algún molinero que la distribuía, o la producción no era tan casera como parece, y con el aumento de consumidores de pan se llegaría al sistema de obraje que aparece en las ordenanzas.

Sobre el reparto de harina está la ordenanza de 1529 en la que se obligaba a las mujeres solteras y casadas que volvieran a hacer pan a obtener la harina de Antón de Carmona si no podían obtenerlo de otra manera (AHCM 5 mayo 1529), y en 1594 se

niega el permiso para que los panaderos comprasen trigo para vender como harina, pero sí como pan cocido, para que así abastecieran a la ciudad y no especularan con los precios de la harina:

“Que los panaderos que son y fueren desta ciudad de qualquiera condicion y calidad que sean pueden comprar libremente todo el trigo que les pareciere y ovieren menester para venderlo en pan cosido y no en trigo harina y con que lo que asi compran lo manifiesten ante el escribano del posito para que conste del precio declarando los precios y personas de quien compra y que cantidad y esto no lo pueda vender sino fuere en pan cosido y que no lo pueda vender en trigo ni harina so pena de dozientos pesos de minas” (AHCM 21 enero 1594).

El único dato sobre los hornos, aparte de la prohibición a los pasteleros de encenderlo hasta después de la misa mayor (AHCM 31 agosto 1545), es una licencia a dos indios de Santiago Tlatelolco *“licencia a Andres Perez e su muger yndios de la parte de Santiago para tener horno y amasar pan”* (AGN, General de Parte I: 12 marzo 1576), y se puede suponer que las demás licencias dadas a indígenas también autorizaban a tener horno además de vender pan: *“tienen licencia para lo poder amasar y vender”* (AGN, General de Parte I: 8 febrero 1576, General de Parte II: 8 enero 1580, 28 junio 1580).

Asociados al pan estaban los pasteles y los pasteleros. Parece que en el siglo XVI se llamaban pasteles a las masas de pan rellenas de carne y pescado y no a las masas dulces, de las que no se ha encontrado información. Estos pasteleros tenían hornos (AHCM 31 agosto 1545) y como otros oficios debían nombrar cada año a sus alcaldes y veedores (AHCM 10 febrero 1588), aunque no aparecen listados en las actas previa ni posteriormente. Los pasteles que preparaban eran de carne salada (AHCM 24 octubre 1539), de atún y de pescado de Mestitan y de Pánuco¹⁸ (AHCM 13 diciembre 1549, 8 enero 1557), además de manjar blanco, codorniz, pollo, gallina y guajolote (AHCM 23

18 Posiblemente Metztlán -actual Hidalgo- y Veracruz.

diciembre 1555); normalmente el relleno solía ser de media libra (AHCM 13 diciembre 1549, 8 enero 1557), y los precios variaban entre un cuartillo de real de plata y un real de plata según el tamaño (AHCM 19 julio 1538), ya que se hacían pasteles de una gallina completa y también se rellenaban varios pasteles con una, además, los pasteles de codorniz eran más pequeños (AHCM 19 julio 1538, 13 diciembre 1549, 23 diciembre 1555, 8 enero 1557).

El pan de los pasteles debía tener la misma buena calidad que el vendido por los panaderos (AHCM 19 julio 1538, 23 diciembre 1555), y tanto los pasteles como el pan debían tener un peso de una libra de 16 onzas que establecía el precio como indica García Acosta (2003: 275):

‘se registraban los precios a los que se había comprado el trigo por parte de los dueños de las panaderías, y se calculaba la postura del pan, esto es, la cantidad de onzas de éste que debían darse por uno o por medio real. (...) Esta costumbre de variar el peso y no el precio del pan, característica de las sociedades preindustriales, se mantuvo durante el resto de la Colonia’.

Las posturas del pan durante el siglo XVI variaron de una libra de pan a medio real en las posadas (AHCM 26 junio 1526) y 6-8 maravedís¹⁹ AHCM 15 mayo 1531) a 10 panes (AHCM 3-10 noviembre 1536) y 14 panes (22 febrero 1541) por un tomín de oro y 4 panes por un real de plata (AHCM 8 enero 1557); se pueden encontrar estos precios más detallados en la tabla 7 (189-191).

Por último, estarían los compradores de panes y pasteles, de los que no hay muchos datos. García Acosta (2003: 275) indica que tanto españoles como indígenas, y

19 Equivaldría a 0,16 y 0,32 reales. Un real eran 34 maravedís.

se supone que los mestizos, consumieron pan, y aunque los primeros se adaptaron al maíz al principio, los segundos aceptaron el trigo a lo largo del siglo XVI, e incluso antes si se pedían licencias en los tianguis.

Como muestra de la opinión de los consumidores estaría el memorial de Gonzalo Gómez de Cervantes (1547: 101-102), aunque no se puede confirmar el dato sobre los panaderos:

“Si no fuera cosa tan común y que la tenemos presente y que uno la ha visto ser y pasar así, no me atrevería a decir una desorden que pasa en esta ciudad. El año pasado valió el quintal de la harina a cuatro pesos, y daban cuatro panecitos por un real poco mayores que una hostia: y hogaño vale el quintal a ocho y nueve reales, y no dan más pan así que así; de manera, que para los vecinos que vivimos en esta ciudad, todos los años son estériles y ninguno es bueno, y si buen año hay, sólo gozan dél los panaderos y de recudida el Corregidor; y así hay en esta ciudad cuatro o seis panaderos que comenzaron el oficio tres o cuatro años (ha) con menos de cien pesos de caudal y tienen a treinta y a cuarenta mil pesos de caudal, sacados de las venas y sustancia de los vecinos”.

Para finalizar, se indicará que el ‘*pan de la tierra*’, es decir, las tortillas de maíz parece que no se comercializaron de la misma manera que el pan de trigo hasta el siglo XX, ya que se siguió produciendo de manera casera, aunque en el plano del tianguis del *Manuscrito 106* está un glifo de una mano dentro de un círculo con la glosa “*tlaxcalli*” señalando que sí se vendían allí -ilustración 19-, pero no hay otras referencias, por lo

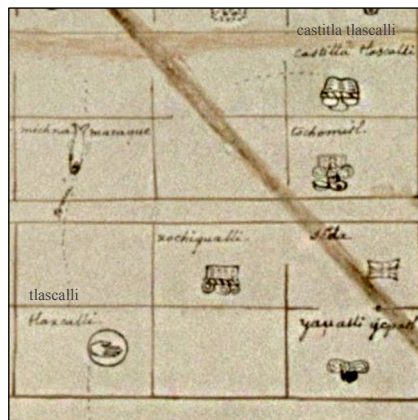


Ilustración 19: glifo de *tlaxcalli* -tortillas de maíz- y de *castilla tlaxcalli* -pan de Castilla-. *Manuscrito 106*, Colección Goupil-Aubin, Biblioteca Nacional de París.

que no ha entrado en este estudio. Los tamales y otros alimentos preparados de maíz se vendían supuestamente por las calles y plazas de manera ambulante, no tenían un lugar específico como lo tuvo el pan; no hay tampoco información sobre sus características pero sí su precio en Tlaxcala en 1550 “*un tamal se cambia por un cacao*” “*por un cacao dos tamales de pescado (michtlapictli) su precio es de tres cacaos*” (Celestino Solís 1985: 278).

5.4. La Carnicería

La venta de carne bovina y ovina –principalmente- se realizaba en las carnicerías de la ciudad de México y estaba estrictamente regulada por el Cabildo español. Este tema fue estudiado por William H. Dusenberry (1948) en su artículo “The Regulation of Meat Supply in Sixteenth-Century Mexico City”.

La primera carnicería estuvo en la plaza de la ciudad pero debido a los problemas de salubridad se cambió de lugar en 1543 a las afueras (Dusenberry 1948: 45), donde, aunque continuaron los problemas de eliminación de los restos de carne y de animales, no afectaba directamente a la población (Dusenberry 1948: 45, 46). El Cabildo era el único que podía decidir sobre el cambio de lugar de la carnicería y la construcción de nuevos edificios (Dusenberry 1948: 46). Dentro de ella, cada tipo de carne no se podía mezclar, así, el cordero se despiezaba en tajos –‘*chopping blocks*’- diferentes y separados de los de la carne de vaca y de cerdo, cada uno con su propio carnicero (Dusenberry 1948: 46-47). Los edificios de la carnicería y sus equipamientos se mejoraron a finales del siglo XVI, se crearon nuevas carnicerías y se remodelaron las ya existentes por el Cabildo, y además se mejoró la seguridad de la entrada a la carnicería con dos llaves que tenían el mayordomo y el fiel repesador para evitar los robos (Dusenberry 1948: 51, 43, 47).

La carne se vendía por cuartos al por mayor en la carnicería a un precio menor que los cortes pequeños (Dusenberry 1948: 46). El Cabildo trató de evitar que los regatones vendieran la carne en la ciudad no vendiéndoles en la carnicería hasta que no estuvieran aprovisionados los vecinos (AHCM 12 julio 1574). Por supuesto no se podía vender a ojo, sino que tenía que ser pesada con los pesos y medidas establecidos para lo que había un inspector y un “*fiel repesador*” en cada tajo para que los compradores pudieran comprobar con sus medidas que las cantidades eran correctas (Dusenberry 1948: 41, 43, 48). La carne debía ser de buena calidad, procedente de animales bien alimentados y engordados (Dusenberry 1948: 48). Los precios eran fijados por el Cabildo y se exponían en un cartel en la puerta de la carnicería señalando la cantidad de carne de unos u otros animales que se vendían por un real (Dusenberry 1948: 39). En las actas se recogen sólo tres posturas de la carne, y con tan poco no se pueden analizar los cambios en el precio de la carne:

“vender cada una arrelde de la dicha ternera a media real de plata e que pueda vender asy mismo la cabeza con la lengua por dos reales de plata e las manos e pies e vientre otros dos tomines e la azadura e moyejas tomin e medio lo qual mandaban por postura” (AHCM 23 marzo 1540)

“Yten valga la cabeza de puerco pelada con su lengua veynte e quatro maravedis.

Yten valga un lomo de puerco veynte y quatro maravediz.

Yten valgan dos lomillos de puerco dos quartos cada uno un quarto.

Yten valgan quatro pies de puercos pelados ocho maravediz siendo salados.

Yten valga un espinazo de puerco con su cola veynte y quatro maravediz y al respeto siendo salado.

Yten valgan dos cidiervedas²⁰ de puerco veynte y quatro maravediz y al respeto siendo salado.

Yten valgan una asadura de puerco con su redaño medio real de plata.

Yten valgan dos riñones de puerco con su pajarilla ocho maravediz.

Yten valgan las morcillas de puerco siendo dos palmos doblado y siendo

20 Diccionario de la Real Academia Española: lomos pegados a las costillas de los cerdos; parte larga y de residuos de partes gruesas de los puercos.

*bien hechas cada una ocho maravediz.
Yten valga vara y media de longaniza de carne de puerco siendo bien
hecho medio real y al respeto.” (AHCM 13 diciembre 1549).*

*“Primeramente mandaron que valga el arrelde de manteca de puerco
derretida siendo bueno a dos reales de plata e que se venda por peso e
no a ojo como esta mandado.*

*Yten mandaron que valga un a libra de manteca de vaca siendo en pella
y por cozer un real de plata y que se venda por peso*

Yten una libra de queso fresco un quartillo de plata.

*Yten una arroba de queso añexo diez e seis reales y por libras tres
quartillos de plata siendo bueno.*

*Yten una escudilla de natas syendo de grandor que haga medio quartillo
de leche medio real de plata.*

*Yten un azumbre de leche de todo ganado medio real de plata syendo
buena y no aguada.*

Yten valga una libra de requesones medio real de plata.

*Yten un menudo de carnero que se entiende pies manos cabeza vientre
e tripas un real de plata.*

Yten valga un lomo de puerco entero en adobo o syn el un real de plata.

*Yten quatro pies de puerco pelados salados o por salar medio real de
plata.*

Yten dos lomillos de puerco medio real de plata.

Yten un espinazo de puerco con su cola entero en sal o syn ella un real.

Yten dos cidierbedas de puerco salado un real de plata.

Yten una asadura de puerco con su redaño medio real de plata.

Yten dos riñones de puerco con su pajarilla un quartillo de plata.

*Yten quatro morcillas de puerco de a dos palmos cada una siendo bien
hechas un real de plata y al respeto.*

*Yten vara y media de longaniza siendo bien hecha medio real de plata
y al respeto lo que mas vendiere.*

*Yten una cabeza de puerco con su lengua un real de plata.” (AHCM
8 enero 1557).*

El horario de venta era desde las siete hasta las once de la mañana los días de carne y los sábados, y por las tardes de dos a seis exceptuando los jueves (Dusenberry 1948: 40); los domingos y los viernes –seguramente otros festivos más- no se vendía carne por razones religiosas.

En cuanto a la compra y venta de carne por parte de los indígenas, Dusenberry presta muy poca atención. Hacia 1578 ya existían carnicerías en varias de las comunidades:

“ultimamente esta por mi dada licencia al dtor Martinez o a quien su poder oviere para

el abasto de la carnicería de la ciudad de Suchimilco por un año e para que se guarden los cargos e condiciones en ella convenydo [sic. por convenido]” (AGN, General de Parte I: 31 marzo 1576), pero debido a los robos y al saqueo –parece que éstos se debieron más a los negros y mulatos (Dusenberry 1948: 47, AHCM 13 septiembre 1583)- las autoridades españolas consideraron que la cabaña podía agotarse y por tanto prohibieron a las comunidades tener su propia carnicería pública, una década antes ya se limitó la venta durante la época de escasez (Dusenberry 1948: 51, 49); lo que podría confirmar que ya había alguna carnicería en los barrios indios. M^a Isabel Estrada (2000: 174-176) recoge estas prohibiciones y señala que en 1616 el obligado del abasto de carne vacuna solicitó permiso para abrir una carnicería en Tlatelolco para vaca y carnero, y así evitar los negocios de los regatones de carne que revendían a precios muy elevados; claramente la prohibición del consumo de carne no llegó a ser realmente efectiva, ni separó a españoles e indígenas. Eso sí, no aparecen indios como vendedores de carne, únicamente de aves y cerdos, tal vez por no tener que ser vendidos en las carnicerías y prefirieron comerciar la carne de estos animales más que la de vacas y ovejas.

La carnicería de la ciudad de México fue un espacio muy concreto donde se procesaba y vendía la carne de vaca y oveja al por mayor, controlada por el Cabildo. Cada año, hacia noviembre y diciembre, se subastaba el abasto de carne a la ciudad, cada contratista se comprometía a proveer de carne a la ciudad durante un año, ocupándose de todos los costes, salarios del personal, comprobar las medidas y la calidad de la carne y los animales, según las cantidades establecidas por el Cabildo (Dusenberry 1948: 39, 41). Sólo entre Año Nuevo y el Miércoles de Ceniza se permitía que cualquier propietario de ganado pudiera vender al precio que él mismo fijara (Dusenberry 1948: 39). El virrey nombraba a un inspector – pagado por el contratista- para informar al cabildo o los alcaldes de mesta sobre el ganado y

su procedencia, además de encargarse de los casos de robos y de aprobar las pesas y medidas los sábados en cada tajo (Dusenberry 1948: 42). El carnicero, el encargado de cortar la carne, debía obtener una licencia de un año del Cabildo, era español y debía mantenerse limpio y vestir adecuadamente, se encargaba de matar los animales y quitarles las vísceras, además de pesar y vender la carne (Dusenberry 1948: 43). Para evitar cualquier monopolio de la carne, el Cabildo tenía prohibido que una persona tuviera más de un tajo en las carnicerías, ni siquiera podían organizarse negocios entre varios trabajadores de la carnicería (Dusenberry 1948: 47).

En cuanto a la localización de las carnicerías de la ciudad, no está muy claro: la primera carnicería se instaló cerca de la plaza Mayor, en el interior de la traza, y pronto, en 1537 se trasladó probablemente debido a los problemas de olores e insalubridad y en su lugar se construyeron varias tiendas *“Este dia dixieron que por quanto se a platicado en este cabildo seria bien que en el sitio do agora esta la carnisceria desta cibdad se hiziesen casas tiendas para propios desta dicha cibdad e se hiziese la dicha carnesceria en otra parte que sea conviniente”* (AHCM: 11 mayo 1537); Dusenberry (1948: 45) indica que en 1543 se solicitó en el Cabildo que la carnicería fuera cambiada de lugar, de la plaza Mayor, aunque parece que más bien se pidió quitar el rastro por el olor (AHCM 1 marzo 1543). La siguiente referencia a la carnicería es de 1585 cuando el Cabildo se planteó *“mudar el matadero de donde esta a la puente de Zancopinca”* –Azcapotzalco- (AHCM 15 abril 1585) pero no hay más datos sobre este cambio.

Como se ha visto, el caso de las carnicerías no es distinto en cuanto a los compradores ni a los vendedores de este producto de tradición hispana a otros casos; la venta era en los propios tajos y los regatones llevaban la carne a los barrios y los pueblos cercanos; su ubicación fue muy especial debido a las necesidades de higiene y de limpieza que, como las curtidurías, necesitaba estar algo alejada de la ciudad.

Tablas del capítulo 5.

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597

En esta tabla se han reunido todos los alquileres registrados por el Cabildo de la ciudad, aparecen señalados las fechas, los propietarios, la localización, el número de tiendas, los precios, los productos que vendían, y otros datos como a quién se pagaba o si había que hacer reparaciones.

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
17 diciembre 1527	1 casa tienda	plaza Menor	32 pesos / 1 año		Daniel de Busto	pagar por tercios, reparaciones de la ciudad, no puede dejarla
12 julio 1531	casa y tienda	plaza Menor	24 pesos de oro / 1 año	herrero	Francisco de Castro, herrero	pagar por tercios, no dejarla
15 septiembre 1531	tendezuelas	plaza Menor	100 pesos / 1 año		Francisco de Baena	petición a censo perpetuo
18 septiembre 1531	tiendas y solar	plaza Menor	100 pesos / 1 año		Francisco de Baena	almoneda 23 sept, 25 sept, 29 sept posturas, pregón, remate
13 noviembre 1531	tiendas	plaza Menor	120 pesos / 1 año		Francisco de Lerma	Lerma cede la mitad a Baena
17 marzo 1535	1 tienda	plaza Menor	56 pesos / 1 año	herrero	Diego de Balmaceda, herrero	pagar por tercios
10 julio 1535	tienda	al canto portales del Cabildo	36 pesos / 1 año	sastre	Gregorio Gallego	arrendamiento

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
11 mayo 1537	tiendas propios: 2 casas tiendas	carnicería- cárcel			Juan de Cuevas, Juan Lopez de Ximenez	materiales, 500 pesos, 2 años para construir
29 noviembre 1541	tienda 3 tiendas	plaza 1 junto cárcel, 1 a la plaza, 1 a la audiencia	336 pesos de oro de minas, cada uno, 450 maravedís / 3 años	candelas	Juan Despinosa Salado, mercader	arrendamiento a un tabernero Pagado cada 4 meses, 1 año 112 pesos
3 enero 1542	1 casa tienda	junto carnicería	50 pesos de minas / 2 años		García Hernández mercader y Cristóbal Rodríguez de Villagarcía	tiene 2 puertas
21 marzo 1542	1 casa tienda 1 tienda	junto corral de toros, plaza Menor junto corral de toros, plaza Menor	16 pesos de minas / 1 año 45 pesos de minas / 1 año	plata	Alonso Franco Antonio de Valladolid, platero maestre Esteban y Andrés de Mondragón	remate de casa tienda del consejo justicia y regidores
13 octubre 1544	portales delante de casas	plaza Menor y Mayor, calle San Agustín	25 pesos de oro / 1 año pagan a las casas			no se consientan los portales

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
	portales	plaza Mayor	6 pesos de oro de minas / 1 año	Francisco Muños espadero	espadero	pagados al contador Rodrigo de Albornoz, quitado
	portales	plaza Mayor	3 tomines de oro común / cada mes costo total	espadero	Alonso del Castillo	pagados al contador Rodrigo de Albornoz, quitado
25 febrero 1577	22 tiendas tiendas bajo portales	plaza Menor	1576 pesos 7 tomines 4 granos de oro común 60 pesos de minas 60 pesos de minas 60 pesos de minas 60 pesos de minas 60 pesos de minas 60 pesos de minas 61 pesos de minas 61 pesos de minas		Melchor Davila Diego Castañeda librero Juan de Pinillos Pedro Lopez del Castillo sastre Hernando de Palencia sastre Marco Antonio de la Cruz Antonio Rodriguez platero Alonso Martin encañador	libramiento, se le paguen por los gastos 1 abril, ganó 45 pesos minas, pagó 62 pesos 4 tomines 1 abril a fin diciembre: 8 meses y 20 días, 72 pesos 4 tomines 1 abril: 8 meses y 19 días, 72 pesos 4 tomines 15 junio, 53 pesos 5 tomines 6 granos 1 enero, 99 pesos 2 tomines 1 enero, 100 pesos 7 tomines 4 granos 1 enero, 100 pesos 7 tomines 4 granos

Tabla 6: Alquileros de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
			61 pesos de minas		Manuel Perez	1 enero, 100 pesos 7 tomines 4 granos
			61 pesos de minas		Miguel Sanchez espadero Franco	1 enero, 100 pesos 7 tomines 4 granos
			61 pesos de minas		Rodriguez dorador Andres	15 enero, 96 pesos 7 tomines
			60 pesos de minas		Herrandez	26 abril, 67 pesos 1 tomín 6 granos
			60 pesos de minas		tundidor Juan Alonso	8 junio, 55 pesos 1 tomín
			60 pesos de minas		zapatero Cristóbal	21 junio, 49 pesos 5 tomines
			60 pesos de minas		Ximenes Pedro	26 junio, 50 pesos 7 tomines
			60 pesos de minas		Rodriguez boticario Bernardino	27 abril, 67 pesos 1 tomín 6 granos
			60 pesos de minas		Martinez librero Antonio de la Fuente	7 julio, 47 pesos 7 tomines
			60 pesos de minas		Martin Larios platero	26 julio, 45 pesos 5 tomines
			60 pesos de minas		Alonso Perez batihoja	15 mayo, 62 pesos 1 tomín
			60 pesos de minas		Gaspar de los Reyes herrero	7 mayo, 64 pesos 3 tomines

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
			60 pesos de minas		Francisco de Aguilar Acevedo	9 abril, 71 pesos 3 tomines
			80 pesos de minas		tabernero maese Pedro barbero, 2	9 abril, 5 meses, 99 pesos 2 tomines
			60 pesos de minas		puertas maestro de escuela se cobraron 990 pesos 4 tomines de oro común	6 octubre, 3 meses menos 6 días, 23 pesos 1 tomín
9 septiembre 1580	tiendas cabildo		a costa de propios		mercaderes	se les reparen, que pagan su renta
6 noviembre 1581	casas tiendas		paguen cada año por adelantado, en reales		la ciudad	remate por 2 años
2 octubre 1585	tiendas		se rematen por todo el año		la ciudad	
13 mayo 1591	sifios, mesas, asientos	plaza y portales, San Agustín, portales	no se puedan prestar ni traspasar		pregoneros y tundidores	mercedes a personas pobres, vendidas
13 septiembre 1591	portales	plaza Menor	1000 pesos / 1 año		Iglesia Mayor	pago a la iglesia por las rentas de los portales
1 diciembre 1591	tiendas	San Agustín				obras de rehabilitación

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
			200 pesos de minas / 1 año 200 pesos de minas / 1 año 220 pesos de minas / 1 año 215 pesos de minas			en las terminadas las demolidas y construidas las arrendadas por la ciudad algunos mercaderes ofrecerán hasta 300 pesos
17 julio 1592	tiendas	San Agustín	210 pesos / 1 año 2550 pesos / 6 años		Alonso de Casas	renta por 6 años 150 pesos hacer armazón y mostrador de la tienda
23 octubre 1592	tiendas 4 tiendas	San Agustín	darán muchos pesos de oro, se rematen 5000 pesos oro común / 1 año / cada tienda 5000 pesos por ellas y sus gastos			terminándose 4 tiendas: 2 añadidas y 2 anteriores a su costa el armazón
7 diciembre 1592	tiendas	San Agustín				2 tiendas acabadas y aderezadas
11 agosto 1595	tiendas	plaza Mayor	90 pesos a Pineda / 1000 pesos renta de tiendas		Antonio de Pineda	presentó planta y modelo, vender todos los mantenimientos, limpieza y fealdad capitulaciones de la construcción y pagos 20 julio 1595

Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597.

<i>Fecha</i>	<i>Local</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Precio</i>	<i>Producto</i>	<i>Propietario</i>	<i>Otros</i>
15-16 enero 1596	tiendas	plaza Mayor				votación 5 agosto 1595
15 diciembre 1597	1 tienda	San Agustín	200 pesos / 1 año		Antonio de Pineda	no hay dinero de propios, se tome a censo la obra
22 diciembre 1597	1 tienda	San Agustín	300 pesos / 1 año		Juan Marotto	dará fianzas, 6 años, a su costa, 100.000 pesos de mercaderías
					Juan Marotto	Francisco García ofreció 210 pesos / 1 año, Marotto 300 pesos, otorgada
						problemas con la construcción de la tienda
Actas del Cabildo de la ciudad de México, 1527-1597.						

Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles

Relación de los precios del pan y los pasteles a lo largo del siglo XVI establecidos por el Cabildo de la ciudad de México. Se señalan la fecha, la cantidad de pan o de pasteles, sus precios, y en algunas ocasiones dónde se vendía, algún cambio de precio del trigo y las cantidades de especias, atún u otros rellenos de los pasteles.

Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
26 julio 1526	1 libra de pan de la tierra	medio real	en las posadas
15 mayo 1531	1 libra pan 1 libra pan	8 maravedís 6 maravedís	precio antes precio trigo más barato
21 julio 1531	pasteles	medio real de oro	
9 febrero 1532	1 libra pan	4 maravedís	
31 enero 1533	1 pastel	4 granos de oro	estaban a medio real
3-10 noviembre 1536	10 panes de 16 onzas	1 tomín de oro	
19 julio 1538	10 panes de 16 onzas pasteles de carne 10 onzas	1 tomín 1 cuartillo de real de plata	
	pasteles de manjar blanco 12 onzas	medio real de plata	
20 octubre 1542	12 panes de libra	1 tomín	antes 10 panes, fanega trigo 4 tomines
3 diciembre 1543	9 panes de libra	1 tomín	trigo 1 peso 10 tomines
6 diciembre 1543	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata	
10 julio 1544	8 panes de 1 libra de 16 onzas	1 tomín	
28 agosto 1544	9 panes de libra	1 tomín	
5 enero 1544	12 panes de libra	1 real de plata	fanega de trigo 4 reales y medio de plata, de harina 5 reales y medio de plata
17 diciembre 1545	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata	

Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
4 enero 1546	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata	
2 diciembre 1546	10 panes de a libra	1 tomín	antes 9 panes 1 tomín, trigo barato
15 septiembre 1547	10 panes de a libra	1 real de plata	1 fanega trigo 6 reales
13 diciembre 1549	1 empanada atún	1 real de plata	media libra de atún, especias y pan
	1 empanada pescado mestitan	1 real de plata	media libra de pescado, especias y pan
	1 empanda pescado panuco	medio real de plata	media libra de pescado, especias y pan
21 agosto 1552	7 panes de a libra	1 real de plata	costas trigo, amasar y vender
23 diciembre 1555	6 panes de a libra	1 real de plata	
	1 pastel carne	medio real de plata	15 onzas
	1 pastel manjar blanco	medio real de plata	15 onzas
	1 pastel carne	1 real de plata	doblado el peso
	1 pastel manjar blanco	1 real de plata	doblado el peso
	1 pastel codorniz, pollo	1 cuartillo de real de plata	y al respecto
	1 pastel codorniz, pollo	1 real de plata	si fuera hechos pedazos
	1 pastel gallina Castilla	medio real de plata	
	1 pastel gallina Castilla	medio real de plata	gallina a pedazos en varios pasteles
24 febrero 1556	7 panes de a libra	1 real de plata	costas trigo, amasar y vender
	4 panes de a libra	1 real de plata	nueva postura
8 enero 1557	1 empanada atún	1 real de plata	media libra atún
	1 empanda pescado mestitan	1 real de plata	media libra pescado
	1 empanda pescado panuco	medio real de plata	media libra pescado seco
	4 panes de a libra	1 real	

Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
16 noviembre 1592	4 libras de pan blanco	1 real	abundante trigo y maíz
	8 libras de semitas	1 real	
14 junio 1593	3 libras pan blanco, 4 panes	1 real	carestía de trigo
	7 libras semitas, 14 panes	1 real	
Actas del Cabildo de la ciudad de México, 1527-1597.			

6. Las Tabernas de la ciudad de México

Desde la conquista de la ciudad de México y hasta 1538 no hay información en el Cabildo sobre las tabernas de esta ciudad. A partir del momento en que empezaran a llegar cargamentos con vino, se debieron establecer locales para la venta de esta bebida, ya fueran en las casas y almacenes de los mercaderes o en las tabernas –no parece que se diferenciaron en aspecto estos locales-. La historiografía ha prestado poca atención a estos lugares, igual que al desarrollo del asiento del vino, lo cual se intenta resolver en este capítulo, al menos para el siglo XVI. Sobre el vino hay algunos estudios como *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la historia de España y América* (Borrego Plá 2001), pero se centra en el jerez y sólo dedica un capítulo al vino -en general- en América (González Pujana 2001: 125-139).

Hay que explicar primero que las tabernas y casas tiendas no vendían para consumir en el mismo local, sino que funcionaban como minoristas. Dónde se bebía el vino, aparte de las viviendas, queda aún en duda, posiblemente fuera en los mesones y ventas (AHCM 1-10 diciembre 1525; 9 enero, 12 octubre 1526), y en puestos en la calle como las casillas que se quisieron quitar en 1610 por perjuicio para la ciudad (Libros del Cabildo 435, 11 enero 1610) y similares a las que utilizaban los vendedores de pulque.

Tal vez para diferenciarse del resto de las casas tiendas, en 1562, y para indicar qué vino vendían, se obligó a poner un paño en la puerta:

“mandaron que la persona que vendiere vinos de la sierra Guadalcanal o Cazalla los venda por sy y no venda otro vino alguno ni lo tenga en su tienda e para que sea conocido tenga un paño blanco colgado a su puerta y el que vendiere vino de Xerez o manzanilla o de otras partes como sean de Castilla no pueda vender ni tener otro vino alguno e para

que sea conocido tenga un paño colorado colgado a su puerta y el que vendiere vino de las Yslas no pueda vender ni tener otro alguno e tenga un paño verde colgado a su puerta para que sea conocido” (AHCM 23 octubre 1562).

Estos locales, ya a finales del XVI y en el siglo XVII, venderían pan, jabón y velas y dejarían de ser sólo de vino (Ordenanzas, 432A, 21 abril 1632).

A partir de 1538 se inicia una legislación dirigida al control de las tabernas, sus propietarios, los vendedores, y el vino en sí mismo; se querían evitar los fraudes como vender vino aguado o de baja calidad “*muchos se quexan venden el dicho vino mezclado malo con bueno e aguado*” (AHCM 12 noviembre 1549); tener varias pipas abiertas “*esta republica rescibe daño en tener muchas pipas abiertas de que venden porque venden lo que no les es puesto*” (AHCM 9 enero 1543); y la venta a indios, negros y mulatos por el supuesto peligro de que se emborracharan “*por que los yndios y negros comprando el dicho vino por espirencia se a visto emborracharse y de las borracheras venir otros daños*”, “*que por quanto los yndios desta Nueva España generalmente se han dado generalmente [sic] con grandes ezeso al beber vino de Castilla con lo qual se emborrachan de hordinario y estando asy cometen grandes e ynormes delitos unos contra otros*” (AHCM 12 noviembre 1549, 12 junio 1553 -ver anexo 7 (367-371)-, 24-29 abril 1562).

Los horarios de las tabernas no quedaron establecidos por las ordenanzas del Cabildo al principio, únicamente se dispuso que durante la misa, los domingos y días de fiesta no podían estar abiertas: “*mandamos que ningun tabernero o tabernera ni otra persona alguna venda vino ni acoja gente en su taberna o casa para comer o beber los dichos dias de domingos e fiestas hasta que la misa mayor sea acabada*” (AHCM 31 agosto 1545). En 1593 se restringió más el horario, debido a la escasez: “*se venda cada dia (...) desde las diez de la mañana hasta las doce horas del dia*” (AHCM 22 enero 1593), ampliándose el horario tres años más tarde “*en doze tabernas (...) han de*

vender por quartillos de sol a sol” (AHCM 11 noviembre 1596).

Las personas encargadas de la venta de vino fueron hombres y mujeres, sin establecer distinción, pero a partir de 1548 sólo se permitió a los hombres casados ser taberneros porque los solteros debían aprovecharse mejor labrando en las haciendas o realizando servicios:

“muchos se quexan de que por causa que los taberneros e personas que venden vino en esta cibdad por menudo son mozos solteros esta republica recibe daño asi en que no biben como deben como por que muchos que podrian servir en las haziendas e otros servicios con otros no lo quieren hazer por ser taberneros e proveyendo sobre lo suso dicho acordaron e mandaron que ninguna persona no pueda tener taberna ni vender vino por menudo sino en las partes e lugares questa cibdad tiene señalado e que las personas que obieren de tener las dichas tabernas e vender el dicho vino por menudo sean casados teniendo sus mugeres en esta cibdad y mandaron que ninguna persona que sea soltero no pueda tener taberna ni vender el dicho vino por compañía ni en otra manera alguna so pena que se le quitara la dicha taberna y de pedimiento del vino que en ella se hallare lo qual sea la mitad para la camara e fisco de su magestad e para esta cibdad y la otra mitad para el acusador e juez que lo sentenciare todo por yguales partes y por que algunas personas mozos solteros tienen al presente tabernas y venden el dicho vino se les da lugar para que en todo este mes de jullio vendan e dispongan de lo que tuvieren” (AHCM 5 julio 1548).

Se ordenó que los solteros debían vender todo lo que tuvieran en la taberna para cerrarlas, y además no se darían nuevas licencias hasta que sólo quedasen seis y así evitar daños a los consumidores:

“vean si es pasado el termino que se les dio para que vendiesen el vino que tienen comprado e siendo pasado el tiempo les cierran las tabernas y no les dexen vender mas vino. Otro sy dixeron que vistos los daños e ynconvenientes que ay de aber muchas tabernas en esta cibdad hordenaron y mandaron que de aqui adelante no se de licencia de nuevo a ninguna persona para que venda vino aunque sea casado por questa cibdad quiere que se vayan consumiendo las tabernas que agora hay hasta que queden en seys tabernas” (AHCM 31 mayo 1549).

Los compradores no están especificados en las actas, sí los consumidores que fueron de todos los grupos. Probablemente quienes se encargaban de comprar el vino para

las casas serían los mismos que hacían la compra de otros alimentos diariamente.

El número de tabernas en la ciudad de México fue un problema constante en el siglo XVI, crecía y disminuía cada pocos años. El Cabildo quería controlar el número de tabernas y su expansión por la ciudad para evitar los fraudes descritos anteriormente, y también que el precio del vino no se incrementase.

Así, en 1546 se establecieron unas zonas concretas: la plaza Pública o Mayor, la calle al monasterio de Santo Domingo, al monasterio de San Francisco y al de San Agustín:

“no puedan dar ni den licencia para que vendan vino en esta dicha cibdad en parte alguna della sino fuere en la plaza publica della y en la calle que va desde la dicha plaza a santo Domingo hasta la casa del bachiller Alonso Perez y en la calle de Tacuba desde la dicha plaza hasta la casa de Gonzalo Cerezo y en la calle que va de la plaza a san Francisco hasta la casa del lizenciado Tellez y en la calle que va de la plaza a san Agustin hasta la esquina de la calle que vuelve a la dicha yglesia de san Agustin a la encruzijada que vuelve a casa de Miguel Lopez e a los demas que tuvieren tabernas fuera de las calles suso dichas” (AHCM 2 septiembre 1546),

y se amplía, diez años más tarde a las calles de Tacuba, San Francisco, la acequia y la calle de los Oidores:

“se señalen en la redondez de la plaza mayor e menor desta ciudad y en la calle del monasterio de santo Domingo hasta la esquina de la casa de Francisco de Santa Cruz y en las calles de Tacuba y del monasterio de san Francisco y del azequia del agua que viene de hazia el dicho monasterio por la plaza desta ciudad hasta la calle que dizen de los oydores y en la calle del monesterio de sant Agustin hasta la calle que va por delante de la puerta de la iglesia del dicho monesterio todo lo qual es lugares publicos” (AHCM 9 octubre 1556).

El Cabildo debatió sobre el aumento de las tabernas en 1551; la mayoría de los regidores estuvieron a favor, siempre y cuando se dieran las licencias a los casados y en la plaza, pero tan enfrentadas debían estar las posturas que al inicio de la votación *“se salieron del dicho ayuntamiento algunos de los que fueron de contraria opinión”*, aunque

no sirvió porque el alcalde mandó que se cumpliera *“lo que la mayor parte votare en que se alargue las tabernas syn perjuizio de lo questa mandado”* (AHCM 26 junio 1551). Unos días más tarde, ante la queja de que había poco despacho de vino *“acordaron asi para que aya mas despacho en la venta del vino como para tomar esperiencia de lo que mas conviene hazer para el bien desta republica que se acrecienten mas tabernas por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad con que sea en el lugar e partes señalado por esta ciudad e personas casados que tengan su muger en esta ciudad e que sean los questa ciudad”* (AHCM 6 julio 1551), y de esta manera sólo podrían tener taberna los que obtuvieran licencia. Durante los siguientes meses de julio, agosto y noviembre se otorgaron al menos nueve licencias a casados y en las calles indicadas antes en 1546:

“En este dia los dichos señores justicia e regidores dieron licencia a Juan Lopez para que pueda vender vino por menudo en la casa tienda donde al presente vive ques en la calle de Tacuba linde frente del relox la qual dicha licencia se le da por la voluntad desta ciudad con que en el comprar y vender del vino guarde y cumpla la postura e mandos desta ciudad so las penas dello.

Este dia se dio asi mismo licencia a Benito de la Cuesta para que pueda vender el dicho vino por menudo en la casa tienda que vive ques en la calle de santo Domingo enfrente de la casa del pastelero con las dichas condiciones.

Asi mismo se dio licencia para lo suso dicho a Diego de Zamora para que pueda vender vino por menudo en la casa tienda do vive ques en la calle de santo Domingo junto a la casa do vive Lerma cerero con las dichas condiciones.

Este mismo dia se dio asi mismo licencia a Cristobal de Toledo para que pueda vender vino como dicho es en la casa tienda do vive ques en la calle de santo Domingo enfrente de casa del doctor Alcazar con la dicha condicion.” (AHCM 17 julio 1551).

“Este dia los dichos señores justicia regidores dieron licencia a Juan Davila para que pueda vender vino por menudo en la casa tienda do al presente vive ques en la calle de santo Domingo a la esquina questa a la traviesa que va por la calle do vive Juan Franco ques donde solia vivir Garcia Perez cerero la qual dicha licencia se le da por la voluntad desta ciudad con que en el comprar e vender guarde las ordenanzas desta ciudad so las penas dello que son las casas del bachiller Alonso Perez.” (AHCM 31 julio 1551).

“Este dia los dichos señores justicia e regidores dieron licencia a Pedro Ruyz vezino desta ciudad atento ques casado para que pueda vender vino en su casa que al presente mora ques en la calle de Tacuba a la esquina de las casas de Miguel” (AHCM 17 agosto 1551).

“Este dia de pedimento e suplicacion de Juan Lopez vezino desta ciudad atento ques casado e vive con su muger e hijos en una casa de Juan de Cuevas ques en la calle de san Agustin frontero de la carnezeria le dieron lizencia para que en la dicha casa pueda vender vino por menudo con tanto que en el vender guarde las ordenanzas dessta ciudad so las penas della la qual dicha lizencia se le da por la voluntad dessta ciudad.

Este dia de pedimento e suplicacion de Francisco Muñoz se le dio lizencia para que pueda vender vino atento ques casado e vive con su muger e hijos en las tiendas que dizen de doña Marina para que en la dicha casa venda vino con que guarde las ordenanzas desta ciudad e por la voluntad desta ciudad.

Este dia de pedimento de Juan Gutierrez casado le hizieron merced de le dar lizencia par que pueda vender vino en la calle de san Agustin con que no pase en la de la cruzifada que atraviesa a san Agustin la qual se le da con que guarde las ordenanzas e posturas dichas e que se hizieren desta ciudad e por la voluntad della.” (AHCM 9 noviembre 1551).

En 1553 la queja que se debate en el Cabildo es que los regatones que compraban vino para vender en sus tabernas debían registrar la cantidad de vino, los precios y lugares de venta, y el Cabildo establece que

“todas las personas recatones que al comprar para vender tuvieren tabernas en esta ciudad que venden vino por arrobas y por menudo vengan a registrar con juramento ante la justicia diputados desta ciudad y escribano de cabildo della la cantidad de vinos que tienen comprados e de quien e a que precio y declarando las partes e lugares donde los venden para que sabido se provea lo que convenga so pena que pasado el dicho tiempo se le cerrara las tiendas y no venderan mas vino en manera alguna.” (AHCM 7 abril 1553); lo que se retomó el 22 de abril:

“se pregonare todos los que fueren recatones en esta ciudad e venden vino en ella vinieren a registrar con juramento el vino que asi tenían en sus tiendas con juramento segun se contiene en el dicho mando e pregon que del se dio. E porque el termino del dicho pregon es pasado e no an cumplido cosa alguna de lo suso dicho e por que de no se hazer ni cumplir lo contenido en el dicho pregon esta republica recibe daño y es justo se remedie cometieron a la justicia diputados desta ciudad vean el dicho pregon e mando e conforme a el lo guarden y esecuten luego contra las personas que no lo obieren cumplido y asi mismo conforme a las hordenanzas desta ciudad que estan hechas y lo esecuten teniendo

quenta de las tiendas que ay que venden el dicho vino e que para el primer dia de cabildo traigan la relacion della a este cabildo e asi mismo la hordenanza hecha por esta ciudad que manda que nenguno compre vino ni otro bastimento a precio que no pueda ganar conforme a la postura y la esecuten e vean las tiendas que venden el dicho vino y la lizencia que tienen e los que no la tubieren lo esecuten conforme a la hordenanza.” (AHCM 22 abril 1553).

y de nuevo en mayo:

“la justicia diputados que fueron los meses de marzo e abril pasados an comenzado a hazer visyta de las tiendas de los mercaderes tratantes en esta ciudad y esta mandado y cometido visiten las tabernas e casas donde venden vino por mercaderes de Castilla y porque no se a fenecido e conviene que se fenezca e se haga justicia en el caso mandaron atento que la dicha justicia diputados esta ynformados de lo suso dicho e que los que al presente lo son Bernardino Vazquez de Tapia regidor esta enfermo e Garcia de Vega alguazil mayor esta ocupado en sus negocios lo fenezcan e acaben e hagan justicia contra los culpables e den razon a esta ciudad de lo que en ello se hiziere.” (AHCM 5 mayo 1553).

La ordenanza que se escribió para evitar los fraudes de la venta de vino por los regatones supuso que muchas personas que habían comprado vino para vender en sus casas tiendas y tabernas no podían hacerlo y tuvieron que pedir licencia para las ventas. El Cabildo permitió que se vendiera el vino, e incluso dio licencias para sacar el vino de la ciudad, a pesar de que les habían dado tiempo para venderlo y no lo hicieron (AHCM 12 junio -ver anexo 7 (367-371), 28 julio 1553):

- *“...se guarden y esecuten tres hordenanzas questan hechas por esta dicha ciudad confirmadas por el yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador que fue desta ciudad Nueva España que estan pregonadas publicamente sobre la horden que se a de tener en las partes y lugares donde se a de vender el dicho vino y sobre lo demas contenido en las dichas hordenanzas el tenor de las quales es el siguiente.”*

- *“para que los dichos daños y perjuyzios cesen acordaron y mandaron que todas y qualesquier personas que traxeren vino a esta Nueva España asy de los reynos de Castilla como de qualesquier otras partes como los que en ella lo compraren para vender no lo puedan vender ni vendan por arrobas ni por menudo sino fuere en las casas tiendas questa en la acera de la carcel publica desta dicha ciudad en la misma hazera hasta la carniceria desta dicha ciudad porque siendo como dicho es el sitio y lugar publico e donde siempre reside la justicia e diputados e la mayor parte desta dicha ciudad sera*

publico y cierto lo que se vendiere no habra lugar se haga en la venta del vino fraude engaño ni colusion alguna”;

- *“mandaron que no se pueda vender el dicho vino en otras partes sino en las tiendas que estan señaladas y asi mismo en la plaza menor desta dicha ciudad en cinco casas tiendas della que esten en lo mas publico de dicha plaza y no en otra parte so las penas contenidas en la dicha ordenanza.”*

- *“ningun mercader ni otra persona no pueda vender en su tienda ni fuera della vino ni otra cosa de la en que se requiere postura por otro alguno y si los que traxeren vino de Castilla o otros bastimentos en que se requiere postura lo quisieren vender por arrobas y por menudo queriendo gozar de la libertad que su magestad manda no lo puedan vender ni vendan hasta tanto que muestren fee del registro de la cargazon dello en publica forma como se contiene en la hordenanza de las posturas e que no se les pueda dar lizenzia para lo vender sin que muestren la dicha fee”;*

- *“que las casas tiendas e personas que an de vender el dicho vino en la hazera de la carcel desta d(a) ciudad y plaza menor della sea por voluntad y declaracion desta dicha ciudad con que no hezeda [sic. por exceda] de la cantidad y lugares questa señalado e porque de aber muchos regatones que compran vinos y lo venden por pipas resulta asy mismo la dicha carestia mandaron que los que compraren qualesquier vino para revender no lo puedan vender ni vendan por pipas sino por menudo por arrobas y por quartillos manifestandolo y guardando la postura que se le pusiere conforme a las hordenanzas desta ciudad”;*

- *“y mandaron que la persona y personas que tuvieren los mercaderes de Castilla para vender el dicho vino o vinagre en las casas donde vivieren no sean persona que aya tenido ni tenga por oficio ni trato en esta Nueva España de comprar e vender el dicho vino e vinagre ni qualquier cosa dello so pena de perder el vino o vinagre que vendiere e de cinquenta pesos de oro de minas por cada vez que se yncurriere en lo suso dicho lo qual se entienda asy contra el mercader que diere a vender el dicho vino o vinagre como contra el que lo vendiere contra lo que dicho es aplicado por la forma y manera suso dicha e si procedieren a yncurrir y fueren sentenciados en tercera vez sea privado que no pueda vender vino ni vinagre en su casa ni en otra parte alguna por si ni por ynterposita persona.” (AHCM 12 junio 1553)*

- *“quanto algunas personas asi que tuvieren tiendas donde tuvieren vinos que los hayan comprado antes del dicho pregon e hordenanza les permitan e den licencia que las pipas que asy tuvieren compradas las puedan vender en las tiendas e lugares questa ciudad tiene señalados conforme a lo contenido en la hordenanza que sobre ello esta hecha y no en otra parte alguna vendiendolo conforme a la postura que por esta ciudad esta hecha en el dicho vino o les den licencia para que lo puedan sacar desta ciudad.” (AHCM 28 julio 1553).*

Durante las décadas siguientes, entre 1556 y 1590, el número de tabernas y/o casas tiendas donde despachar vino con licencia fluctuó entre 24 y 30, a las que habría que añadir un número indeterminado de lugares donde se vendía ilegalmente, incluyendo zonas prohibidas constantemente como los barrios de indios (AHCM 9 octubre 1556; 8 agosto, 23 octubre 1562; 19 noviembre 1563, 20-27 febrero 1567; 3 noviembre 1569; 13-24 abril 1572).

El 9 de octubre de 1556 el Cabildo acuerda que las doce tabernas que había en la ciudad eran pocas para su abastecimiento y pensaron que aumentando con otras doce se podría resolver el problema de los regatones de vino a quienes, además, se les prohibió vender por arrobas y por menudo, y junto con los mercaderes de Castilla, tampoco podían vender de noche ni en los tianguis:

“En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre la desorden que ay en esta ciudad en haber muchas tabernas donde se vende vino por arrobas e por menudo por los que compran para revender e las tener e venderse el dicho vino en partes e lugares do no se puede saber los perjuzios e ynconvenientes que ay en no se guardar lo en este caso mandado e por questa ciudad proveyendo para que cesare el dicho perjuzio tiene ordenanza hecha en que declara doze tabernas en que se pueda vender vino por los que asy lo compran para revender las quales son en la plaza desta ciudad en la calle de la carcel publica della segun se contiene en la dicha ordenanza fecha en [en blanco] e por que algunas personas se quexan diziendo son pocas las dichas tabernas para el proveymiento desta ciudad e republica della e platicado por e contra de lo suso dicho e proveyendo lo que en todo conviene acordaron e mandaron se acrecienten sobre las dichas doze tabernas questan señaladas otras doze tabernas do se pueda vender vino por manera que por todas sean veynte e quatro e que estas sean e se señalen en la redondez de la plaza mayor e menor desta ciudad y en la calle del monasterio de santo Domingo hasta la esquina de la casa de Francisco de Santa Cruz y en las calles de Tacuba y del monasterio de san Francisco y del azequia del agua que viene de hazia el dicho monasterio por la plaza desta ciudad hasta la calle que dizen de los oydores y en la calle del monesterio de sant Agustin hasta la calle que va por delante de la puerta de la iglesia del dicho monesterio todo lo qual es lugares publicos e partes do se puede veer y averiguar el daño que se hiziere las quales dichas tabernas se señalen por esta dicha ciudad y en ella se aprueben los que obieren de vender el dicho

vino e no se pueda vender por los dichos regatones el dicho vino por arrobas ni por menudo en otra parte alguna e que los mercaderes de Castilla ni los dichos regatones no puedan vender vino de noche ni en los tianguis de yndios desta ciudad por los ynconvinientes e perjuyzios dello.” (AHCM 9 octubre 1556).

Estas nuevas tabernas se instalaron en las plazas Mayor y Menor, y en las calles de Santo Domingo, Tacuba, San Francisco, de la Acequia y San Agustín, aumentando el espacio establecido por la ordenanza de 1553 (AHCM 12 junio 1553), y éstas serán las calles donde se desarrollará el comercio del vino en las décadas siguientes.

Dos años más tarde se permitieron hasta treinta tabernas con licencia (AHCM 2-13 mayo 1558), y en el acta del Cabildo -ver anexo 9 (379-380) se recoge el listado de propietarios donde destaca que la ciudad tenía diez tabernas en las casas tiendas de propios de la calle a San Agustín, y también las monjas: “...señalaron las casas hasta el dicho numero por ser como son en lugares publicos lo mas publico desta ciudad las quales son las siguientes. En las casas tiendas desta ciudad en la calle que va de la plaza a san Agustin diez tiendas. (...) En las casas tiendas de las monjas de esta ciudad que fueron de Pero Sanchez Farfan que son en la calle de san Francisco una.” (AHCM 2 mayo 1558). Estas calles están detalladas sobre el plano de Santa Cruz, en la ilustración 20.

El Cabildo otorgaba las licencias a los propietarios de las tiendas y eran ellos quienes luego debían decidir cuáles de sus propiedades serían tabernas y quiénes venderían el vino allí:

“...conforme al mandamiento del yllustrisimo señor visorrey que sobre ello habla tienen acordado que haya en ella treynta tabernas donde se pueda vender vino y que no se venda en otras algunas y para este efeto estan señaladas las dichas treinta tabernas declarando que en las que tienen los vezinos nombrados en el dicho nombramiento sea una dellas y se tiene dada y ay diferencias sobre qual de las dichas tiendas que tienen los vezinos ha de ser la nombrada y señalada para taberna evitar las diferencias que en esto podra haber declararon e mandaron que los dueños de las tiendas que estan nombradas y señaladas con el dicho nombramiento que



Ilustración 20: Localización de las calles y plazas con tabernas de la ciudad de México. Mapa de la ciudad de México y Tlatelolco (ca. 1550). Universidad de Uppsala

se hizo en dos dias deste presente mes e año suso dicho declaren y señalen las tiendas q(e) mas quisieren de las suyas que sea siendo de las mas publicas para que esta ciudad de lizencia que en ellas se venda el dicho vino y apruebe la persona que lo hubiere de vender.” (AHCM 13 mayo 1558).

Durante los años de 1561 y 1562 se bajó el número de tabernas a veinticuatro (AHCM 2 junio 1561; 3-31 julio 1562), manteniéndose las mismas calles y plazas, se insistió en que los taberneros no debían ser solteros (AHCM 9 junio 1561), y se repartieron las licencias de la siguiente manera:

“En este dia los dichos señores Mexico platicaron sobre el numero de las veynte y quatro tabernas que se an de señalar por esta ciudad donde se ha de vender vino conforme a los autos de vista y revista desta real audiencia y visto el nombramiento de las partes e lugares do an de ser y lo acordado por esta ciudad en los dias deste presente mes señalaron para do se venda el dicho vino en las calles contenidas en el dicho auto en la plaza mayor al tesorero don Fernando de Portugal una y a doña Luysa Destrada otra y en la plaza menor a Gonzalo Cerezo una y a los herederos de Bernardino Vazquez de Tapia otra y en la calle de santo Domingo a los herederos de Francisco de Santa Cruz una y a Alonso Perez otra y en la calle de Tacuba al marquez una y a don Rodrigo otra y en la calle de san Francisco a las monjas una y a los herederos de Magarino otra y en la calle de san Agustin a esta ciudad diez y Hernando Davila una y a Juan de Cuevas otra y en la calle del azequia a Pedro Zamorano una y a Alvaro Ruyz otra las quales dichas casas se nombran por un año primero siguiente que corra desde oy dia de la dicha fecha deste auto e por que fenecido se a de dar a otras personas que tengan casas tiendas en la traza señalada por essta ciudad por otro año de manera que gozen todos los vecinos conforme a la hordenanza que por esta ciudad sobre ello esta hecha que es en las mismas plazas y calles.” (AHCM 6 junio 1561).

El reparto de las tabernas que correspondían a cada vecino propietario de tiendas en la traza lo realizaba el Cabildo teniendo en cuenta el número de tiendas de cada propietario, y reservando diez tiendas de propios de la ciudad. Además, las licencias solían ser anuales y para algunos propietarios cada dos, tres y hasta siete años:

“Este dia se trato sobre el repartimiento que se ha de hazer de las licencias que se han de dar para tiendas donde se pueda vender vino desde hoy y hasta el dia de san Juan de junio de mill y quinientos y sesenta y tres años e porque todos los vecinos que tienen tiendas en la traza questa señalada para poder vender el dicho vino gozen de las

tales licencias porrata conforme al numero de las que cada uno tiene y en la dicha traza hay dozientas e quarenta tiendas poco mas o menos y se ha hecho la quenta dellas para hacer el dicho repartimiento de las veinticuatro tiendas questa mandado que haya solamente e ante todas las cosas se mando que la dicha cuenta y razon se asiente en el libro del cabildo la qual se hizo en la forma y manera syguiente.

A las tiendas desta ciudad atento que no tiene otros propios y que lo que renta se gasta y distribuye en pro y hutilidad de toda esta republica se le han de dexar en cada un año las mismas diez tiendas que de ordinario se le han señalado en todos los años pasados.

A Gonzalo Cerero alguazil mayor de corte que tiene veinte y quatro tiendas le cabe cada año una licencia.

Al tesorero don Fernando de Portugal que tiene diez y ocho tiendas le cabe una licencia cada un año.

A Juan de Cuevas le cabe una licencia en cada un año.

Al Marques del Valle le cabe una licencia en cada un año.

(...) A Gonzalo Ruyz y sus herederos un año si e otro no.

(...) A los herederos de Morales dos años si e uno no.

(...) Al monesterio de las monjas de la Madre de Dios un año si e otro no.

(...) A Martin Dircio un año si e otro no.

(...) Los herederos del doctor Alcazar un año si e dos no.

(...) A Alonso Perez de Zamora el mozo un año si e cinco no.

(...) Al maestro Cervantes un año si e quinze no.

(...) A los herederos de Garcia de Vega un año si e cinco no. (...) (AHCM 31 julio 1562).

Esta es la única referencia al reparto de las licencias temporales, tal vez fue un intento de organización que no funcionó, y por ello no se volvió a anotar.

Los propietarios aprovecharon para aumentar los precios de las rentas de los locales cuando les otorgaron las licencias de las tabernas, por lo que el Cabildo debió actuar (AHCM 9 junio 1561, 31 julio 1562):

“Otro si dixeron questa ciudad ha sido ynformada que contra lo proveydo e mandado por el yllustrisimo señor don Luys de Velasco visorrey e gobernador desta Nueva España las personas a quien se les ha señalado tiendas para vender el dicho vino por menudo piden e arriendan las dichas tiendas en mas precio de lo que solian arrendatar mandaron a mi el dicho escribano notefique a las personas a quien se señalo tiendas por el dicho auto que no pidan ni lleven por los arrendamientos dellas mas precio de lo que las arrendaban antes que se les señalase so las penas contenidas en el mandamiento de su señoria yllustrisima con apercibimiento que se las suspendera la lizencia e se dara a otro e lo mismo se notefique a las personas que en todos los demas años se nombraren tiendas para vender vino.” (AHCM 9 junio 1561).

“Que todas las tiendas soso dichas son veinte y quatro e son las personas que no tuvieron licencia el año pasado y conforme a la cuenta y repartimiento de suso dicho les cabe en este año las dichas licencias las quales se dan con cargo que los dueños de las tales tiendas no puedan arrendarlas en mas precio del que las tenían arrendadas el año pasado” (AHCM 31 julio 1562);

parece que se solucionó en esos años porque no volvieron a aparecer las quejas.

En 1567 comienza una reducción del número de tabernas que desembocará en 1596 (AHCM 7 octubre) en la creación de un contrato para el abastecimiento de vino a la ciudad denominado ‘asiento’ en las actas. El 17 de febrero sólo se repartieron veinte tabernas en la traza, y tres días más tarde se insistió en que todas las tabernas debían tener sus licencias y que

“todas las personas que en esta dicha ciudad tuvieren tiendas y tabernas abiertas vendiendo en ellas vino por menudo no las puedan tener ni tengan mas por ninguna via y hasta en fin deste presente mes de hebrero vendan y acaben de vender los vinos que tuvieren y pasado el dicho mes cierran luego las dichas tiendas y tabernas y por ninguna via no puedan vender ni vendan mas en ellas vino syno fuere las personas que para ello tuvieren licencia y facultad para este presente año” (AHCM 20 febrero 1567).

Dos años después se restringe aún más el número de tabernas ya que el Cabildo decidió que sólo se mantendrían abiertas las tabernas de la ciudad que estaban en la calle a San Agustín, y las casas tiendas de los mercaderes de Castilla donde venderían al por mayor:

“...dentro de la traza que por esta dicha ciudad esta fecha sobre lo tocante a las dichas tabernas las puedan tener e tengan dentro de la dicha traza tan solamente las casas e tiendas desta dicha ciudad que en la calle que va de la plaza mayor al monasterio de señor san Agostin e los mercaderes a quien por su cuenta o por via de encomiendas vienen vinos de los reynos de Castilla y con esto se evitaren grandes daños e ynconvinientes por tanto deseando poner remedio sobre ello dixeron que hordenaban e hordenaron mandaban e mandaron que en este presente año ninguna persona de qualquier suerte ni calidad no puedan vender ni vendan vino por menudo ni tener para ello tabernas ni tiendas publicas en esta dicha ciudad ni en sus arrabales sino fuere tan solamente en las dichas casas e tiendas desta dicha ciudad que estan dentro de la dicha traza y por el consiguiente lo puedan vender e vendan dentro de la dicha traza todos los dichos mercaderes e no otra ninguna persona guardando en la venta de los dichos vinos por menudo

las hordenanzas por esta dicha ciudad sobrello fechas so las penas en ellas contenidas y esto se pregone publicamente porque venga a noticia de todos y dello no pretendan ynorancia y que los dichos mercaderes de Castilla que ansy ande vender y poder vender el dicho vino por menudo lo ayan de vender e vendan dentro de la dicha traza en las propias casas de su morada conforme a las dichas hordenanzas y a la hordenanza e traza fecha quanto a los mercaderes de Castilla y so las penas dellas.” (AHCM 8 agosto 1569).

Esta nueva limitación afianzó el inicio del monopolio sobre el vino: se cerraron las tabernas de regatones y otros comerciantes, y se mantuvieron sólo las casas tiendas de los mercaderes de Castilla, es decir, quienes importaban el vino desde la península y las Islas Canarias. Todo esto con la excusa de eliminar las ventas de vino sin licencia y las que se realizaban fuera de la traza, en los barrios indígenas (AHCM 8 agosto, 3 noviembre 1569).

La falta de vino en la ciudad debido a los retrasos de la flota²¹ pudo ser otra razón o excusa para que el Cabildo pasara a controlar las ventas del vino, ya que siendo éste un alimento básico no se podía dejar a la ciudad desabastecida o que los precios aumentasen desmesuradamente. Eso fue lo que pasó en 1588: ante el posible retraso de la flota, la falta de vino que empezaba a haber, y que en dos meses (enero y febrero 1588) había subido el precio, y *“que la principal causa ha sido que algunos mercaderes y otras personas han comprado de mercaderes de Castilla cantidad de pipas de vino para las tornar a revender no contandose [sic. por contentándose] con moderada ganancia sino a escesivos precios que asy y es con notorio prejuizio dessta republica siendo como es bastimento tan nescesario y estando en su poder de ellos es*

21 A pesar de las quejas en el Cabildo porque no llegaban los barcos, hay que señalar que entre 1571 y 1590 fue el de mayor movimiento de navíos (Calderón 1988: 519, 529): 1561-1570: 14 navíos sueltos, 172 navíos en convoy, 598 navíos indeterminados; 1571-1580: 6 navíos sueltos, 441 navíos en convoy, 173 navíos indeterminados; 1581-1590: 198 navíos sueltos, 675 navíos en convoy. Lo que sí dañó el abastecimiento fue el asalto de Francis Drake a Cádiz en 1587 que destruyó un buen número de navíos (Calderón 1988: 534-536).

estanco conocido” (AHCM 24 febrero 1588), la ciudad mandó:

“que todas las pipas de vino que los dichos recatones ovieren comprado se entreguen a esta ciudad y se les de por lo que les oviere costado questa presto la ciudad de lo satisfacer y pagar el dicho precio con la merma que oviere para mayor justificacion y se tomaren al contado y plazos que se ovieren tomado y por questa ciudad quiere procurar de saber que cantidad de vino ay en poder de otros mercaderes despaña para regular la cantidad de vino questa ciudad ha menester aqui a que venga la flota se le suplica no de lizencia alguna para sacar vinos desta ciudad hasta que se vea y entienda la cantidad que ay y lo que convendra hazer.” (AHCM 24 febrero 1588),

a pesar de la reclamación de los mercaderes (AHCM 29 marzo 1588).

La década de 1590 se inicia con datos contradictorios sobre el número de tabernas ya que en octubre de ese año se reducen a ocho:

“que se pusiere remedio en el ezeso que ay en el vender vino y las muchas tabernas que ay en la ciudad para lo qual parece convenir que se reduzgan las tabernas que ay en esta ciudad al menos cantidad y que se ponga orden en ello como se vea y sepa que no se venda en otra (manera) ninguna por agora hasta que otra cosa mande su señoría. E visto por esta ciudad acordo que por agora hasta que otra cosa se provea no aya mas de ocho tabernas de vino donde se venda por menudo” (AHCM 17 octubre 1590),

y en mayo del año siguiente se acuerda que se reduzcan a cincuenta *“el numero de las tabernas para que cese el dicho ynconveniente se reduzga [sic. por reduzca] a cinquenta para que en ellas y no en otra parte alguna se pueda vender vino”* (AHCM 8-10 mayo 1591). Posiblemente el primer reajuste era exagerado y se rechazaría, aunque en 1593 (AHCM 22-25 enero) se permitieron sólo ocho tabernas, último cambio antes de establecerse el estanco en 1596 (AHCM 7 octubre).

Durante los primeros años de 1590, y hasta la creación del estanco, las quejas por la falta de vino, la ocultación de las pipas y los altos precios son recurrentes (AHCM 8-10 mayo 1591), aunque en realidad no cambiaron tanto. La demanda de vino para llevar fuera de la ciudad parece que era alta (AHCM 8-10 mayo 1591), y además estaba

el ‘consumo prohibido’ de negros, mulatos e indios (AHCM 6, 8-10 mayo 1591). La ocultación de vino sucedía debido a la intermitencia de la flota:

“muchas personas han comprado y compran mucha cantidad de vinos y los embodegan y entierran con fin de venderlos juntos y digo por junto y menudo a ecesivos precios teniendo consideracion a solos sus yntereses particulares de que redundo mucho daño a essta ciudad y republica en general y particular” (AHCM 8-10 mayo 1591), “el vino se va subiendo cada dia en mucha cantidad y se espera ha de yr en mucho mas exceso a causa de que se ha hechado forma de que no a de aver flota este año y los mercaderes que tienen pipas de vino y taberneros y otras personas que los han comprado y los tienen embodegados para los vender a excesivos precios se retienen y no los venden” (AHCM 21 agosto 1592).

Ante esta situación de ocultación de las pipas para especular con los precios, el Cabildo decidió hacer lo siguiente:

“se haga cala y cata de todos los vinos que en esta ciudad ay y los que falta por traer de la Veracruz que este en poder de mercaderes y regatones y taberneros y encomenderos de la Veracruz para que hecha esta diligencia y sabido la cantidad de vinos que ay en esta ciudad provea lo que convenga” (AHCM 21 agosto 1592), y

“por mando de su señoria se hizo se tomasen todos los vinos que al presente ay en la ciudad asi de mercaderes de Castilla como de tratantes y otras personas particulares y que se nombrase persona para el dicho efeto confidente y se señalaron las tabernas las que a la ciudad le parecieren y en las partes y barrios mas convinientes y se pagase el vino a las personas de quien se tomase conforme al precio presente computando por la diversidad de los precios conforme al medio y precio que pareciere mejor (AHCM 22 enero 1593)

Además se restringió el número de tabernas a ocho, la cantidad de vino a seis arrobas, el horario de diez a doce, y en cada taberna se puso un regidor que lo supervisara:

“se nombren ocho tabernas para que en cada una con adsistencia de un cavallero regidor se vendan y ante mi el escribano que he de tener una a mi cargo se venda cada dia seis arrobas de vino en cada una de ellas desde las diez de la mañana hasta las doce horas del dia y el tal regidor ha de dar orden que el tabernero que lo oviere de medir pague el precio de la pipa antes que se lleve y que las dichas ocho tabernas sean en las casas y barrios” (AHCM 22 enero 1593).

Y para evitar “*murmuraciones del pueblo*” se pidió que se nombrasen personas de fuera del Cabildo para la administración de los vinos y las tabernas, pero se denegó para ahorrar en los salarios de los supervisores:

“seria conveniente que para la administracion de los vinos que se mandavan tomar y venta de ellos se nombrasen personas de fuera del cabildo no embargante que lo harian con mucho cuidado y fidelidad porque cesaren las murmuraciones del pueblo y que las tabernas no se señalasen en casa de los regidores”, “que lo que esta acordado antes de agora en razon de las personas del cabildo nombradas para la administracion y distribucion de los vinos por ver como son confidentes es lo que conviene y que aquello se guarde y cumpla pues se ahorran muchos salarios y costas haziendolo como lo an de hazer los regidores sin salario alguno” (AHCM 25 enero 1593).

Como el vino era un alimento básico, se señalaron tres tabernas para la gente necesitada donde se repartirían dos cuartillos por persona. La ciudad les entregaría una pipa de vino a la semana que luego se aumentó a tres, y estarían supervisadas por los regidores:

“y el mas vino que quedare se distribuya en solaz tres tabernas trazadas en las partes mas comodas de la ciudad donde en ora señalada se reparta el vino a la gente mas necesitada de la ciudad con moderacion de que a ninguna persona se le pueda dar mas de dos cuartillos de vino”; “y que cada lunes se le entregue a cada una de las tabernas una pipa de vino para que las reparta en una semana y que las tabernas sean una en el barrio de santo Domingo y la otra en la plaza publica de la ciudad y la otra en la esquina de san Agustin y cada regidor a quien cupiere jure en forma de derecho en este cabildo que guardara y cumplira lo que su señoria por su memoria manda”; “el señor Guillen Brondat que se cumpla lo que el señor visorrey manda y esta ciudad nombre los lugares en que an de repartirse los vinos una taberna en el portal de Juan Guerrero en casa de Juan Diaz y otra en la calle de san Francisco en casa de Gonzales y la otra en el portal nuevo en casa de Paredes.” (AHCM 10-18 junio 1593).

No hay que olvidar la importancia del vino para el culto religioso, así que se reservaron unas pipas para los conventos y monasterios:

“La necesidad que ay de vino y la poca esperanza de remedio si Dios no le da parece obliga a poner nueva orden y apretar mas la mano en lo porvenir y porque lo mas ymportante es lo que toca al culto divino se pondran en poder de Juan Luis de Ribera tres o quatro pipas de vino

para que como persona que ha proveido a los conventos y monesterios hasta aqui entendendiese [sic. por 'entienden diese' o 'entiéndase'] la necesidad que pueden tener y conforme a ello les socorriese con la limitacion que conviene asi para que no falte lo necesario como porque a titulo desto no se alargue la mano a otras cosas y para que se pueda acudir a ello con mas buena quenta y razon sera bien se pida a los demas regidores que han repartido vino la memoria del que han dado a los conventos y se entregue a Juan Luis de Ribera para que le sirva de advertencia” (AHCM 10 junio 1593).

Las cantidades parecen algo excesivas a menos que la población necesitada fuera mayor de lo prevista: dos cuartillos de vino equivalen casi a un litro de vino que se repartía por persona, consumo bastante normal al ser considerado como alimento; cada pipa de vino tenía entre 480 y 500 litros²² (1440/1500 litros en las tres tabernas; un litro por persona por siete días), por lo que cada semana se podría repartir a 68 o 71 personas por taberna (204-213 personas las tres tabernas), dependiendo del tamaño de la pipa, datos que aumentarían al permitirse hasta tres pipas para los necesitados.

El vino otorgado a los monasterios y conventos –supuestamente para uso religioso- fue entre 1440-1920 litros (pipas de 480 litros) y 1500-2000 litros (pipas de 500 litros). Se supone que esta cantidad se repartiría entre todos estos lugares, que no era por cada monasterio y convento, y aún así era mucho para el culto, aunque no hay datos de cuál era el consumo litúrgico, y si las pipas ofrecidas eran para todo el año el consumo no era tan grande.

Sin embargo, en las tabernas la cantidad de vino permitido y consumido fue mucho menor: se permitieron 6 arrobas (79 litros) por cada una de las 8 tabernas (AHCM 10 junio 1593), lo que sería un total 632 litros al día (4424 litros a la semana, 9,21 ó 8,84

22 Se ha utilizado la medida de 480-500 litros para las pipas porque es la aceptada para el siglo XVI. En las actas del Cabildo (AHCM 3 octubre 1552) se indica que una pipa tenía 22 arrobas y media -es decir $289,5 + 6,5 = 296$ -, pero no hay más referencias que puedan confirmarlo; comúnmente se acepta y utiliza la arroba de 16 litros, aunque en esta investigación se ha utilizado la medida de 13 libras propuesta en *Antiguas pesas y medidas* publicado por la Universidad Politécnica de Madrid (sin fecha).

pipas) que comparado con las cantidades de los necesitados y los monasterios podría ser poco. Estos datos chocan con la media arroba por taberna –media pipa entre todas- (AHCM 21 octubre 1596) porque supondrían al menos cuarenta tabernas en la ciudad y una cantidad pequeña por taberna comparada con la otorgada anteriormente (1593), o tal vez las seis arrobas eran muchas. Estos datos necesitarían un estudio más amplio donde se relacionen la venta de vino y la cantidad de consumidores y compradores, datos que en estos momentos no se tienen.

Las restricciones en la venta de vino culminaron en 1596 con la creación del asiento del vino. El virrey Conde de Monterrey (1595-1603) junto con los cónsules de los mercaderes propusieron y acordaron hacer este asiento debido a las dudas de que llegase la flota por el asalto a Cádiz, y también por las prohibiciones de sacar vino de la ciudad y las subidas de los precios de los años pasados. El virrey reunió al corregidor junto con los dos más ancianos del Cabildo y los mercaderes para establecer las condiciones del abasto del vino que fueron las siguientes -ver también el anexo 13 (393-397):

- proveer a la ciudad de México, a todos los españoles, con su vino o el que se obtuviera de los regatones y de los mercaderes de Castilla;
- el abasto sería de un periodo de ocho meses, comenzando el día que se entregase el contrato;
- el precio sería de tres reales por cuartillo, y en el caso de que llegaran los barcos desde España se bajaría medio real por cuartillo hasta que se acabase su asiento;
- la ciudad pondría veinticinco tabernas y tiendas públicas de vino dentro de la traza –las que ya hubiera y otras nuevas-, aunque se iría reduciendo el número; y los vendedores serían personas de confianza para no vender a

negros, mulatos e indios;

- se controlaría la calidad del vino, que no fuese mezcla ni aguado, ni de las Islas Canarias;
- no se permitiría sacar pipas de la ciudad;
- se señalarían unas bodegas de las que proveerse con 500 pipas de regatones y mercaderes que no se podrían comenzar hasta febrero;
- las personas que tomasen el asiento se obligarían con sus rentas al cumplimiento del asiento, y se obligaría también al prior, cónsules y mercaderes (AHCM 7 octubre 1596).

No se escribieron las penas y castigos que podían aplicarse a quien no cumpliera con las condiciones del asiento.

Las quejas no tardaron en presentarse. Los mercaderes y tratantes de vino dijeron que *“el qual contrato demas de ser reprobado contra derechos contiene en si gran dañificacion para esta republica en nombre de la qual si es necesario pedimos restitution por las razones siguientes”* (AHCM 21 octubre 1596). Según estos mercaderes, al vender el vino por cuartillos se aumentaba el derecho de la sisa, mientras que al vender por arrobas no se pagaba y se mantenían otras actividades comerciales como la fabricación de cueros; además, se acusaba de usura o mal contrato en la compra-venta de pipas a los taberneros. También la queja era porque al estar el vino en más manos los precios estarían más bajos, se aumentaría la alcabala y los únicos beneficiados serían los mercaderes que tendrían pequeños compradores y se aseguraban las ventas. En esta protesta, los mercaderes de vino negaron que faltara vino como para establecer el abasto mediante asiento, había 4000 pipas guardadas suficientes para tres años, y aunque en las minas y pueblos fuera de México se vendía mucho, el gasto de vino en la ciudad no era tan grande: media arroba

cada día por taberna, cerca de media pipa entre todas; y además, estaba el chocolate para suplir el consumo de vino (AHCM 21 octubre 1596).

Como resumen, esta reclamación de los mercaderes declaraba que el contrato era en provecho del Consulado, de los mercaderes de Castilla y los siseros, y se pidió que no se le diera lugar. La respuesta fue el cambio de precio a dos tomines y medio cada cuartillo, y se mandó revisar los mandamientos, escrituras y peticiones de los mercaderes para evitar los posibles daños, aunque se indicó que siendo una escritura otorgada por el virrey y que lo que pedían era por beneficio de él, debían seguir el procedimiento judicial, que no evitó la creación del asiento del vino:

“...y asi mismo por la dicha peticion presentada por los mercaderes arriba contenidos dizen daran todo el vino que tienen registrado a dos tomines y medio el quartillo questo redundo en bien general desta ciudad; (...) “suplica al señor corregidor con justicia mande se le de un testimonio de los cabildos mandamientos y escrituras y peticion de los dichos mercaderes y deste cabildo y por lo que a el toca si en alguna cosa puede danificar a esta ciudad la escritura que por comision se le dio se hiziese pide al señor corregidor se sirva pedir y de hecho pide restitucion contra la dicha escritura y si mas le conviniere pedir lo que pide y por este su voto justicia y esto dixo. El señor Guillen Brondat questa ciudad tiene otorgada escritura con el comercio general de los mercaderes della por mandamiento del señor visorrey y que lo que piden agora estos particulares es por su aprovechamiento le parece que sigan su justicia donde vieren que les convenga.” (AHCM 21 octubre 1596).

A pesar de las quejas, Juan Martín Cerfiño, vecino de la ciudad, se ofreció a llevar el abasto del vino siguiendo las condiciones de la escritura y presentando 30.000 ducados de fianza. Ofrecía 800 pipas que había embodegadas para distribuir desde marzo y otras 300 para completar el abasto, a dos tomines y medio los primeros dos meses y lo demás a tres tomines. Cerfiño alegó que su oferta era mejor para su majestad que la de los mercaderes porque él tendría que comprar el vino necesario para la ciudad y tendría que pagar la alcabala, mientras que los mercaderes tenían suficiente vino almacenado y

no pagarían los vinos que estuvieran en manos del Consulado que debían ser entregados a Cerfiño por el mismo precio que los compraron, descontando los gastos de transporte (AHCM 11 noviembre 1596). Martín Cerfiño establecería doce tabernas en la plaza y zonas “*más convenientes*” para vender por cuartillos, sólo por el día y por gente de su confianza (AHCM 11 noviembre 1596) -ver la propuesta completa en el anexo 14 (399-400).

“Juan Martin Cerfino como vezino y ciudadano desta ciudad por lo que a mi toca y a esta republica digo que en cumplimiento de un mandamiento del señor conde de Monterrey visorrey desta Nueva España hizo y otorgo escritura con el prior y consules de los mercaderes de Castilla desta ciudad sobre el abasto del vino con ciertas calidades y condiciones en ella contenidas vendiendo el vino a tres tomines en lo qual esta republica recibe gran daño y a sido y es engañada en mucha cantidad de pesos de oro y ansi yo me ofresco como tengo ofrecido en la real audiencia y de nuevo me ofresco y hago baxa con mas calidad que hasta aqui en favor de la republica en esta manera que con las condiciones contenidas en la dicha escritura y asiento que se hizo con el consulado que se han de cumplir conmigo como con el dicho consulado yo cumplire de mi parte lo que son obligados ellos y para el cumplimiento dare luego treinta mil ducados de fianzas como por el audiencia esta mandado y embodegare y dare embodegadas luego las ochocientas pipas de vino conforme a lo capitulado con el dicho consulado para que se distribuyan desde primero de marzo como en la dicha escritura del consulado se contiene y dare luego para el abasto trescientas pipas de vino para que se vendan a dos tomines y medio duren lo que duraren hasta que se consuman en el dicho abasto. (AHCM 11 noviembre 1596).

El Cabildo se reunió con su letrado para analizar la petición de Cerfiño y consideraron que debía remitirse a la Audiencia para ver las “*condiciones imposibles*” de Cerfiño -como comprar vino de cualquier parte de la Nueva España- ya que consideraban que la Audiencia tenía mayor competencia para solucionar la petición de asiento –allí se presentó inicialmente-, a lo que se respondió que fuera el Cabildo quien proveyera y admitiese la propuesta (AHCM 11-15 noviembre 1596):

“Y aviendose visto por la ciudad esta peticion mando llamar a los letrados della y aviendo venido el dotor Carvajal por no hallarse don Fernando de Villegas dixo que lo que le parece es que se remita la dicha peticion a la real audiencia donde esta determinado lo que

antes de aora tiene pedido Cerfino y se suplique y pida por parte de la ciudad que la dicha real audiencia provea lo que mas justicia sea y que si conviniere se admita la dicha baja que si necesario es para ello en la dicha remision se pide y jure el beneficio de restitucion contra el contrato hecho con el consulado repetidas ante todas cosas las condiciones ymposibles que aqui pide Cerfiño a que la ciudad no se puede obligar que son obligarse la ciudad a que libremente le dexaran traer a Cerfiño los vinos que comprare en qualquiera parte de la Nueva España porque esto no esta en su mano sino en la del virrey desta Nueva España y la otra que se le de en dinero lo vendido hasta aqui por el consulado porque el consulado tiene y a derecho adquirido a ello por el contrato y administracion.

Este cabildo admita la dicha baja con que de su parte ofresca en quanto a cumplimiento de las dos condiciones que pide el dicho Cerfiño ques sacar los vinos que comprare en la Veracruz y la que dize de los vinos tomados por el consulado que se le den en dinero o especie que hara aquello que fuere en su mano yntercediendo con el principe o mandando y proveyendo en aquello que segun derecho privilegios cedula y costumbres desta ciudad pudiere y deviere.” (AHCM 15 noviembre 1596).

La votación fue bastante reñida pero el dos de diciembre de 1596 se presentaron las condiciones finales que debía cumplir Juan Martín Cerfiño para abastecer de vino a la ciudad de México:

- *“Primeramente se an de guardar y cumplir las mismas condiciones que estan en un mandamiento y asiento que la ciudad hizo con el consulado sobre el dicho estanco ecepto la condicion que dize quel señor visorrey a de nombrar dos personas que visiten las tabernas como juezes lo qual solo sirve de hazer costa de los salarios porque la dicha visita y los que lo suso dicho an de hazer lo haran el corregidor y diputados desta ciudad a quien pertenece conforme a derecho hazer lo suso dicho los quales podran prender y castigar a los que cedieren y los tres alguaziles del campo que dize a de señalar con el salario solo servira de costa de los salarios y lo que ellos an de hazer lo haran los alguaziles de la ciudad y del campo por la tercia parte que le pertenece y el daño de sacar vino solo es al que tuviere el estanco pues se obliigo a dar abasto.*
- *Yten que los vinos que se comprare en la Veracruz los he de poder sacar para traer a esta ciudad para el dicho abasto y en esto tiene proveido bien la audiencia que se acuda al virrey.*
- *Yten que los vinos que los dichos consules ovieren quitado en esta ciudad a los que los avian comprado para tornar a vender me los an de entregar luego en especie lo que estuviere por vender y los que ovieren vendido me an de dar la demasia que en ello se oviere ganado sacando el principal y costas de venta y carros que los llevaren o entregarme tantas pipas de vino de Castilla fuera de condiciones como ellos las*

recibieron pagandoles por ellas lo que ovieren pagado a los dueños de las vendidas.

- Yten que para el dicho abasto e de nombrar doze personas de confianza que vendan el dicho vino en doze tabernas en la plaza y partes mas convenientes para venderlos por quartillos de sol a sol y si conviniere para dar buen abasto nombrar hasta treinta tabernas o mas y que vendan de dia o de noche los nombrara.

- Yten que en todo el mes de henero primero que viene pondra de manifesto embodegados ochocientas pipas de vino fuera de condiciones para que por la orden quel señor visorrey diere se vendan y distribuyan a tres tomines el quartillo el vino de Castilla y a dos tomines y medio el de las Yslas y hasta tanto que se hayan vendido y gastado ninguna persona no ha de poder vender vino en esta ciudad en tabernas ni fuera della.

- Yten que luego que se aya obligado y dado fianzas se a de mandar pregonar que todos los que no an manifestado pipas de vino de las compradas en esta ciudad para tornar a vender en esta Nueva España las manifieste o me las venda para el dicho abasto dentro de ocho dias y con esto no aya yncurrido en ninguna pena de las que estan puestas y pasado el dicho termino se a de executar lo questa mandado y todas las que se manifestaren y adelante se hallaren de las compradas aqui para vender aqui que estan manifestadas quel dicho consulado no a quitado se me an de entregar pagando por la orden quel dicho consulado las paga aunque sean de mercaderes de Castilla o de otra qualquier persona como las aya comprado en esta Nueva España para tornar a vender.

Juan Martin Cerfiño.

- Que la ciudad admite la postura y baxa que haze de las quinientas pipas de vino de Castilla a dos y medio en quanto a lugar de derecho con que las condiciones que tiene reservadas en las baxas que a hecho antes de esta no quede la ciudad obligada a cosa alguna y questa petition con las condiciones que oy es presentado se remite a la real audiencia y se vaya a hazer relacion luego para que mande y provea lo que fuere servido.” (AHCM 2 diciembre 1596).

En noviembre de 1597 el alguacil mayor del Cabildo señaló que el asiento del Consulado había acabado el 16 de noviembre, por lo que solicitaba bajar el precio del vino a dos tomines porque había suficientes pipas guardadas en los corrales de Santa Catalina y que no faltaría vino en los siguientes meses. El virrey permitió que entrara el vino sin licencia en la ciudad pero sí se necesitaba para sacarlo, y también permitió que se vendiera todo el vino que se quisiera cumpliendo que fuera en la traza y a dos reales cada quartillo (AHCM 16 noviembre 1597).

En los siguientes años siguieron las quejas por la carestía de vino y se hicieron cala y cata (AHCM 25 septiembre 1598) para conocer cuánto había, además se ofrecieron licencias para venderlo en calles fuera de la traza por haber menos indios y más españoles (AHCM, Libro capitular 434a: 15 febrero 1602), pero en cuanto a los precios sólo se encontró una referencia al vino y era para aumentar su precio durante un año para las obras del desagüe (AHCM, Libro capitular 434a: 20 julio 1609).

Sin tener más información sobre el comercio del vino en la ciudad de México que la recogida aquí, se podría considerar que el asiento que se comenzó en 1596 continuó en el siglo XVII, pero este tema merece una investigación mayor que incluya todo el periodo virreinal, donde se vea el desarrollo de este monopolio y sus consecuencias para el Consulado de Mercaderes, los mercaderes particulares y los consumidores.

Volviendo a las tabernas, las actas del Cabildo de la ciudad de México registran el nombre de bastantes propietarios de tabernas y casas tiendas donde se vendía vino, además de los nombres de los taberneros que debían ser hombres casados y personas de confianza de los dueños. La mayoría de los propietarios eran hombres y españoles, muchos de ellos mercaderes y regatones, pero también hubo un doctor, un bachiller, un maese y gentes del Cabildo como un tesorero. Hay que añadir a la lista a la Cofradía de la Caridad, el monasterio de San Agustín y las monjas de la Madre de Dios, además de varias mujeres y la ciudad con sus tiendas de propios, todos estos propietarios están registrados en las actas del Cabildo que se encuentran en la tabla 8 (233-246) y anexo 10 (381-384), junto con la localización de las tabernas y algunos precios de los alquileres (AHCM 13 diciembre 1549, 17 julio 1551, 7-22 abril 1553, 26

junio 1553, 9 octubre 1556, 2 mayo 1558, 18 enero 1559, 3 enero 1561, 6 junio 1561, 31 julio 1562, 28 enero 1564, 12 enero 1565, 16 mayo 1588, 17 octubre 1590, 22 enero 1593).

Durante las primeras décadas se dieron licencias a solicitudes individuales, y a partir de 1558 se dieron en grupo principalmente, ese año en concreto se entregaron treinta licencias de las cuales veinte fueron para particulares y diez se reservaron para la ciudad, igual que en 1560, 1561, 1562 y 1565; en los casos en los que el propietario inicial había muerto, sus herederos tomaron su puesto –por ejemplo: hijos de Margarino (AHCM 3 enero 1561), herederos de Bernardino Vázquez de Tapia y de Francisco de Santa Cruz (AHCM 6 junio 1561)-.

La normativa en 1562 estableció unos turnos para poner tabernas en la ciudad, según las cuales algunos propietarios obtenían licencias un año sí y otro no, pero también para dos, tres y hasta siete años sin licencia (AHCM 31 julio 1562), lo cual no es fácil de confirmar que se hiciera así ya que el siguiente listado que aparece en las actas es de 1565 y, aunque podría confirmarse para el monasterio de San Agustín, no para otros ya que aparecen nuevos mercaderes y las siguientes listas son de 1588, 1590 y 1593, cuando está a punto de crearse el estanco del vino que cambió el control de las licencias para tener tabernas (AHCM 12 enero 1565, 16 mayo 1588, 17 octubre 1590, 22 enero 1593).

Los precios del vino se establecían por pipas, arrobas y cuartillos, se puede consultar en la tabla 9 (247-250) las posturas del vino de todo el siglo XVI; los datos disponibles son bastante escasos y dispersos para compararlos ya que son las posturas puestas por el Cabildo. El mínimo alcanzado por arroba fue de tres pesos (1536, 1537, 1577) y el máximo de 16 pesos (1562, 1593), aunque en 1556 se llegaron a 20-30 castellanos²³, debido a la falta de navío. El mayor incremento por arroba fue en los últimos años del

23 33-50 pesos aproximadamente. Un castellano eran 450 maravedís, y un peso 272 maravedís.

siglo, aunque no repercutió en los cuartillos debido al estanco y el mayor control por parte del Cabildo. El estudio de Valentina Garza, Elisa Villalpando y Juan Manuel Pérez (1995) “Mercado y precios en la ciudad de México. Su evolución en la segunda mitad del siglo XVI” indica que el precio del vino por pipas aumentó a partir de 1579, y achaca el aumento a la mayor demanda en la segunda mitad del siglo por la expansión de su demanda a los indígenas (Garza, Villalpando, Pérez 1995: 277). Los datos de este capítulo proceden de los protocolos notariales, y resultan también escasos para conocer las fluctuaciones de precios del vino.

Si se comparan estos precios con los sueldos se puede apreciar que el vino fue un artículo de lujo; por ejemplo, en 1590 Luis de Velasco II fijó una tasa uniforme de trabajo no calificado de 6 reales por semana (Cook y Borah 1989: 337) cuando el vino vendido por cuartillos costaba un real y medio o dos reales, así que sería accesible a pocos trabajadores no calificados, pero tal vez los comerciantes, funcionarios y algunos artesanos sí pudieran pagarlo.

Otra posibilidad para conocer si el vino tenía un precio excesivo es observar los de otros productos: en el listado de posturas del 2 de marzo de 1556 (AHCM) la arroba de vino de Castilla estaba a 6 pesos de oro común, por lo que el cuartillo salía a casi dos reales²⁴, otros productos con ese mismo precio –aproximadamente, entre uno y dos reales- eran las pasas, los higos, las aceitunas, las alcaparras, el atún, las ciruelas pasas y el jabón blanco de Castilla, todos ellos medidos en libras, es decir, 0,46 kg, una cantidad muy grande para comprar de cada vez, por lo que se puede deducir que el precio del cuartillo de vino era bastante alto.

24 Una arroba tenía 26,32 cuartillos, cada cuartillo eran 0,22 pesos o 1,82 reales, es decir, 1 real y 10 granos; casi 62 maravedís, siempre considerando que una arroba contenía 13 libras como se ha indicado en la nota 22.

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, uno de los grandes problemas de la ciudad de México fue controlar la venta de vino: que se vendiera dentro de la traza y que sus consumidores fueran españoles.

En 1544 se prohibió que las tabernas estuvieran junto a los tianguis (AHCM 11 septiembre 1544), tal vez para intentar que los indígenas no consumieran vino allí, a quienes estaba prohibido vender desde 1538 (AHCM 21 junio 1538). Sería interesante saber qué establecía el Cabildo indio en cuanto al consumo del vino.

Es posible que en 1546 un indígena de nombre Juan Pablos pretendiera poner una tienda de vino y bastimentos “*fuera de los límites de la ciudad*” y que en esa fecha se admitiera su solicitud sin problemas pero al año siguiente se revisó y anuló por ir contra la ordenanza:

“En este dia se platico en este cabildo por los señores justicia e regidores sobre lo que Juan Pablo pide para vender vino y otros bastimentos en su casa y se vido las peticiones que el dicho Juan Pablo a dado a esta cibdad sobre ello y lo que fue cometido a la justicia diputados que viesen y lo que sobre ello dizen.

E visto todo dixeron que daban y dieron licencia al dicho Juan Pablo para que en su casa atento que es suya venda los dichos bastimentos con que los traigan de fuera desta cibdad e con que guarde las ordenanzas della so las penas della y en esta cibdad ni en cinco leguas della no pueda comprar cosa alguna para vender cosa alguna en su tienda so las penas de la hordenanza e con este aditamento le dieron la dicha lizenca” (AHCM 18 noviembre 1546).

“...Los dichos señores justicia e regidores dixeron todos conformes e por que la parte donde esta la taberna quel dicho Juan Pablos quiere sustentar es fuera de los limites questa cibdad tiene señalado para ello y es contra la hordenanza questa mandado e a esta causa se mando que no a lugar por que cesen los ynconvenientes que dello se siguen.” (AHCM 17 marzo 1547).

La venta fuera de la traza y a indios, negros y mulatos fue constante y para el Cabildo suponía un perjuicio porque opinaba que el abasto no sería suficiente para los españoles y afirmaba que producía “*desasosiego en la tierra porque los yndios y*

negros comprando el dicho vino por yspiriencia se a visto emborracharse y de las borracheras venir otros daños y perjuyzios” (AHCM 12 junio 1553), como si a los españoles no les afectara el consumo.

En un intento de ajustarse a la realidad del consumo de vino en los barrios indios, tres regidores del Cabildo visitaron estos barrios para decidir si se podrían poner tabernas para los españoles en esta zona, con consentimiento de los señores indígenas. El Cabildo y los señores de México decidieron echar a suertes quiénes se encargarían de poner tabernas:

“Este dia los señores Antonio de la Mota alcalde don Pedro Lorenzo de Castilla don Jorge de Merida regidores justicia fieles executores desta dicha ciudad dixeron que en cumplimiento de lo mandado por los dichos señores Mexico en el auto de suso fueron a ver la poblacion de los reinos de los barrios desta ciudad e vista la que ay trataron donde les paresce que para el proveymiento de los españoles estaran bien las tabernas contenidas en una memoria que presentaron la qual vista por los dichos señores Mexico abiendo conferido sobre ello acordaron e mandaron que los dichos señores alcalde e diputados lleven la dicha memoria a su exelencia e le den cuenta dello para q(e) con su parescer se provea e que paresce estaran bien quatro en cada barrio. En este dia los señores Mexico estando en su ayuntamiento los señores don Pedro Lorenzo de Castilla e don Jorge de Merida regidores y el señor Antonio de la Mota alcalde dixeron que en cumplimiento de lo mandado por la ciudad sobre que diesen razon a su exelencia de la visita que abian hecho sobre las partes de los barrios desta ciudad donde les parescia que podia aber tabernas dixeron aquellos lo dixeron e trataron con su exelencia el qual les respondio que le parescia se echasen suertes para quien cayere salga con ella e que asi lo dixese a esta ciudad que daban e dieron relacion dello a los dichos señores Mexico para que acerca dello se provea lo que convenga e los dichos señores Mexico abiendo tratado e conferido sobre ello acordaron e mandaron proveyendo acerca dello que remitian e remitieron a los señores Antonio de la Mota alcalde e don Pedro Lorenzo de Castilla e don Jorge de Merida regidores echen las dichas suertes e las personas a quien cayeren que nombraren los qualles las puedan thener guardando las hordenanzas traza e postura de la ciudad e hasta tanto que otra cosa por ella se provea e se nombren las dichas tabernas.” (AHCM 12-24 marzo 1572).

Pero aquí se quedó esta propuesta porque continuó el proceso de reducción de tabernas explicado anteriormente y se insiste en que sólo se consumiera vino por los

españoles: *“den razon como el vino le beben mulatos y negros”* (AHCM 6 mayo 1591), *“y porque aya abundancia de vino y no lo gasten las personas prohibidas que son mulatos, negros y yndios y no se vendan fuera de la traza sino es en lugar y calles publicas”* (AHCM 8-10 mayo 1591).

El asiento del vino mantuvo la localización de las tabernas sin que se pudieran situar fuera de la traza –excepto la licencia que se solicitó para la calle de Santa Ana (15 febrero 1602)-, pero no indicó qué pasaría con los consumidores, aunque probablemente continuara la misma línea de prohibiciones.

Como cierre a este capítulo están las palabras de Gonzalo Gómez de Cervantes (1944: 117-118) que escribió en 1599 al rey explicando el ambiente de la ciudad de México, y sus líneas sobre el vino, los taberneros y el consumo hacen pensar que no hubo grandes cambios tras la creación del asiento del vino ni las prohibiciones a indios, negros y mulatos:

“...los hombres mozos, solteros y robustos que habían de trabajar en el campo con los ganados y en labrar y cultivar la tierra para que fructificasen, se ponen a vender cuartillos de vino en tabernas” (...)
“y este oficio de vender cuartillos de vino y andar por las calles a pedir limosna, se debería dejar para los viejos, enfermos e impedidos de poder trabajar” (...) *“y de aquí resultan y nacen mil ofensas contra Dios Nuestro Señor; y que se maten unos a otros, y esto causa el haber tanta cantidad de taberneros, las cuales se debrían de moderar, y no que hay el día de hoy, más tabernas que vecinos, y por ser los que tratan este oficio gente pobre, suelen aguar el vino.”*

6.1. El pulque y otras bebidas alcohólicas

El consumo de pulque antes de la llegada de los españoles se ha descrito destacando el carácter ascético, las estrictas normas y castigos (Rojas 1998b: 250) y que

era permitido únicamente a los mayores. Sin embargo, como indica José Luis de Rojas (1998b: 250) ‘además del consumo de pulque en las fiestas mencionadas, las características de los dioses del vino nos hacen poner en cuarentena la abstinencia de los mexicas’. Y no eran pocos los dioses relacionados con el pulque (Batalla 2001: 215-228).

En los festines que se realizaban en cada mes se incluían juegos y bailes a las comilonas y por supuesto la bebida (Rojas 1998b: 249-250): ‘se mencionan en ocasiones borracheras o convites de pulque, como el que había de hacer el que había cautivado un enemigo el día *20 tozoztontli*. En *1 atemoztli* también se menciona el pulque, mientras que otras veces sólo dice “*comían y bebían*”, por lo que no podemos asegurar la presencia de bebidas alcohólicas. En cambio, para el *10 xocotl huetzi*, hacían “*gran borrachera*”. Por supuesto, ésta no faltaba en el mes *quecholli* donde hacían fiesta los que hacen pulque’.

Fray Bernardino de Sahagún (Libro IV, capt. V, 2006: 222) escribe que había “*infinitas maneras de borrachos*”, y explica las distintas fiestas que se hacían a “*todos los dioses del vino*”:

“También hacían fiesta a todos los dioses del vino, y poníanles una estatua en el cu y dábanles ofrendas, y bailaban y tañíanles flautas; y delante de la estatua con una tinaja hecha de piedra que se llamaba ometochtecomatl, llena de vino, con unas cañas con que bebían el vino los que venían a la fiesta, y aquellos eran viejos y viejas, y hombres valientes y soldados y hombres de guerra, bebían vino de aquella tinaja, por razón que algún día serían cautivos de los enemigos, o ellos, estando en lugar de la pelea, tomarían cautivos de los enemigos; y así andaban holgándose, bebiendo vino, y el vino que bebían nunca acababa, porque los taberneros cada rato echaban vino en la tinaja. Los que llegaban al tianquez, donde estaba la estatua del dios Izquitecatl y también los que nuevamente horadaban los magueyes y hacían vino nuevo, que se llamaba uitztlí, traían vino con cántaros y echábanlo en la tinaja de piedra, y no solamente hacían esto los taberneros en la fiesta sino cada día lo hacían así, porque era tal costumbre de los taberneros”.

Ahora bien, además de beber pulque en las fiestas ¿se hacía otros días?, y ¿dónde se bebía? Parece que sí se consumía fuera de las celebraciones, al menos los

borrachos o gentes que nacían en el signo *ome tochtli*²⁵ –hombres y mujeres- buscaban este vino y lo tomaban en compañía de otros, ya fuera en la casa de otro borracho o en “*las casas de los taberneros*” (Sahagún Libro IV, capt. V, 2006: 220-221), es decir, que había lugares específicos que Sahagún denominó ‘tabernas’, las cuales podrían haber sido similares a los puestos de los tianguis o mesillas con una techumbre como las pulquerías del periodo virreinal. Estos taberneros, como se ha visto en el fragmento de Sahagún anterior (Libro IV, capt. V, 2006: 222), todos los días honraban la estatua del dios *Izquitecatl* en los tianguis poniendo pulque en una tinaja –*ometochtecomatl*–, y también lo hacían el día de su fiesta en la que se ponían ofrendas y del *ometochtecomatl* bebían los participantes de la fiesta.

El estudio más amplio sobre este producto es el de José Jesús Hernández Palomo (1979) *La renta del pulque en Nueva España. 1663-1810*, además del capítulo ‘Pulques, tepaches y chinguiritos’ de Juan Pedro Viqueira Albán (1987), y aquí se trata de analizar el comercio, aunque la falta de información en este siglo es muy grande.

En el siglo XVI el pulque seguía siendo un producto esencialmente indígena, producido, vendido y bebido por ellos, aunque desde temprano los españoles y mestizos entraron en su comercio. Los consumidores de pulque fueron indistintamente mujeres y hombres, principalmente de medianos y escasos recursos porque suponía un deshonor que les encontraran en las pulquerías (Viqueira 1987: 171, Corcuera de Mancera 2005: 531).

La administración del pulque posiblemente dependió del cabildo indígena de la ciudad de México y por ello no hay datos en las actas del Cabildo español, excepto para avisar a los alcaldes ordinarios que no debían encargarse de los asuntos

25 *Ome-tochtli* –Dos conejo- nombre del dios patrón del pulque.

relacionados con los indios, las tabernas fuera de la traza y el pul que (AHCM 1-4 agosto 1597).

La producción de este aguamiel era indígena (Hernández Palomo 1979: 31) y para intentar eliminar el consumo que se relacionaba con los cultos prehispánicos se trató de limitar su producción en vez de prohibir su consumo (Hernández Palomo 1979: 31-33); pero no funcionó, posiblemente porque al ser un producto indígena no tenía que pagar impuestos (Hernández Palomo 1979: 37) y porque su precio sería más bajo que el del vino, ya que no se importaba desde España y producirlo no era caro; por ejemplo en el pueblo de Santa María Coatitlan –jurisdicción de Chiconautla- se limitó la elaboración máxima de pulque al día por el precio de un real –aproximadamente una carga- (1590), cantidad que superaron y convirtieron en el medio de vida, y que correspondería al precio de menos de un cuartillo de vino español. Viqueira (1987: 170) indica el precio para el siglo XVIII de medio real para tres y cinco cuartillos de pulque que luego aumentó aún más por los impuestos. Este precio para el siglo XVIII parece barato, así que puede que dos siglos antes fuera mucho menor y más accesible a la población.

La venta del pulque se realizó en las plazas y tianguis, dentro de la traza y en las zonas indígenas, principalmente en puestos o mesillas, y no hay datos de que se hiciera en tiendas: *“Por quanto los principales naturales del pueblo de Culhuacan me an hecho relacion que al tianguiez del [sic. por de él] ocurren muchos mulatos que venden miel de la tierra en cantidad de que resulta ocassion de hazer pulque”* (AGN, General de Parte II: 18 enero 1581). Lo más posible es que se mantuviera el mismo modo de venta durante el resto del XVI y estos puestos serían similares a las ‘tabernas’ prehispánicas. Las pulquerías en 1700 estaban formadas por los barriles donde se transportaba, unos tablonés como mesa y algún toldo o tejado de tejamanil

dejando tres lados abiertos, y a su alrededor se asociaban puestos de comida y músicos (Viqueira 1987: 170).

Las medidas y los precios no se pueden analizar por falta de más información y la comparación con el vino sólo puede hacerse al nivel arriba descrito. El pulque se comercializaba en cargas o jarras-tecomates como aparecen en el *Códice Mendoza* (1992 fol. 61r, 71r) –según los datos de los precios- se debía de beber en cuencos de poca altura (Viqueira 1987: 171) como los que aparecen en el apartado sobre los adultos mayores del *Mendocino* (1992 fol. 71r), y en las pinturas del siglo XVIII, así que debió mantenerse su uso, como se aprecia en las ilustraciones 21 y 22, respectivamente.



Ilustración 21: tecomates y taza para el pulque. *Códice Mendoza* (1992) fol. 61r, 71r



Ilustración 22: Pulquería en México, *Origen, costumbres y estado presente de mexicanos y philipinos*. Joaquín Antonio de Basarás, Hispanic Society of America, Nueva York. 1763. Tomado de Ilona Katzew (2004: 174).

Sobre los horarios y los vendedores sólo hay referencia en la ordenanza de 1608 (AGN, Ordenanzas: tomo II, fols. 208vto, 212-215vto) sobre el pulque del virrey Luis de Velasco (Hernández Palomo 1979: 35), prohibiéndose la venta durante las fiestas y antes del mediodía.

Esta ordenanza del virrey Velasco fue la primera normativa relacionada con la venta y consumo del pulque, que especificaba que todo lo relacionado con esta bebida debía estar en manos de indios (Hernández Palomo 1979: 35; Viqueira 1987: 190):

- el nombramiento por cada 100 indios, de *“una india anciana de buena conciencia que les venda el dicho pulque blanco”*. Y serían *“las más pobres y de mejor opinión que hubiere”*;
- la elección estaría en manos de *“las justicias de S.M. de las dichas partes y pueblos con intervención de los guardianes vicarios y doctrinales”*, pudiendo nombrar o quitar estas licencias cuando quisieran;
- la vendedora no podría ser criada de españoles o funcionarios en general, ni tener *“compañía”* con ellos en lo referente al pulque;
- la venta quedaría prohibida los domingos y fiestas hasta después del mediodía, y totalmente ciertos días de Cuaresma, asimismo no se admitiría como medio de compra prendas u otros objetos;
- sólo se admitían 150 comerciantes de pulque en la ciudad;
- el precio sería de medio real para dos cuartillos;
- los españoles, mestizos y castas tenían prohibido producirlo y venderlo.

En 1629 y 1653 se mandó que se cumpliera esta ordenanza, y a principios de la década de 1650 se limitó el número de pulquerías a cincuenta (Viqueira 1987: 190). Qué apartado no se cumplía es difícil de precisar sin más información; si se compara con

la venta de vino posiblemente quien vendiera no era una india, se vendería los días de fiesta y domingos, los españoles, mestizos y castas estarían comerciándolo y habría más pulquerías de las permitidas como indica la limitación posterior.

La ciudad de México creó una comisión de juez del pulque en 1648 para controlar su venta, y unos años más tarde se inició el cobro de un impuesto por el pulque que entraba en la ciudad que llegaba hasta 40.000 pesos anuales (Viqueira 1987: 173), y ante estos beneficios ‘la Corona abandonó su tradicional oposición al pulque’, y aunque algunos pudieran hacer mal uso de esta bebida, se respondió que “*habría que prohibir también el vino de Castilla*” (Viqueira 1987: 173). El comercio del pulque se convirtió en un asiento que se remató públicamente en 1668, lo que supuso un gran beneficio para la Hacienda (Hernández Palomo 1979; Viqueira 1987).

Resulta interesante cómo el pulque debía ser vendido por mujeres indígenas mientras la venta del vino era llevada a cabo por hombres –casados- españoles. Las razones alegadas por el cabildo español y la ordenanza del virrey Velasco fueron perfectamente justificadas, ya se tenía experiencia en la península sobre los taberneros y es posible que en el periodo mexica fueran mujeres las que vendieran el pulque por lo que la ordenanza lo recoge y justifica; para completar esta idea sería interesante un estudio más profundo desde la etnología para explicar esta división en la venta de productos alcohólicos en la ciudad de México.

Aparte del vino y del pulque hubo otras bebidas alcohólicas de origen indígena, pero como no estuvieron reguladas y su consumo estaba prohibido no se tiene información concreta sobre ellas. En el siglo XVIII se sustituyeron las bebidas más tradicionales basadas en el pulque –tepache, guarapo, charangua, chilode y sangre de

conejo²⁶- por otras que eran resultado de destilaciones como el mezcal y el aguardiente de caña o chinguirito, este último ya aparece como aguardiente en una prohibición de 1631, pero el término chinguirito se usó a partir de 1714 (Viqueira 1987: 205). Los destilados aparecen en ese momento en los documentos porque se iniciaron solicitudes para aceptar su autorización, a lo que la Corona no estuvo de acuerdo al principio porque podía suponer una pérdida de ingresos del comercio de vino y aguardiente españoles (Viqueira 1987: 206-207).

Posiblemente en el primer siglo del virreinato se consumieran las mezclas de pulque y se introdujera pronto el aguardiente español, además, claro, de los vinos y el pulque, pero sólo el vino está presente en la documentación española –el pulque tal vez sí estuvo en las actas del Cabildo indígena- por el beneficio que suponía para Nueva España, la ciudad de México y la metrópoli.

26 ‘Tepache: asiento de pulque mezclado con miel prieta. (...) Guarapo: pulque, caña de azúcar o de maíz, miel prieta y una memela caliente para acelerar la fermentación. (...) Charangua: pulque rezagado, almíbar, chile colorado y hojas de maíz tostadas, el todo calentado a fuego lento. (...) Chilode: pulque, chile ancho, epazote, ajo y sal). (...) Sangre de conejo: pulque y jugo de tunas rojas.’ (Viqueira 1987: 205).

Tablas del capítulo 6.

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros

Esta tabla recoge los nombres de los diversos propietarios de las tabernas de la ciudad de México que aparecen en las actas del Cabildo desde 1538 hasta 1593. También aparecen algunos de los taberneros, y las ubicaciones de muchas de la tabernas y los precios de sus alquileres.

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
21 junio 1538	traza			nadie tenga taberna si no son las señaladas, no se venda a indios, negros
25 junio 1538	ciudad			postura, licencia
29 noviembre 1541	plaza	Hernando de Santacruz, tabernero	22 pesos / 1 año	arrendamiento de tienda al concejo, Antonio de Gamarra fiador
13 diciembre 1549	plaza Menor con Tacuba	Diego Dias		licencia casa tienda vender vino
	plaza Menor con Tacuba	Francisco Mendez		licencia casa tienda vender vino
	plaza Menor con Santo Domingo	Juan de Montoro		licencia casa tienda vender vino
16 enero 1551	calle Tacuba	Pedro Ruyz		licencia vender vino en su casa
17 julio 1551	calle Tacuba	Juan López		licencia vender vino en su casa, frente al reloj

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	Santo Domingo	Benito de la Cuesta		licencia vender vino menudo en su casa
	Santo Domingo	Cristóbal de Toledo		licencia vender vino menudo casa tienda
31 julio 1551	Santo Domingo	Juan Dávila		licencia vender vino menudo en su casa tienda
9 noviembre 1551	San Agustín tiendas de doña Marina	Juan López Francisco Muñoz		licencia vender vino menudo en casa Juan Cuevas donde viven licencia vender vino menudo en casa doña Marina donde viven
2 mayo 1558	plaza Menor	Gonzalo Cerezo		30 tiendas vender vino, licencias
	plaza Menor	Bernardino Vazquez		1 en sus casas
	plaza Menor	Gonzalo Ruyz		1 en sus casas tiendas
	San Agustín	Martin Dicio		1 en sus casas tiendas
	San Agustín	Juan de Cuevas		1 en sus casas tiendas
	acequia	Juan de Sala		1 en sus casas tiendas
	acequia	Pedro Zamorano		1 en sus casas tiendas

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	San Francisco	Pedro de Paz		1 en sus casas tiendas
	plaza Menor	Bartolome Morales		1 en sus casas tiendas, sus herederos
	calle Tacuba	don Rodrigo Maldonado		1 en sus casas tiendas
	Santo Domingo	doctor Alcasar		1 en sus casas tiendas
	Santo Domingo	Francisco de Santa Cruz		1 en sus casas tiendas
	Santo Domingo	maese Diego		1 en su casa
	Santo Domingo	capellania		1 en sus casas tiendas que fueron del bachiller Ortega
	Santo Domingo	Diego Torres		1 en sus casas tiendas
	acequia	don García de Albormoz		1 en sus casas tiendas
	San Francisco	monjas de la ciudad		1 en casas tiendas que fueron de Pero Sanchez Farfán
	plazuela factor, Santo domingo			casas tiendas que fueron de Miguel Muñoz
	San Agustín	Andrés Cabrera		1 en sus casas tiendas
	acequia	canónigo Santus		1 en sus casas
26 junio 1553	plaza Menor con Santo Domingo	Juan Gutierrez Garnica		dónde vive, guarde postura, casa tienda; vino y vinagre

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
28 julio 1553	plaza Menor con Santo Domingo y Tacuba	Alonso de Pareja		donde vive, guarde postura, casa tienda; vino y vinagre puedan vender las pipas compradas antes para sus tabernas-tiendas; vino
2 junio 1560	plaza Mayor			el total debería ser 24 tabernas
	plaza Menor			2 tiendas para vender vino
	San Agustín	1+10 tiendas de la ciudad		2 tiendas para vender vino
	San Francisco			2 tiendas para vender vino
	calle Tacuba			2 tiendas para vender vino
	acequia			2 tiendas para vender vino
3 enero 1561	San Agustín			por arrobas y menudo
	plaza de los portales de doña Marina	tiendas del tesorero don Fernando, 1 de Lopez Pareja		10 tiendas
	San Francisco	1 tienda de Zamora		2 tiendas para vender vino
		Juan Muñoz		venda Juan Santos, yerno de Palma
				venda Morales Ceynos

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	Santo Domingo	Beltran de Citrina		1 tienda
	San Agustín	Cristóbal Doñate Alvaro Ruyz Juan Cuevas		que no haya gozado una Diego Ximenez, que no haya gozado una
	Santo Domingo traza	Miguel Martinez Gonzalo Hernandez Mosquera Pedro Salamanca		1 tienda
	San Agustín	Pedro de Paz Bernardino Vasquez de Tapia las monjas		donde vive Mena, odrero donde no haya gozado una donde no haya gozado una
	traza	Alonso Valiente hijos de Margarino Gonzalo Cerezo Martin Dicio		donde no haya gozado una donde no haya gozado una

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
6 junio 1561		frailes de San Agustín		donde no haya gozado una
		doña Luisa Destrada		la persona sea Martin Ruysz
	plaza Mayor	tesorero don Fernando de Portugal		por 1 año desde hoy, se dará a otros gocen todos los vecinos
	plaza Mayor	doña Luisa Destrada		1 taberna
	plaza Menor	Gonzalo Cerezo		1 taberna
	plaza Menor	herederos Bernardino Vazquez de Tapia		1 taberna
	Santo Domingo	herederos Francisco de Santa Cruz		1 taberna
	Santo Domingo	Alonso Perez		1 taberna
	calle Tacuba	Marqués del Valle		1 taberna
	calle Tacuba	don Rodrigo		1 taberna
San Francisco	las monjas		1 taberna	
San Francisco	herederos Margarino		1 taberna	
San Agustín	la ciudad		10 tabernas	

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	San Agustín	Hernando Davila		1 taberna
	San Agustín	Juan de Cuevas		1 taberna
	acequia	Pedro Zamorano		1 taberna
	acequia	Alvaro Ruyz		1 taberna
31 julio 1562		Gonzalo Cerezo		240 tiendas total, 24 tabernas; San Juan de junio
		tesorero don Fernando de Portugal		de sus 24 tiendas, 1 licencia al año
		Marqués del Valle		de sus 18 tiendas, 1 licencia al año
		Pedro de Paz		1 licencia al año
		Gonzalo Ruyz y herederos		2 años arreo, 1 licencia cada año, 3° no
		herederos de Morales		1 año sí, otro no
		monjas de la Madre de Dios		2 años sí, uno no
		herederos del bachiller Ortega		1 año sí, otro no
		cofradía de la Caridad		1 año sí, 15 no

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
		Martin Dircio		1 año sí, otro no
		herederos de Bernardino Vasquez de Tapia		1 año sí, 3 no
		doña Ynes Cabrera		1 año sí, otro no
		don Rodrigo Maldonado		1 año sí, 7 no
		Hernando Davila		1 año sí, 3 no
		monasterio San Agustín		1 año sí, 5 no
		Cristobal de Oñate		1 año sí, 2 no
		Miguel Martinez		1 año sí, 2 no
		Andres Cabrera		1 año sí, 2 no
		Alvaro Ruyz		1 año sí, 5 no
		herederos de Pedro Hernandez Navarrete		1 año sí, 3 no
		herederos del doctor Alcazar		1 año sí, 2 no
		Alonso Perez de Zamora el mozo		1 año sí, 2 no
		Melchor Gentil		1 año sí, 7 no

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
		Juan Guerrero		1 año sí, 5 no
		doña Luisa Destrada		1 año sí, 5 no
		Diego de Torres maestro		1 año sí, 7 no
		herederos de maestro Diego		1 año sí, 5 no
		herederos Francisco de		1 año sí, 5 no
		Santa Cruz		1 año sí, 5 no
		herederos del doctor		1 año sí, 5 no
		Alcazar		1 año sí, 5 no
		Juan del Busto		1 año sí, 7 no
		Juan Muñoz tintorero		1 año sí, 2 no
		Pedro Zamorano		1 año sí, 7 no
		herederos de Juan de la Sala		1 año sí, 2 no
		canónigo Santos		1 año sí, 3 no
		maestro Cervantes		1 año sí, 15 no
		herederos de Garcia de		1 año sí, 5 no
		Vega	no se arrienden a más precio	repartimiento de las 24 tabernas

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
		10 tiendas de la ciudad		
		Marqués del Valle		1 licencia
		Gonzalo Cerezo		1 licencia
		Juan de Cuevas		1 licencia
	Santo Domingo	Diego Torres maestro canónigo Santos		Cosme de Valdevieso como parte lo pide
	plaza Santo Domingo	Cristobal Doñate		
	Santo Domingo	Miguel Martinez		
	Santo Domingo	Martin Dircio		
		Alonso Perez de Zamora el mozo		vendedor yerno de Palma
	plaza Mayor	Juan Guerrero		
	plaza Mayor	Melchor Gentil		
	San Agustín	Pedro de Paz y Nicolas de Cuellar		
28 enero 1564		doña Luisa Destrada		1 licencia para vender vino en 1 de sus tiendas

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
12 enero 1565				24 tabernas hasta fin diciembre
		la ciudad		10 tabernas
		doña Marina de Montes de Oca		1 taberna
		Miguel Nuñez		1 que sea la casa de la cruz
		Pedro Sobrino		1 taberna
		Martin de Aranguren		1 en las tiendas nuevas que ha hecho
		Cristóbal Doñate		1 taberna
		Gonzalo Cerezo		1 taberna
		Juan de Cuevas		1 taberna
		tesorero don Fernando de Portugal		1 taberna
		Marqués del Valle		1 taberna
		herederos de Morales		1 taberna
		convento de San Agustín		1 taberna
		Magdalena de Rodas		1 taberna

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
		Francisco de Olmos		1 taberna
		Leonelo de Cervantes		1 taberna
		Bernaldino del Castillo		1 taberna
		la ciudad		no todas venden vino, se añaden las siguientes
		Francisco de Torres		1 taberna
		Juan del Hierro		1 taberna
		Melchor Gentil		1 taberna
		Diego Tristan		1 taberna
		Ysabel de Orduña		1 taberna
	Santo Domingo	María Beltran		1 taberna
16 mayo 1588	San Francisco	Miguel de la Peña		sólo 8 tabernas, de 10 a 12h, asistencia regidor
		Pedro de Meneque		su casa
		Juan Rodrigues		

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
		Gaspar de Avellaneda Pablo de Campos Francisco de Vilches Juan Diaz		
17 octubre 1590	San Agustín Santo Domingo calle inquisición esquina Iglesia Mayor portal de Guerrero calle Celada San Francisco San Agustín	Gaspar de Avellaneda Francisco de Vilches herrador Francisco Mexia Miguel Ruiz Miguel de la Peña Gomez		sólo 8 tabernas, penas
22 enero 1593				se tomen vinos de mercaderes de Castilla, tratantes y personas particulares

Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros.

<i>Fecha</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Propietario</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	portales de Guerrero	Juan Diaz		se pague el vino a quienes se tomase
	esquina del escribano	Avellaneda		regidores para cada taberna, 2 horas
	esquina de Becerril	Geronimo de Medina		mañana, 2 horas tarde
	casa de Marigallegos 15 días	Juan Luis de Ribera		se señalen 8 tabernas
	casa de Domeneque 15 días	Juan Luis de Ribera		reparta alguacil mayor Baltasar Mexia Salmeron
	tienda de pena San Francisco	Alonso Dominguez		reparta Alonso de Valdes
	tienda esquina Gonzalo Gomez	Gaspar Perez de Valdes		reparta Guillen Brondat
	casa de Guillen 15 días	Gaspar Perez		
	casa de la Celada 15 días	Gaspar Perez		
	tienda esquina licenciado Maldonado			
Actas del Cabildo de la ciudad de México, 1538-1593.				

Tabla 9: Posturas del vino

En esta tabla se muestran los precios del vino por cuartillos, arrobas y pipas establecidos por el Cabildo de la ciudad de México desde 1524 hasta 1596. También se han señalado aquí los precios según los distintos tipos de vino -blanco, bueno, de las Islas, de Castilla, Guadalcanal o Cozalla (Cazalla) y de Jerez-.

Tabla 9: Posturas del vino

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
18 noviembre 1524	vino		diputado lleve 1 libra de cada 4 arrobas
9 enero 1526	vino por arrobas	1 tercio del precio en la ciudad	ganacia de mesonero
12 octubre 1526	1 arroba vino 1 cuartillo vino	6 pesos de oro 4 reales de oro	obligación de Diego Pascual para abasto de vino hasta San Juan de junio 1527
24 abril 1534	1 arroba vino	3 pesos y medio	regatones deben seguir estos precios
24 abril 1536	vino		fraudes Antonio de Carmona: reales de plata a 11 granos de tepuzque, los torna 12, no recibir oro a más de 50% y vendiéndolo a 55%
5 julio 1536	vino	3 pesos y ducado	demás para abajo
23 enero 1537	1 arroba vino blanco 1 arroba vino blanco	3 pesos y ducado de oro hasta 4 pesos	hay necesidad de vino
25 junio 1538	1 cuartillo vino	1 real de plata	
23 marzo 1540	1 cuartillo de vino	al respecto	
30 julio 1545	1 arroba vino bueno	4 pesos de oro común	lo vean los diputados

Tabla 9: Posturas del vino

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
3 octubre 1552	1 arroba vino blanco 1 arroba vinagre	4 pesos de oro común 3 pesos de oro común	cuartillos al respecto
	1 carga vino, cueros	17-18-20 pesos	coste de acarreo
	1 pipa de 22 arrobas y media	5 pesos y medio (la arroba)	75 pesos por acarreo
6 oct 1553	vino		se venda por arrobas abajo, no por pipas que no tienen postura
3 julio 1554	1 arroba vino 1 arroba vinagre	5 pesos de oro común 3 pesos de oro común	y al respecto y al respecto
23 diciembre 1555	1 arroba vino	10 pesos de oro común	
2 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas	6 pesos de oro común 4 pesos de oro común	y al respecto por menudo y al respecto por menudo
18 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas	7 pesos de oro común 5 pesos de oro común	y al respecto no vender vino trocado vinagre sin vista diputados
24 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas	8 pesos de oro común 5 pesos de oro común	y al respecto por menudo y al respecto por menudo
28 mayo 1556	1 arroba vino 1 arroba vino	20-30 castellanos 10-12 castellanos	faltando navío llegado navío, mercaderes regatones y taberneros
2 octubre 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas	8 pesos de oro común 6 pesos de oro común	hay abundancia vendedores pipas han bajado precio
	1 arroba, azumbres, cuartillos	6-5-4 pesos	algunos regatones

Tabla 9: Posturas del vino

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
23 octubre 1562	1 arroba vino Guadalcanal o Cozalla	16 pesos de oro común	y al respecto por cuartillos
	1 arroba vino Islas	5 pesos de oro común	
28 julio 1564	vino	derecho 4 reales de plata	media arroba barro vidriado
	vino	derecho 3 reales de plata	1 cuartilla barro vidriado
	vino	derecho 1 real y medio de plata	1 cuartillo barro vidriado
9 noviembre 1587	1 cuartillo vino	no alterar	subió valor de pipas que compran taberneros
17 marzo 1588	1 pipa	110 pesos de minas	mercaderes de Castilla
	por menudo	2 reales	
16 mayo 1588	1 cuartillo	2 reales	postura ciudad fraude
	1 arroba	10-12 pesos	
	1 cuartillo	3-4 reales	fraude
8-10 mayo 1591	1 cuartillo	2 reales	
15 mayo 1591	vino Xerez	2 tomines	
	vino de Islas	1 real y medio	
18 noviembre 1591	1 cuartillo vino Xerez	1 real y medio	
19 enero 1593	vino Xerez aventajados	173-174-175-162 pesos de minas	se hizo cala y cata
	pipa vino Xerez regulados	171 pesos de oro de minas	se haga memorial de todas las pipas
	vino Xerez	158-170 pesos de minas	
	pipa vino Xerez regulados	164 pesos y 2 tomines	
	vinos de axarafe	145-158 pesos de minas	
	pipa vino axarafe	151 pesos 4 tomines de minas	

Tabla 9: Posturas del vino

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>	<i>Otros</i>
	vino de Islas	no había	
16 julio 1593	1 arroba vino	16 pesos	
7 octubre 1596	1 cuartillo vino	3 reales	hasta que llegue la flota
	1 cuartillo	2 reales y medio	hasta que acabe el asiento
21 octubre 1596	1 cuartillo	3 reales	queja mercaderes por el asiento, se puede ofrecer sin sisa, y de Islas, tierra firme y La Habana
	1 arroba de vino	12 pesos y 6 tomines	gran vejación, se miraron intereses particulares
2 diciembre 1596	1 cuartillo vino de Castilla	3 tomines	
	1 cuartillo vino de Islas	2 tomines y medio	
Actas del Cabildo de la ciudad de México, 1524-1596.			

7. Las mercancías en la ciudad de México

El propósito de este capítulo es conocer cómo se integraron los productos y consumidores de dos tradiciones diferentes. Se analizarán cuáles se vendían y quiénes los compraban, y así se conocerán qué bienes se mantuvieron y cuáles dejaron de tener la presencia que tuvieron en el periodo prehispánico; y también se verán cuáles de los productos españoles fueron acogidos por los indígenas mientras otros no tuvieron tanto éxito. Además, se estudiarán los precios y cómo cambiaron a lo largo del siglo XVI, y cómo se desarrolló el transporte en la Nueva España, es decir, cómo se pasó de utilizar únicamente tlamemes a las carretas.

Lockhart (1999) y Gibson (2007) ofrecen un amplio panorama de la adaptación entre los nuevos productos españoles y los prehispánicos que se encontraban en los tianguis avanzado el siglo XVI. Hay que indicar la buena aceptación de productos como las velas de sebo españolas, la vestimenta de hombres como el pantalón y la camisa, aunque se mantuvieron las mantas y sandalias (Gibson 2007: 344). La lana también se adaptó pronto, mientras que el henequén se perdió para tejer vestidos (Gibson 2007: 345) y se mantuvo para otras manufacturas pues en 1552 los cordoneros españoles lo compraban a los indios (AHCM 8 julio 1552). La extracción de sal y la pesca, y la venta de las mismas, se realizaban por indígenas y principalmente para ellos mismos, aunque los españoles y castas interfirieron en la pesca del lago de Texcoco (Gibson 2007: 347-348, y AGN, General de Parte II: 12 agosto 1580):

“por quanto los naturales pescadores del barrio de san Pablo desta ciudad me a fecho relacion que en la laguna donde ocurren con sus canoas a pescar algunos españoles mestizos y mulatos que por la dicha laguna van y vienen con canoas de pulque y otras cosas les quitan el dicho pescado y les hazen

muchas molestias y malos tratamientos e sin pagarles cosa alguna”.

La venta de pieles de venado, ocelote y conejo se mantuvo, aunque no para el atuendo de guerreros (Gibson 2007: 352). Los indígenas también comerciaron con el ganado español, incluyendo las aves, pero con un límite de cantidad que los españoles no tenían (Gibson 2007: 354). Se intentó introducir la cerveza pero no gustó, y en cuanto al vino estaba controlada su venta por estar prohibido a los indígenas que bebían pulque y otros alcoholes (Gibson 2007: 357), esto se ha visto con más detalle en el apartado sobre el pulque en el capítulo de las tabernas.

Lockhart (1999: 269) amplía el listado de productos de Gibson, y señala que la mayoría de los bienes son de tipo indígena, pero los artículos españoles tienen buena presencia: camisas y candelas en Coyoacán, gallinas y huevos en Tlaxcala, vestidos, telas, jabón, guitarras y pan en México, por lo que debía haber una buena clientela española en cada ciudad, siendo indígenas quienes las producían y vendían.

Son varias las listas de los productos que se encontraban en los tianguis, gracias a los listados de tributos como los de Coyoacán -tabla 10 (279-282) (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 189, 190, 196; Anderson, Berdan y Lockhart 1976: 139-149)-, el pleito de don Felipe -tabla 11 (283) (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 42)-, la lista de precios del cabildo de Tlaxcala -tabla 12 (285) (Celestino Solís 1985, ACT 6 enero 1550)-, la descripción realizada por Francisco Cervantes de Salazar -anexo 4 (357-360) (2001: 49-54)- del tianguis de San Juan, además de una información hecha en México para el virrey sobre los precios de los bastimentos (AGI, Patronato 181 Rº 20, 1551), y éstas serán las que se utilizarán aquí para analizar las mercaderías y los precios de las mismas de venta al público.

7.1. Productos y precios

En cuanto a los precios de los productos vendidos en estos mercados, es difícil de comparar a lo largo de todo el siglo ya que los listados de los mismos son pocos y muy parciales. Aquí se han utilizado dos fuentes: las posturas recogidas en las actas del Cabildo de la ciudad de México (1524-1596) -tabla 14 (295-308)- y la información mandada hacer por el virrey Luis de Velasco en 1551 -tabla 13 (287-293)- para conocer los precios de los bastimentos que habían aumentado considerablemente desde 1541, y se consultaron doce individuos de diferentes actividades comerciales y sociales (AGI, Patronato 181 R° 20, 1551).

Los productos de los que se analizan los precios son aquellos que se vendían en los mercados y tianguis, por lo que se han retirado el aceite y vinagre, el trigo, harina y maíz: los primeros se vendían en tiendas y los otros tres en subasta.

Se puede apreciar en la tabla 13 que la mayor cantidad de datos disponibles está entre 1541 y 1560, y supone un problema que en las últimas décadas sean tan escasas para estos productos como el jabón, las candelas, la leche, leña, varios pescados y hasta especias, mientras que para el vino y el pan hay más posturas en estas décadas. Otro problema es que es complicado comparar los precios con otras ciudades y pueblos cercanos, lo cual dificulta evaluar las subidas y bajadas. Las posturas que aparecen en las actas del Cabildo de Tlaxcala -tabla 12- son de productos diferentes a los de las posturas de México, y así únicamente coinciden dos productos -distanciados en el tiempo- que se puedan comparar con los datos de Coyoacán de 1541: en la ciudad de México en 1525 una “*gallina de la tierra*” costaba cuatro reales y un conejo dos reales (AHCM 26 julio 1525), en Tlaxcala en 1545 una guajolota eran cien cacaos o medio real y un conejo también cien cacaos (Celestino 1985: 277), y en Coyoacán en 1541 una guajolota costaba

medio tomín y cuatro conejos un real o cincuenta cacao cada conejo (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 188), así se puede apreciar que los precios, al menos fuera de la ciudad de México, podían ser más similares y algunos productos más baratos, especialmente si no había que llevarlos desde otros lugares. Los precios de la gallina de la tierra y el conejo en 1525 eran demasiado altos, incluso si eran vendidos en una posada, no parecen muy fiables, pero es la única postura de estos dos productos en la ciudad de México.

Según los datos disponibles -tabla 13 (287-293)-, el periodo de 1541-1550 –sobre todo en la primera mitad- fue de mayor bonanza económica que el siguiente; por ejemplo, se vendían más huevos, cargas y carretas de leña por un real, igual que pasó con los pescados de Xochimilco y Xaltocan. También el cacao, la libra de atún y el ciento de sardinas eran más baratos en esta primera década. Los precios en la década de 1551-1560 en algunos casos se duplicaron o incluso más, como los huevos, las candelas de cera, el cacao –su precio se mantuvo las siguientes décadas (Garza, Villalpando, Pérez 1995: 281, 288) -, el atún los pescados y las especias, aunque estas últimas depende de la documentación utilizada. Otros productos no aumentaron sus precios, o sólo ligeramente, como la libra de azúcar blanco, las candelas de sebo que bajaron su coste en comparación con 1531-1540, y mientras se mantuvieron los confitados y el jabón. Los altibajos afectaron a productos de origen hispano e indígena prácticamente por igual, y el cambio entre esas dos décadas centrales del siglo pudo deberse a la epidemia de 1545.

A continuación se analizarán qué productos se vendían en la ciudad de México, Coyoacán y Tlaxcala. Para ello, se utilizarán varias listas de tributos, posturas de alimentos y bienes vendidos en estas ciudades, también la queja de 1551 por el aumento de los precios, el plano del tianguis de San Juan, y también la descripción del mismo por Francisco Cervantes de Salazar.

El primer documento analizado es el listado de tributos de Coyoacán recogido por Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1978: 188-196) en su *Colección de documentos sobre Coyoacán*, -anexo 11 (385-390)- y por Arthur J.O. Anderson, Frances Berdan and James Lockhart (1976: 138-149) en *Beyond the Codices. The Nahuatl View of Colonial Mexico*. El manuscrito original se encuentra en el Archivo General de la Nación, en Tierras, volumen 1735, expediente 2, cuaderno 2. Aquí se recogieron los tributos pagados por quienes asistían al tianguis de Coyoacán, además de la relación completa de los vendedores que allí iban y sus bienes. Los tributos debían ser pagados al tlatoani, probablemente don Juan de Guzmán (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 190-191, 194), y corresponden aproximadamente al año de 1571.

Los tributarios se pueden separar en varios grupos: los que vendían un producto concreto que se mezclan con los productores; los regatones; y los mercaderes de lugares concretos sin especificar un producto. Los vendedores y artesanos, “*los que venden flores, comales, tamales, pescado, los que hacen navajas, los olleros, de las canoas, los que rajan ocote, hacen mecapales, arbolarios, canteros y cacahuateros*” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 188-189), formaban un único grupo ya que – normalmente- los propios artesanos se encargaban de la venta de sus producción, igual que los campesinos que vendían chile y madera. Estos bienes tenían distintos grados de procesado, es decir, algunos vendían alimentos como chiles, flores, pescado, carne o chí, sin ser cocinados o preparados, pero también se vendía atole y tamales, comida preparada; en este mismo grupo estarían los canteros y los vendedores de molcajetes, los que vendían pelo de conejo o tochomite, también velas, lana y quienes vendían “*tierra color negro*” y los olleros y vendedores de jarras (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 192).

Los regatones eran mercaderes que compraban en unos pueblos para vender en otros, y en este listado se ocupaban de la leña y de la chía de Iztapalapa, que debían hacer la competencia a los agricultores de estos productos, o bien colaboraban con ellos en la venta del excedente sin tener que trasladarse a otros pueblos.

El otro grupo que aparece en este listado está formado por mercaderes u oztomecas de diversos pueblos cercanos a Coyoacán que no tenían bastimentos determinados asociados así que debían comerciar con múltiples artículos, o bien estaban especializados en alguno conocido de sobra por quien hizo la relación de tributos y por tanto no consideró necesario especificarlo. Aún así, varios de estos mercaderes se pueden relacionar con productos concretos de la misma lista:

- los de Atonco eran petateros y vendían escobas y *tlatenchiuhque* -los que hacen cenefas-;
- en Mixcohuac comales;
- en Atoyac lana;
- en Nexpilco chiquihuites, molcajetes, cucharas y lana;
- y los yzquitecos navajas.

La mayoría de los productos de este documento eran indígenas –*picietl*, *tochomitl*, chía, petates, chiquihuites-, sólo unos pocos eran de procedencia española aunque probablemente ya eran manufacturados en Nueva España como la lana de Atoyac, y las navajas que no debían ser ya de obsidiana sino de metal porque están asociadas en la lista a los herreros, oficio que como otras artesanías fue pronto asimilado por los indios. También aparece la carne sin especificarse de qué animal, es posible que fuera de cerdo o cabra ya que el vacuno debía ser vendido en las carnicerías (Dusenberry 1948). Llama la atención que entre todos estos productos indígenas no haya cacao ni ropa como huipiles y

mantas –aparte del pelo de conejo y la lana-, que debían pagar tributos igual que el resto de vendedores, y así aparece en el listado de tributos que pertenecían a don Felipe, nieto del cacique de Coyoacán don Juan (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 42-43).

La relación de impuestos correspondientes a don Felipe es muy breve y forma parte de una investigación del *“pago que efectúan los comerciantes por vender en el tianguiz”* y *“que a nadie apremyavan ny prendian por este tributo, sino que el que lo queria dar de buena gana lo dava y el que no, no”* (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 40-41), y se encuentra en el Archivo General de la Nación, en Vínculos, volumen 242 expediente I. En este listado se aprecia que aún siendo de la misma época -1578- que el anterior y teniendo los mismos productos –chile, ocote, cal, ropa, fruta-, el pago no fuera en reales y pesos sino en especie o cacao, este último funcionaba aquí como moneda y no como alimento– *“E los que venden chile a quatro e zinco chile (...) E las fruteras a cacao e otras a nynguno”* (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 43)-. Además, el número de participantes parece mucho más pequeño, siendo el mismo tianguis de Coyoacán. Es posible que, como este segundo grupo de bienes formaba parte de un pleito por la tributación, o sólo recibiera una parte, que sería la que antes obtenía la abuela de don Felipe, doña Mencía (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 130-131), o se ocultaran las cantidades y participantes totales (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 40-44).

La siguiente lista corresponde a los precios establecidos en Tlaxcala en 1545, fue recogida en la investigación de Eustaquio Celestino Solís (1985: 277-279) en *Actas de Cabildo de Tlaxcala 1547-1567*, y en la de Anderson, Berdan y Lockhart (1976: 208-213). La fecha de su pregón fue 20 de marzo de 1545, aunque aparece en las actas el 6 de enero de 1550. Las posturas fueron mandadas hacer por el licenciado Gómez de Santillán *“oydor por su magestad”* porque *“avia gran desorden e carestia*

en las cosas que se venden en los tiangues de ciudad e provincia” (Celestino Solís 1985: 277).

En el tianguis de Tlaxcala, como en el de Coyoacán, la mayoría de los bienes eran indígenas y en la lista destacan los huevos y gallinas de Castilla, llamados así para diferenciarlos de los guajolotes o pavos. Todos los productos eran alimentos o materias para su producción como la leña, sólo aparece un alimento procesado que fueron los tamales. Anderson, Berdan y Lockhart (1976: 211) añaden a la lista los guajolotes grandes y pequeños, con sus precios. Las posturas se indicaron en cacaos, sólo aparece en moneda hispana el precio del cacao, y tal vez es más una indicación para conocer la relación entre ambas monedas que era de un tomín o real por doscientos cacaos. Llama la atención que una liebre y conejo silvestre costaban cada uno cien cacaos igual que una guajolota, y eran mucho más caros que una gallina que sólo costaba 40 cacaos.

Este listado es de gran utilidad para comparar precios y tributos. En el caso de los vendedores de don Felipe, las aportaciones eran de uno o dos cacaos con lo que podrían pagar un par de tamales o hasta veinte *miltomatl* –tomates verdes-, sin embargo, los vendedores de Coyoacán pagaban medio tomín que suponía una cantidad mucho más grande: 100 cacaos. Como se ha indicado antes, los tributos a don Felipe pudieron declararse inferiores de lo que realmente era, sobre todo teniendo en cuenta los datos similares de unos años antes.

El siguiente listado, continuando con los tianguis y productos indígenas, corresponde al tianguis de San Juan en la ciudad de México. Francisco Cervantes de Salazar (2001: 50-54) describió los productos que se encontraban en el dicho tianguis en 1554, todos ellos alimentos excepto unos huipiles y enaguas, y varias hierbas y raíces medicinales. Todas estas frutas y verduras, semillas y raíces, debían estar presentes en los

demás mercados indígenas aunque no aparezcan con estos nombres, ya que en algunos casos sólo se nombran a los “*vendedores de medicinas*” o “*arbolarios de Aticpac*” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 188-196), y bajo la clasificación de “*las fruteras*”, “*las recatonas*” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 40-41), “*los de Xacalpan mexicanos*” o “*los demás que vienen de otras partes*” (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1976: 188-196) podían estar muchos de estos productos.

Sería interesante poder tener los precios de estas frutas y hierbas, y también conocer qué moneda se utilizaba en este tianguis de la ciudad de México, probablemente circularan el cacao, los reales y los pesos, por su localización entre la traza y los barrios indígenas.

Tal vez los alimentos que aparecen descritos en este tianguis son los mismos que encontraron y detallaron Hernán Cortés (Segunda Carta de Relación, 1963: 72-73) y Bernardino de Sahagún (libro V, capt. XIX, 2006: 457-458), y también Alonso de Zuazo (Icazbalceta 1971; 359-361), cuando vieron el tianguis de Tlatelolco.

Otro documento que se puede utilizar para estudiar los productos de los tianguis es el *Manuscrito 106* de la Colección Goupil-Aubin -ilustración14-. Aquí se encuentran escritos los glifos de diferentes mercancías –indígenas y españoles- con sus glosas en náhuatl y castellano.

Igual que en otros tianguis, coincidían géneros de diferentes procedencias, incluso mezclándose por sus calles, es decir, no había una zona del tianguis destinada a los objetos y alimentos españoles y otro para los indígenas -ver ilustración 23-, con sus vendedores y compradores de diferentes procedencias. Como en los anteriores mercados, los alimentos se vendían en crudo o cocinados: se distinguen los glifos de maíz y frijol, de tortillas –prácticamente una de las pocas referencias coloniales

de su venta en los tianguis- y atole, y el cesto con “*castitla tlascalli*” confirma claramente que el pan de trigo, las “*tortillas de Castilla*” se vendían en los tianguis donde debían tener cierta demanda -ver ilustración 19-.

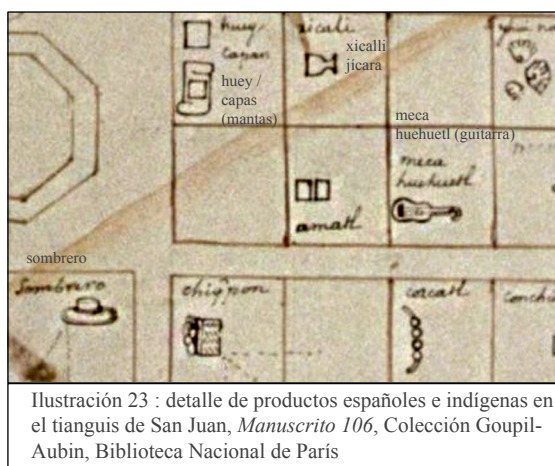


Ilustración 23 : detalle de productos españoles e indígenas en el tianguis de San Juan, *Manuscrito 106*, Colección Goupil-Aubin, Biblioteca Nacional de París

A continuación se estudiará un mercado fundamentalmente español como fue el de la plaza Mayor de México y las mercancías asociadas a las tiendas y tabernas, aunque los participantes fueran de muy diversas procedencias. Las actas del cabildo de la ciudad de México recogieron las posturas de diversos productos que se vendían en los espacios recién comentados -ver anexos 6 (363-365) y 8 (373-377). Los datos que aquí se manejan corresponden a todo el siglo XVI, desde 1524 hasta 1599, y están muy dispersos, por ejemplo en las últimas décadas las posturas que se encuentran son de vino, pan y aceite, mientras que en las primeras se tienen de diferentes frutas y verduras, gallinas, carne de cerdo, velas, dulces y hasta trabajos artesanales como marcos de plata y remiendos de cuero. No hay nada que explique este cambio en el establecimiento de precios o su pregón, ya que podrían haber seguido siendo puestos por el cabildo pero no recogidos en sus actas.

En este listado prevalecen los productos españoles ya que los principales compradores eran los habitantes hispanos de la ciudad de México –o más precisos de la

traza- aunque esto no excluye la presencia indígena como compradores y vendedores. No todos estos bastimentos eran llevados desde España, ya que pronto se cultivaron, criaron y produjeron en Nueva España las verduras ya dichas –cardo, zanahorias, lechugas (AHCM 13 abril 1526, 3 julio 1545, 21 agosto 1552)-, las gallinas, puercos, y además azúcar, pan, sebo y miel (AHCM 26 julio 1526, 7 mayo 1527, 14 febrero 1530, 15 mayo 1531, 2 octubre 1531, 24 abril 1534, 3-10 noviembre 1536, 25 junio 1538, 6 febrero 1540, 26 mayo 1541, 14 julio 1542, 10 julio 1544, 28 mayo 1545, 4 enero 1546, 21 agosto 1552, 2 marzo 1556, 8 enero 1557).

El vino, vinagre y aceite, junto con el jabón y algunas especias –pimienta, ajonjolí- (AHCM 18 agosto 1544, 4 enero 1546, 21 agosto 1552, 2 septiembre 1552, 2 marzo 1556, 24 abril 1556, 8 enero 1557) fueron algunas de las grandes importaciones. De otros lugares se llevaban “*velas de sebo de las islas*” (AHCM 2 octubre 1531), probablemente de Canarias y no de las Antillas, igual que algunos vinos (AHCM 2-18-24 marzo 1556, 2 octubre 1556, 23 octubre 1562, 15 mayo 1591, 2 diciembre 1596). Las telas –paño, seda, lienzo- se importaron incluso cuando se establecieron los obrajes, y aún así se pedía a los familiares que iban a viajar a la Nueva España que compraran ropa y telas para ellos mismos o para vender ya que en México eran muy caras:

“y vestíos vos muy bien, y mi hijo Antón Blas hacerle dos o tres vestidos, para que tenga que romper acá, y de todo lo que fuere menester para su casa venga proveída, porque acá vale todo muy caro. Todo el lienzo que pudiere traer traiga, porque a según vale acá es de balde en Castilla, y traiga mucho azafrán, y de toda especia, hasta hilo (...) Ya os tengo dicho de donde fuere paño, como sea bueno, y lienzo para proveimiento de vuestra casa. Trae todo lo que pudiéredes, porque acá vale un ojo de la cara, y teniendo en casa lo que hubiéredes menester es la vida, por eso os aviso que vengáis proveída.” (Otte 1993: 50, I.G. 2050)

Los productos indígenas que aparecen en las posturas son: gallos y gallinas de la tierra o guajolotes, nequén²⁷, pepitas de la tierra, leña, maíz y “*pan de la tierra*”, es decir, tortillas o tamales (AHCM 26 julio 1526, 26 noviembre 1543, 3 julio 1545, 4 enero 1546, 9 noviembre 1551, 8 julio 1552, 21 agosto 1552, 2 septiembre 1552, 23 diciembre 1555, 8 enero 1557). Hay que añadir a este grupo los pescados de Pánuco y de Meztitlán (AHCM 13 diciembre 1549, 8 enero 1557), mantas de Cuernavaca y de la tierra (AHCM 30 agosto 1535, 8 enero 1538, 3 diciembre 1540, 15 septiembre 1544), sal y cal (AHCM 27 septiembre 1531, 8 enero 1538, 26 septiembre 1539, 4 enero 1546, 21 agosto 1552, 14 octubre 1552, 8 enero 1557).

Dos de los artículos fundamentales tanto para los españoles como para los indígenas, eran el trigo y el maíz que no han sido incluidos en esta investigación ya que cuentan con estudios individuales señalados en el apartado dedicado al pan en el caso del trigo, y para el maíz el libro de Enrique Florescano (1969) *Precios del maíz y crisis agrícolas en México*, y de Virginia García Acosta (1990) *Los señores del maíz. Tecnología alimentaria en Mesoamérica*, y su artículo relacionando ambos granos (1996) “El pan de maíz y el pan de trigo: una lucha por el dominio del panorama alimentario urbano colonial”.

La siguiente lista de precios se encuentra en el Archivo General de Indias, en Patronato, ley 181, Raro 20, folios 920r-930v, y se titula “*Ynformación hecha en México de orden del virrey don Luis de Velasco sobre la carestía de bastimentos y de otras cosas necesarias a la vida*”. Se mandó hacer en 1551 a Andrés de Cabrera un informe sobre el incremento de los precios de los bastimentos –tanto de la tierra como los llevados desde España-, consultando sobre ellos en esta fecha y unos años antes.

27 Henequén.

Cabrera consultó a doce hombres, todos ellos españoles con distintas actividades: dos fueron conquistadores, otros dos canónigos y dos más mercaderes, los otros seis no precisaron sus ocupaciones; las edades estaban entre treinta y sesenta años, y todos llevaban más de diez años viviendo en México, con una media de 20 años. El autor y los testigos no indicaron dónde compraban los bastimentos de los que hablaban, no explicaron si en un mercado o tianguis o tiendas, posiblemente asistían al mercado de la plaza Mayor por la presencia de artículos españoles y porque los de procedencia india solían encontrarse en este mercado, además de en los tianguis. También es posible que se eligieran estos alimentos, ropa y leña por ser bastimentos, productos básicos que aumentaron su precio considerablemente en comparación a otros como los confites y frutas y verduras en conserva –no hay información de la clase de conservante utilizado, pudieron ser sal, vinagre o azúcar-, el jabón que según las posturas del Cabildo no subió mucho su precio, y las sardinas que tampoco variaron sus precios (AHCM 25 junio 1538, 18 abril 1539, 6 febrero 1540, 26 mayo 1541, 28 agosto 1544, 28 mayo 1545, 3 julio 1544, 4 enero 1546, 21 agosto 1552, 2 septiembre 1552, 2 marzo 1556, 8 enero 1557).

De entre los alimentos que denunciaron los doce españoles no está el vino ni el pulque, ambos considerados como bastimentos. Como se indica en el apartado dedicado al pulque, es complicado conocer su consumo por parte de los españoles y también los precios que tuvo, sin embargo sí se pueden obtener las posturas del vino por arrobas –aún sabiendo que una arroba tal vez era una cantidad excesiva para ser comprada en las tabernas para consumo individual-, y los precios variaron a lo largo del siglo, aunque no en la misma proporción que el resto de productos. En 1526 la postura fue de seis pesos (AHCM 12 octubre 1526), bajó durante las siguientes décadas a tres pesos y medio (AHCM 24 abril 1534, 18 mayo 1534, 5 julio 1536, 23 enero 1537) y cuatro pesos

(AHCM 30 julio 1545), pero a partir de 1552 aumentó a cinco (AHCM 3 octubre 1552, 3 julio 1554) y hasta ocho pesos (AHCM 2 octubre 1557), coincidiendo con la subida de los otros precios, pero aquí hay que tener en cuenta que en esta fecha comenzó el asiento del vino como se explica en el capítulo correspondiente, y así llegó en 1588 a diez y doce pesos (AHCM 16 mayo 1588) y a dieciséis y doce pesos y seis tomines en 1593 y 1596 (AHCM 16 julio 1593, 21 octubre 1596).

Otro producto básico que no aparece en el informe es el pan, pero sí en las posturas del Cabildo. Los precios más altos fueron en 1556 cuando se vendían cuatro panes de a libra por un real (ACHM 24 febrero 1556), y luego en 1552 que se daban siete panes por un real (AHCM 21 agosto 1552); los precios más bajos en la década anterior fueron hasta de doce y catorce panes por un real (AHCM 20 octubre 1542, 22 febrero 1541), así coinciden con los precios del trigo y las diferencias que tuvieron estos productos como se recogió en la queja.

Es interesante ver que los productos españoles que aparecen en las listas de los tianguis no figuran en las posturas del Cabildo español –lana, navajas o cuchillos-, aunque lo más seguro es que se vendieran en el mercado de la plaza Mayor –donde tampoco se encuentran- o en las tiendas de la ciudad, igual que en los mercados indígenas. Sin embargo, los alimentos indígenas –la mayoría, si no todos, de los artículos de tradición india vendidos y gravados por tributos- que aparecen en las actas también estaban en los tianguis –pescado, guajolotes, leña-; esto podría indicar la gran presencia de vendedores indígenas en el mercado de la ciudad de México, mientras que la española en los tianguis de Coyoacán y Tlaxcala fue menor. En el caso del tianguis de San Juan que estaba junto a la traza, la presencia española fue a modo de tiendas y portales alrededor de su plaza; presencia relativa, ya que,

si bien el tipo de locales eran españoles, los propietarios y vendedores eran indios y españoles por igual.

Para finalizar este apartado, se analizarán los precios de ciertos productos, además de la mano de obra para poder comparar, a través del estudio de Sherburne F. Cook y Woodrow Borah (1989) “Tendencias de los precios de algunos artículos básicos en el centro de México, 1531-1570”, publicado originalmente en 1958 por la editorial Ibero-Americana.

El trabajo de Cook y Borah (1989) es ilustrador para conocer los precios de ciertos productos en la Nueva España entre 1531 y 1570, y su evolución. En el estudio se centraron en los artículos que consideraron más importantes: maíz, mantas, ropa y trabajo, añaden el trigo porque los datos eran muy abundantes y por su importancia en la economía india de zonas más secas. También revisaron otros bienes pagados como tributo, como cal, miel y cacao (Cook y Borah 1989: 292). A pesar de las dificultades que suponían los datos tan escasos, dispersos y la necesidad de unificar las medidas y monedas, consiguieron ofrecer una visión amplia para conocer cómo cambiaron los precios en esos cincuenta años. Se echa en falta otro producto fundamental como fue el vino, del que se pueden encontrar suficientes datos, aunque la imposición del asiento del vino puede ser un problema para la relación de precios y su estudio.

El precio del maíz subió lentamente a lo largo de todo el periodo estudiado, con un pico que refleja el periodo de escasez y posible hambre después de la epidemia de 1545-1546 (Cook y Borah 1989: 307): ‘el precio promedio de mayoreo del maíz aumentó, de alrededor de 1.5 reales por fanega en 1530 a 4.8 reales por fanega en 1573 (...) Esta fue un alza vertiginosa del costo de la vida’ (Cook y Borah 1989: 309).

El trigo también ascendió durante esta época, pero tal vez en menor medida que el maíz (Cook y Borah 1989: 310-315), y aunque los autores afirman que los precios oficiales del pan bajaron constantemente (Cook y Borah 1989: 311), no concuerda con los datos obtenidos de las actas del cabildo y la queja de Gonzalo Gómez de Cervantes (1947: 101-102): *“El año pasado valió el quintal de la harina a cuatro pesos, y daban cuatro panecitos por un real poco mayores que una hostia: y hogaño vale el quintal a ocho y nueve reales, y no dan más pan así que así”*.

Los cálculos para la ropa menuda –camisas, enaguas, de algodón y medida en cargas- indican un alza mucho más rápida que el maíz y el trigo entre 1531 y 1570, igual que en el caso de las cargas de mantas (Cook y Borah 1989: 315-317, 326).

El precio del cacao al mayoreo fue estable hasta la década de 1540 y subió más del triple hasta que fue fijado por una ordenanza real en 1550 (Cook y Borah 1989: 330).

En cuanto a la mano de obra, su costo se duplicó entre 1524 y 1544, y entre 1544 y 1570 casi se cuadruplicó (Cook y Borah 1989: 337), lo cual se aprecia también en el informe de Andrés de Cabrera, aunque los testigos se quejaban del aumento de precios y la falta de salario. Sobre esto, Cook y Borah (1989: 341) indican que ‘en 1590 el salario en dinero por la jornada de un trabajador no calificado le producía aproximadamente el triple de maíz que el salario de un día en 1530, pese al alza del precio del maíz’, y que supuso ‘una mejora en la remuneración del trabajador’.

Como conclusión, Cook y Borah (1989: 342) hacen en su estudio una reflexión sobre las causas del alza de precios que fue más agudo a partir de la década

de 1540 y siguieron aumentando hasta finales de siglo, y pudieron ser dos hechos los que afectaron así a los precios: la apertura de las minas y la epidemia de 1545-1546 que ocasionaron una escasez de bastimentos.

La distribución de los productos obedecía a la demanda de los mismos, según la población de cada pueblo o ciudad, por tanto, en Coyoacán y Tlaxcala no se encontraban pan, jabón de Castilla o confituras, ni en México había pelo de conejo, malacates o chile. Aquí entra la importancia del tianguis de San Juan, nexo entre los dos grupos y espacios, donde se podían comprar sombreros, chiles, pan y huipiles.

7.2. El abasto y el transporte

7.2.1. El abasto

La ciudad de México compraba y vendía productos de todas partes, y como ejemplo las palabras del escritor carmelita Antonio Vázquez de Espinosa (1992: 263, ca. 1625):

“Es la ciudad de México muy regalada de frutas de España y de la tierra, todas las cuales se dan con abundancia, hay muy buenos olivares de que se coge cantidad de aceitunas para comer; uvas se traen de Queretaro y en la ciudad hay algunas parras, duraznos, camuesas, melocotones, membrillos, granadas, naranjas, limas, toronjas, sidras, limones; danse con abundancia todas las hortalizas y legumbres de España, y de la Laguna es regalada de diferencias de pescados, y de los Ríos Bobos, que es pescado regalado y otros”.

Brevemente se considerará aquí el abasto de la ciudad de México, para ello se han analizado dos estudios de Ivonne Mijares: el primero es *Mestizaje alimentario: El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI* (1993), donde presta atención primero al abasto prehispánico para a continuación comprender las necesidades de indígenas y españoles, y completa con el análisis del trigo, el vino y otros alimentos como frutas,

verduras, dulces, especias y leche, dejando a un lado los comestibles que debían ser consumo de los indígenas de la ciudad. El otro estudio es un capítulo de la obra colectiva coordinada por Antonio Rubial (2005) *Historia de la vida cotidiana en México*, titulado “El abasto urbano: caminos y bastimentos” donde vuelve a analizar los patrones de consumo de los habitantes de la ciudad esta vez en el siglo XVII, pero igual que en el anterior se interesa más por los productos originarios españoles como el trigo y la carne, que por los indígenas como el maíz, que, de todas formas, ya en ese siglo estaba extendido su consumo a gran parte de la población hispana, aunque no fuera su alimento básico.

El abasto de la ciudad de México a principios de la colonia se obtuvo por medio de los tributos indígenas, pero llegó un momento que por el aumento de la población española y la disminución de la indígena ya no fue suficiente y así comenzó el desarrollo de la producción de alimentos por parte de los españoles (Mijares 1993: 42-43). Los españoles, aunque pudieron tener su alimentación cubierta con los productos de la tierra necesitaban ‘algunos de los ingredientes que formaban su dieta tradicional’ (Mijares 1993: 44) y por tanto se exportaron desde España y las islas diferentes cultivos y animales, y las autoridades promovieron su producción en Nueva España hasta volverse autosuficiente, excepto para ‘el vino, el vinagre, el aceite, algunas frutas secas y especias (que) tuvieron que seguir siendo importados’ (Mijares 1993: 45-46).

La ciudad controló su abasto a través de su Cabildo que tenía como funciones ‘el cuidado y la edificación de obras públicas como caminos y puentes, o edificios públicos como la carnicería; el cuidado y vigilancia de los mercados, tiendas y mesones –la atribución del fiel ejecutor era la de vigilar las pesas y medidas- y en general, todo lo que se refería al orden y funcionamiento del abasto de la ciudad’ (Mijares 1993: 51-52).

El Cabildo otorgaba las mercedes de molinos y huertas, y también se ocupaba de fijar los precios de los alimentos (1993: 52), y vigilaba el acaparamiento, sobre todo de vino y de aceite.

El acaparamiento se trataba de evitar obligando los diputados del Cabildo a los mercaderes a manifestar la cantidad de mercancía, dónde y cómo se había comprado, y cuánto había costado, y así pregonarlo en la plaza para que los vecinos compraran directamente sólo con un tanto de ganancia para el comerciante, y después los mayoristas podían vender a quien quisieran (Mijares 1993: 55).

El Cabildo, para vigilar las subidas de precios, trató de controlar a los regatones para evitar los intermediarios (Mijares 1993: 54) que trataban sobre todo con alimentos de la tierra, o mejor dicho, cultivados y criados en la Nueva España, ya fueran indígenas o españoles; esto se trata con mayor profundidad en este estudio en el capítulo 8.

Para finalizar se verá una amplia descripción de Antonio Rubial (2005: 31) de la procedencia de varios productos vendidos en la ciudad de México:

‘Algunos bastimentos, sobre todo los alimentos, muebles, artículos domésticos y materiales de construcción, llegaban de lugares cercanos al lago. Diariamente entraban abundantes productos alimenticios. Las chinampas de Xochimilco eran las principales abastecedoras de flores y legumbres y de su lago dulce se traían peces y patos. Toluca abastecía a la ciudad de jamones y embutidos y, en sus haciendas y en las de Chalco, se producía casi todo el maíz que se consumía en la ciudad. El trigo, en cambio, venía de más lejos, de los valles de Puebla y de Atlixco. Muchos frutos procedían de la fértil región de Cuernavaca, así como el

azúcar y los alcoholes fabricados en sus numerosos trapiches. El pulque, en cambio, llegaba del norte, desde los llanos de Apam'. (...) 'También de las cercanías entraban a la ciudad innumerables bastimentos no comestibles. De Xaltocan y Zumpango se traía sal, cal, petates y jabón (fabricado con manteca de cerdo y sosa). De la Candelaria chica y los Reyes, en la parcialidad de San Juan, vasijas de barro, caños, tinajas y ollas. De Santa María Tlaxcuaque y San Lucas, película de vísceras para hacer faroles, pergaminos y vitelas. De Tetepilco, ladrillos; de Nonoalco, esteras de tule; de San Francisco Tepito, cordeles; de Xochimilco, muebles y de Tacuba y de Texcoco, leña y forraje. Para las construcciones llegaban de Santa Marta el liviano tezontle, de los Remedios la cantera, de Tziluca una piedra blanda de ese nombre usada para cornisas y capiteles y de Calpulalpan jaspes blancos y alabastros'.

7.2.2. El transporte

El gran estudio de Ross Hassig (1990) titulado *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI* es fundamental para conocer cómo funcionó el transporte de alimentos y otros bienes en la Nueva España, desde los puertos que la unían con la península, y a la ciudad de México hacia los centros mineros, Acapulco y Oaxaca.

Como se ha visto en el capítulo tercero, durante el periodo prehispánico el transporte se realizó por medio de tlamemes, y con la llegada de los españoles se mantuvieron pero la introducción de animales de tiro y carga, las carretas y la despoblación, cambiaron el panorama anterior.

Antes de entrar en el transporte, se indicarán unos datos sobre los caminos. Los caminos indígenas eran estrechos y difíciles, completamente inadecuados para las necesidades del transporte español por medio de carretas y animales (Hassig 1990: 183-184). Para solucionarlo, el gobierno español comenzó a construir caminos y carreteras hacia 1530, siendo el primero el que iba a Veracruz por donde ya pasaron las carretas en 1531 (Hassig 1990: 184). Los caminos necesitaban suministros para los comerciantes y los animales que llevaban, y al principio los españoles paraban en las casas de los indígenas sin pagar por la atención, por lo que se fomentó la creación de nuevas carreteras que no pasaran por los pueblos. Para atender este tráfico se establecieron ventas y mesones (Hassig 1990: 184), donde aprovisionarse de hierba y comida, además de ofrecer camas:

“Este dicho dia los dichos Señores dixeron que por quanto los dias pasados se dio licencia a Pedro Hernandez Paniagua para que pudiese tener meson para en que coxiese a los forasteros e les diese de comer a ellos e a las otras personas que allí se llegasen a posar e no le fue dada la horden e manera que avia de tener con los dichos guespedes [sic. por huéspedes] que mandavan e mandaron que el dicho Pero Hernandez o otro qualquier mesonero de esta Cibdad lleve por cada tabla a cada persona que diere de comer o cenar dandole asado e cozido e pan e agua un tomin de oro.” (AHCM 9 enero 1526);

las ventas y mesones merecen un estudio aparte donde analizar su ubicación, desarrollo, el personal que las atendía y los productos y sus precios.

El camino a Veracruz fue el primero en construirse por su importancia al conectar con la península, y tuvo dos trazados: uno por los pueblos y otro por las ventas; además, se fundó la ciudad de Puebla por donde pasaba el tráfico de carretas pero no canalizó todo el comercio inmediatamente (Hassig 1990: 186).

Otro de los caminos más importantes se dirigía al sur, a Oaxaca, pasando por pueblos ya existentes como Cuernavaca-Cuauhnahuac (Hassig 1990: 187), probablemente ya había una ruta para tlamemes similar antes de 1519. Para llegar a Antequera también se

podía ir por Puebla, lo que fue una destacada ruta de la seda, y fue iniciado en 1531 para unir la ciudad de México con el sur y el puerto de Huatulco, y continuar hacia Guatemala (Hassig 1990: 187).

Las otras dos carreteras de gran repercusión fueron la del norte y la de occidente: la primera se desarrolló según avanzaban los españoles en esa zona y se explotaban las minas y la cría de ganado vacuno, este Camino Real se extendió de México a Querétaro y Zacatecas entre 1550 y 1555, y hacia Michoacán y Guadalajara (1990: 188); el camino de occidente iba a Acapulco pero hasta casi el final del siglo sólo permitió el paso a recuas pero no a las carretas, y cobró mayor importancia con el comercio con Manila a partir de la década de 1570 (Hassig 1990: 188).

De vuelta en el transporte, se presentará en dos grupos: el transporte por tierra que incluye el realizado por los tlamemes y el de los arrieros con carretas y animales de tiro; y el transporte lacustre o fluvial, ya que el marítimo regional no fue fundamental para el comercio de la ciudad de México. Dos ejemplos del transporte son la ilustración 24.



Ilustración 24: Transporte en canoa y con tlamemes, mapa de la ciudad de México y Tlatelolco, y Códice Florentino (1979), Libro XI, fol. 237r

Los tlamemes, como ya se ha dicho, no desaparecieron con la introducción de los animales de tiro, pero sí estuvieron en una posición de explotación por ser durante

los primeros años de la colonia los únicos medios para el transporte. La Corona quiso regular su trabajo prohibiendo que se obligara a los indios a trabajar como tlamemes –Ordenanzas de Toledo, 1528-, y vista la necesidad que había de ellos sólo se permitió emplearlos voluntariamente y que fueran compensados, como si fueran una clase laboral legítima; también se regularon las cargas que no podían ser mayores de dos arrobas, y las jornadas de un día de viaje; pero, a pesar de estas medidas no se evitaron los abusos (Hassig 1990: 200-201). Las restricciones también se aplicaron para evitar los viajes entre zonas climáticas, es decir, desde el valle de México a Veracruz, y sobre todo el transporte humano en las zonas tropicales como Soconusco, Oaxaca y Veracruz, entre otras (Hassig 1990: 203).

Esta normativa no se aplicó a todos los mercaderes por igual, sólo a los españoles, quedando así los comerciantes indígenas libres para emplear tlamemes y tener así acceso a zonas donde no podían llegar las mulas y caballos, aunque las Leyes Nuevas de 1542-1543 permitieron que los tlamemes se limitaran a las zonas donde no se pudieran utilizar mulas, siempre que fueran voluntarios, pagados y las cargas moderadas, quedando exentos los comerciantes indígenas de estas disposiciones (Hassig 1990: 204).

Las carretas entraron a partir de 1530, dependiendo de la construcción de los caminos. Hasta 1550 la cantidad de arrieros, animales y carretas fue tan escasa que no satisfacían la demanda y provocaban unos precios excesivos que el Cabildo tuvo que regular (Hassig 1990: 207). Hacia mediados de siglo, ya con más caminos, especialmente hacia las minas, aumentó el número de mulas y caballos, llegando a causar problemas en la ciudad de México por los atascos y la destrucción de las calles:

“se ha visto los grandes daños e ynconvenientes que a esta dicha ciudad e republica se a seguido y sigue de que por ella ayan entrado y entren carretas ansy para los edificios y casas desta dicha ciudad porque andando por las calles las carretas azen gran sentimiento las casas y

edificios y demas desto las calles no solamente las questan empedradas pero todas las questan por empedrar se an destruydo y destruyen de tal manera que no se puede andar por ellas y demas desto se an dado peticiones por algunos vezinos desta dicha ciudad pidiendo se quiten las dichas carretas que no anden en esta dicha ciudad por las dichas causas e ynconvenientes e por otras causas que para ello an dado y dan y porque vistos y entendidos los dichos ynconvenientes y daños y deseando poner remedio en ello los dichos señores Mexico dixeron que mandaban e mandaron que por ninguna via de aqui adelante no entren ni anden por las calles desta dicha ciudad las dichas carretas ni carros de bueyes ni de mulas cargados ni descargados y porque como es notorio que forzosamente se ha de traer piedra e cal e otros materiales y madera para los edificios desta dicha ciudad permitian y permitieron que para los dichos edificios se puedan traer en carretas piedra e cal e madera e los demas materiales necesarios con tanto que no puedan entrar ni entren por las calles que al presente estan empedradas y que de aqui adelante se empedraren en esta dicha ciudad ni por las calles a donde ay caños de agua ni menos puedan pasar ni pasen con las dichas carretas y carros por encima del caño del agua que viene de Chapultepeque syno fuera por las partes y lugares que para ello se señalaren y los carros y carretas que a esta dicha ciudad vinieren como no sean para los dichos materiales para edificios descarguen y sean obligados a descargar fuera desta dicha ciudad” (AHCM 23 agosto 1568),

además, la despoblación redujo el número de tlamemes y se tuvo que depender más del transporte animal (Hassig 1990: 210).

Los españoles no fueron los únicos que fueron arrieros, los indígenas y mestizos también participaron de esta actividad al avanzar la ganadería y la demanda de arrieros; se les permitió mediante licencias tener caballos y mulas y comerciar a nivel local y regional hasta las minas (Hassig 1990: 213-214): “*Este dia se dio licencia a Ju^o de Agurto yndio tratante en mercaderias de Castilla y dela tierra y las lleva a vender en mulas y cavallos de carga y guardando las hordenanzas no se le ynpida*” (AGN, General de Parte I: 3 septiembre 1576).

A nivel local se siguieron utilizando tlamemes para llevar artículos como leña, forraje y ropa, y se mantuvieron mucho más tiempo porque nunca se restringió su uso a los indios (Hassig 1990: 217).

En cuanto al transporte lacustre, se mantuvo su importancia durante el siglo XVI pero con cambios, en especial por la desecación de los lagos que afectó sobre todo al intercambio este-oeste, mientras se mantuvo el norte-sur con Xochimilco (Hassig 1990: 222-223). La organización de las canoas se quedó en manos indígenas, a pesar de la firme presencia española como canoeros; los primeros se encargaban del transporte y descarga, y eran responsables del mantenimiento de los canales que se fueron desatendiendo, mientras los españoles se encargaron del tráfico y de los impuestos (Hassig 1990: 224-225).

El estudio de los transportes es completado por Hassig (1990: 227-228) comparando los costos de unos y otros, donde se pueden apreciar dos pautas de contratación: una por periodos fijos y otra por viajes entre lugares especificados; los precios eran muy dispares y reflejan las diferencias entre españoles, mestizos e indios, siendo los primeros los que recibían los salarios más altos, y habría que tener en cuenta que los indios y mestizos muchas veces se contrataban como ayudantes y no como arrieros.

Hassig (1990: 232) realiza una comparación entre las canoas, las carretas y los tlamemes, viendo que cada sistema de transporte tenía sus pros y sus contras: las mulas y carretas eran más eficientes para los viajes largos pero sobre terreno fácil, sin grandes desniveles, mientras que los tlamemes fueron fundamentales al principio hasta que hubo más animales y también caminos, y en ambos casos habría que contar con los gastos de alimentación y alojamiento de personas y mulas. Las canoas eran las más eficientes por su gran capacidad, rapidez y menor gasto, pero su espacio era limitado y la desecación del lago y los canales redujeron su operatividad.

En el próximo capítulo se analizará quienes vendían y consumían los productos vistos aquí.

Tablas del capítulo 7.

Tabla 10: Tributos de Coyoacán

Lista de los tributos que pagaban los que vendían en el tianguis de Coyoacán, con la anotación del lugar de procedencia, el producto de comercio y monto del tributo que les correspondía. La lista se encuentra también como parte del anexo 11 (375).

Tabla 10: Tributos de Coyoacán

<i>Producto</i>	<i>Tributo</i>
bendedores de leña de San Agustín	cinco reales
los de Tlalzytacan que benden leña	dos tomines
los de Atonco	dos tomines
los arbolarios	un tomin
los que venden chile de Mexico	dos tomines
los que benden chiquibitez	quatro tomines
los olleros	quatro tomines
los que benden flores	dos tomines
los que venden escobas	dos tomines
los que benden tea	dos tomines
los que venden pescado	un tomin
los que venden pisiete	un tomin
los que benden comales	dos tomines
los que benden tamales	tres tomines
los que benden cañas	un tomin
los que benden urdidores	medio tomin
los que asen chiquibites	dos tomines
los que asen petatez	dos tomines
los que benden cazcara de encina	dos tomines
los erreros	un tomin
los que asen nabajas	un tomin
los que asen otatez	medio tomin
los que asen usos de madera que llaman malacatez	dos tomines
los achiros	un tomin
los tepanecos y de Acalpan	dos tomines
los mexicanos de Acalpan	tomin y medio
los beleros	seis tomines
los que venden tochomite	quatro tomines
los mercaderes de Oztotitlanalque	dos tomines
los mercaderes de Mizcohuac	dos tomines

Tabla 10: Tributos de Coyoacán

<i>Producto</i>	<i>Tributo</i>
los mercaderes de Atonco	un tomin
los mercaderes de Tequemecan	un tomin
los que venden lana de Atoyac	medio real
los mercaderes de Atoyac dan los susodichos	medio real
y los que benden navajas	un tomin
los que venden pluma	un tomin
los que venden chia	un tomin
los de Yztapalapan que benden chia	un tomin
los que venden carne	medio real
los que venden mecapales	medio real
los que venden venden pebetez que llaman poquiet	medio real
los resgatones de leña	dos pesos seis tomines
los vendedores de tochocuite (pelos de conejo)	cinco tomines
los vendedores de velas	seis tomines
los que rajan ocote	seis tomines
los vendedores de chiquiuites que son de Santa Maria	cuatro tomines
los ¿? Tributan	tres tomines
los que hacen chamarras de algodón	dos tomines
los que venden chile de Mexico	dos tomines
los vendedores de escobas tributan dos tomines	dos tomines
los vendedores de jarras	dos tomines
los vendedores de atole	dos tomines
los que hacen chiquihuites	dos tomines
los que hacen petates	dos tomines
los vendedores de cascara de encino	dos tomines
los oztomecas tributan	un tomin
los de Yztacapan tributan	dos tomines
los resgatones de chia de Iztapalapa	dos tomines
la gente tepaneca de las canoas	un tomin
los salineros tributan	un tomin
los que hacen navajas	un tomin
los herreros tributan	un tomin
los Oztomecas de Nexpilco	un tomin
los tepanecos resgatones de chia	un tomin
los vendedores de pluma	un tomin
los vendedores de caña	un tomin
los vendedores de tierra color negro	un tomin
los vendedores de navajas	un tomin

Tabla 10: Tributos de Coyoacán

<i>Producto</i>	<i>Tributo</i>
los vendedores de piciete	un tomin
los vendedores de pescado	un tomin
los vendedores de medicina	un tomin
los vendedores de oro	un tomin
los vendedores de molcajetes	medio tomin
los que hacen cocoyotl	medio tomin
los que venden urdidores	medio tomin
los que hacen otates (para tejer)	medio tomin
los que hacen cavezo	medio tomin
los que hacen mecapales	medio tomin
los que hacen poquietes	medio tomin
los vendedores de carne	medio tomin
los que hacen malacates	medio tomin
Los mexicanos de las canoas	un tomin
los de Chiquihupan	cuatro tomines
los canteros de totoltepec	dos tomines
los tochomiteros	tres tomines
los leñeros de Tezcuco	dos tomines
los malacateros de Tlalyztacaca	un tomin
los de Tlalitzaca	un tomin
los de Xalcolco camiceros	dos tomines
los que benden cal que son de Nexpilco	dos tomines
los de Xalcolco que venden piciete	dos tomines
los de Xacalpan de Cuyoacan	dos tomines
los de Xacalpan mexicanos	dos tomines
los de Calcolco que venden chile	dos tomines
los de Xalcolco que benden ocote	dos tomines
los pezcadores de Calçolco	un tomin
los veleros de Xalçolco	cinco reales
los que asen chiquihuites de Nezpilco	dos tomines
los que asen mocagetez de Nexpilco	un tomin
los que asen cucharas de Nezpilco	un tomin
los que venden leña de Nexpilco	dos tomines
los yzquitecos	dos tomines
los izquitecos que venden nabajas	un tomin
los que asen cazcabeles	un tomin
los leñeros de Aticpac	un tomin
los otateros de Aticpac	un tomin
los herreros de Aticpac	dos tomines
los mercaderes de Aticpac	medio tomin

Tabla 10: Tributos de Coyoacán

<i>Producto</i>	<i>Tributo</i>
los arbolarios de Aticpac	un tomin
los que venden cazcara de encina de Atoyac	dos tomines
los cacahuateros de Atoyac	tres tomines
los de Mixcohuac que asen comales	un tomin
los octomecos de Mixcohuac	tres tomines
los que benden ocote de los altos	dos tomines
los petateros de Atonco	dos tomines
los tlatenchihuque de Atonco	dos tomines
los de Atonco dan	dos tomines
los canteros de San Geronimo	dos tomines
los que asen malacatez que son de Tetitlan	un tomin
los que benden escobas de Atonco	un tomin
los que benden tamales	un tomin
los mercaderes de los altos	medio tomin
los de mas arriba	dos pesos y tres tomines
los demas que viene de otras partes	siete pesos y dos tomines

Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1978: 188-191, 194); Arthur J.O. Anderson, Frances Berdan y James Lockhart (1976: 138-149).

Tabla 11: Tributos del pleito de don Felipe, 1578

Lista con los productos tributados por los participantes del tianguis de Coyoacán en 1578; este listado forma parte de un pleito sobre los derechos de dicho tianguis del cacique don Felipe, menor de edad en el momento, que pedía que le fueran entregados como parte de su herencia, afirmando que eran las cantidades y los derechos que recibían sus antepasados.

Tabla 11: Tributos del pleito de don Felipe, 1578.

<i>Productos</i>	<i>Tributo</i>
Las que venden cacao	unas a un cacao, e otras a dos e otras ninguno de que dizen que no an vendido
E los que venden chile	quatro e zinco chiles
las recatonas	como los propios recatones e otros nynguna cosa.
E las que venden ocote	solo han [de] dar ocote e agora no quyeren dar ocote sino unos dan un cacao e otros dos cacaos e ansi se llevan
E las que venden cal	unos a un cacao e otros a dos
E las fruteras	a cacao e otras a nynguno
Los que venden ropa e mercaduria de toda suerte	cacao e dos cacaos e otros nynguno
Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1978: 42-43).	

Tabla 12: Precios de los productos en Tlaxcala, 1545, 1550

Listado de las posturas de diversos productos de tradición indígena -la mayoría- que se vendían en los tianguis de Tlaxcala.

Tabla 12: Precios de los productos en Tlaxcala, 1545, 1550.

<i>Producto</i>	<i>Tributo</i>
200 cacaos	1 tomín
230 cacaos aplastados	1 tomín
1 guajolota	100 cacaos gordos
1 guajolote	200 cacaos
1 gallina de Castilla	40 cacaos
1 guajolote de Castilla (gallo)	20 cacaos
1 gallo chico	15 cacaos
1 libre y 1 conejo silvestre	100 cacaos cada uno
1 conejo pequeño	50 cacaos
1 huevo de totole	3 cacaos
1 huevo de gallina de Castilla	2 cacaos
1 aguacate fuera de temporada	3 cacaos
1 jitomate	1 cacao
20 miltomatl (tomate verde)	1 cacao
2 chiles verdes	2-4 cacaos
5 chiles verdes delgados	1 cacao
3 chiles anchos y secos	1 cacao
5 chilacatl	1 cacao
1-2 tunas	1 cacao
1 zapote grande	1 cacao
leña rajada	1 cacao
leña pelada	5 cacaos
1 tamal	1 cacao
2 tamales de pescado (michtlapictli)	3 cacaos
1 xoxocotl (ciruela)	1 cacao
Eustaquio Celestino Solís (1985: 227).	

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551

Esta lista sobre el incremento de los precios de los bastimentos entre 1541 y 1551 fue hecha por Andrés de Cabrera, quien consultó a doce españoles que tenían diversas ocupaciones y llevaban muchos años viviendo en Nueva España. Fue una solicitud del virrey don Luis de Velasco (1550-1564).

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

	Amin López +60 años, conquistador			Francisco Hoyos +50 años, 25 años en México			Diego de Rivera +50 años, 21 años en México				
	-10 años			-10 años			-10 años				
	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	
trigo	8 reales	hanega	2 tomines	hanega	8 pesos	hanega	2 1/2 reales	hanega	8 reales	hanega	2-3 tomines
harina	10-12 reales	hanega	3 reales	hanega	10 reales	hanega	3 reales	hanega	10 reales	hanega	3 reales
maíz	8 reales	hanega	1/-1 reales	hanega	+4 reales	hanega	1/-1 reales	hanega	4 reales	hanega	3/4-1 real
gallina de la tierra	2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real
gallina de Castilla	1/2 real	1	1 tomin	8	1 real	1	1 real	8-10	2 reales	3	1 real
pollos	1 real	2	1 real	12	1 real	2	1 real	12-14	1/2 real	1	1 real
codornices	1/2 real	1	1 tomin	12	1/2 real	1	1 real	12	1/2 real	1	1 real
patos	1 real	1	1 real	6	1/2 real	1	1 real	12	1 real	2	1 tomin
conejos	1 tomin	1	1 real	4	1 real	1	1 real	4-5	1 real	1	1 real
pescados de Suchimilco	1 real	5	1 real	60	1 real	5-6	1 real	60	1 real	5-6	1 real
Pescados de Jaltocan	1 real	10	1 real	100	1 real	10-12	1 real	gran cantidad	1 tomin	10	1 tomin
ranas	1 real	20	1 real	100	1 real	15-20	1 real	mucha cantidad	1 tomin	20	1 tomin
huevos	1 real	20	1 real	120	1 real	20	1 real	120	1 real	20	1 real
mantas	90 pesos	carga	4 pesos	carga	90-100 pesos	carga	4 pesos	carga	90 pesos	carga	4 pesos
cacao	+33 pesos	carga	4 pesos	carga	30-33 pesos	carga	5-6 pesos	carga	32-33 pesos	carga	5 pesos
leña	1 real	carga	1 real	8 cargas	1 real	carga	1 real	8 cargas	1 real	carga	1 real
sal	1 real	2 panes	1 real	12 panes	1 real	2 panes	1 real	12-15 panes	1/2 real	1 pan	1 real
											8 cargas
											12 panes

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

panes de Castilla	1 real	6 panes	1 real	16 panes	1 real	8 panes	1 real	16 panes	1 real	6 panes	1 real	16 panes	
palominos	1/2 real	1	1 real	4 pares	1 real	1 par	1 real	4 pares	1 real	1 par	1 real	4 pares	
especias	10-12 pesos	1 libra	3-4 pesos	1 libra	10-12 pesos	1 libra	3-3 1/2 pesos	1 libra	12-13 pesos	1 libra	3-3 1/2 pesos	1 libra	
vinagre	5-6 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba	5-6 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba	3-6 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba	
aceite	6 pesos	1 arroba	4 pesos	1 arroba	7 pesos	1 arroba	3-3 1/2 pesos	1 arroba	7 pesos	1 arroba	3 pesos	1 arroba	
soldada (casa)	80-100 pesos	1 año	30-35 pesos	1 año	100-200 pesos	-	-	-	150-200 pesos	1 año	30-35 pesos	1 año	
soldada (fuera)	150-200 pesos	1 año											
	Gregorio de las Rivas +45 años, conquistador			Antonio Oliver +45 años, 27 años en México			Luis de Moscoso, 22 años en México						
	1551	-10 años		1551		-10 años		1551		-10 años			
	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	
trigo	8 reales	hanega	1 1/2 reales	hanega	8 reales	hanega	3 reales	hanega	8 reales	hanega	2 reales	hanega	
harina	10-12 reales	hanega	3 reales	hanega	10 reales	hanega	4-5 reales	hanega	10 reales	hanega	3 reales	hanega	
maíz	5-6 reales	hanega	3/4 real	hanega	4 reales	hanega	1 real	hanega	4 reales	hanega	1 real	hanega	
gallina de la tierra	2-2 1/2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real	1	
gallina de Castilla	1 real	1	1 real	8	1/2 real	1	1 real	8	1/2 real	1	1 real	12	
pollos	1/2 real	1	1 real	20	1 real	2	1 real	12	1/2 real	1	1 real	20	
codornices	1/2 real	1	1 real	8	1 real	2	1 real	12	-	-	1 real	200	
patos	1/2 real	1	1 tomin	6	1 real	2	1 real	6	-	-	-	-	
conejos	1 real	1	1 real	4	-	-	-	-	-	-	-	-	
pescados de Suchimilco	1 real	6-7	1 real	50-60	1 real	5-6	1 real	60	-	-	-	-	

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

Pescados de Jaltocan	1 real	8	1 real	100	1 real	10-12	1 real	100	-	-	-	-
ranas	1 real	20	1 real	80	1 real	20-22	1 real	100	-	-	-	-
huevos	1 real	20-25	1 real	120	1 real	20	1 real	120	-	-	-	-
mantas	80-90 pesos	carga	4 pesos	carga	90 pesos	carga	4 pesos	carga	80 pesos	carga	3 pesos	carga
cacao	33 pesos	carga	4 pesos	carga	32-35 pesos	carga	3 1/2-4 pesos	carga	32-33 pesos	carga	4 pesos	carga
leña	1 real	carga	1 real	8 cargas	1 real	carga	1 real	8 cargas	1 real	carga	1 real	6-8 cargas
sal	1 real	2 panes	1 real	12 panes	1 real	2 panes	1 real	12 panes	1/2 real	1 pan	1 real	10-12 panes
panes de Castilla	1 real	6-7 panes	1 real	16 panes	1 real	6 panes	1 real	16 panes	-	-	1 real	14 panes
palominos	1/2 tomin	1	1 real	8 pares	1/2 tomin	1	1 real	4 panes	-	-	-	-
especias	12-13 pesos	1 libra	3 pesos	1 libra	12 pesos	1 libra	3-3 1/2 pesos	1 libra	10-12 pesos	1 libra	3-4 pesos	1 libra
vinagre	5-6 pesos	1 arroba	3-2 1/2 pesos	1 arroba	6 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba	5 pesos	1 arroba	3 pesos	1 arroba
aceite	8-9 pesos	1 arroba	4 pesos	1 arroba	6 pesos	1 arroba	3 1/2 pesos	1 arroba	5-6 pesos	1 arroba	3 pesos	1 arroba
soldada (casa)	150-200 pesos		40 pesos		150 pesos		30-40 pesos		70-200 pesos		30-40 pesos	
	Melchor de Truxillo +50 años, conquistador				Diego Velázquez, canónigo, 33 años en México				Juan Núñez del Castillo, +30 años, 12 años en México			
	1551		-10 años		1551		-10 años		1551		-10 años	
	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad
trigo	8 reales	hanega	2 reales	hanega	8 reales	hanega	2-3 reales	hanega	8 reales	hanega	2 reales	hanega
harina	110-12 reales	hanega	3 tomines	hanega	10-12 reales	hanega	3 reales	hanega	10-12 reales	hanega	3 reales	hanega
maíz	5-6 reales	hanega	1 tomin	hanega	5-6 reales	hanega	1 real	hanega	6 reales	hanega	1 real	hanega

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

gallina de la tierra	2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real	1	2 reales	1	1/2 real	1	1/2 real	1
gallina de Castilla	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	4-6	1 real	1	1 real	8
pollos	1/2 real	1	1 real	1	1/2 real	1	1 real	1	1/2 real	6-7	1 real	1	1 real	12
codornices	1/2 real	1	1 real	1	1/2 real	1	1 real	1	1 real	10-12	1 real	1	1 real	10
patos	1 real	2	1 real	1	1/2 real	1	1 real	1	1 real	6	1 real	2	1 real	6
conejos	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	4	1 real	1	1 real	4
pescados de Suchimilco	1 real	4-5	1 real	1	1 real	1	1 real	6-7	1 real	muchos	1 real	5-6	1 real	60
Pescados de Jaltocan	1 real	10	1 real	1	1 real	1	1 real	15-20	1 real	cantidad	1 real	15-20	1 real	100
ranas	1 real	20	1 real	1	1 real	1	1 real	15-20	1 real	100	1 real	20-22	1 real	100
huevos	1 real	20	1 real	1	1 real	1	1 real	20	1 real	100	1 real	-	1 real	100-120
mantas	90-100 pesos	carga	4 pesos	carga	80-90 pesos	carga	4 pesos	carga	80-90 pesos	carga	4 pesos	carga	4 pesos	carga
cacao	-	-	-	-	30-33 pesos	carga	5-6 pesos	carga	33-34 pesos	carga	4-41/2 pesos	carga	4-41/2 pesos	carga
leña	1 real	carga	1 real	1 real	1 real	1 real	1 real	carga	1 real	7 cargas	1 real	1 carga	1 real	6 cargas
sal	1 real	2 panes	1 real	1 real	1/2 real	1 pan	1 real	1 pan	1/2 real	12 panes	1 real	1 pan	1 real	12 panes
panes de Castilla	1 real	6 panes	1 real	1 real	1 real	6-7 panes	1 real	6-7 panes	1 real	12-14 panes	1 real	7 panes	1 real	16 panes
palominos	1 real	1 par	1 real	1 real	1 real	1 par	1 real	1 par	1/2 real	4 pares	1 real	1 par	1 real	4 pares
especias	12-15 pesos	1 libra	3-3 1/2 pesos	1 libra	16 pesos	1 libra	4 pesos	1 libra	8 pesos	1 libra	4 pesos	1 libra	4 pesos	1 libra
vinagre	5-6 pesos	1 arriba	2 pesos	1 arriba	5-6 pesos	1 arroba	2-2 1/2 pesos	1 arroba	5 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba
aceite	7-8 pesos	1 arroba	4 pesos	1 arroba	6-7 pesos	1 arroba	2 1/2-3 pesos	1 arroba	7 pesos	1 arroba	16-18 pesos	1 arroba	16-18 pesos	1 arroba

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

soldada (casa)	150-200 pesos	-	30-40 pesos	-	150-200 pesos	-	40-50 pesos	-	150-200 pesos	-	35 pesos	-	
	Juan Bravo, canónigo, + 24 años												
Francisco Gudiel, +45 años, +25 años en México													
Francisco Gudiel, +45 años, +25 años en México													
Damián Martínez, mercader, +30 años, 16 en México													
1551													
-10 años													
Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio	Cantidad
8 reales	hanega	1-2 reales	hanega	8-9 reales	hanega	2 reales	hanega	8 reales	hanega	2 reales	hanega	2 reales	hanega
10 reales	hanega	3 reales	hanega	12 reales	hanega	3 reales	hanega	10-12 reales	hanega	3 reales	hanega	3 reales	hanega
6 reales	hanega	1 reales	hanega	6 reales	hanega	1 real	hanega	4-6 reales	hanega	1 real	hanega	1 real	hanega
2 reales	1	1/2 real	1	2 1/4 reales	1	1/2 real	1	3 reales	1	1/2 real	1	1/2 real	1
1 real	1	1 real	8	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	1	1 real	8
1 real	2	1 real	12	1/2 real	1	1 real	12	1/2 real	1	1 real	1	1 real	7-8
1/2 real	1	1 real	12-15	1/2 real	1	1 real	12	1/2 real	1	1 real	1	1 real	12
1 real	1	1 real	6	1/2 real	1	1 real	6	-	-	-	-	-	-
1 real	1	1 real	4	1 tomín	1	1 tomín	4	1 real	1	1 real	1	1 real	4
1 real	5-6	1 real	70	1 real	5-6	1 real	60	1 real	5	1 real	5	1 real	60
1 real	10	1 real	100	1 real	10	1 real	100	1 real	20	1 real	20	1 real	100
1 real	20	1 real	100	1 real	20	1 real	100	1 real	20	1 real	20	1 real	100
1 real	20	1 real	120	1 real	20	1 real	120	1 real	20	1 real	20	1 real	120
70-90 pesos	carga	4 pesos	carga	80-90 pesos	carga	4 pesos	carga	80-90 pesos	carga	4 pesos	carga	4 pesos	carga
30 pesos	carga	7-8 pesos	carga	33 pesos	carga	4 pesos	carga	33 pesos	carga	4 pesos	carga	4 pesos	carga

Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551.

leña	1 real	carga	1 real	6-7 cargas	1 real	carga	1 real	6 cargas	1 real	carga	1 real	8 cargas
sal	1 real	1 pan	1 real	12-15 panes	1/2 real	1 pan	1 real	12 panes	1/2 real	1 pan	1 real	12 panes
panes de Castilla	1 real	6-7 panes	1 real	16 panes	1 real	6-7 panes	1 real	16 panes	1 real	6	1 real	16 panes
palominos	1 real	1 par	1 real	10-12 pares	1 real	1 par	1 real	4 pares	1 real	1 par	1 real	4 pares
especias	7-8 pesos	1 libra	3-4 pesos	1 libra	10 pesos	1 libra	3-4 pesos	1 libra	10-12 pesos	1 libra	3-4 pesos	1 libra
vinagre	5 pesos	1 arroba	1 1/2-2 pesos	1 arroba	5-6 pesos	1 arroba	1 1/2-2 pesos	1 arroba	5-6 pesos	1 arroba	2 pesos	1 arroba
aceite	6-7 pesos	1 arroba	2-2 1/2 pesos	1 arroba	7-8 pesos	1 arroba	3 pesos	1 arroba	6-7 pesos	1 arroba	3-4 pesos	1 arroba
soldada (casa)	200 pesos		30-50 pesos		150-210 pesos		40-50 pesos		150-200 pesos		40-50 pesos	
soldada (fuera)												
Ynformación hecha en México de orden del Virrey don Luis de Velasco. AGI, Patronato, ley 181, ramo 20.												

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

Se han recogido aquí los precios puestos por el Cabildo a los productos vendidos en la ciudad, la mayor parte de ellos de tradición indígena. En la mayoría de los casos, también se han escrito las cantidades de cada artículo, es decir, cómo eran ofrecidos al público.

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
18 noviembre 1524	vino	
12 junio 1525	calzado, herrajes, terciopelo, jabón	
26 julio 1526	1 fanega maíz 1 gallina de la tierra 1 gallo grande de la tierra 1 conejo 1 arrelde de puerco 1 arrelde de venado 1 libra de pan de la tierra	1 peso de oro 4 reales de oro 6 reales de oro 2 reales de oro 4 reales de oro 4 reales de oro medio real
9 enero 1526	vino por arrobas 1 almud de maíz aceite, vinagre, queso	1 tercio del precio en la ciudad medio real 1 tercio del precio en la ciudad
27 febrero 1526	aceite y vinagre	
13 abril 1526	1 cardo grande 1 col grande 6 lechugas 1 libra de habas 1 libra de nabos 1 libra de zanahorias 1 arrelde de puerco y venado 1 arrelde de puerco y venado salado	1 real de oro 1 cuartillo 1 real de oro medio real de oro 1 grano de oro 1 cuartillo de oro 2 reales de oro 4 reales de oro
12 octubre 1526	1 arroba vino 1 cuartillo vino	6 pesos de oro 4 reales de oro
15 febrero 1527	1 manta 4 huevos + 12 huevos	50-60 huevos 1 real de oro 1 real de oro
7 mayo 1527	marco de plata labrada llana 1 marco labrada	1 peso de oro 2 pesos

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 buegul o caldereta 1 sortija lisa 1 sortija enmaltada 1 sortija sin engaste joyeles, collares, engastes aceite y vinagre jabón por panes conservas de azúcar y almendra azúcar de pilón	2 pesos y medio 1 peso y medio 2 pesos de oro 1 peso de oro arroba o media arroba libra y media libra
30 agosto 1527	remiendo cuero grande remiendo medio cuero remiendo cuero pequeño remiendo cuero más pequeño costura 1 palmo botana botana	1 peso de oro 6 tomines medio peso 3 tomines 4 reales de oro 3 reales 1 tomín
14 febrero 1530	1 arroba miel 1 azumbre	3 pesos de oro 3 tomines
14 abril 1531	1 libra queso	1 tomín
15 mayo 1531	1 libra pan 1 libra pan	8 maravedís 6 maravedís
21 julio 1531	1 libra cera labrada pasteles	2 reales de oro medio real de oro
27 septiembre 1531	1 fanega sal 1 almud sal	medio peso de oro 4 granos de oro
2 octubre 1531	1 libra candelas de sebo de la tierra 1 libra velas sebo de las islas 1 libra velas sebo islas u otros	3 reales de oro 2 reales de oro 2 reales de oro
6 octubre 1531	1 libra candelas de cera	1 real y medio
9 febrero 1532	1 azumbre leche 1 libra pan	1 real de oro 4 maravedís
21 marzo 1531	1 libra candelas sebo	2 reales de oro
31 enero 1533	1 pastel	4 granos de oro
26 septiembre 1533	media fanega cal	
24 abril 1534	1 arroba vino 1 arroba candelas de sebo 1 libra candelas y sebo labrado	3 pesos y medio 1 peso y medio 1 real y medio
18 mayo 1534	1 arroba sebo por labrar 1 libra candelas de sebo 1 arroba vino	2 pesos de oro 1 tomín 3 pesos y medio
15-16 abril 1535	fruta 1 libra cera blanca de Castilla	medio peso de oro

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 arroba vino tinto 1 libra cera de la tierra	4 pesos 1 real de oro
30 agosto 1535	mantas de la tierra	2 tomines
24 abril 1536	vino	
24 octubre 1536	cacao por millares	
5 julio 1536	vino	3 pesos y ducado
3-10 noviembre 1536	10 panes de 16 onzas	1 tomín de oro
23 enero 1537	1 arroba vino blanco 1 arroba vino blanco	3 pesos y ducado de oro hasta 4 pesos
20 marzo 1537	1 vara piedra herraje con clavo herrar un animal	cierto precio 1 peso y medio 2 pesos
18 mayo 1537	1 libra de uvas	2 reales de plata
3 julio 1537	4 granadas grandes 8 granadas	1 real de plata 1 real de plata
8 enero 1538	1 fanega sal 1 celemín 1 manta de la tierra	6 reales de plata al respecto 4 reales de plata
18 enero 1538	trigo, maíz, haba, garbanzo	se manifieste dónde se compró
9 abril 1538	1 azumbre leche	medio real de plata, y al respecto
11 abril 1538	1 cuartillo de leche sea cuartillo y medio de vino 1 azumbre de leche sea azumbre y medio de vino	
25 junio 1538	1 arroba azúcar blanco 1 libra azúcar blanco 1 arroba azúcar mascabado 1 libra azúcar mascabado 1 libra confitura de anís y culantro 1 libra mazapán, diacitrón, almendras, avellanas confitadas 1 cuartillo vino	3 pesos y medio 1 real y medio 2 pesos y medio 1 real de plata 1 real y medio de plata 2 reales de plata 1 real de plata
19 julio 1538	10 panes de 16 onzas pasteles de carne 10 onzas pasteles de manjar blanco 12 onzas	1 tomín 1 cuartillo de real de plata medio real de plata
18 abril 1539	1 libra almendra confitada, acitrón, empanadillas, mazapán 1 libra culantro, anís	1 real y medio de plata 1 real de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
29 abril 1539	1 libra candelas de sebo	3 cuartillos
26 septiembre 1539	1 cahir de cal regada	1 peso de oro
10 octubre 1539	zapatos, costuras	
24 octubre 1539		
12 diciembre 1539	1 arroba aceite	4 pesos y medio
6 febrero 1540	1 arroba aceite paños y sedas 1 libra mazapán, diacitrón, almendras, avellanas confitadas 1 libra confites de anís azúcar	4 pesos 2 reales de plata 1 real y medio de plata como está puesto
13 febrero 1540	leche y cacao	
23 marzo 1540	1 arrelde ternera lechera cabeza con lengua manos y pies y vientre asadura y mollejas 1 cuartillo de vino	medio real de plata 2 reales de plata 2 tomines 1 tomín y medio al respecto
3 diciembre 1540	1 manta Cuernavaca 200 cacaos 1 libra cera blanca labrada	4 tomines 1 tomín 3 tomines de oro
22 febrero 1541	1 libra 14 pan 16 onzas 1 arroba aceite	1 tomín 3 pesos
26 mayo 1541	1 libra azúcar blanco 1 libra confites de anís y culantro 1 libra diacitrón, empanadillas, almendras	2 pesos de oro 1 real de plata 1 real y medio de plata
3 junio 1541	1 libra cera blanca	3 tomines y medio
27 septiembre 1541	12 panes de libra	1 tomín
14 julio 1542	1 arroba azúcar blanco cealdado de pilón enjuto 1 arroba azúcar mascabado o de panelas 1 libra azúcar blanco 1 libra azúcar mascabado y panelas	2 pesos de oro 1 peso de oro 1 real de plata medio real de plata
20 octubre 1542	12 panes de libra	1 tomín
26 noviembre 1543	1 carretada leña 1 carretada leña	6 reales de plata, venden a 12, 14 y 16 reales de plata 10 reales de plata
3 diciembre 1543	9 panes de libra	1 tomín
6 diciembre 1543	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata
10 julio 1544	8 panes de 1 libra de 16 onzas 1 arroba de sebo sin labrar	1 tomín 1 peso de oro

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 libra candelas de sebo labrado	medio real de plata
18 agosto 1544	1 libra jabón de Castilla	1 real y medio de plata
28 agosto 1544	1 libra carne membrillo 1 libra conservas de membrillos, duraznos, limones, cidras y naranjas 9 panes de libra	3 cuartillos de real de plata 1 real de plata 1 tomín
15-27 septiembre 1544	200 cacaos 1 manta de la tierra	1 tomín 4 tomines
5 enero 1544	12 panes de libra	1 real de plata
28 mayo 1545	1 libra diacitrón cubierto 1 libra carne membrillo conservado y cubierto 1 libra durazno en conserva 1 libra limones en conserva 1 libra culantro y anís confitado 1 libra berenjena cubierta y conserva 1 libra zanahoria cubierta y conserva 1 libra pipitas de la tierra confitadas 1 libra azúcar blanco 1 arroba de azúcar blanco	1 tomín y cuartillo de oro común 1 tomín y cuartillo de oro común 1 tomín y cuartillo de oro común 1 tomín y cuartillo de oro común 1 tomín 1 tomín 1 tomín 1 tomín medio tomín 1 real de plata precio puesto antes
3 julio 1544	1 libra de 16 onzas de confituras 1 libra confitura almendra, mazapanes, empanadillas con azúcar blanco 1 libra de calabazate cubierto o en almíbar 1 libra diacitrón cubierto o almíbar 1 libra conservas delimonos, berenjena, zanahoria, tallos lechugas, cidra 1 libra confitura de anís y culantro 1 libra conserva y carne membrillo	 2 reales de plata 2 reales de plata 1 real y medio de plata 1 real y medio de plata 1 real y medio de plata 1 real y medio

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 libra azúcar blanco	1 real de plata
	1 libra azúcares bajos	medio real de plata
	1 libra pepitas de la tierra confitadas	1 real de plata
1 diciembre 1545	1 libra cera blanca labrada	4 reales de plata
	1 libra cera amarilla labrada	1 real de plata
17 diciembre 1545	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata
30 julio 1545	1 arroba vino bueno	4 pesos de oro común
4 enero 1546	10 panes de libra de 16 onzas	1 real de plata
	1 fanega colmada de sal	9 reales de plata
	1 libra jabón de 16 onzas	1 real de plata
	1 libra fabaceituna gorda	1 real y medio de plata
	1 libra aceituna pequeña	1 real de plata
	1 libra de pasas de Almuñeca	1 real y medio de plata
	1 libra pasas de sol	1 real de plata
	1 libra de higos prietos	1 real y medio de plata
	1 libra higos blancos	1 real de plata
	1 libra ciruelas pasas	2 reales y medio de plata
	1 libra almendra mondada	1 real y medio de plata
	1 libra alcaparra	1 real y medio de plata
	1 libra de arroz	1 real de plata
	1 libra atún	1 real de plata
	100 sardinas arincadas	4 reales de plata
	100 sardinas blancas	3 reales de plata
	1 libra especias	4 pesos
	1 libra azafrán	6 pesos de oro común
	1 libra clavo y canela	2 pesos de oro común
	1 libra pimienta	1 peso de oro común
	1 libra gengibre	4 reales de plata
	1 libra cominos, alcaravea, ajonjolí, matalahuga	1 real de plata
	1 carretada leña	11 reales de plata
	1 carretada paja	8 reales de plata
5 abril 1546		
2 diciembre 1546	10 panes de a libra	1 tomín
20 febrero 1547	pescado seco	precio que les pareciere manifestado ante diputados
27 febrero 1547	barba, lavar cabeza	1 real de plata
	barba, lavar cabeza	2 reales de plata
	sangría a español	
	sangría a español	2 reales de plata
	sangría indio, negro	la mitad de lo dicho
22 marzo 1547	1 arroba sebo por labrar	3 reales de plata
	1 libra candelas de sebo	14 maravedís

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
28 mayo 1547	1 arroba candelas sebo 2 libras candelas de sebo	1 peso y medio de oro de tepuzque 1 tomin
15 septiembre 1547	10 panes de a libra 1 arrelde tocino	1 real de plata medio real de plata
19 julio 1549	carretada de leña de medida correcta	
13 diciembre 1549	1 arrelde manteca puerco derretida 1 libra manteca de vaca en pella 1 libra queso fresco 1 libra queso añejo 1 escudilla natas 1 azumbre de leche 1 libra requesón menudo de carnero cabeza de carnero pies y manos de carnero vientre y tripas de carnero cabeza de puerco pelada 1 lomo de puerco 2 lomillos de puerco 4 pies de puerco pelados 1 espinazo puerco con cola 2 cidiervedas de puerco (ver nota 20) 1 asadura de puerco con redaño 2 riñones de puerco con pajarilla 1 morcilla de puerco 1 vara y media longaniza de carne de puerco 1 empanada atún 1 empanada pescado mestitan 1 empanada pescado panuco 1 arrelde pescado mestitan en olla o sin olla 1 arrelde pescado mestitan fresco 1 celemín de harías secas 1 celemín de garbanzos 1 celemín lentejas 1 celemín de orégano 1 celemín culantro seco	1 real y medio de plata 1 real de plata 8 maravedís 12 maravedís medio real de plata medio real medio real 3 cuartos 1 cuarto 1 cuarto 1 cuarto 24 maravedís 24 maravedís 2 cuartos, uno 1 cuarto 8 maravedís 24 maravedís 24 maravedís medio real de plata 8 maravedís 8 maravedís medio real 1 real de plata 1 real de plata medio real de plata 3 reales de plata 6 reales de plata 1 real de plata 1 real y medio de plata 3 reales de plata 1 real de plata medio real de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 azumbre miel abejas 1 libra hojaldre 3 hojuelas 1 ristra cebollas 1 ristra ajos 1 cuartillo mostaza 24 rosquetes 1 arrelde tocino añejo vino traído por su cuenta	3 reales de plata 8 maravedís 4 maravedís 1 real de plata 1 real de plata 1 real y medio de plata 1 real de plata 1 real de plata primera venta sin postura, sí manifestar
17 enero 1550	vino y bastimentos	
24 enero 1550	200 almendras cacao	1 real de plata
15 abril 1550	1 libra almendra seca 1 almud de avellanas 100 nueces 1 libra dátiles	2 reales de plata 4 reales de plata 4 reales de plata 2 reales de plata
21 julio 1550	1 carretada leña	11 reales de plata
9 noviembre 1551	1 fanega trigo 1 fanega maíz 1 fanega harina	6 reales de plata 3 reales de plata 8 reales de plata
1 febrero 1552	vino y bastimentos	no se venda por arroba ni menudo sin señalen precio, ni en sus casas
8 julio 1552	4 sueltas nequén 1 xaquina con cabestro	1 real de plata 1 real de plata
18 julio 1552		
21 agosto 1552	1 libra confitura de almendra, empanadillas, mazapanes 1 libra confitura anís y culantro 1 libra diacitrón, limones, berenjena, zanahoria, tallos lechuga, cidra 1 libra conserva carne membrillo, durazno 1 libra azúcar blanco 1 libra azúcar baxo 1 libra pepitas de la tierra confitadas 7 panes de a libra 1 fanega colmada de sal en grano 1 libra de jabón	2 reales de plata 1 real y medio de plata 1 real y medio de plata 1 real y medio de plata 1 real de plata medio real de plata 1 real de plata 1 real de plata 18 reales de plata 1 real y cuartillo de plata
2 septtiembre 1552	1 libra aceituna gorda 1 libra aceituna pequeña 1 libra aceituna prieta	1 real y medio de plata 1 real de plata 1 real de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 libra pasa almuñeca	1 real y medio de plata
	1 libra pasas de sol o de legia	1 real de plata
	1 libra higos prietos	1 real y medio de plata
	1 libra higos blancos	1 real de plata
	1 libra ciruelas pasas	2 reales de plata
	1 libra almendra seca mondada	1 real y medio
	1 libra alcaparra	1 real de plata
	1 libra arroz	1 real de plata
	1 libra acituna	1 real de plata
	100 sardinas aranzadas	4 reales de plata
	100 sardinas blancas	3 reales de plata
	1 libra especias	5 pesos de oro común
	1 libra azafrán	7 pesos de oro
	1 libra clavo y canela	2 pesos de oro
	1 libra pimienta	1 peso de oro
	1 libra gengibre	4 reales de plata
	1 libra cominos, alcaravea, ajonjolí, anís, alucema	1 real de plata
	1 carretada leña	12 reales de plata
	1 carretada pino y otras	8 reales de plata
	1 carretada paja de trigo o cebada	8 reales de plata
30 septiembre 1552	1 libra cera blanca	5 reales de plata
	1 libra cera prieta labrada	1 real y medio de plata
	1 libra candelas sebo	medio real de plata
3 octubre 1552	1 arroba vino blanco	4 pesos de oro común
	1 arroba vinagre	3 pesos de oro común
	1 carga vino, cueros	17-18-20 pesos
	1 pipa de 22 arrobas y media	5 pesos y medio
14 octubre 1552	1 cahir de cal regada	1 peso de oro común
	1 cahir de cal regada	3 pesos de oro común
12 junio 1553	mercaderías de Castilla	
6 octubre 1553	vino	
3 julio 1554	1 arroba vino	5 pesos de oro común
	1 arroba vinagre	3 pesos de oro común
23 diciembre 1555	1 arroba vino	10 pesos de oro común
	1 fanega trigo	7 tomines
	1 fanega harina	1 peso de oro común
	1 fanega trigo	12 reales de plata
	1 fanega o quintal harina	2 pesos de oro común
	6 panes de a libra	1 real de plata
	1 pastel carne	medio real de plata
	1 pastel manjar blanco	medio real de plata
	1 pastel carne	1 real de plata
	1 pastel manjar blanco	1 real de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 pastel codorniz, pollo 1 pastel 1 pastel gallina Castilla 1 pastel	1 cuartillo de real de plata 1 real de plata medio real de plata medio real de plata
24 febrero 1556	1 fanega trigo 1 fanega harina 7 panes de a libra 4 panes de a libra	12 reales de plata 16 reales de plata 1 real de plata 1 real de plata
2 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas 1 arroba vinagre 1 arroba aceite 1 libra pasa larga Almuñecar 1 libra pasa de sol o de Loxia 1 libra dátiles 1 libra higos negros xaaries 1 libra higos blancos 1 libra almendras secas mondadas 1 libra aceitunas gordas 1 libra aceituna pequeña o negra 100 nueces 1 celemín avellanas 1 libra alcaparra 1 libra atún 100 sardinas blancas 1 libra arroz 1 libra anís 1 libra ajonjolí 1 libra cominos o alcarabea 1 libra aluzema 1 libra ciruelas pasas 1 libra especias 1 libra clavo y canela 1 libra pimienta 1 libra azafrán 1 libra gengibre 1 libra jabón blanco de Castilla	6 pesos de oro común 4 pesos de oro común 2 pesos de oro común 4 pesos de oro común 1 real y medio de plata 1 real de plata 3 reales 1 real y medio de plata 1 real de plata 2 reales 1 real y medio de plata 1 real de plata 2 reales 1 real y medio de plata 1 real de plata 4 reales de plata 4 reales 1 real de plata 1 real de plata 3 reales de plata 1 real de plata 1 real de plata 1 real de plata 1 real de plata 1 real de plata 1 real de plata 2 reales de plata 4 pesos de oro común 2 pesos de oro común 1 peso de oro común 6 pesos de oro común 4 reales de plata 1 real de plata
18 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas	7 pesos de oro común 5 pesos de oro común
24 marzo 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas 1 arroba vinagre	8 pesos de oro común 5 pesos de oro común 3 pesos de oro común

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	1 arroba aceite 1 libra pasa larga 1 libra pasa de sol 1 libra dátiles 1 libra higos xahari 1 libra higos blancos 1 libra almendra seca 1 libra aceituna grande 1 libra aceituna pequeña o negra 100 nueces 1 celemín avellanas 1 libra alcaparras 1 arrelde atún	2 tomines de oro 1 tomín y medio de tepuzque 4 tomines de oro 2 tomines de oro 1 tomín y medio 3 tomines y medio de tepuzque 2 tomines 1 tomín y medio 5 tomines 5 tomines 2 tomines 6 tomines
24 abril 1556	1 libra jabón blanco de Castilla 1 arroba sebo por labrar	1 real y 3/4 de plata 8 reales de plata
abril 1556	1 libra azafrán 1 libra clavo 1 libra pimienta 1 mano papel	9 pesos de oro común 3 pesos y medio 1 peso y medio 2 reales de plata
22 mayo 1556	1 libra cera labrada blanca 1 libra cera negra	8 reales de plata 3 reales de plata
28 mayo 1556	1 arroba vino 1 arroba vino	20-30 castellanos 10-12 castellanos
31 agosto 1556	candelas sebo y cera	excesivo precio
14 septiembre 1556	100 cacaos 120 cacaos	1 real de plata 1 real de plata
2 octubre 1556	1 arroba vino Castilla 1 arroba vino Islas 1 arroba, azumbres, cuartillos	8 pesos de oro común 6 pesos de oro común 6-5-4 pesos
8 enero 1557	1 arrelde manteca puerco derretida 1 libra manteca de vaca en pella 1 libra queso fresco 1 arroba queso añejo 1 libra queso añejo 1 escudilla natas 1 azumbre leche 1 libra requesón 1 menudo carnero 1 lomo de puerco 4 pies de puerco pelados 2 lomillos de puerco 1 espinazo puerco con cola	2 reales de plata 1 real de plata 1 cuartillo de real de plata 16 reales de plata 3 cuartillos de plata medio real de plata medio real de plata medio real de plata 1 real de plata 1 real de plata medio real de plata medio real de plata medio real de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	2 cidiervedas de puerco (ver nota 20)	1 real de plata
	1 asadura de puerco con redaño	medio real de plata
	2 riñones de puerco con pajarilla	1 cuartillo de real de plata
	4 morcillas puerco	1 real de plata
	1 vara y media longaniza de carne de puerco	medio real de plata
	1 cabeza puerco con lengua	1 real de plata
	1 empanada atún	1 real de plata
	1 empanda pescado mestitan	1 real de plata
	1 empanda pescado panuco	medio real de plata
	1 arrelde pescado mestitan	4 reales de plata
	1 celemín habas secas	2 reales
	1 celemín lentejas	3 reales
	1 celemín garbanzos	3 reales
	1 celemín orégano	1 real de plata
	1 celemín culantro seco	2 reales
	1 azumbre miel abejas	4 reales de plata
	1 ristra ajos	1 real
	1 ristra cebollas	1 real de plata
	1 cuartillo mostaza real	1 real y medio
	1 arrelde tocino añejo	2 reales de plata
	1 arroba vino Guadalcanal	5 pesos de oro común
	1 arroba vino Islas	3 pesos y 1 ducado de oro común
	1 arroba vinagre	3 pesos de tepuzque
	1 arroba aceite	6 pesos de oro común
	1 libra pasas largas	2 reales de plata
	Almuñecar	
	1 libra pasas de sol	1 real y medio
	1 libra dátiles	3 reales de plata
	1 libra higos negros de Castilla	2 reales
	1 libra higos blancos	1 real y medio de plata
	1 libra almendras largas	3 reales
	1 libra aceitunas gordas	2 reales de plata
	1 libra aceituna pequeña de manzanilla	2 reales de plata
	1 libra aceituna prieta	2 reales
	100 nueces	4 reales de plata
	1 celemín avellanas	4 reales de plata
	1 libra alcaparras	1 real y medio
	1 arrelde atún	5 reales de plata
	100 sardinas arincadas	5 reales de plata

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	100 sardinas blancas	4 reales
	1 libra arroz	2 reales de plata
	1 libra ciruelas pasas	3 reales de plata
	1 libra anís, ajonjolí, alcarabea, cominos, alhucema	2 reales
	1 libra especias	4 pesos
	1 libra pimienta	2 pesos
	1 libra clavo y canela	3 pesos y medio
	1 libra azafrán	7 pesos de tepuzque
	1 libra jabón de Castilla	1 real y medio
	1 libra jabón de la tierra	1 real
	1 libra gengibre	4 reales de plata
	1 libra cera blanca de Castilla	6 reales de plata
	1 libra cera amarilla	3 reales
	1 arroba sebo labrado	2 pesos y 3 tomines
	1 libra anís confitado	1 real y medio de plata
	1 libra culantro	1 real y medio
	1 libra almendra confitada	2 reales
	1 libra empanadillas, mazapanes	2 reales de plata
	1 libra confitura	1 real y medio
	1 libra pepitas de la tierra confitadas	1 real de plata
	1 libra diacitrón	1 real y medio
	1 libra berenjena, cualquier conseva	1 real y medio de plata
	1 libra calabazate	2 reales de plata
	1 libra carne membrillo	1 real de plata
	1 fanega sal	3 pesos de tepuzque
	1 carretada leña	12 reales de plata
	1 carretada leña	8 reales de plata
	1 carretada paja	8 reales de plata
	1 cahir de cal	5 pesos
	4 panes de a libra	1 real
3 octubre 1561	mercaderías de Castilla, pañó, seda, lienzo, ropa	
24-29 abril 1562	mercaderías de Castilla, pañó, seda, lienzo, ropa	
23 octubre 1562	1 arroba vino Guadalcanal o Cozalla	16 pesos de oro común
	1 arroba vino Islas	5 pesos de oro común
28 julio 1564	vino	derecho 4 reales de plata
	vino	derecho 3 reales de plata
	vino	derecho 1 real y medio de plata
	trigo	derecho 6 reales

Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México

<i>Fecha</i>	<i>Producto</i>	<i>Precio</i>
	trigo	2 reales
	trigo	2 reales
	trigo	1 real
	vino, aceite	2 tomines
15 junio 1579	ropas: calzones, jubones, sayos y capas	fraude en precio
9 noviembre 1587	1 cuartillo vino	no alterar
17 marzo 1588	1 pipa por menudo	110 pesos de minas 2 reales
16 mayo 1588	1 cuartillo 1 arroba 1 cuartillo	2 reales 10-12 pesos 3-4 reales
8-10 mayo 1591	1 cuartillo	2 reales
15 mayo 1591	vino Xerez vino de Islas	2 tomines 1 real y medio
18 noviembre 1591	1 cuartillo vino Xerez	1 real y medio
16 noviembre 1592	4 libras de pan blanco 8 libras de semitas	1 real 1 real
19 diciembre 1592	zapatos	10 reales
19 enero 1593	vino Xerez aventajados pipa vino Xerez regulados vino Xerez pipa vino Xerez regulados vinos de axarafe pipa vino axarafe vino de Islas	173-174-175-162 pesos de minas 171 pesos de oro de minas 158-170 pesos de minas 164 pesos y 2 tomines 145-158 pesos de minas 151 pesos 4 tomines de minas no había
14 junio 1593	3 libras pan blanco, 4 panes 7 libras semitas, 14 panes	1 real 1 real
16 julio 1593	1 arroba vino	16 pesos
23 diciembre 1593	gallinas de tributo indio	1 tomín y medio
18 febrero 1594	1 carga harina	7 pesos y medio
23 mayo 1594	1 arroba aceite	1 peso y medio
7 octubre 1596	1 cuartillo vino 1 cuartillo	3 reales 2 reales y medio
21 octubre 1596	1 cuartillo 1 arroba de vino	3 reales 12 pesos y 6 tomines
2 diciembre 1596	1 cuartillo vino de Castilla 1 cuartillo vino de Islas	3 tomines 2 tomines y medio
Actas del Cabildo de la ciudad de México, 1524-1596.		

8. Los comerciantes de la ciudad de México

En este capítulo se ha analizado la evolución de los mercaderes prehispánicos, su integración en el nuevo panorama configurado con la entrada de los españoles en el comercio. Unos y otros se adaptarán a los nuevos productos y espacios, con la preeminencia de los españoles en el comercio con la península y de los indígenas en el comercio local. Además, se analiza quiénes participaban en las ventas de los tianguis, mercados y tiendas; los taberneros y despachadores de pulque se han estudiado en sus apartados correspondientes.

En el mercado de Coyoacán, James Lockhart (1999: 270) identifica cuatro grupos de comerciantes indígenas: productores-*chiuhque*, vendedores-*namacaque*, tratantes de varios artículos *necuiloque* y mercaderes-*oztomeca*. Los productores y vendedores manufacturaban sus bienes y los vendían en los tianguis, tiendas y mercados; los tratantes obtenían artículos de estos dos primeros grupos para luego venderlos en otros tianguis (Lockhart 1999: 270). Todos menos los mercaderes-*oztomeca* estaban especializados en una mercancía según la lista de Coyoacán, ya que éstos no tienen ninguna asignada en la lista (Lockhart 1999: 271). Posiblemente los *necuiloque* eran regatones indígenas, al parecer sin los problemas de prohibición de comercio que tuvieron los regatones españoles y negros prohibidos por el Cabildo en la Plaza Mayor de México (AHCM: 29 marzo 1541, 19 noviembre 1563).

Lockhart (1999: 276-280) presta más atención a la organización del comercio a larga distancia y regional que a los vendedores y compradores. Hay cierta confusión en el uso de los términos *oztomeca* y *pochteca* del periodo prehispánico al periodo colonial, pero concluye que los *pochteca* se dedicaban al comercio regional y local y se

caracterizaban en las fuentes por tener caballos o mulas, relaciones fuera del pueblo y de movilidad entre los pueblos, además de arreglos económicos usuales entre los españoles –préstamo, empeño, participación en conciertos (acuerdos estipulados), alquiler de animales y compañías (sociedades formales)-, no ocuparon cargos de gobierno ni tuvieron conexión directa con nobles, el gobierno ni la Iglesia, y algunos tuvieron propiedades. Mientras, los oztomeca se encargaban del comercio a larga distancia; en la segunda mitad del siglo XVI los mercaderes indígenas del valle de México, Tlaxcala y Cholula seguían haciendo expediciones al sur para traer frutas, cacao, plumas, aparecen como individuos y ‘rara vez se les llama específicamente por su nombre profesional’ (Lockhart 1999: 275), sino que dicen que llevan productos para “*pochtecati*”, para ‘actuar como un *pochteca*’ (Lockhart 1999. 276).

Los *pochteca* como proveedores de lujos y productos de larga distancia desaparecieron cuando los mercaderes, comerciantes y empresarios españoles invadieron y controlaron el comercio interregional que ofrecía potencial de ganancia (Lockhart 1999: 281), durante un tiempo los españoles trajeron productos de interés indígena -cacao, algodón- al ver la demanda que ofrecían y los pagos en moneda, pero como las plumas y el jade no interesaban a los españoles, las mercancías se volvieron obsoletas y no se siguieron comerciando (Lockhart 1999: 281).

Parece que ser mercader se convirtió en un negocio muy interesante en el que los macehuales entraron al acabarse las restricciones prehispánicas que sólo permitían comerciar a las familias *pochtecas*, y ahí está la queja de don Juan, gobernador de Coyoacán que Monjarás-Ruiz y Carrasco (1978: 224) recogen, según la cual faltaban tributarios ya que “*los dichos yndios han dexado de trabajar, e de labrar sus tierras e se han benydo a hazer olgazanes, e a tomar oficio de mercaderes*”.

Ross Hassig (1990: 256) opina que la posición de los pochteca se deterioró por la competencia, los nuevos productos y el transporte, además de la entrada de los macehuales en el comercio tras la peste de 1545-1548, y sobre todo por los obstáculos que suponían los requerimientos burocráticos que les pedían los alcaldes, ya que éstos consideraban que tenían derecho para comprar y vender en sus jurisdicciones. Hassig (1990: 260) recoge varias licencias para los comerciantes indígenas que se les otorgaron desde 1575 (AGN, General de Parte I: 1575-1590). Otra de las obligaciones fue el cultivo de cierta cantidad de tierra para poder ser mercaderes, para que con el maíz obtenido se alimentasen a sí mismos, su parte correspondiente de la comunidad y a sus animales de carga, pero la orden sólo se mantuvo de 1594 a 1597 (1990: 260-261).

La afirmación de James Lockhart y Ross Hassig sobre la desaparición de los pochteca y oztomeca habría que analizarla en mayor profundidad, contrastando más información de los archivos sobre las licencias y tal vez a través de testamentos, ya que esa invasión del comercio a larga distancia por los españoles no debió ser tan amplia.

María Isabel Estrada (2000: 146) recoge varios ejemplos de mercaderes tlatelolcas que iban a vender mercaderías de Castilla y de la tierra en las minas de Zacatecas, y en el Archivo General de la Nación hay solicitudes de licencias también para ir a Zacatecas, Guanajuato y Guadalajara con caballos y hasta la costa de Acamalutla – Acapulco- (AGN: General de Parte II, 10 marzo, 14 diciembre 1580), así que los pochteca dejaron los productos de lujo prehispánicos pero se mantuvieron en los caminos traficando con bastimentos y productos de Castilla, que pudieron ser vino, aceite, jabón y telas de gran calidad:

“Por quanto Andres Garcia yndio de la ciudad de Xuchimilco me a fecho relacion que tiene por trato y grangeria llevar desta ciudad mercaderias de Castilla y de la tierra a las minas de las Çacatecas Guanajuato y Guadalaxara y otras partes por donde ay yndios chichimecos de guerra

y me pidió que para reparo del riesgo de su persona le mandase dar y diese licencia para poder yr en un caballo ensillado y enfrenado (...) sin que por ninguna fuerza se le ynpida” (AGN, General de Parte II: 14 diciembre 1580).

La estructura familiar de los pochteca se pudo mantener al integrar a los españoles que casaban con las indias: *“Y aunque allá os parecerá cosa recia en haberme casado con india (...) Trato en campeche y en mantas de algodón y en cera, y tengo también cierto trato de cacao en Soconusco”* (Otte 1993: 60, I.G. 2053); además, las grandes familias de *pochteca-oztomeca* tendrían el suficiente poder y la presencia como para seguir sus actividades adaptándose a los nuevos clientes y mercancías, sin perder a los antiguos.

Al tianguis de Coyoacán asistían mercaderes de los pueblos cercanos como Mizcoac, Atonco, Atoyac e Iztapalapa (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 189), y desde Coyoacán se llevaba leña para vender en México (Monjarás-Ruiz y Carrasco 1978: 40, 56-60, 90, 129, 163-166), al tianguis de San Hipólito: *“la carretada entera la descargan a sant Ypolito y en otras partes junto desta ciudad”* (AHCM 26 noviembre 1543), y probablemente desde los dichos pueblos irían también a los tianguis de México, como los artesanos de los barrios de la ciudad venderían en los demás mercados indígenas de los alrededores.

Lockhart (1999: 280) opina, en cuanto a la participación de las mujeres como mercaderes, que no aparecen identificables por las transacciones ni actividades comerciales, excepto por tener caballos y como vendedoras en los mercados de comestibles y ropas, sin embargo se encuentran solicitando licencias para comerciar entre distintos pueblos como regatonas, por ejemplo Polonia:

“yndia de Suchimilco de la parte de Tecpa me a sido fecha relacion que ella tiene por trato y grangeria vender fruta chile y otras cosas en el tianguis del dicho pueblo para lo qual tiene algunos almudes e medios

almudes y quartillos y sellados y algunas justicias y otras personas se lo ynpiden por su ynterese diziendo no tener licencia y me pidio se la mandase dar y por mi visto por la presente doyla a la dicha Polonia para que libremente trate en sus grangerias en el dicho tianguetz y en los comarcanos y tengan los dichos almudes siendo selladas sin que por ninguna fuerza se le ynpida”, (AGN, General de Parte II: 27 enero 1580)

aunque unos días más tarde el corregidor de Xochimilco anula su licencia por fraude en las ventas (AGN, General de Parte II: 10 febrero 1580). También se dieron licencias para vender a María Bernal (AGN, General de Parte II: 18 febrero 1580) y a María de la Cruz (AGN, General de Parte II: 8 agosto 1579).

Hay una figura de gran importancia en el comercio a pequeña escala a la que pocos investigadores han prestado atención, y es el regatón, es decir, el comerciante que compraba bienes a otros para luego venderlos en otro lugar, entre los pueblos de una misma región, o llevando los productos hasta las zonas mineras.

Valentina Garza, Elisa Villalpando y Juan Manuel Pérez (Garza, Villalpando y Pérez 1995) sí se ocupan de ellos en un apartado del capítulo “Mercados y precios en la ciudad de México. Su evolución en la segunda mitad del siglo XVI”, subrayando su importancia como dinamizadores del comercio regional (Garza, Villalpando y Pérez 1995: 273), y cómo a pesar de esto se les intentó limitar su actividad (Garza, Villalpando y Pérez 1995: 272-273) pero en el estudio no llegan a explicar la razón de esta restricción.

Los argumentos pudieron ser que algunos regatones se dedicaron a retener productos, como las pipas de vino en la ciudad de México y en Veracruz, para aumentar su precio en periodos de escasez. También subían los precios de otros bienes vendiendo varias veces el producto, añadiendo intermediarios antes de llegar a los vecinos de la ciudad, es decir, los consumidores:

“porque estando en su poder lo puedan revender como lo venden a escesivos precios de lo qual la republica rescibe daño y agravio” (AHCM 10 marzo 1533),

“los dichos recatones y ser todas las cosas que an menester los vezinos desta dicha cibdad pasadas e vendidas por cinco o seys reventas” (AHCM 16 septiembre 1546),

“muchas de las personas que ocurren a comprar y rescatar sal al pueblo de Cuscatlan y Casas Blancas y su comarca a los tiangues publicos despues de averla comprado y rescatado la retienen en si para la tornar a vender como regatones a moderado precio de que resulta desto perjuicio a los mineros de las minas de Pachuca” (AGN, General de Parte II: 3 agosto 1579),

“...sobre la falta de vino que comenzaba a aver en esta ciudad (...) la principal causa ha sido que algunos mercaderes y otras personas han comprado de mercaderes de Castilla cantidad de pipas de vino para las tornar a revender no contandose [sic. por contentándose] con moderada ganancia sino a escesivos precios” (AHCM 24 febrero 1588).

Los regatones podrían dividirse en dos grupos según la aceptación y legalidad de sus actividades. Por un lado estaban los indígenas –hombres y mujeres- que compraban bastimentos en unos pueblos para venderlos en otros, de un tianguis a otro y teniendo a los de México como centro principal de gran demanda de los productos de Xochimilco, Coyoacán y otros cercanos. Para su abastecimiento las mujeres indias solicitaban licencias para sus granjerías:

“por la presente doy licencia a la dicha Maria de la Cruz yndia para que libremente pueda acudir a los pueblos comarcanos fuera desta corte a rescatar el dicho mahiz chile y otros bastimentos para el proveymiento desta ciudad (México) y venderlo en las plaças y tiangues publico della con que guarde las ordenanzas que cercad de lo suso dicho estan fechas” (AGN, General de Parte II: 8 agosto 1579),

“Por quanto Maria Bernal yndia natural desta ciudad (México) me hizo relacion que ella tiene por grangeria y aprovechamiento acudir a los pueblos comarcanos a esta ciudad a comprar y rescatar leña y frutas y agi y frijoles y otras cosas de bastimento para el proveymiento desta republica de lo [que]se sustenta ella y sus hijos (...)e por mi visto por la presente doy licencia a la dicha Maria Bernal para que libremente pueda acudir a los pueblos comarcanos desta dicha ciudad los tiangues dellos a comprar y a rescatar los bastimentos y cosas de suso referidas

y las traer a vender a los pueblos comarcanos y a esta ciudad con que guarde las hordenanzas que cerca del suso dicho y estan fechas y que sea fuera de las cinco leguas desta corte con lo qual ninguna justicia ni otra persona le ponga ynpedimiento “ (AGN, General de Parte II: 18 febrero 1580)

Algunos de los indígenas vendían en los caminos su carga, y sus compradores comerciaban con ella con el consiguiente aumento de precio: *“más de trescientas negras, unas libres, otras que andan a jornal para sus amos, que salen a las calzadas y lo atraviesan y compran de los indios en junto y lo venden a los vecinos dándonos lo que vale uno por cuatro”* (Gómez de Cervantes 1944: 118).

El otro grupo estaba formado por españoles, mestizos, mulatos y negros, es decir, gente diversa, que compraban vino, maíz, zacate y otros productos para especular con sus precios, y en varios casos asaltaban a otros comerciantes y les robaban sus bastimentos para llevarlos a los tianguis (Estrada 2000: 144-145):

“la hordenanza que se ha de tener en el vender de los bastimentos piedra e madera y cal y otros materiales que los naturales desta tierra venden para el proveymiento desta cibdad y republica della y esta puesto precio en lo q(e) cada cosa se a de vender e por que esta cibdad esta ynformada que no se guarda ni cumple lo suso dicho y lo que peor es que entre los dichos naturales ay regatones que compran lo que se trae a vender a los tiangues e trabajan de lo tomar e recoger todo y para ello salen a los caminos e despues lo revenden eze cibo precio” (AHCM 15 septiembre 1544),

“y algunos españoles mestizos yndios y mulatos salen a los caminos y quitan y lleban por fuerça y contra su voluntad a los yndios forasteros lo qual dicho tianguetz le traen antes de llegar a el de que siguen muchos ynconvinientes ansy por el agravio que los tales forasteros reciben como porque los dichos bastimentos se encarecen y dicho tianguetz queda desbastesido” (AGN, General de Parte II: 14 septiembre 1580), *“Por quanto los yndios pescadores naturales del pueblo de Misquisque y Cuitlaguac me a fecho relacion que muchas personas españoles mestizos y mulatos tienen de costumbre salir y salen a los caminos y lugares por donde traen el pescado y ranas a esta ciudad para su proveymiento se lo quitan y llevan sin pagar y a menos precio de que dicho en agravio”* (AGN, General de Parte II: 18 octubre 1580).

“Yten que se haga ordenanza para que las personas que salieren a los caminos a tomar a los yndios e otras personas qualquiera genero

de bastimentos que traxeren a la ciudad (...) tenga pena de verguenza publica por la primera vez e por la segunda cient azotes y quatro años de galeras al remo sin sueldo” (AHCM 21 enero 1594),

A finales del siglo, Gonzalo Gómez de Cervantes (1944: 100) añade a la lista de comerciantes especuladores a los taberneros que aprovechaban para vender otros productos en sus locales además del vino, con el que ya especulaban desde hacía tiempo. *“los taberneros han tomado por granjería comprar pan, leña, candelas, jabón, fruta, huevos y las demás cosas, y lo embodegan y nos lo revenden y muy bien”* (Gómez de Cervantes 1944: 100).

El Cabildo desde bien pronto legisló para evitar los asaltos y la especulación con productos básicos y bienes de Castilla pero con pocos resultados. En 1525 se prohíbe comprar en veinte leguas a la redonda para revender en la ciudad (AHCM 15 abril, 4 noviembre 1524), y en 1533 se redacta una ordenanza -texto completo en el anexo 5 (361-362) (AHCM 10 marzo 1533)- sobre *“los mercaderes regatones que tienen por oficio en esta ciudad comprar para revender”* para evitar las estafas obligándoles a manifestar a los diputados los alimentos y ropas que llevaban para vender, tanto de Castilla como de la Nueva España, y pregonar públicamente los precios para que los vecinos supieran cuáles eran y los pudieran comprar sin fraude; además, los alimentos debían ser vendidos en los tres primeros días y el resto en seis días, para así preservar la calidad de los productos, y por último no se les permitía que obligaran a los compradores a llevarse más de lo que pedían, pues parece que los regatones en algunos casos querían que adquirieran lotes completos (AHCM 10 marzo 1531).

En los años siguientes el Cabildo insistió en que estos mercaderes debían respetar las posturas de las mercaderías que ofrecían (AHCM 16 septiembre 1546, 18 julio 1552, 1-4 junio 1554, 2 marzo 1556), e intentó que los mercaderes de Castilla *“no*

puedan comprar nenguna genero de mercaderia de Castilla en poca ni en mucha cantidad para tornar a vender en junto ni por menudo” (AHCM 23 julio 1554).

A partir de mediados del siglo el Cabildo se preocupó menos de los regatones de mercancías de Castilla y de alimentos, excepto de la carne obligando a que éstos fueran los últimos en ser proveídos, después de todos los vecinos para que no hiciesen acaparamiento (AHCM 12 julio 1572). La mayor preocupación en esas fechas fueron las ventas de vino y su escasez provocada, analizadas en el capítulo sobre las tabernas y el vino.

Las investigaciones realizadas sobre los mercaderes españoles se centran principalmente en las actividades de los mercaderes de élite y las relaciones mercantiles entre España y México, como por ejemplo *Mexico's Merchant Elite 1590-1660: Silver, State and Society* de Louisa S. Hoberman (1991), *Los consulados de comerciantes de Nueva España* de Robert Smith, José Ramírez Flores y Leonardo Pasquel (1976), y *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI* de María del Pilar Martínez López-Cano (2001), además de otros como el artículo de Enrique Otte (1968) “Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México” y *Comercio de España con América en la época de Felipe II* de Eufemio Lorenzo Sanz (1979).

Para este apartado se han utilizado las investigaciones de María del Pilar Martínez López-Cano (2006) sobre los mercaderes de la ciudad de México: se ha analizado primero su artículo “Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior” donde ofrece los datos sobre los grandes mercaderes de la ciudad y su participación en el comercio exterior, las principales rutas hacia España, Asia, el Perú y las regionales hasta Guatemala y el norte, además de la composición de la comunidad mercantil. Su siguiente trabajo sobre los mercaderes es un capítulo dentro de

Caminos y mercados de México titulado “Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio” (2010) donde analiza la organización del comercio español, de los llamados ‘*mercaderes de Castilla*’, con la península, desde la manera de iniciar las carreras como representantes de mercaderes sevillanos, las participaciones de los socios que no eran iguales para el que permanecía en España y el que viaja, hasta las posteriores inversiones en diferentes actividades: tiendas, proporcionando créditos, en las explotaciones mineras, el transporte de mercancías, el asiento del abasto público, la recaudación de derechos reales, municipales y eclesiásticos, además de la producción agraria-ganadera, la artesanal y los obrajes (Martínez López-Cano 2010: 557-559).

Los mercaderes solían recurrir a la formación de compañías, a préstamos y compras a crédito ya que necesitaban una gran capacidad financiera y de liquidez para poder adquirir las mercancías al por mayor y además poderlas vender al menudeo a otros comerciantes o en sus propias tiendas, con parientes o gente contratada, tanto españoles como indígenas por un sueldo o comisión (Martínez López-Cano 2010: 561-564). Los pequeños y medianos comerciantes también buscaron hacer compañías con otros mercaderes semejantes, u obtener el apoyo de los ya establecidos mediante avío o con las mercancías a crédito (Martínez López-Cano 2010: 565). Otro tipo de asociación de los mercaderes se estableció para el transporte de las mercaderías mediante recuas entre los puertos –Veracruz, Acapulco, Huatulco- y la ciudad de México, además de otras localidades cercanas y las minas donde se abrían tiendas para despachar lo que se llevaba desde México (Martínez López-Cano 2010: 565-566). Igual que en el comercio intercontinental se utilizaban representantes y compañías, así funcionaron también las operaciones con las minas donde se instalaba el representante, a veces con una tienda (Martínez López-Cano 2010: 567)

Aparte de estos negocios, los mercaderes también comerciaban con la plata: llevaban a las minas productos y moneda para “rescatar” plata que luego vendían en la ciudad de México para que se la devolvieran amonedada (Martínez López-Cano 2010: 567).

Como se ha visto, los comerciantes aprovecharon todos los frentes económicos para prosperar, al menos los grandes comerciantes –tanto hombres como mujeres, muchas de ellas viudas (Martínez López-Cano 2010: 565, 568)-, y obtener gran poder como para exigir desde la década de 1560 la creación del Consulado de Mercaderes, que se hizo realidad en 1594.

En esta investigación se echa en falta la presencia de los pequeños comerciantes, la gente que atendía los negocios en las tiendas, las tabernas, los puestos de la plaza y los portales. Muchos de ellos serían familiares o socios de los mercaderes, otros como artesanos, confiteros y hasta boticarios, además de los escribanos de los portales, no tenían ninguna relación o dependencia de los comerciantes para obtener –manufacturar– sus mercaderías y venderlas. Es posible que sí tuvieran relación en el caso de que los mercaderes hubieran invertido en bienes raíces, único negocio en el que no parece que participaran, según Martínez López-Cano (2010).

Es difícil establecer la procedencia de los vendedores de las tiendas y puestos de México; como se ha visto los españoles, los indios y las castas participaron del comercio. Los grandes comerciantes debieron ser españoles por el volumen de negocios y las relaciones con la península, lo cual no quita que los tratos con las minas y otros pueblos fueran realizadas con comerciantes indígenas o mestizos -herederos de la tradición pochteca- con licencias obtenidas de la Audiencia.

La producción artesanal no permaneció en manos españolas, los indígenas ya

fuera imitando o aprendiendo en el convento de San Francisco y los talleres de la capilla de San José de los Naturales pronto entraron en estos negocios, con sus propias tiendas: “Hay indios herreros, cerrajeros, freneros, cuchilleros” (Motolinía 1971: 243). Además tuvieron una fuerte presencia en los tianguis y mercados, como se indica en el capítulo 3.

La división por sexos en las ventas no parece que fuera de gran importancia, excepto en los casos del vino y el pulque . En el cuadro anónimo del siglo XVIII de la plaza Mayor de la ilustración 25 –aunque esté lejos del periodo de esta investigación- se observa cierta preeminencia de las mujeres entre los vendedores, no es fácil establecer si indígenas o españolas. Cervantes de Salazar (2001: 50) conversando sobre el tianguis de San Juan indica la presencia de mujeres en este tianguis “Alfaro: (...) ¿Pero qué es lo que venden esos indios e indias que están ahí sentados?”. También aparecen las mujeres vendiendo alimentos preparados: “En este dia se dio licencia a Ana yndia natural desta ciudad para vender mercaderias de la tierra y el fazer su cacao no se le ynpida en la plaça e tiangues desta ciudad (México)” (AGN, General de Parte I: 12 marzo 1576).



Ilustración 25: puestos de la plaza Mayor, detalle del cuadro anónimo de la segunda mitad del siglo XVIII, muestra la plaza Mayor y la salida en público del marqués de Croix, virrey de Nueva España (Artes de México 1993: contraportada)

Las imágenes del Libro X del *Códice Florentino* (1979) muestran diferentes vendedores que por la presencia de cuchillos y estribos sus actividades eran realizadas avanzado el siglo XVI. Sólo cinco de los vendedores eran hombres, justo el personaje que ofrecía los objetos hispanos (Libro X: 63v) y los que vendían cacao en grano, conchas y collares, todos ellos eran mercancías de lujo (Libro X: 43v, 44r, 46v); el resto eran mujeres y vendían frutas, chile, cacao hecho chocolate, hierbas y otros alimentos procesados que parecen sacados de ollas y cestos -ilustración 26- (Libro X: 45r, 47v, 48r, 48v, 49r, 49v, 50v, 58r, 68v, 69v, 70r).



Ilustración 26: vendedores de chile, cacao y atole -respectivamente, *Códice Florentino*, Libro X, fol. 49r, 68v

Sin embargo, el texto que acompaña a las imágenes (Sahagún Libro X, capt. XVII-XXVI, 2006: 548-561) describe los distintos tipos de vendedores donde los hombres ocupaban más productos que las mujeres. Ellas vendían tamales, tortillas de diferentes tipos, guisados, pero no pan, también embarraban la cabeza para prevenir unas enfermedades, vendían plumas hiladas con algodón, hierbas comestibles como chile, bledos y acederas, atole y cacao hecho, para beber (Sahagún Libro X, capt. XIX, 2006:

550-551; Libro X capt. XXV-XXVI, 2006: 560-561). Los hombres vendían mantas, cacao en grano, maíz, frijoles y otros alimentos, también cotaras y zapatos, miel y chía, algodón, tintes, jícaras, papel y cal, fruta, carne y pescado, además de menaje como ollas, comales, cestos y petacas (Sahagún Libro X, capt. XVII-XVIII, 2006: 548-550; X, capt. XX-XXV, 2006: 551-561). Los hombres tenían más puestos, más productos, que las mujeres, incluso se podría decir que se encargaban de las ventas de mercaderías con cierta importancia, de bastimentos como el maíz, la fruta, la carne y el pescado, el cacao en grano y las mantas, además de bienes manufacturados como las ollas, los petates y cestos, y de procedencia hispana como los zapatos. Mientras, las mujeres vendían algo muy importante para quienes estuvieran trabajando en los tianguis: comida preparada:

tamales “de cualquier manera y género, ora sean de pescado, o de ranas o de gallina, o de otra cualquier manera (...) la que es buen oficial hácelos bien hechos y sabrosos y limpios”, tortillas “de muchas maneras (...) que tienen dentro ají molido o carne y las que son untadas con ají, y hechas pella entre las manos, y las que están untadas con chilmolli; y las tortillas de huevos, y las de masa mezcladas con miel, que son como guantes, y tortillas cocidas debajo del rescoldo, y otras muchas maneras de tortillas”, y guisados: “la que vende cazuelas hechas con chile y tomates suele mezclar lo siguiente: ají, pepitas, tomates, chiles verdes y tomates grandes, y otras cosas que hacen los guisados muy sabrosos; tienen también por oficio vender asados, y carne asada debajo de tierra, y chilmolli de cualquier género que sea, y otros muchos guisados” (Sahagún Libro X, capt. XIX, 2006: 550, 551)

Quienes estuvieran en el tianguis, comprando o vendiendo, o cerca de él, podían almorzar en sus puestos, que no sólo estaban en estos lugares ya que también se encontraban en la plaza Mayor y por las calles, en estas últimas tal vez en mesillas de menor tamaño en los portales de las casas y cruces de calles, además de instalarse junto a los puestos de pulque y seguramente cerca de los sitios donde se vendiera vino para consumir allí mismo. Posiblemente hasta en la Alameda tendrían sus mesillas,

junto con otros vendedores de caprichos como confites y pastelitos dulces.

En conclusión, se observa que los grandes comerciantes fueron españoles y estuvieron implicados en diferentes negocios, mientras que los comerciantes indígenas organizaron el comercio local y regional de productos de la tierra sin implicarse en los problemas de arribo de las flotas, embodegar las mercancías y los pagos y préstamos, y se vieron beneficiados aunque tardíamente por el transporte mediante recuas.

El comercio al por menor estuvo en manos de muy diferentes personas, divididas entre los tianguis donde vendían los indígenas, y las tiendas y mercados donde la presencia de ambos grupos fue más abierta. La posible división en las ventas entre hombres y mujeres no es segura, Sahagún indica una mayor presencia de hombres vendiendo, pero no las imágenes que acompañan a su texto; posiblemente esta actividad era compartida, sobre todo para la venta de frutas, verduras y menaje, pero no tanto para los alimentos preparados.

9. Conclusiones

Las dos preguntas planteadas en esta investigación son: ¿qué pasó con el comercio prehispánico tras la llegada de los españoles?, y ¿cómo se articuló este comercio con el español al nivel regional y local? En estas dos cuestiones se incluyen los espacios de venta que se mantuvieron en los tianguis, y los que surgieron como los mercados, tiendas, tabernas y pulquerías, la reorganización de los *pochteca* y *oztomeca* con los comerciantes y vendedores españoles –de otros países europeos o asiáticos no hay suficiente información-, las personas que vendían en los lugares señalados, y por supuesto los productos tanto los nuevos como los que cayeron en desuso.

Aunque estos aspectos se han estudiado por separado, formaban un todo conectado donde lo principal era comprar lo que se necesitase donde se ofreciese. El cambio en el comercio no fue traumático, los *pochteca* continuaron con sus actividades adaptándose a los nuevos productos y lugares de comercio. Las divisiones entre *pochteca* y *oztomeca* se diluyeron, y su jerarquía interna ya no era visible; las diversas ceremonias de acceso a los niveles de comerciantes y las de salida y vuelta de sus viajes parece que también se eliminaron, aunque es posible que para las segundas cambiaran la manera de la celebración y a Yacatecuhtli y Xiuhtecuhtli por algún santo, quedando la esencia de protección de los comerciantes y viajeros.

Las rutas interregionales hacia Xoconochco y Xicalanco quedaron en desuso cuando el comercio de plumas exóticas y de jade decayó porque ya no les interesaba a los nobles indígenas que se sintieron atraídos hacia las telas y adornos españoles. Sin embargo, el comercio del cacao continuó en manos indígenas y también españolas. Algunos españoles accedieron al comercio de productos de interés indígena a través del

matrimonio con indias, hijas de pochtecas o pochtecas ellas mismas, igual que se podía hacer en el periodo prehispánico para acceder al grupo de los comerciantes. Durante dicho periodo los macehuales tenían prohibido el acceso al comercio regional, pero esto cambió tras la peste de 1545-1548 porque el comercio se convirtió en un negocio interesante que podía alejarlos del trabajo de las tierras. Se otorgaron licencias a estos mercaderes para vender bastimentos y productos españoles en lugares tan lejanos como las minas de Zacatecas, también Guanajuato, Guadalajara y Acapulco, quedando las nuevas rutas de Veracruz y Oaxaca para los mercaderes españoles.

A nivel local y regional los indígenas coparon el comercio de alimentos básicos, ropa, menaje, sobre todo porque eran sus productores y vendedores; agricultores y artesanos que llevaban su producción a los tianguis de la ciudad de México y otras poblaciones de su alrededor. Mantuvieron sus nombres náhuatl: los productores-*chihuahque*, los vendedores-*namacaque*, y los tratantes de varios artículos *necuiloque*. Éstos tuvieron ciertos problemas con los regatones quienes compraban estos mismos productos –en origen o en otros tianguis- para venderlos en otros pueblos aumentando los precios, además, sobre ellos había protestas por asaltar a los mercaderes cuando iban a los tianguis. Los regatones indígenas actuaban con licencias y tuvieron mucha importancia por mantener y dinamizar el comercio regional, mientras que los regatones españoles, mestizos, mulatos y negros eran de quienes se referían las quejas por los asaltos y por especular con los precios de los bienes al revenderlos varias veces, lo cual se trató de evitar controlando las compras alrededor de la ciudad para revender y pregonando los precios públicamente para que se respetaran las posturas.

Los comerciantes españoles han sido objeto de diversas investigaciones, pero no se ha prestado suficiente atención a los pequeños comerciantes, a quienes atendían las

tiendas, los puestos del mercado en la plaza Mayor y los portales. Algunos eran socios o familiares de los mercaderes que los proveían como pasaba en Castilla y durante la época mexicana con los *pochteca*. Los pequeños comerciantes instalados en las tiendas y puestos eran artesanos y campesinos que producían y vendían sus mercancías, sin excluir a ningún grupo, tanto los indios, como los mestizos, los negros y los españoles pudieron y vendieron en estos lugares. Los vendedores no tenían impedimentos para ofrecer sus productos, principalmente al compararlo con la restrictiva norma mexicana que no permitía vender fuera de los *tianquiztli*, se encontraban vendedores indígenas en las tiendas de las plazas y de las calles de la ciudad, sin embargo a los españoles no les interesó la venta de elementos fuera de su tradición, a sus tiendas, puestos y portales, mientras que los indios asimilaron y participaron de cualquier oportunidad. La única restricción fue la venta de vino y de pulque que no permitía que los indios vendieran y consumieran vino, y que los españoles vendieran pulque. Las razones eran para evitar las borracheras y el fraude en sus ventas, pero es más probable que fuera para controlar las ventas y el abasto.

La participación por sexos era similar, no se puede hacer un porcentaje de unos y otros, sólo apuntar unos casos concretos en los que las mujeres indígenas vendían alimentos cocinados como tamales, otras se encargaron del pulque, las vendedoras de pan eran españolas al principio, y en el caso de los hombres sólo los solteros podían vender vino.

En cuanto a los compradores, hay que recordar la prohibición del vino para los indios que no se cumplía, pero para el resto de alimentos, ropas y útiles no aparece en la documentación ningún impedimento, únicamente los que la tradición de cada uno pudiera marcar y que no han aparecido en la documentación.

Las compras se realizaban en el tianguis, el mercado o la tienda más cercanos o con el mejor precio, dependiendo además de lo que se quisiera comprar, por ejemplo:

huipiles en el tianguis, paño en las tiendas, confites y pan en el mercado de la plaza Mayor, leña y piedra en los tianguis que tuvieran una acequia para su transporte, cuchillos en las tiendas y algunos tianguis, y la carne en las carnicerías de la ciudad. La posibilidad de comprar en cualquier parte de la ciudad, incluyendo los tianguis más cercanos a la traza, y por cualquier persona, muestra la interrelación entre todos los comerciantes y vendedores para mantener y ampliar sus negocios y abastecer a una ciudad de gran tamaño.

La lista de productos vendidos en la ciudad de México analizada en esta investigación ha ampliado las hechas por James Lockhart y Charles Gibson, analizando quiénes los vendían y dónde. Así, en los tianguis se encontraban los artesanos y campesinos indígenas que vendían desde huipiles, flores y comales, a pescado, chiles y tomates, y también atole y tamales, los regatones llevaban leña y chía, los *oztomeca* lana, molcajetes, navajas y cucharas. Todos ellos en principio indígenas con productos elaborados por ellos mismos, y con unos pocos de procedencia hispana que podían ser manufacturados por ellos o comprados en las tiendas para revenderse.

La presencia de artículos hispanos o indios dependía de la distancia entre los barrios y la traza: en Coyoacán, por ejemplo, se encontraba más cantidad de alimentos y productos indígenas que en la plaza Mayor y las tiendas de la ciudad, y al contrario, en la plaza Mayor prácticamente no se ofrecían artículos indios, quedando los tianguis que bordeaban la traza como puntos de encuentro de los artículos, así en el tianguis de San Juan había pan de trigo, sombreros y guitarras junto con el maíz, los frijoles y huipiles.

En el mercado y las tiendas de la traza los productos en su mayoría eran españoles pues la demanda ordenaba, de todos modos se vendía pescado del lago y cacao, guajolotes, pepitas de la tierra, tamales y mantas, la leña, la sal y la cal no sabría si calificarla de una u otra procedencia y se podían encontrar en el tianguis. La mayoría de

los alimentos que se ofrecían no se traían, por supuesto, directamente de Castilla –excepto el aceite, el vino y el vinagre-, las verduras –zanahorias, lechugas-, el azúcar, el trigo y el pan, el sebo y la miel, además de gallinas y puercos se criaban en Nueva España desde bastante pronto. De importación también eran el jabón, algunas especias y las telas.

En las tiendas vendían toda clase de artesanos como herreros, zapateros, sastres, espaderos, pintores, también sederos y joyeros, librerros, confiteros y pasteleros, además estaban los pescaderos cuyas tiendas solían dar problemas de filtraciones y olores. El resto de los bienes dichos se despachaban en las mesas y portales de la plaza Mayor juntamente con el pan.

Los precios de los productos variaron al alza a lo largo del siglo XVI, sobre todo subieron en la década de 1551-1560. En la década previa se vendían cargas de leña, huevos, pescados –atún, sardinas- y cacao por precios menores que llegaron casi a duplicarse en los años siguientes; otros artículos como el azúcar y las candelas subieron ligeramente mientras que se mantuvieron los confites y el jabón. La subida pudo deberse a la escasez tras la epidemia de 1545 que limitó la producción, y también a la apertura de las minas que desvió alimentos y otras mercancías hacia esos nuevos espacios demandantes. En Tlaxcala y Coyoacán parece que los precios eran más bajos que en la ciudad de México, al menos en el caso de productos alimenticios de la tierra.

Para poder ofrecer esta diversidad de mercaderías, la ciudad de México tuvo que adaptarse al haber crecido la población hispana y acabado la encomienda, y al haber dejado de depender del abasto por medio de tributos y comenzado los españoles a dedicarse a los cultivos, además de lo que se llevaba desde España que no podía faltar. El cabildo se encargaba del abasto cuidando la vigilancia de los mercados, las tiendas, el fiel ejecutor, las posturas de los precios y el acaparamiento.

No parece que hubiera grandes dificultades para aprovisionar la ciudad con artículos de los pueblos cercanos con alimentos, vestidos y menaje, animales y materiales de construcción, y desde Castilla paños y otras telas, además de vino y libros.

Fundamental para el abasto fue el transporte, tanto los medios como las rutas. Con la introducción de los animales de tiro y las carretas, los caminos prehispánicos de los tlamemes no fueron útiles así que se tuvieron que abrir carreteras, siendo las principales las de Veracruz, la de Oaxaca por Cuernavaca y por Puebla –ciudad fundada en el camino a Veracruz-, el Camino Real a Querétaro, Zacatecas, Michoacán y Guadalajara, y el de occidente a Acapulco. Cada uno tuvo su importancia en el desarrollo de la Nueva España por conectar con la península, con las minas del norte, la seda oaxaqueña y los lujos procedentes de Manila.

El transporte por tierra en los primeros años continuó en manos de los tlamemes debido a la falta de animales de tiro y las condiciones de los caminos que estaban diseñados para caminantes y no para carros –ni siquiera para animales de tiro-; su trabajo se reguló para evitar los excesos por lo que se prohibió que fueran obligados a trabajar como tlamemes, sólo podían ser voluntarios y compensados, las cargas no podían ser mayores de dos arrobas, las jornadas de un día y se debía evitar los viajes entre diversas zonas climáticas. Esta normativa no se aplicó a los mercaderes indígenas que tuvieron acceso a donde no llegaban los animales. Los tlamemes se usaron para transportar leña y forraje, maíz, ropas y en general los productos que ellos comerciaban a nivel local durante largo tiempo porque no se restringió a los indios.

El aumento del uso de carretas causó problemas en la ciudad de México porque provocaban atascos y destrozaban el pavimento de las calles y los puentes sobre los canales.

Los arrieros que poblaron los caminos a partir del avance de la ganadería y el comercio con las minas, no fueron todos españoles ya que los indígenas y los mestizos obtuvieron licencias para tener caballos y mulas para comerciar a nivel local y regional sobre todo, mientras los españoles preferían dirigirse a lugares de comercio más lejanos, a un nivel interregional.

Las canoas fueron el otro medio de transporte más popular alrededor de la ciudad de México, continuaron empleándose sobre todo en el intercambio norte-sur con Xochimilco ya que la desecación del lago afectó al rumbo este-oeste. Los indígenas continuaron ocupándose de este transporte, de la descarga y el mantenimiento de los canales, mientras que los españoles se encargaron del tráfico y los impuestos.

Los precios de unos y otros transportes fueron muy variados dependiendo de las pautas de contratación, y los sueldos eran mayores para los españoles que para los indios y los mestizos, teniendo en cuenta que los segundos se contrataban como ayudantes y no como arrieros en muchos casos. En cuanto a la eficiencia, cada medio tenía sus puntos a favor y en contra: las mulas y carretas eran perfectas para largas distancias en caminos llanos y fáciles, los tlamemes servían para trayectos cortos y llegaban a los puntos más aislados, en ambos casos había que tener en cuenta los gastos de alimentación y alojamiento de las personas y animales, mientras las canoas eran rápidas, de gran capacidad y menor gasto, pero supeditadas al medio acuático que se fue reduciendo.

Hay tres casos interesantes de productos vendidos en espacios muy concretos: las panaderías, las tabernas y pulquerías, y las carnicerías. En cada uno de estos puntos se desarrolló un lugar para vender los artículos separados, en principio, de otros que se vendían en la plaza Mayor y las calles. A continuación se analizan estos productos y sus espacios.

El pan era amasado y cocido en las casas de las panaderas, mujeres españolas en los primeros años, luego no se puede confirmar si entraron indígenas y mestizas, pero a partir de finales de siglo participaron indios –en general- con licencias; esta actividad no estuvo prohibida a ningún grupo. No se conoce dónde estuvieron los hornos, si en las casas de las mujeres o en otros lugares, las licencias autorizaban a tenerlos y a vender pan. Como se ha explicado, no se puede confirmar que los indígenas estuvieran sujetos a un régimen compulsivo para producir el pan como afirman Silvio Zavala y Virginia García Acosta.

La venta del pan se realizaba en la plaza Mayor por las panaderas en puestos o mesillas junto con los pasteles, no parece que se vendiera en las tiendas ya que no hay referencias en las licencias de las tiendas; también se vendía en los mesones y ventas como parte de lo ofrecido a quienes comían o se alojaban allí; las tabernas a finales del siglo lo vendían junto con candelas, jabón y fruta. En los tianguis no estuvo prohibida su venta pero se les debió de dificultar ya que a partir de 1580 se expiden licencias y se prohíbe cualquier impedimento, con lo que se observa la introducción del pan en la alimentación india. Durante la misa mayor diaria y de las fiestas estaba prohibido calentar horno y vender pan.

Los pasteleros sí tuvieron hornos y una organización con alcaldes y veedores. Sus productos eran pasteles de carne salada, de gallina, codornices, guajolotes, de pescados o de manjar blanco, todos ellos debían ir con un pan de calidad –debía ser de flor de harina el de mejor calidad, seguido por el de cemitas que tenía salvado y que se conocía también como pambazo- de un peso de una libra de dieciséis onzas, adaptándose el precio al tipo de relleno y el tamaño; los precios estaban fijados por el Cabildo dependiendo del precio del trigo.

Los consumidores fueron principalmente españoles por su tradición y a los indios y mestizos les gustó, explicando así que participaran del negocio en los tianguis.

En cuanto al consumo del “*pan de la tierra*”, el maíz, no hay mucha información sobre ello, parece que se siguió produciendo de manera casera aunque se encuentra en un glifo en el *Manuscrito 106*, es decir, en un tianguis, y como tamales se vendía de manera ambulante en los tianguis de la ciudad de México y en Tlaxcala.

El vino y el pulque fueron las bebidas alcohólicas más consumidas en la colonia, al menos las más conocidas en la documentación por su regulación, ya que las demás bebidas basadas en el pulque se sustituyeron por destilados como mezcal y aguardiente de caña que se autorizaron en el siglo XVIII. El consumo de destilados debió estar presente desde el principio, pero sólo hasta la dicha fecha aparecen por su interés tributario.

El consumo de pulque antes de los españoles estaba bastante extendido, no era tan ceremonial como se suponía, incluso había unos lugares que fray Bernardino de Sahagún denomina “casas de taberneros” pero de las cuales no hace ninguna descripción, así que es posible que fueran similares a las mesillas y puestos de los mercados o a las pulquerías virreinales.

La producción era indígena y se trató de limitar para eliminar el consumo en vez de prohibirlo, pero no funcionó porque al ser un producto indio no pagaba impuestos y su precio era más bajo que el del vino. Sus consumidores eran esencialmente indígenas –hombres y mujeres-, aunque mestizos y españoles también lo compraban, gente normalmente de medianos y bajos recursos porque se consideraba un deshonor.

La venta del pulque se hacía en plazas y tianguis de la traza y los barrios indígenas en puestos o mesillas, no parece que fuera en las tiendas. Estos puestos debieron

ser similares a los que Sahagún denominó tabernas y que en el siglo XVIII eran unos tablones sobre barriles y un tejado. El pulque se comercializaba por cargas y en jarras o tecomates de los que no se conocen las medidas.

Para controlar el comercio de este aguamiel el virrey Luis de Velasco presentó una ordenanza en 1608 por la que todo lo relacionado con esta bebida quedaba en manos indígenas: habría una vendedora anciana y pobre por cada cien indios elegida por las justicias de cada pueblo y que no tendría ninguna relación con españoles ni funcionarios ni participaría en otra parte del comercio; no se vendería el pulque los domingos y fiestas hasta después del mediodía y no se vendería por prendas, quedando el precio en medio real por cada dos cuartillos, mucho más barato que el vino. Se permitieron 150 comerciantes de pulque en la ciudad, número que se limitó unas décadas más tarde a cincuenta. Antes, en 1548 se creó una comisión sobre las ventas y se inició un impuesto por el pulque que entraba en la ciudad que llegaba a 40.000 pesos anuales, así que viendo el negocio que representaba se convirtió en un asiento que se remató por primera vez en 1668.

Las tabernas de la ciudad de México fueron lugares para la venta del vino y no donde se consumiera, que debieron de ser los mesones y las ventas. Las tabernas y las casas tiendas estuvieron prohibidas en los tianguis y mercados, sólo se las permitió establecerse en las plazas Mayor y Menor, y en las calles de Santo Domingo, Tacuba, San Francisco, la Acequia y San Agustín –las principales zonas comerciales de la ciudad-, únicamente en la traza ya que estaba prohibido su consumo y su venta a los indígenas y negros, algo que no se cumplió y que incluso el Cabildo se planteó poner alguna taberna en los barrios indios sin que llegara a prosperar el proyecto. Los propietarios de tabernas fueron en su mayoría hombres y españoles, mercaderes y regatones, pero también algún tesorero, un maese e incluso un bachiller –en algunos casos la taberna se heredaba-,

además de varias mujeres y monasterios, las licencias se daban a estos propietarios y a las casas tiendas de la ciudad por un tiempo delimitado, de lo que no hay suficiente información. Esta gente obtenía una licencia para que su local fuera una taberna durante el tiempo establecido por el Cabildo.

Los taberneros debían ser hombres casados y el Cabildo hizo que todos los solteros cerraran sus tabernas, aunque se tardó en ejecutar. El horario fue cambiando a lo largo de los años, prohibiéndose a principios de siglo durante la misa, domingos y festivos –como las pulquerías y la venta de pan, y probablemente muchos otros productos-, para restringirse más debido a la escasez a sólo dos horas en 1593 y permitiéndose unos años más tarde durante todo el día, manteniendo el cierre durante la misa. Los compradores debieron ser quienes se encargaban de la compra diaria y tenían el suficiente poder adquisitivo, ya que el vino fue uno de los alimentos más caros, aunque como se consideraba de primera necesidad se ofrecían en 1593 dos cuartillos a las personas necesitadas al día en tres tabernas de la ciudad. Los precios por cuartillos, pipas y arrobas estaban marcados y pregonados públicamente por el Cabildo para evitar fraudes, y al compararlo con otros productos y sueldos se aprecia que era, como ya se ha dicho, un artículo de lujo.

Los tipos de vino que se vendían según su procedencia eran de Guadalcanal o Cazalla, Jerez o manzanilla, de Castilla y de las Islas Canarias, y según cuál fuera el que ofrecía la taberna se marcaba con un paño colgado en la puerta, blanco, rojo o verde. La cantidad de vino consumido por la ciudad no se ha podido calcular con precisión ya que no se tienen datos suficientes.

El comercio del vino dependía por completo de los mercaderes españoles que enviaban el vino desde la península y las Islas Canarias. Ésta fue una de las razones por la que tenía un precio tan alto y por la que el Cabildo quiso controlar su abastecimiento

evitando el acopio y la reventa, sobre todo en los momentos de carestía. También redujo y amplió el número de tabernas durante la segunda mitad del siglo XVI para controlar las ventas, las tabernas sin licencias y el acaparamiento, proyecto que no llegó a funcionar, así que en la década de 1590 se hizo una subasta del abasto de la ciudad por un corto tiempo que, aunque no hay datos más allá, probablemente fue el principio del asiento del vino para la ciudad de México.

Las condiciones del asiento del vino en 1596 eran proveer a la ciudad durante ocho meses con el vino que se obtuviera de los regatones y mercaderes de Castilla, se vendería a tres reales cada cuartillo en 25 tabernas que se reducirían, y no se permitiría sacar de la ciudad. Los pequeños mercaderes no aceptaron porque consideraban que iba en provecho del Consulado de Mercaderes, los mercaderes de Castilla y los siseros, ya que al vender por cuartillos se aumentaba la sisa que no se pagaba por arrobas, y además negaron que no hubiese vino suficiente en la ciudad. En diciembre de ese año Juan Martín Cerfiño obtuvo el abasto; en las condiciones establecidas él compró todo el vino que había en la ciudad a los mercaderes, lo ofrecería en doce tabernas por cuartillos y sólo de día, y según como fueran las ventas se aumentarían las tabernas y el horario, a un precio de tres y dos tomines y medio según el vino. El asiento acabó a finales del siguiente año 1597 y continuaron las quejas por la carestía de vino, así que es muy posible que el asiento del vino continuase durante el resto del periodo virreinal, lo cual necesita ser objeto de una investigación.

La carne de vacuno, de oveja y de cerdo se vendía principalmente en las carnicerías, donde además se despiezaban los animales. La carnicería estuvo ubicada al principio dentro de la traza pero por los problemas higiénicos se trasladó a las afueras donde los daños eran menores. El Cabildo trató de controlar el abasto a través de un

obligado o contratista que ofrecía el número de animales previsto por la ciudad y cuidaba de que las ventas fueran hechas apropiadamente, incluso había un “fiel repesador” que revisaba el precio de lo vendido.

Los vendedores-carniceros fueron todos españoles, y los compradores también ya que se intentó impedir que los indígenas compraran carne sobre todo en los periodos de escasez, algo que no funcionó, igual que evitar la creación de carnicerías en los barrios y ciudades indígenas, ya que a finales del siglo XVI ya se estaban instalando en varias comunidades.

Como se ha ido viendo, los consumidores, los vendedores y los productos se relacionaron entre sí sin demasiadas dificultades ni prohibiciones, lo principal era obtener lo que se necesitaba y vender lo que se tenía a quien lo quisiese, y como dependía de la demanda, los lugares de ventas –tianguis, tiendas, mercados- se instalaron donde ésta era mayor, de esta manera los tianguis se mantuvieron en los barrios indígenas y se acercaron a la traza española donde proliferaron las tiendas y el mercado de la plaza Mayor; éstas llegaron a los tianguis a finales de siglo.

Los cinco tianguis conocidos de la ciudad de México –habría otros en cada barrio indio- se caracterizaban por tener vendedores indígenas, la mayoría de sus productos también lo eran pero lo hispano tuvo pronta entrada; estaban en Tlatelolco y San Juan los más grandes, luego el de México al sur de la traza y al oeste el de Juan Velázquez justo en el borde, y un poco más allá junto a la Alameda el de San Hipólito. Estos dos últimos posiblemente fueron los únicos que se fundaron durante los españoles, ya que los otros tres estaban donde se ubicaron sus antecedentes prehispánicos.

Las tiendas se extendieron por toda la traza española, especialmente en la plaza Mayor donde también hubo anexiones llamadas portales, y las mesillas en la zona sur junto a la Acequia, también por las calles de Santo Domingo, Tacuba, San Agustín, de Celada y otras tantas que tomaban el nombre de sus artículos o vendedores. Y de nuevo aquí los compradores eran muy variados, los vendedores eran principalmente españoles, los indígenas pronto fabricaron lo que los primeros ofrecían y se instalaron allí, donde la demanda era mayor.

Los tianguis se caracterizaban por ocupar plazas designadas para ello con puestos móviles de maguey o de cañas similares a los que había en la plaza Mayor y sus mesillas que proliferaban por toda la ciudad, mientras que las tiendas eran edificios de piedra, completamente fijos, que no tenían que ser quitadas para dejar sitio a los festejos y que albergaban almacenes, talleres y viviendas. Los puestos ambulantes que vendían en las esquinas de calles y plazas estuvieron prohibidos antes de los españoles pero al levantarse la normativa ofrecían frutas y comidas preparadas por toda la ciudad.

Los vendedores de los tianguis continuaron tributando por sus ventas en metálico o especie a sus señores mexicas, cada barrio o pueblo tenía elegidos por su cabildo unos alguaciles llamados "*tianquiz topileque*" que también supervisaban que las ventas se hicieran correctamente y juzgaban los litigios, igual que ocurría antes de 1521. Sin embargo, las tiendas solían ser de un mercader –también invirtieron en bienes inmuebles- y allí a veces tenía a socios españoles, indígenas o mestizos. Otras, eran tiendas de propios construidas por el Cabildo o privadas y alquiladas a todo tipo de gente para sus negocios; estas tiendas eran rematadas en subasta pública con precios que variaron según el tamaño y los años, y solían dar problemas de pago.

Los horarios de ventas en estos lugares no han aparecido en la documentación, lo más probable es que fuera desde temprano por la mañana, mientras hubiera sol, y cerraban durante la misa y las fiestas como se ha registrado para las tabernas, las panaderas y la venta de pulque. En el caso de los tianguis la actividad empezaría y continuaría más tiempo por el montaje y recogida de los puestos. El calendario de las tiendas no parece que estuviera definido como para los tianguis, éstos se instalarían todos los días que pudieran sin coincidir con las fiestas –igual que los puestos de la plaza Mayor-, tenían ciertos días asignados que cambiaron a lo largo del siglo XVI; hay que tener en cuenta que los vendedores de los tianguis podían ir a todos ellos rotando esos días que tal vez eran los de mayor afluencia y el resto de la semana el tianguis era mucho más pequeño.

Las tiendas tuvieron adosados portales, es decir, unos puestos instalados delante de las puertas donde se vendían productos de bajo precio y los escribanos ofrecían sus servicios; éstos atraían al público y pagaban una renta a la tienda, cuando realmente debían pagar una licencia a la ciudad. Las mesillas y sitios de la plaza fueron mercedes otorgadas a los necesitados de la ciudad que con el tiempo vendieron su puesto, allí se vendían la mayoría de los alimentos que aparecen en la relación de las posturas del Cabildo, y fueron el origen de los cajoncitos del señor San José y el Baratillo.

La plaza Mayor albergó a un edificio de tiendas, éstas no sólo se instalaron por el borde de la plaza, que se comenzó entre 1527 y 1533, y a finales de siglo Antonio Pineda propuso edificar unas nuevas tiendas pero no se completó el proyecto. Pudo ser el origen del conocido Parián.

Esta plaza fue, tal vez, el punto más importante para el comercio en la ciudad de México –la plaza Menor tuvo algunas tiendas con portales y sobre todo tabernas-; allí coincidían todos los habitantes y los forasteros de cerca y de lejos, y aunque no

había muchos artículos de procedencia indígena, sí estaban las propias personas presentes como compradores y vendedores en las tiendas, portales, puestos y mesillas, junto con los españoles, los mestizos y los negros y otras castas, convirtiendo a la plaza en el lugar mestizo, aglutinante, de las tradiciones comerciales locales de todos ellos.

Como se ha visto, las ventas se extendieron por toda la ciudad; salieron de los espacios cerrados de los tianquiztli para ocupar también las calles, mientras las tiendas, las tabernas, las carnicerías y el mercado de la plaza Mayor ocuparon los espacios de la traza. Todo esto produjo que los artículos indígenas y españoles se extendieran, que fueran comprados por los diferentes vecinos, y así los espacios y los productos se convirtieron en agentes integradores de la extensa y variopinta población de la ciudad de México.

10. Índice de ilustraciones

Ilustración 1: mapa de la Nueva España.	29
Ilustración 2: mapa de la ciudad de México y Tlatelolco (ca. 1550).	33
Ilustración 3: plano de un tianquiztli Manuscrito 106 (ca. 1550).	62
Ilustración 4: glifo de tianquiztli.	67
Ilustración 5: transporte por un tlameme y en canoa.	78
Ilustración 6: mercaderes de lujo.	84
Ilustración 7: fiesta de Cuicuicaliztli.	89
Ilustración 8: mercaderes asaltados.	97
Ilustración 9: fiesta de Panquetzaliztli.	99
Ilustración 10: localización de los tianguis de la ciudad de México.	123
Ilustración 11: momoztli, glifo del mercado.	126
Ilustración 12: plano de las calles de la traza de la ciudad de México.	129
Ilustración 13: tianguis de San Hipólito del Códice Aubin.	132
Ilustración 14: plano del tianguis de San Juan, Manuscrito 106.	133
Ilustración 15: localización de los tianguis de San Hipólito y San Juan.	137
Ilustración 16: localización de las plazas Mayor y Menor.	152
Ilustración 17: puestos de la plaza Mayor.	157
Ilustración 18: plano de la plaza Mayor.	158
Ilustración 19: glifo de <i>tlaxcalli</i> -tortillas de maíz- y de <i>castitla tlaxcalli</i> -pan de Castilla-.	172
Ilustración 20: localización de las calles y plazas con tabernas de la ciudad de México.	203

Ilustración 21: tecomates y taza para el pulque.	227
Ilustración 22: pulquería en México.	227
Ilustración 23: detalle de productos españoles e indígenas en el tianguis de San Juan.	260
Ilustración 24: transporte en canoa y con tlamemes.	272
Ilustración 25: puestos de la plaza Mayor.	320
Ilustración 26: vendedores de chile, cacao y atole.	321

11. Índice de tablas

Tabla 1: Artesanos en la ciudad de México, 1525-1555	57
Tabla 2: Valores de la moneda en Nueva España y Castilla	59
Tabla 3: Productos Bernal Díaz del Castillo y fray Bernardino de Sahagún	109
Tabla 4: Listado de productos vendidos en el mercado	111
Tabla 5: Otros participantes del tianguis	119
Tabla 6: Alquileres de las tiendas en la ciudad de México, 1527-1597	181
Tabla 7: Lista de precios del pan y los pasteles	189
Tabla 8: Listado de los propietarios y taberneros	233
Tabla 9: Posturas del vino	247
Tabla 10: Tributos de Coyoacán	279
Tabla 11: Tributos del pleito de don Felipe, 1578	283
Tabla 12: Precios de los productos en Tlaxcala, 1545, 1550	285
Tabla 13: Listado de productos y precios para el virrey, 1551	287
Tabla 14: Listado completo de las posturas del Cabildo de la ciudad de México	295

12. Glosario náhuatl

Acxotecatl: una de las autoridades de los mercaderes que residía en Acxotlan, lugar de procedencia de los oztomeca.

Altepetl: pueblo, ciudad.

Amanteca: vendedores y artesanos de plumas.

Amatl. papel de fibra vegetal.

Cacaxtli: soporte para la carga que llevaban los tlamemes.

Calmecac: escuela donde los jóvenes nobles mexicas aprendían historia, poesía, oratoria.

Calpixqueh: mayordomo, funcionario mexica.

Calpulli: barrio o vecindario.

Castitla tlaxcalli: pan de Castilla, pan de trigo.

Chalchihuitl: tipo de jade.

Chapopotli: sustancia viscosa, alquitrán.

Chía: semilla comestible de una especie de salvia.

Chilmolli: salsa o guisado.

Chihuahque: sufijo que significa productores.

Cuauhtli: águila.

Cuicuicaliztli: ceremonia de ‘fiesta del canto’.

Henequén: hierba.

Huauhtli: amaranto, semillas comestibles.

Huipil: vestido de mujer mexica.

Iczotl: palmera.

Iztacpatli: hierba para quitar fiebres.

Malacates: husos de telar.

Maxtles: calzón de hombre o taparrabos mexicana.

Mayeques: braceros indígenas.

Miltomatl: tomates verdes.

Momoztli: piedras labradas situadas en el centro del tianguis y que lo identifican como tal en los códices.

Nahualoztomeca: mercader disimulado o mercader espía.

Nahuatlato: hablante de náhuatl.

Namacaque: vendedores.

Necxipahquiliztli: ceremonia del ‘lavatorio de pies’.

Octli: pulque, alcohol.

Ololiuhqui: hierba para sanar heridas.

Oquilin: gusanos del agua, comestibles.

Otlachihqui: el que hace cañas.

Oztomeca: mercaderes disfrazados que actuaban como espías y protegiendo las caravanas de los pochteca; tras la conquista desaparece su actividad y no se utiliza esta denominación.

Oztomecatelpochtlin: joven oztomeca.

Panquetzaliztli: ceremonia de ‘el alzar de las banderas’.

Petlacalli: recipientes de petate donde iban los productos que llevaban los tlamemes

Picietl: tabaco.

Pilli: noble o príncipe mexicana.

Pochteca: comerciantes prehispánicos no militares; tras la conquista denomina a cualquier mercader indígena.

Pochtecahuehuetque: mercaderes ancianos.

Pochtecatelpochtlin: joven pochteca.

Pochtecati: actuar como un pochteca.

Pochtecatlailotlac: una de las autoridades de los mercaderes que residía en Pochtlan, lugar de procedencia de los pochteca.

Pochtecatlatoque: señores de los pochteca.

Pochtlan teohua: sacerdote principal de los mercaderes.

Tealtiani: ‘bañador de esclavos’, nombre dado a los mercaderes que realizaban la ceremonia de Teteoltiliztli.

Tecohuanime: mercaderes de esclavos.

Tecuhnenenque: líderes de caravanas.

Telpochcalli: escuela mexicana para los jóvenes macehuales.

Tepoznamacac: vendedor de hierro.

Teteoltiliztli: ceremonia del ‘baño ritual de esclavos’.

Teyualouani: mercader de esclavos.

Teyolmelahualiztli: banquete de los mercaderes para confirmar la decisión de optar a un cargo superior.

Tianquiz topileque: encargados del tianguis, miembros del cabildo.

Tianquizhuaque: poseedores del mercado.

Tianquizpan tlayacanque: oficiales o alguaciles de los mercados.

Tianquiztli: lugar del mercado.

Tlacopintli: unidad de medida que correspondía a 31 fanegas y tres almudes.

Tlaixnextiliztli: banquete de los mercaderes para mostrar en público sus esclavos.

Tlalcacahuatl: hierba para quitar fiebres.

Tlameme: cargador o porteador indígena.

Tlanecuiloque: tratantes de varios artículos.

Tlatoani: gobernante mexicana.

Tlaxcalli: tortillas de maíz.

Tlazcaltitlin: jóvenes, alumnos.

Tochtomitl: pelo de conejo.

Tolcuextli: estera de juncos.

Topileque: juez del tianquiztli.

Tzictli: chicle.

Tzompantli: edificio en el que se colocaban los cráneos de los sacrificados.

Ulli: hule, caucho.

Xiquipilli: unidad de medida que corresponde a 8.000 unidades.

Xoxocotl: ciruelas novohispanas.

Zacate: hierba, pasto.

Zoquitl o quahtepuztli: barro para teñir de negro los cabellos y matar los piojos.

Zozol: bebida hecha de harina de ciertas semillas.

13. Anexos

1. Hernán Cortés. Segunda Carta de Relación (1963: 72-73)	351-352
2. Bernal Díaz del Castillo Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (capt, XCII, 2008: 317-319)	353-354
3. Fray Bernardino de Sahagún. Historia general de las cosas de la Nueva España (Libro VIII, capt XIV, 2006: 457-458)	355-356
4. Francisco Cervantes de Salazar. México en 1554. Tres diálogos latinos de Francisco de Salazar (2001: 49-54)	357-360
5. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 10 marzo 1533	361-362
6. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 13 diciembre 1549	363-365
7. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 12 junio 1553	367-371
8. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 8 enero 1557	373-377
9. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 2 mayo 1558	379-380
10. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 31 julio 1562	381-384
11. Relación de los tributos pagados en Coyoacán, ca. 1570. Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1978: 188-196)	385-390
12. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 25 febrero 1577	391-392
13. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 7 octubre 1596	393-397
14. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 11 noviembre 1596	399-400

1. Hernán Cortés. Segunda Carta de Relación (1663: 72-73)

Descripción del mercado y los productos allí vendidos.

Hay en esta ciudad un mercado en que casi cotidianamente todos los días hay en él de treinta mil ánimas arriba, vendiendo y comprando, sin otros muchos mercadillos que hay por la ciudad en partes. En este mercado hay todas cuantas cosas, así de mantenimiento como de vestido y calzado, que ellos tratan y puede haber. Hay joyerías de oro, plata, piedras y otras joyas de plumaje, tan bien concertado como puede ser en todas las plazas y mercados del mundo. Hay mucha loza de muchas maneras y muy buena y tal como la mejor de España. Venden mucha leña, carbón e hierbas de comer y medicinales. Hay casas donde lavan las cabezas como barberos y las rapan; hay baños. Finalmente, que entre ellos hay toda manera de buena orden y policía y es gente de toda razón y concierto, tal que lo mejor de áfrica no se le iguala.

Tiene esta ciudad muchas plazas donde hay continuo mercado y trato de comprar y vender. Tiene otra plaza tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca, toda cercada de portales alrededor, donde hay cotidianamente arriba de sesenta mil ánimas comprando y vendiendo; donde hay todos los géneros de mercaderías que en todas las tierras se hallan, así de mantenimientos como de vituallas, joyas de oro y de plata, de plomo, de latón, de cobre, de estaño, de piedras, de huesos, de conchas, de caracoles y de plumas. Véndese cal, piedra labrada y por labrar, adobes, ladrillos, madera labrada y por labrar de diversas maneras. Hay calle de caza donde venden todos los linajes de aves que hay en la tierra, así como gallinas, perdices, codornices, lavancos, dorales, zarcetas, tórtolas, palomas, pajaritos en cañuela, papagayos, búharos, águilas, halcones, gavilanes y cernícalos; y de algunas de estas aves de rapiña, venden los cueros con su pluma y cabezas y pico y uñas.

Venden conejos, liebres, venados, y perros pequeños, que crían para comer, castrados. Hay calle de herbolarios, donde hay todas las raíces y hierbas medicinales que en la tierra se hallan. Hay casas como de boticarios donde se venden las medicinas hechas, así potables como ungüentos y emplastos. Hay casas como de barberos, donde lavan y rapan las cabezas. Hay casas donde dan de comer y beber por precio. Hay hombres como los que llaman en Castilla ganapanes, para traer cargas. Hay mucha leña, carbón, braseros de barro y esteras de muchas maneras para camas, y otras más delgadas para asiento y esterar salas y cámaras. Hay todas las maneras de verduras que se hallan, especialmente cebollas, puerros, ajos, mastierzo, berros, borrajas, acederas y cardos y tagarninas. Hay frutas de muchas maneras, en que hay cerezas, y ciruelas, que son semejantes a las de

España. Venden miel de abejas y cera y miel de cañas de maíz, que son tan melosas y dulces como las de azúcar, y miel de unas plantas que llaman en las otras islas maguey, que es mucho mejor que arrope, y de estas plantas hacen azúcar y vino, que asimismo venden. Hay a vender muchas maneras de hilados de algodón de todos colores, en sus madejicas, que parece propiamente alcaicería de Granada en las sedas, aunque esto otro es en mucha más cantidad. Venden colores ara pintores, cuantos se pueden hallar en España, y de tan excelentes matices cuanto pueden ser. Venden cueros de venado con pelo y sin él; teñidos, blancos y de diversas colores. Venden mucha loza en gran manera muy buena, venden muchas vasijas de tinajas grandes y pequeñas, jarros, ollas, ladrillos y otras infinitas maneras de vasijas, todas de singular barro, todas o las más, vidriadas y pintadas.

Venden mucho maíz en grano y en pan, lo cual hace mucha ventaja, así en el grano como en el sabor, a todo lo de las otras islas y tierra firme. Venden pasteles de aves y empanadas de pescado. Venden mucho pescado fresco y salado, crudo y guisado. Venden huevos de gallinas y de ánsares, y de todas las otras aves que he dicho, en gran cantidad; venden tortillas de huevos hechas. Finalmente, que en los dichos mercados se venden todas cuantas cosas se hallan en toda la tierra, que demás de las que he dicho, son tantas y de tantas calidades, que por la prolijidad y por no me ocurrir tantas a la memoria, y aun por no saber poner los nombres, no las expreso. Cada genero de mercadería se venden en su calle, sin que entremetan otra mercadería ninguna, y en esto tienen mucha orden. Todo se vende por cuenta y medida, excepto que hasta ahora no se ha visto vender cosa alguna por peso.

Hay en esta gran plaza una gran casa como de audiencia, donde están siempre sentadas diez o doce personas, que son jueces y libran todos los casos y cosas que en el dicho mercado acaecen, y mandan castigar los delincuentes. Hay en la dicha plaza otras personas que andan continuo entre la gente, mirando lo que se vende y las medidas con que miden lo que venden; y se ha visto quebrar alguna que estaba falsa.

2. Bernal Díaz del Castillo Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (capt, XCII, 2008: 317-319)

Descripción del mercado y los productos allí vendidos.

Y cuando llegamos a la gran plaza, que se dice el Tatelulco, como no habíamos visto tal cosa, quedamos admirados de la multitud de gente y mercaderías que en ella había y del gran concierto y regimiento que en todo tenían; y los principales que iban con nosotros nos lo iban mostrando: cada género de mercaderías estaban por sí, y tenían situados y señalados sus asientos. Comencemos por los mercaderes de oro y plata y piedras ricas, y plumas y mantas y cosas labradas, y otras mercaderías, esclavos y esclavas: digo que traían tantos a vender a aquella gran plaza como traen los portugueses los negros de Guinea, e traíanlos atados en unas varas largas, con collares a los pescuezos porque no se les huyesen, y otros dejaban sueltos. Luego estaban otros mercaderes que vendían ropa más basta, e algodón, e otras cosas de hilo torcido, y cacaguateros que vendían cacao; y desta manera estaban cuantos géneros de mercaderías hay en toda la Nueva-España, puestos por su concierto, de la manera que hay en mi tierra, que es Medina del Campo, donde se hacen las ferias, que en cada calle están sus mercaderías por sí, así estaban en esta gran plaza; y los que vendían mantas de henequén y sopas, y cotaras, que son los zapatos que calzan, y hacen de henequén y raíces muy dulces cocidas, y otras zarrabusterías que sacan del mismo árbol; todo estaba a una parte de la plaza en su lugar señalado; y cueros de tigres, de leones y de nutrias, y de venados y de otras alimañas, e tejones e gatos monteses, dellos adobados y otros sin adobar. Estaban en otra parte otros géneros de cosas e mercaderías. Pasemos adelante, y digamos de los que vendían frisoles y chíá y otras legumbres e yerbas, a otra parte. Vamos a los que vendían gallinas, gallos de papada, conejos, liebres, venados y anadones, perrillos y otras cosas desde arte, a su parte de la plaza. Digamos de las fruteras, de las que vendían cosas cocidas, mazamorreras y malcocinado; y también a su parte, puesto todo género de loza hecha de mil maneras, desde tinajas grandes y jarrillos chicos, que estaban por sí aparte; y también los que vendían miel y melcochas y otras golosinas que hacían, como nuégados. Pues los que vendían madera, tablas, cunas viejas e tajos e bancos, todo por sí. Vamos a los que vendían leña, ocote e otras cosas desta manera. ¿Qué quieren más que diga? Que hablando con acato, también vendían canoas llenas de hienda de hombres, que tenían en los esteros cerca de la plaza, y esto era para hacer o para curtir cueros, que sin ella decían que no se hacían buenos. Bien tengo entendido que algunos se reirán desto; pues digo que es así; y más digo, que tenían por costumbre, que en todos los caminos, que tenían

hechos de cañas o paja o yerbas porque no los viesen los que pasasen por ellos, y allí se metían si tenían ganas de purgar los vientres porque no se les perdiese aquella suciedad. ¿Para qué gasto yo tantas palabras de lo que vendían en aquella gran plaza? Porque es para no acabar tan presto de contar por menudo todas las cosas, sino que papel, que en esta tierra llaman amatl, y unos cañutos de olores con liquidámbar, llenos de tabaco, y otros unguentos amarillos, y cosas deste arte vendían por sí; e vendían mucha grana debajo de los portales que estaban en aquella gran plaza; e había muchos herbolarios y mercaderías de otra manera; y tenían allí sus casas, donde juzgaban tres jueces y otros como alguaciles ejecutores que miraban las mercaderías. Olvidádoseme había la sal y los que hacían navajas de pedernal, y de cómo las sacaban de la misma piedra. Pues pescaderas y otros qué vendían unos panecillos que hacen de una como lama que cogen de aquella gran laguna, que se cuaja y hacen panes dello, que tienen un sabor a manera de queso; y vendían hachas de latón y cobre y estaño, y jícaras, y unos jarros muy pintados, de madera hechos. Ya querría haber acabado de decir todas las cosas que allí se vendían, porque eran tantas y de tan diversas calidades, que para que lo acabáramos de ver e inquirir era necesario más espacio; que, como la gran plaza estaba llena de tanta gente y toda cercada de portales, que en un día no se podía ver todo. Y fuimos al gran cu, e ya que íbamos cerca de sus grandes patios, e antes de salir de la misma plaza estaban otros muchos mercaderes, que según dijeron, era que tenían a vender oro en granos como lo sacan de las minas, metido el oro en unos cañutillos delgados de los de ansarones de la tierra, e así blancos porque se pareciese el oro de por defuera, y por el largor y gordor de los cañutillos tenían entre ellos su cuenta qué tantas mantas o qué jiquipiles de cacao valía, o qué esclavos, o otra cualquiera cosa a que lo trocaban.

3. Fray Bernardino de Sahagún. Historia general de las cosas de la Nueva España (Libro VIII, capt XIV, 2006: 457-458)

Descripción del mercado y los productos allí vendidos.

De la orden que había en el tiánquez, de la cual el señor tenía especial cuidado

El señor tenía cuidado del tiánquez y de todas las cosas que en él se vendían, por amor de la gente popular y de toda la gente forastera que allí venía, para que nadie los hiziese fraude o sinrazón en el tiánquez. Por esta razón ordenaban, ponían por orden todas las cosas que se vendían, cada cosa en su lugar. Y elegían por esta causa oficiales que se llamaban tianquizpan tlayacanque, los cuales tenían cargo del tiánquez y de todas las cosas que allí se vendían.

De cada género de mantenimientos o mercaderías tenía uno de éstos cargo para poner los precios de las cosas que se vendían, y para que no huviesse fraude entre los que vendían y compraban. Estaban en una parte del tiánquez los que vendían oro y plata, y piedras preciosas y plumas ricas de todo género, de las cuales se hazían las divisas o armas para la guerra, y también las rodelas, etc. En otra parte se ordenaban los que vendían cacao y especias aromáticas, que ellos llaman ueinacaztli, tlixúchitl, mecaxúchitl. En otra parte se ordenaban los que vendían mantas grandes, blancas o labradas, y mastles que entonce usavan unos blancos y otros labrados y otros ricos; y también allí mismo se vendían los vistuarios mugeriles labrados y por labrar, medianos y ricos; también las mantas comunes que ellos llaman cuachtli, áyatl. En otra parte estaban por su orden los que vendían las cosas de comer, como son maíz blanco y maíz açul, oscuro o negro, y colorado y amarillo, y frixoles amarillos y blancos y negros y colorados y jaspeados, y unos frixoles negros grandes como havas, y semillas de bledos pardos o cenizientos y colorados y amarillos, y chían blanca y negra, y otra que llaman chiantzótzol. En este mismo lugar se ordenaban los que vendían sal y gallina, y gallos y codornizes, y conejos y liebres, carne de venado, y aves de diversas maneras, como son ánades y lavancos, y otras aves del agua; también los que vendían miel de maguey y de avejas. De esta orden eran los que vendían chilli que se llama tonalchilli, y chiltecpin, y texyo chilli, y chilli amarillo, y otras maneras de chilli; los mismos vendían tomates que llaman miltómatl y xitómatl. En otra parte se ordenaban los que vendían fruta, como son cerezas y aguacates, ciruelas silvestres, huayavas, batatas y batatas de raíces, que se llaman cuauhcamutli, y çapotes de diversas maneras. También con éstos se ordenaban los que vendían turriones de chían, castañas de raíces de yerva, raíces como regaliz, erizos, que es una fruta que se come, pepitas de calabaza, pepitas grandes de calabaza. También con éstos se ordenan los que venden peces y ranas, y otros

pescadillos que son como lagartillos, y otras savandijas que se crían en el agua. También con éstos se ordenan los que venden papel que se haze de cortezas de árboles, y encienso blanco, y goma negra que se llama ulli, y cal, y navajas, y leña para quemar, y maderos para techar las casas, unos cuadrados, otros rollizos, y tablas y pandillas, que son tablas delgadas, y coas y palancas, y palas y remos, y varaes y tomizas, y nenquén y cuero labrado, y cotaras, y hachas de cobre para cortar maderos, y punçones y escoplos, y otras herramientas para labrar madera. También están por su orden los que venden yervas para comer, como son cebolletas y otras yervas que usan de comer, y oauhquílitl, oauhtzontli, etc. También éstos venden xilotes y elotes cozidos, y pan hecho de los penachos del maíz, y pan hecho de elotes, y todas las maneras de pan que se usa, como son tamales y necutamalli. También estaban por su orden los que venden cañas de humo de muchas maneras, que son acacuáuitl y acáyetl, yetlalli. Y también aquí se venden xuchiocóztotl, y los platos para poner las cañas cuando se queman, y otras maneras de vasos de barro, como son apantlecáxitl y tlecuaztli, y lebrillos y ollas y tinajas, y tinajas para hazer uctli, etc., y todas las otras maneras de loça.

Y los que tenían cargo de las cosas del tiánquez, si no hazían fielmente sus oficios, privávanlos de ellos y desterrávanlos del pueblo. Y los que vendían algunas cosas hurtadas, como manta rica o piedra preciosa, y cuando se sospechava que aquello era hurtado, si no dava la persona que se lo havia vendido, prendíanle y sentenciávanle a muerte los juezes y señores. Y con esto se ponía temor a la gente para que nadie osasse comprar cosa hurtada.

4. Francisco Cervantes de Salazar. México en 1554. Tres diálogos latinos de Francisco de Salazar (2001: 49-54)

Diálogo entre dos novohispanos y un español describiendo el mercado y los productos allí vendidos.

Alfaro

Es tal la abundancia de barcas, tal la de canoas de carga, excelentes para producir mercancías, que no hay motivo de echar de menos las de Venecia. Allí cerca, y frente al tercer lado, tienen los indios un amplísimo mercado, en cuyo centro tocan una campana puesta en alto. Al lado está la horca, a la que se entra y sube por una puerta con su escalera; y a causa de su elevación se descubre desde lejos. ¡Qué gran número de indios de todas clases y edades acuden aquí para comprar y vender! ¡Qué orden guardan los vendedores, y cuántas cosas tienen, que nunca vi vender en otra parte!

Zamora

Así como los hombres varían tanto en idioma y costumbres, del mismo modo no todas las tierras son de la misma naturaleza y calidad.

Alfaro

(...) ¿Pero qué es lo que venden esos indios e indias que están ahí sentados? Porque las más parecen a la vista cosas de poco precio y calidad.

Zuazo

Son frutos de la tierra; ají, frijoles, aguacates, guayabas, mameyes, zapotes, camotes, xocotes y otras producciones de esta clase.

Alfaro

Nombres tan desconocidos como los frutos. ¿Y qué bebidas son las que hay en esas grandes ollas de barro?

Zuazo

Atole, chían, zozol, hechas de harina de ciertas semillas.

Alfaro

¡Vaya unos nombres extraños!

Zuazo

Como los nuestros para los indios.

Alfaro

Ese líquido negro con que se untan las piernas como si fuera betún, y se las ponen más negras que las de un etíope, ¿qué es? ¿Y qué es aquella cosa, negra también, que parece lodo, con que se untan y embarran la cabeza? Dime para qué hacen esto.

Zuazo

Al líquido llaman los indios ogitl, y le usan contra el frío y la sarna. Al barro llaman en su lengua zoquitl o quahtepuztli, muy propio para teñir de negro los cabellos y matar los piojos.

Alfaro

Medicinas desconocidas a Hipócrates, Avicena, Dioscórides y Galeno. Veo también de venta una gran cantidad de gusanos: deseo saber para qué sirven, porque es cosa de risa.

Zamora

Son gusanos del agua, y los traen de la laguna. Los indios les llaman oquilin; ellos los comen y también los dan a sus aves.

Alfaro

Es cosa extraña. ¿Quién habría creído que los gusanos habían de ser alimento a los hombres, cuando éstos, apenas fallecen, sirven de pasto a aquéllos?

Zamora

Véndese también otras semillas de virtudes varias, como chía, guahtli, y mil clases de yerbas y raíces, como son el iztacpatli, que evacua las flemas; el tlalcacahuatl y el izticpatli, que quitan la calentura; el culuzizicaztli, que despeja la cabeza, y el ololiuhqui, que sana las llagas y heridas solapadas. También la raíz que llamamos de Michoacán, de cuya virtud purgativa tienen tan benéfica experiencia indios y españoles, que ni el ruibarbo, escamonea y casia púpula, que los médicos llaman medicina bendita, son de tanto uso y utilidad.

Alfaro

La naturaleza, madre universal, produce en todas partes, conforme a la diferencia del suelo, cosas varias y admirables, tan provechosas a los indígenas como perjudiciales a los extranjeros. Mas aquellas hojas tan grandes y gruesas, terminadas en

una aguda púa, y guarnecidas de terribles espinas en ambas orillas, sobre que ponen tantas yerbas, raíces y otras muchas cosas, ¿de qué árbol son?

Zamora

Del que nosotros llamamos maguey, y los indios metl, el cual sirve para tantos usos y tan importantes, que no le igualó en esto la antigua espada de Delfos. Y si no fuera porque es comunísimo en Indias, nada habría en ellas que causara mayor admiración.

Alfaro

Lo más admirable deja de serlo, si cada día se repite, y así es que en todo la frecuencia quita o disminuye la maravilla; por lo que cono razón se dijo: “de lo que uno se admira, otro se burla”.

Zuazo

Comenzando por describirte, te diré que es un árbol que desde la raíz arroja a todos lados muchas hojas grandes, gruesas y puntiagudas, cercadas de espinas durísimas: crece luego recto hasta la altura de una lanza, a modo de columna o de pino sin ramas. Es más grueso en la punta, y cuando llega a la madurez, echa unas flores pajizas. Si se corta, vuelve a brotar; si se deja, se seca al cabo de un año; pero sembrando una hoja, renace un nuevo árbol.

Alfaro

Como el Fénix de sus propias cenizas. Pero dime ahora para qué aprovecha.

Zamora

De las hojas verdes, machacadas y deshebradas en el agua sobre unas piedras, se hace una especie de cáñamo, y de él, hilo con el cual se tejen telas que suplen por las de lino, y se tuercen también cuerdas gruesas y delgadas. La espina, tan dura como si fuera de hierro, en que remata cada hoja, hace oficio de aguja. Las hojas sirven de tejas para techar casas: las más inmediatas a la tierra son blancas y tiernas, y los indios las aderezan de tal modo, que resultan gratisimas al paladar. Estando secas, son leña que da un fuego manso y sin humo: dicese que las cenizas son excelentes para varios usos. Arrancado el tallo del centro, se coloca en los techos en vez de vigas: en el hueco que deja, cercado de hojas, se deposita un licor de que primero se hace miel, luego vino, y por último vinagre. De la miel cocida se hace azúcar; y en fin, otras muchas cosas que por ser tantas no pueden retenerse en la memoria, y que ni Plinio ni Aristóteles pensaron ni menos escribieron, con haber sido tan diligentes escudriñadores de la naturaleza.

Alfaro

En verdad que son cosas extrañas e inauditas las que me refieres, y con dificultad podrá creerlas quien no las vea. Con ellas se hacen ya creíbles las que juzgamos portentosas o fabulosas, entre las que los antiguos escribieron.

Zamora

¿Pues qué te diré de la tuna, que los indios llaman nochtli? Después de echar sin orden, y más bien en ancho que en alto, unas hojas grandísimas y erizadas de espinas, produce primero tunas de sabor exquisito, mayores que muy grandes ciruelas, y luego en las flores de las mismas cría como unos gusanitos, que matados en el rescoldo son una grana finísima, la mejor que se conoce. A España se lleva una gran cantidad de ella, y a pesar de eso se vende muy cara. Dondequiera que cae una hoja de ese árbol, forma en breve otro árbol semejante; y lo admirable es que a su tiempo aparece pegada en las hojas una goma que llamamos alquitira, de que se aprovechan mucho los confiteros.

Alfaro

Cosas increíbles me refieres. ¿Qué vestidos son esos tan blancos, y con labores de diversos colores?

Zamora

Enaguas y huipiles, ropas de las indias, y mantas que los hombres usan por capas. La mayor parte son de algodón, porque las más ordinarias se hacen de nequen, o hilo de maguey.

Alfaro

Todas son cosas tan peregrinas como sus nombres, y así es natural que suceda, pues son producciones de un nuevo mundo.

5. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 10 marzo 1533

Queja y ordenanza en el Cabildo para que los regatones no vendan a precios excesivos.

Este dia dixieron que por quanto muchos se quexan que los mercaderes regatones que tienen por oficio en esta cibdad comprar para revender compran adelantado asi la ropa de la tierra como otras qualesquier cosas e trabajan de comprar y aber todo lo que ay para vender porque estando en su poder lo puedan revender como lo venden a escesivos precios de lo qual la republica rescibe daño y agravio y porque sobre lo suso dicho abiendo platicado sobre el pro y daño dello se an hecho dos ordenanzas en este cabildo las quales los dichos mercaderes an procurado e procuran defraudar dandoles entendimientos a su proposito por ende proveyendo en el caso como conviene al bien de la republica e aclarando lo que los dichos mercaderes deben hazer e guardar, hordenaron e mandaron que ningun mercader ni otra persona que comprare qualquier cosa asi de las cosas que se traen de castilla como de la coyecha y tributos desta tierra para revender de qualesquier personas, los que asi las compraren sean obligados luego que les fueren entregadas las tales cosas antes de lo comenzar a vender de lo manifestar a los diputados que fueren desta dicha cibdad o a qualquier dellos ante el escribano del cabildo declarando con juramento que cantidad de cosas compro e de quien e a que precios para que el dicho diputado lo haga luego pregonar publicamente para que si algunos vezinos desta dicha cibdad quisieren alguna cosa dello por el tanto para proveymento de sus personas e casas lo puedan tomar e se les de por termino lo que fuere de calidad que no sea para comer ni beber de seys dias e lo que fuere de comer e beber de tres dias los quales dichos terminos se quenten desde el dia del dicho pregon e que durante los dichos terminos los tales regatones que tubieren compradas la todas cosas para revender no puedan vender ninguna cosa dello porque la republica no sea defraudada e que se entienda lo suso dicho en las cosas de castilla en lo que compraren para revender en esta cibdad con veynte leguas a la redonda y en las cosas que son de la cogecha desta tierra e tributos de ella en qualquier parte que lo comprasen en termino desta dicha cibdad e pasados los dichos terminos las tales personas que asi comprasen para revender lo vendan e puedan vender a quien quisieren e por quanto en esta dicha cibdad se venden muchas cosas en almoneda lo qual lo compran algunas personas para lo tornar a revender mandaron que si los vezinos desta dicha cibdad lo quisieren por el tanto lo puedan tomar e se les de pidiendolo en el mismo dia e lo que asi se tomare por el tanto sean aquellas cosas que los tales vezinos obieren

menester dando por ello el precio que la tal cosa costare e no sea obligado a tomar mas aunque el regaton que lo obiere comprado diga que quiere dar todo e no uno sin otro e mandaron que todo lo suso dicho e cada una cosa e parte de ello se guarde e cumpla so pena a las personas que asi comprare lo que dicho es e qualquier cosa dello para revender la primera vez aya perdido e pierda lo que asi compraren e sea la mitad para la camara e fisco de su magestad e obras publicas desta cibdad de por medio e la otra mitad para el acusador e juez que lo sentenciare de por medio como dicho es e por la segunda vez tenga la misma pena e veynte pesos de oro de minas e por la tercera la misma pena e sea desterrado desta cibdad por termino de seys meses cumplidos primeros siguientes e dieron por ningunas las dichas dos ordenanzas que sobre esto allan e mandaron que se apregone publicamente por que se tenga a noticia de todos.

6. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 13 diciembre 1549.

Posturas de diversos productos vendidos en la ciudad de México.

Este dia los dichos señores justicia e regidores platicando sobre la deshorden que ay en el vender de los bastimentos que se venden en la plaza publica y en esta cibdad de que muchas personas se quexan y por que lo suso dicho cese e se remedie mandaron que de aqui adelante hasta que otra cosa se provea y mande por esta ciudad valga y se venda el arrelde de la manteca de puerco siendo rretida a real y medio de plata.

Yten mandaron que se venda la libra de manteca de vacas siendo en pella y por cozer a real de plata y al respeto.

Yten mandaron que se venda la libra de (manteca de vacas [tachado]) queso fresco a ocho maravediz lo qual vendan por peso atento que no hay otra moneda.

Yten mandaron que valga un alibra de queso añexo doze maravediz de buena moneda.

Yten mandaron que valga una escudilla de natas de grandor que haga medio quartillo de leche medio real de plata y al respeto mas o menos lo que tubiere.

Yten mandaron que se venda el azumbre de leche de todo ganado medio real y al respeto por quartillos.

Yten mandaron que valga la libra de requeson medio real y no a mas.

Yten mandaron que valga el menudo de carnero que se entiende cabeza pies y manos e vientre e tripas tres quartos y si se vendiere la cabeza por sy valga un quarto y los pies y manos otro quarto y el vientre y tripas por si otro quarto.

Yten valga la cabeza de puerco pelada con su lengua veynte e quatro maravedis.

Yten valga un lomo de puerco veynte y quatro maravediz.

Yten valgan dos lomillos de puerco dos quartos cada uno un quarto.

Yten valgan quatro pies de puercos pelados ocho maravediz siendo salados.

Yten valga un espinazo de puerco con su cola veynte y quatro maravediz y al respeto siendo salado.

Yten valgan dos cidiervedas de puerco veynte y quatro maravediz y al respeto siendo salado.

Yten valgan una asadura de puerco con su redaño medio real de plata.

Yten valgan dos riñones de puerco con su pajarilla ocho maravediz.

Yten valgan las morcillas de puerco siendo dos palmos doblado y siendo bien hechas cada una ocho maravediz.

Yten valga vara y media de longaniza de carne de puerco siendo bien hecho medio real y al respeto.

Yten valga cada empanada de pescado de atun teniendo media libra de atun cada una y sus especias y pan un real de plata y al respeto.

Yten que valga una empanada de pescado de mestitan teniendo cada una media libra de pescado y sus especias y buen pan un real de plata.

Yten valga una empanada de pescado de panuco teniendo especias y buen pan y cada empanada media libra de pescado medio real de plata.

Yten valga el pescado de mestitan en ollas o sin ellas a tres reales de plata el arrelde y si viniere sin ollas y fuere fresco lo vendan a seis reales de plata e que lo vendan por eso e no a ojo.

Yten valga el celemin de harias secas a real de plata y al respeto por anegas.

Yten valga el celemin de garbanzos a real y medio de plata y al respeto por anegas.

Yten valga el celemin de las lantejas tres reales de plata y al respeto.

Yten valga celemin de oregano un real de plata.

Yten valga el celemin de qulantro seco medio real de plata y al respeto.

Yten valga el azumbre de la miel de abejas siendo buena y no agria tres reales de plata.

Yten valga cada ojaldre siendo bien hecha e que pese cada una un alibra ocho maravediz.

Yten valga tres hojuelas quatro maravediz.

Yten valga la restra de las cebollas que tenga veinte e dos cabezas un real de plata.

Yten valga la restra de ajos teniendo treinta y quatro cabezas un real de plata.

Yten valga el quartillo de la mostaza a real y medio de plata e al respeto por celemines.

Yten valgan veynte e quatro rrosquetes un real de plata.

Yten valga el arrelde de tocino añexo siendo bueno a real de plata.

Todo lo qual y caa una cosa dello pusieron por postura y mandaron que asi se guarde y cumpla hasta tanto questa cibdad otra cosa provea y mande so las penas contenidas en la hordenanza de las posturas y en cometieron y encargaron las conciencias a las justicias diputados que son o fueren desta cibdad para que vean todo lo suso dicho e siendo bueno lo manden vender a los precios dichos y si no fuere tal lo pongan a menor como les pareciere y mandaron se pregone lo suso dicho por que venga a noticia de todos.

7. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 12 junio 1553

Acta del Cabildo donde se tratan los temas sobre la carestía y venta de vino, su compra por indígenas y negros, lugares donde venderlo y los castigos a quienes no cumplieran la ordenanza.

Platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre la desorden que ay en esta ciudad en el vender el vino por arrobas y por menudo asy por se vender como se vende en diversas partes como en aber como ay tanta cantidad de tabernas de lo qual demas de los fraudes que en el vender del dicho vino se hazen resultan mucho daño y perjuyzio porque se vende a yndios y negros que esta proybido que no se venda de donde viene la carestia del dicho vino e platicado sobre todo lo suso dicho por esta ciudad con el yllustrisimo señor don Luys de Velasco visorrey e gobernador desta Nueva España e consultado con su señoria yllustrisima lo que se debe hazer para el remedio de lo que dicho es conviniente al bien desta republica acordaron y mandaron se guarden y esecuten tres hordenanzas questa hechas por esta dicha ciudad confirmadas por el yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador que fue desta ciudad Nueva España que estan pregonadas publicamente sobre la horden que se a de tener en las partes y lugares donde se a de vender el dicho vino y sobre lo demas contenido en las dichas hordenanzas el tenor de las quales es el siguiente.

Primera (en el margen)

En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre la deshorden que ay en el vender del vino por arrobas y por menudo por lo vender en partes y lugares donde lo venden a yndios y a negro y a otros esclavos y para fuera desta ciudad todo contra las hordenanzas y mandos que esta ciudad tiene para el buen regimiento della de cuya causa en esta ciudad y falta del dicho vino para el proveymiento della y queriendose saber la verdad para hazer justicia sobre lo suso dicho no se puede saber por se vender el dicho vino en diversas partes y lugares ascondidamente y lo que peor es que muchos se quexan vender el dicho vino mezclado malo con bueno e aguado de todo lo qual esta republica es defraudada y recibe daño y perjuyzio y dello se siguen muchos ynconvinientes en deservicio de diso nuestro señor y desasosiego en la tierra porque los yndios y negros comprando el dicho vino por yspiriencia se a vissto emborrarase y de las borracheras venir otros daños y perjuyzios y proveyendo sobre lo suso dicho para que los dichos daños y perjuyzios cesen acordaron y mandaron que todas y qualesquier personas que traxeren vino a esta Nueva España asy de los reynos de Castilla como de qualesquier otras partes

como los que en ella lo compraren para vender no lo puedan vender ni vendan por arrobas ni por menudo sino fuere en las casas tiendas questa en la acera de la carcel publica desta dicha ciudad en la misma hazera hasta la carniceria desta dicha ciudad porque siendo como dicho es el sitio y lugar publico e donde siempre reside la justicia e diputados e la mayor parte desta dicha ciudad sera publico y cierto lo que se vendiere no habra lugar se haga en la venta del vino fraude engaño ni colusion alguna de que los vezinos y republica desta dicha ciudad se quexan como esta dicho e abiendolo se podra saber e castigar y no lo puedan vender ni vendan en otra parte alguna so pena al que en esta parte vendiere el dicho vino de perdimiento del vino que asy vendiere y de la mitad de todos sus bienes todo aplicado la mitad para la camara e fisco de su magestad y esta dicha ciudad y la otra mitad para el denunciador que lo denunciare y juez que lo sentenciare a todos por iguales partes y que sea desterrado desta Nueva España y perpetuamente y porque lo suso dicho es justo e conviniente se guarde y esecute porque cesen los dichos daños pidieron y suplicaron al yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador desta Nueva España confirme y apruebe lo que dicho es y confirmado se pregone y esecute segun que en ello se contiene.

Segunda (en el margen)

Este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre el sitio y lugar questa señalado para que se venda el vino que es en las casas tiendas que esta ciudad tiene en la hacera de la carcel publica della hasta la carniceria segun se contiene en la dicha ordenanza que esta confirmada por el yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador desta Nueva España y porque muchas personas se quexan del poco sitio que se señala para vender el dicho vino por no bastar las dichas tiendas para el proveymiento de la republica e porque parece ser necesario prover en lo suso dicho acordaron y mandaron que no se pueda vender el dicho vino en otras partes sino en las tiendas que estan señaladas y asi mismo en la plaza menor desta dicha ciudad en cinco casas tiendas della que esten en lo mas publico de dicha plaza y no en otra parte so las penas contenidas en la dicha ordenanza que sobre lo demas esta hecho y pidieron y suplicaron al yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador desta Nueva España lo confirme y apruebe y confirmado se pregone publicamente las quales dichas tiendas señale esta dicha ciudad para ello con tal que los que lo vendieren sean casados.

Tercera (en el margen)

En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre lo questa proveido en el vender del vino por arrobas y por menudo en esta ciudad e ynconvinientes

pro y contra dello e dixeron que porque lo que se proveyo sobre lo suso dicho fue para saber lo que mejor convenia prover para el bien desta republica e que a su noticia es venido que en venderse en las calles señaladas el vino por los que lo traen de Castilla es daño y perjuyzio porque los que lo venden compran otros vinos y los venden syn postura a hezesivos precios de que esta ciudad es defraudada y proveyendo para que cese el dicho daño e otros perjuyzios que se siguen de lo suso dicho. Hordenaron y mandaron que entre tanto que su magestad prove en lo que esta ciudad tiene suplicado sobre que aya postura en el vino y bastimentos que se traxeren de Castilla e otra se mande se venda el dicho vino por los que lo traxeren de Castilla o a quien viniere consignado en las casas donde vivieren en esta dicha ciudad y se guarde lo questa mandado en la hordenanza del tanto desta ciudad sobre que ningun mercader ni otra persona no pueda vender en su tienda ni fuera della vino ni otra cosa de la en que se requiere postura por otro alguno y si los que traxeren vino de Castilla o otros bastimentos en que se requiere postura lo quisieren vender por arrobas y por menudo queriendo gozar de la libertad que su magestad manda no lo puedan vender ni vendan hasta tanto que muestren fee del registro de la cargazon dello en publica forma como se contiene en la hordenanza de las posturas e que no se les pueda dar lizencia para lo vender sin que muestren la dicha fee so pena al regidor diputado que de otra manera diere la dicha lizencia de un año de privacion de oficio como esta mandado y en todo lo demas queda en su fuerza y vigor las dichas ordenanzas so las penas en ella contenidas y mandaron que las personas que estan señaladas para vender vino por los que lo traen de Castilla no lo vendan de aqui adelante por los suso dichos so pena de perder lo que asy resibieren del dicho mercader para vendello en su casa la mitad para la camara e fisco de su magestad y esta ciudad y la otra mitad para el que lo acusare y juez que lo sentenciare a todos por yguales partes y permitiere que los que tienen lizencia para vender vino en las partes questa ciudad tiene señaladas en la plaza della y en la calle de la carcel lo puedan vender comprandolo y manifestandolo para que lo vendan por la postura que lo pusieron los diputados desta ciudad y no de otra manera so las penas contenidas en la hordenanza de las posturas y porque lo suso dicho se guarde y cumpla y esecute suplicaron al yllustrisimo señor don Antonio de Mendoza visorrey e gobernador desta Nueva España lo confirme y apruebe y confirmado se pregone publicamente y se guarde y esecute.

Prosigue la postura y mando sobre ello (en el margen)

E dixeron que porque las penas en las dichas hordenanzas contenidas no es competente remedio para la execusion dello acordaron y mandaron que las penas contenidas en las dichas primera y segunda hordenanza sobre el que yncurriere segunda

vez en lo en ellas contenido sea y entienda demas de la pena de la dicha segunda vez sean dados cient azotes publicamente a los que asy fueren contra lo suso dicho y declararon que en las casas tiendas que esta señalado donde se a de vender el dicho vino y en las casas donde vivieren los mercaderes que lo traen de Castilla asi mismo se permite se pueda vender asy mismo vinagre y que en otra parte alguna no se pueda vender so las penas contenidas en las dichas primera y segunda hordenanza e que las casas tiendas e personas que an de vender el dicho vino en la hazera de la carcel desta d(a) ciudad y plaza menor della sea por voluntad y declaracion desta dicha ciudad con que no hezeda [*sic. por exceda*] de la cantidad y lugares questa señalado e porque de aber muchos regatones que compran vinos y lo venden por pipas resulta asy mismo la dicha carestia mandaron que los que compraren qualesquier vino para revender no lo puedan vender ni vendan por pipas sino por menudo por arrobas y por quartillos manifestandolo y guardando la postura que se le pusiere conforme a las hordenanzas desta ciudad so pena al que de otra manera vendiere el dicho vino de perdimiento de lo que asy vendiere y en defeto de no se poder aber el dicho vino el precio el precio por el que lo vendieren aplicado la mitad para la camara e fisco de su magestad y esta ciudad y la otra mitad para el que lo acusare y juez que lo sentenciare por cada vez que yncurriere en lo que dicho es y mandaron que la persona y personas que tuvieren los mercaderes de Castilla para vender el dicho vino o vinagre en las casas donde vivieren no sean persona que aya tenido ni tenga por oficio ni trato en esta Nueva España de comprar e vender el dicho vino e vinagre ni qualquier cosa dello so pena de perder el vino o vinagre que vendiere e de cinquenta pesos de oro de minas por cada vez que se yncurriere en lo suso dicho lo qual se entienda asy contra el mercader que diere a vender el dicho vino o vinagre como contra el que lo vendiere contra lo que dicho es aplicado por la forma y manera suso dicha e si procedieren a yncurrir y fueren sentenciados en tercera vez sea privado que no pueda vender vino ni vinagre en su casa ni en otra parte alguna por si ni por ynterposita persona e porque todo lo que dicho es es justo e conveniente se guarde y hesequite para el buen regimiento desta dicha ciudad y republica della pidieron y suplicaron al yllustrisimo señor don Luys de Velasco visorrey e gobernador desta Nueva España apruebe e confirme lo que dicho es y confirmado se pregone publicamente y se guarde y esecute segun que en ello se contiene.

Otro si dixeron que por quanto son ynformados y claramente parece la gran carestia que ay en el ganado de puercos que se trae a vender e vend en esta dicha ciudad para proveymiento de la republica della por aber como ay muchos españoles e yndios e otras personas que los compran para los revender y comprados los revenden en pie e muertos vendiendo los menudos y lo demas que sacan de los dichos puercos a muy

subidos precios a cuya causa resulta la dicha carestia como es notorio y lo que peor es que los yndios que contratan en lo suso dicho en los menudos que venden de los dichos puercos hechan otras cosas revueltas de que esta republica se quexa y no enbargante que para el remedio de lo suso dicho se quito y mando que los dichos yndios no contratasen ni comprasen ni matasen ni vendieren los dichos puercos en manera alguna no parece aber sido bastante remedio por aber como ay otras muchas personas que tienen el dicho trato y proveyendo en lo suso dicho para que cese el dicho daño y carestia acordaron y mandaron que ninguna persona de qualquier estado y condicion que sean español ni yndio negro ni negra ni otra persona alguna direte ni indiretamente de aqui adelante no sea osado a comprar ni compre puercos algunos para los tornar a vender muertos en manera alguna que sea ni tengan en los dichos puercos grangeria alguna sino fuere para los vender en pie e no muertos si no fueren tan solamente las personas que los tuvieron y criaron en sus estancias e casas y de su cosecha porque esstos los pueden vender en pie y muertos como les pareceiere so pena al que fuere o viniere contra lo contenido en esta dicha hordenanza en qualquier manera por la primera vez de perdimiento de los puercos que asy compraren para tornar a vender e de diez pesos de oro de minas la mitad para la camara e fisco de su magestad y esta ciudad y la mitad para el denunciador que lo denunciare y juez que lo sentenciare a todos por yguales partes y por la segunda vez tenga la misma pena que por la primera aplicado como dicho es y demas de la dicha pena le sean dados cient azotes publicamente e por que lo suso dicho es justo y conviniente que se guarde cumpla y esecute pidieron y suplicaron.

8. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 2 enero 1557

Posturas de diversos productos vendidos en la ciudad de México.

En este dia dixieron los dichos señores que por quanto agora es principio de año que mandaban e mandaron que se pregonen todas las ordenanzas confirmadas questa ciudad tiene para el buen gobierno de su republica para que ninguno pueda pretender ynorancia y dezir que no vinieron a su noticia y pregonadas se guarden y esecuten como en ellas se contiene.

En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron de poner posturas en las cosas de bastimentos de comer e beeber que se venden en esta ciudad por menudo y despues de platicado hizieron ciertas posturas en la forma siguiente.

Primeramente mandaron que valga el arrelde de manteca de puerco derretida siendo bueno a dos reales de plata e que se venda por peso e no a ojo como esta mandado.

Yten mandaron que valga un a libra de manteca de vaca siendo enpella y por cozer un real de plata y que se venda por peso

Yten una libra de queso fresco un quartillo de plata.

Yten una arroba de queso de quesos añexo diez e seis reales y por libras tres quartillos de plata siendo bueno.

Yten una escudilla de natas syendo de grandor que haga medio quartillo de leche medio real de plata.

Yten un azumbre de leche de todo ganado medio real de plata syendo buena y no aguada.

Yten valga una libra de requesones medio real de plata.

Yten un menudo de carnero que se entiende pies manos cabeza vientre e tripas un real de plata.

Yten valga un lomo de puerco entero en adobo o syn el un real de plata.

Yten quatro pies de puerco pelados salados o por salar medio real de plata.

Yten dos lomillos de puerco medio real de plata.

Yten un espinazo de puerco con su cola entero en sal o syn ella un real.

Yten dos cidierbedas de puerco salado un real de plata.

Yten una asadura de puerco con su redaño medio real de plata.

Yten dos riñones de puerco con su pajarilla un quartillo de plata.

Yten quatro morcillas de puerco de a os palmos cada una siendo bien hechas un real de plata y al respeto.

Yten vara y media de longaniza siendo bien hecha medio real de plata y al respeto lo que mas vendiere.

Yten una cabeza de puerco con su lengua un real de plata.

Yten una empanada de atun con sus especias y buen pan teniendo media libra de atun un real de plata.

Yten una empanada de pescado de mestitan que tenga media libra de pescado y sus especias y buen pan un real de plata.

Yten una empanada de pescado seco de panuco que tenga media libra de pescado y buen pan y especias medio real de plata.

Yten el arrelde de pescado de mestitan syendo bueno quatro reales de plata.

Yten el celemin de hagas secas valga dos reales y al respeto.

Yten el celemin de garbanzos valga tres reales y al respeto.

Yten el celemin de lantojas tres reales y al respeto.

Yten un celemin de oregano un real de plata y al respeto.

Yten un celemin de culantro seco dos reales y al respeto.

Yten un azumbre de miel de abejas siendo buena quatro reales de plata.

Yten una ristra de ajos teniendo treynta y quatro cabezas un real.

Yten una rastra de sebollas que tenga veynte e quatro cabezas un real de plata.

Yten un quartillo de mostaza real y medio de plata.

Yten el arrelde de tozino añexo siendo bueno dos reales de plata.

Yten el arroba de vino de Guadalcanal siendo bueno a vista de los diputados valga cinco pesos de oro comun y de alli abaxo como fuere.

Yten el arroba de vino de las yslas siendo bueno e a vista de los diputados a

tres pesos e ducado de oro comun y de alli abaxo como fuere.

Yten el arroba de vinagre siendo bueno a tres pesos de tepuzque.

Yten el arroba e azeite siendo bueno e medido como esta mandado seis pesos de oro comun y al respeto.

Yten la libra de pasas largas de Almuñecar dos reales de plata.

Yten la libra de pasas de sol a real y medio.

Yten la libra de datiles a tres reales de plata.

Yten la libra de higos negros siendo de Castilla a dos reales.

Yten la libra de higos blancos real y medio de plata.

Yten la libra de almendras largas siendo buenas tres reales.

Yten la libra de azeitunas gordas dos reales de plata.

Yten la libra de azeituna pequeña de manzanilla a dos reales de plata.

Yten la libra de azeituna prieta a dos reales.

Yten el ciento de nuezes syendo buenas quatro reales de plata.

Yten el celemin de avellanas siendo buenas quatro reales de plata.

Yten la libra de alcaparra real y medio.

Yten el arrelde de atun a cinco reales de plata y al respeto.

Yten el ciento de sardinas de Castilla arinzadas siendo buenas cinco reales.

Yten el ciento de sardinas de Castilla blancas a quatro reales siendo buenas.

Yten la libra de arros dos reales de plata.

Yten la libra de ciruela pasa tres reales de plata.

Yten la libra de anis ajonjoli alcarabea cominos alhucema dos reales.

Yten la libra de todas especias quarta parte de azafran e quarta parte de clavos e quarta de canela y quarta de pimienta a quatro pesos.

Yten la libra de pimienta por si a dos pesos.

Yten la libra de clavo canela cada cosa por si tres pesos y medio.

Yten la libra de azafran por si syendo buena siete pesos de tepuzque.

Yten la libra de xabon en pan de Castilla a real y medio y siendo xabon de

la tierra a real.

Yten la libra de gengibre por si quatro reales de plata.

Yten la libra de cera blanca de Castilla labrada a seis reales.

Yten la libra de cera amarilla a tres reales.

Yten la arroba de sebo labrado a dos pesos y tres tomines el arroba.

Yten la libra de anis confitado siendo con buena azucar lealdado real y medio de plata.

Yten la libra de culantro siendo con buena azucar real y medio.

Yten la libra de almendra confitada con buena azucar dos reales.

Yten la libra de empanadillas o mazapanes siendo con buen azucar e buenas almendras dos reales de plata.

Yten la libra de toda confitura siendo buena como dicho es real y medio.

Yten la libra de pepitas por sy a real de plata.

Yten la libra de diacitron siendo en almibar o cubierto con buen azucar lealdado real y medio.

Yten la libra de berengena e de qualquier conserva siendo conservada con buen azucar lealdado real y medio de plata.

Yten la libra de calabazate en almibar o cubierto siendo cubierto con buen azucar dos reales de plata.

Yten la libra de carne de membrillo siendo bien hecha e con buen azucar lealdado a real de plata.

Yten la hanega de sal colmada a tres pesos de tepuzque y al respeto.

Yten la carretada de leña de encina o de roble siendo de la medida questa mandado doce reales de plata.

Yten la carretada de leña de pino o de otro genero a ocho reales.

Yten la carretada de paja a ocho reales.

Yten el cahiz de cal comado cinco pesos y al respeto.

Yten quatro panes siendo cada pan de una libra de diez e seis onzas y buen pan e bien cozido un real.

Todo lo qual que dicho es pusieron por postura e mandaron que nenguna persona vaya contra ello so las penas contenidas en las hordenanzas de las posturas desta ciudad y mandaraon que se pregone publicamente porque venga a noticia de todos y nenguno pueda pretender ynorancia.

9. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 2 mayo 1558

Licencias para vender vino, con los nombres de los propietarios y la ubicación de las tabernas.

En este día los dichos señores justicia e regidores dixeron quel yllustrisimo señor don Luys de Velasco visorrey y gobernador desta Nueva España por su magestad viendo son conuiniente para el pro y utilidad desta republica e por escusar los ynconuenientes y perjuyzios que se hazen en que muchas personas y en muchas partes y lugares desta ciudad tienen tabernas y en ellas venden vino tiene proveydo y mandado por dos mandamientos hechos a 21 de abril pasado deste año y a 2 deste presente mes de mayo que no haya en esta ciudad mas numero donde se pueda vender vino mas de treynta casas y esta siendo aprobadas en las personas que lo an de vender por esta ciudad comunicada por su señoria yllustrisima segun e so las penas en los dichos mandamientos contenidas e por quel dicho señalamiento se ha comunicado con su señoria yllustrisima señalaron las casas hasta el dicho numero por ser como son en lugares publicos lo mas publico desta ciudad las quales son las siguientes.

En las casas tiendas desta ciudad en la calle que va de la plaza a san Agustin diez tiendas.

- En las casas que Gonzalo Cerezo tiene en la dicha calle en la plaza menor desta ciudad una.

- En las casas tiendas que Bernardino Vazquez tiene en la plaza menor una.

- Gonzalo Ruyz en las casas tiendas que tiene en la dicha plaza menor una.

- En las casas tiendas que tiene Martin Dicio en la dicha calle de san Agustin una.

- En las casas tiendas que Juan de Cuevas tiene en la dicha calle de san Agustin una.

- En las casas tiendas que fueron de Juan de Sala que son en la calle de la azequia una.

- En las casas tiendas que Pedro Zamorano tiene en la calle de la azequia que pasa por esta ciudad una.

- En las casas tiendas de Pedro de Paz que tiene en la calle de san Francisco una.

- En las casas tiendas de los herederos de Bartolome de Morales que son en la plaza menor una.

- En las casas tiendas de don Rodrigo Maldonado que son en la calle de Tacuba una.

- En las casas tiendas del doctor Alcasar en las calles de santo Domingo una.

- En las casas tiendas de Francisco de Santa Maria digo Cruz en la calle de santo Domingo una.

- En las casas de maese Diego en la dicha calle de santo Domingo.

- En las casas tiendas que fueron del bachiller Ortega que son de la capellania en la dicha calle de santo Domingo una.

- En las casas tiendas de Diego Torres en la dicha calle de santo Domingo una.- En las casas tiendas de don Garcia de Albornoz en la dicha calle de la azequia una.

- En las casas tiendas de las monjas de esta ciudad que fueron de Pero Sanchez Farfan que son en la calle de san Francisco una.

- En las casas tiendas de Miguel Muñoz que son en la plazuela del fator junto a santo Domingo una.- En las casas tiendas de Andres de Cabrera junto a san Agustin calle enmedio una.

- En las casas del canónigo Santus que son en la calle de la azequia una.

- Todas las quales dichas casas son las treynta contenidas en los dichos mandamientos e dixerono que en quanto a las personas que an de vender el dicho vino en las dichas casas tiendas esta ciudad las señalara e aprobabar e les dara lizencia para ello conforme e segun se contiene en los dichos mandamientos y en las ordenanzas e posturas desta ciudad e penas della e para que venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ynorancia de lo suso dicho mandaron se pregonen los dichos mandamientos y el dicho señalamiento de casas e pregonado se guarde y efetue segun que su señoria yllma lo manda.

10. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 31 julio 1562

Licencias para vender vino, con los nombres de los propietarios, la ubicación de las tabernas y el tiempo que las rentarían.

Este dia se trato sobre el repartimiento que se ha de hazer de las licencias que se han de dar para tiendas donde se pueda vender vino desde hoy y hasta el dia de san Juan de junio de mill y quinientos y sesenta y tres años e porque todos los vecinos que tienen tiendas en la traza questa señalada para poder vender el dicho vino gozen de las tales licencias porrata conforme al numero de las que cada uno tiene y en la dicha traza hay dozientas e quarenta tiendas poco mas o menos y se ha hecho la cuenta dellas para hacer el dicho repartimiento de las veinticuatro tiendas questa mandado que haya solamente e ante todas las cosas se mando que la dicha cuenta y razon se asiente en el libro del cabildo la qual se hizo en la forma y manera syguiente.

A las tiendas desta ciudad atento que no tiene otros propios y que lo que renta se gasta y distribuye en pro y hutilidad de toda esta republica se le han de dexar en cada un año las mismas diez tiendas que de ordinario se le han señalado en todos los años pasados.

A Gonzalo Cerero alguazil mayor de corte que tiene veinte y quatro tiendas le cabe cada año una licencia.

Al tesorero don Fernando de Portugal que tiene diez y ocho tiendas le cabe una licencia cada un año.

A Juan de Cuevas le cabe una licencia en cada un año.

Al Marques del Valle le cabe una licencia en cada un año.

A Pedro de Paz le cabe dos años arreo una licencia en cada un año y al tercero año no.

A Gonzalo Ruyz y sus herederos un año si e otro no.

A los herederos de Morales dos años si e uno no.

Al monesterio de las monjas de la Madre de Dios un año si e otro no.

A los herederos de Magarino un año si e otro no.

A los herederos del bachiller Ortega un año si e dos no.

A la cofradia de la Caridad un año si e quinze no.

A Martin Dircio un año si e otro no.
A los herederos de Bernardino Vasquez de Tapia un año si e tres no.
A doña Ynes Cabrera un año si e otro no.
A don Rodrigo Maldonado un año si e siete no.
A Hernando Davila un año si e tres no.
Al monesterio de san Agustin un año si e cinco no.
A Cristobal de Oñate un año si e cinco no, digo dos no.
Miguel Martinez un año si e dos no.
A Andres Cabrera un año si e dos no.
A Alvaro Ruyz un año si e cinco no.
Los herederos de Pedro Hernandez Navarrete un año si e tres no.
Los herederos del doctor Alcazar un año si e dos no.
A Alonso Perez de Zamora el mozo un año si e cinco no.
A Melchor Gentil un año e siete no.
A Juan Guerrero un año si e cinco no.
A doña Luisa Destrado un año si e cinco no.
A Diego de Torres maestro un año si e siete no.
A los herederos de maestre Diego un año si e cinco no.
A los herederos de Francisco de Santacruz un año si e cinco no.
A los herederos del doctro Alcazar un año si e cinco no.
A Juan del Busto un año si e siete no.
A Juan Muñoz tintorero un año si e siete no, digo dos no.
A Pedro Zamorano un año si e siete no.
A los herederos de Juan de la Sala un año si e dos no.
Al canonigo Santos un año si e tres no.
Al maestro Cervantes un año si e quinze no.
A los herederos de Garcia de Vega un año si e cinco no.

Este dia se hizo el repartimiento de las dichas veinticuatro licencias por el tiempo que hay desde hoy hasta el dia de san Juan del año venidero de sesenta y tres años en la forma e manera siguiente.

En las diez tiendas de la ciudad se mando que pueda vender vino a el dicho tiempo.

A las tiendas del Marques del Valle se dio una licencia.

A las tiendas de Gonzalo Cerezo se dio licencia para una tienda.

En las de Juan de Cuevas una licencia.

A Diego Torres maestro en la calle de santo Domingo una licencia.

Al canonigo Santos una licencia con que la persona sea Cosme de Valdevieso como la parte lo pide.

Cristobal Doñate en la plaza de santo Domingo una licencia.

A Miguel Martinez en la plaza de santo Domingo una.

A Martin Dirzio en la calle de santo Domingo una.

A Alonso Perez de Zamora el mozo con cargo que la persona que lo vendiere sea el yerno de Palma como la pare lo nombra y se aprueba.

Juan Guerrero en la plaza mayor una.

Melchor Gentil en la plaza mayor una.

Pedro de Paz y Nicolas de Cuellar en la calle de san Agustin.

Andres de Cabrera en la calle de san Agustin.

Que todas las tiendas soso dichas son veinte y quatro e son las personas que no tuvieron licencia el año pasado y conforme a la cuenta y repartimiento de suso dicho les cabe en este año las dichas licencias las quales se dan con cargo que los dueños de las tales tiendas no puedan arrendarlas en mas precio del que las tenian arrendadas el año pasado y ocn cargo que señalen la tienda y nombre la persona ante la justicia diputados los quales den licencia por escripto a cada uno ynformandose de las tales personas para aprobar las tales personas e con cargo que guarden las hordenanzas e posturas lo qual todo se acordo asi por Mexico todos de conformidad salvo que don Diego de Guevara regidor dixo que en su parecer questa ciudad no se estreche por horden a no poder dar la licencia para poner las tabernas mas de hasta cierto numero señalado sino que pueda dar las licencias a las personas y en los lugares que le pareciere ser necesarios e que las causas

que le mueven e ello son que en todo genero de mercaderia mientras mas personas venden la tal mercaderia menos vale e por el contrario mientras menos la venden mas vale e asy sera en el vino y que el reducir las tabernas a cierto numero e que solas aquellas puedan vender el vino y no otros en especial de estanco lo qual requeriria que los tales lo diesen por obligacion a abasto y con pena y con limitacion que no se pueda subir el precio como se hace en la carne lo qual es dificultoso e no se podra hacer y tiene por ynconveniente limitar el limite de las personas que lo hubieren de vender porque no vendra tanto vino ni tantos lo cargaran de España sabiendo que no todas las personas sino señaladas se lo han de comprar y a lo que se puede dezir que mientras en menos lugares e tabernas se venda se gastara menos vino el lugar no ynvide que el que tiene necesidad de la mercaderia dexa de comprarla por hallarla en un lugar o en muchos como se hace de la carne que de solo un lugar se provee el pueblo e no se gastaria mas asy que asy.

11. Relación de los tributos pagados en Coyoacán, ca. 1570. Jesús Monjarás-Ruiz y Pedro Carrasco (1978: 188-196)

Relación, en náhuatl (en el original), de los tributos que pagan los que venden en el tianguiz de Coyoacán, con anotación de lugar de procedencia, producto de comercio y monto del tributo que les corresponde. Documentos contenidos en Tierras, volumen 1735, expediente 2, cuaderno 2. 145a.

Aqui empiesa la memoria de los que venden en el tiangues de Cuyoacan primeramente los bendedores de leña de San Agustin dan de tributo cinco reales y los de Tlalzytacan que benden leña dan dos tomines

- los de Atonco dan dos tomines
- los arbolarios dan un tomin
- los que venden chile de Mexico dan dos tomines
- los que benden chiquibitez dan quatro tomines
- los olleros dan quatro tomines
- los que benden flores dan dos tomines
- los que venden escobas dan dos tomines
- los que benden tea dan dos tomines
- los que venden pescado dan un tomin
- los que venden pisiete dan un tomin
- los que benden comales dan dos tomines
- los que benden tamales tres tomines
- los que benden cañas un tomin
- los que benden urdidores dan medio
- los que asen chiquibites dan dos tomines
- los que asen petatez dan dos tomines
- los que benden cazcara de encina dan dos tomines
- los erreros dan un tomin
- los que asen nabajas dan un tomin

los que asen otatez dan medio

los que asen usos de madera que llaman malacatez los de Iztacapan dan dos tomines

los achiros dan un tomin

los tepanecos y de Acalpan dan dos tomines

los mexicanos de Acalpan da tomin y medio

los beleros dan ceis tomines

los que venden tohomite dan quatro tomines

los mercaderes de Oztotitlanalque dan dos tomines

los mercaderes de Mizcohuac dan dos tomines

los mercaders de Atonco dan un tomin

los mercaderes de Tequemecan da un tomin

los que venden lana de Atoyac dan medio real

los mercaderes de Atoyac dan los susodichos medio real

y los que benden navajas dan un tomin

los que venden pluma dan un tomin

los que venden chie dan un tomin

los de Yztapalapan que benden chie dan un tomin

los que venden carne dan medio real

los que venden mecapales dan medio real

los que venden venden pebetez que llaman poquiet dan medio real

que ajustada la quenta monta la renta de la plaça ocho pesos y ceis tomines; medio.

La memoria que se sigue en esta foxa quince es lo mesmo que esta trasuntado de la renta y luego se sigue la foxa dies y seis y es lo mezmio por estar por triplicado, y asi paso a la foxa dies y siete.

Relación, en náhuatl (en el original), del tributo anual que entregaban los mercaderes al tlatoani de Coyoacán. Traducción, moderna, de la relación anterior.

Aqui esta escribo, empieza el tributo anual del mercado que se entrega una

vez a la persona de nuestro tlatouani

- Primeramente los resgatonos de leña tributan 2 pesos 6 tomines
- los vendedores de tohocuite (pelos de conejo) tributan 5 tomines
- los vendedores de velas tributan 6 tomines
- los que rajan ocote tributan 6 tomines
- los vendedores de chiquiuites que son de Santa Maria tributan 4 tomines
- los que hacen chamarras de algodón tributan 2 tomines
- los que venden chile de Mexico tributan 2 tomines
- los vendedores de escobas tributan 2 tomines
- los vendedores de jarras tributan 2 tomines
- los vendedores de atole tributan 2 tomines
- los que hacen chiquihuites tributan 2 tomines
- los que hacen petates tributan 2 tomines
- los vendedores de cascaras de encino tributan 2 tomines
- los oztomecas tributan 1 tomin
- los de Yztacapan tributan 2 tomines
- los resgatonos de chia de Iztapalapa tributan 2 tomines
- la gente tepaneca de las canoas tributa 1 tomin
- los salineros tributan 1 tomin
- los que hacen navajas tributan 1 tomin
- los herreros tributan 1 tomin
- los Oztomecas de Nexpilco tributan 1 tomin
- los tepanecos resgatonos de chia tributan 1 tomin
- los vendedores de pluma tributan 1 tomin
- los vendedores de caña tributan 1 tomin
- los vendedores de tierra color negro tributan 1 tomin
- los vendedores de navajas tributan 1 tomin

los vendedores de piciete tributan 1 tomin
los vendedores de pescado tributan 1 tomin
los vendedores de medicina tributan 1 tomin
los vendedores de oro tributan 1 tomin
los vendedores de molcajetes tributan medio tomin
los que hacen cocoyotl tributan medio tomin
los que venden urdidores tributan medio tomin
los que hacen otates (para tejer) tributan medio tomin
los que hacen cavezo tributan medio tomin
los que hacen mecapales tributan medio tomin
los que hacen poquities tributan medio tomin
los vendedores de carne tributan medio tomin
los que hacen malacates tributan medio tomin
En total suman 10 pesos con 4 tomines y medio.

Los mexicanos de las canoas tributan 1 tomin con lo que se compraron esteros de espadañas (de tule) que se necesitaron alla en Atoyac donde donde se encuentra el juez.

De los dos tributos de los oztomecas que suman 1 tomin se compron un medio de nacaztli y se compro un medio de cuero con lo que se (hizo) el canasto de fray Juan Lopez.

Relación, en náhuatl (en el original), de los tributos que recibe don Juan de los comerciantes que acuden a vender en el tianguiz con anotación de lugar de procedencia, producto y monto del tributo. Traducción, contemporánea al original, de la relacion anterior.

Memoria de la renta que se recoxia y quien la daba
los de Chiquihupan dan quatro tomines
los canteros de totoltepec dan dos tomines
los tochomiteros dan tres tomines
los leneros de Tezcuco dan dos tomines
los malacateros de Tlalzytacaca dan un tomin

los de Tlalztaca dan un tomin
 los de Xalcolco camiceros dan dos tomines
 los que benden cal que son de Nexpilco dan dos tomines
 los de Xalcolco que venden piciete dan dos tomines
 los de Xacalpan de Cuyoacan dan dos tomines
 los de Xacalpan mexicanos dan dos tomines
 los de Calcolco que venden chile dan dos tomines
 los de Xalcolco que benden ocote dan dos tomines
 los pezcadores de Calcolco dan un tomin
 los veleros de Xalcolco dan cinco reales
 los que asen chiquihuites de Nezpilco dan dos tomines
 los que asen mocagetez de Nexpilco dan un tomin
 los que asen cucharas de Nezpilco dan un tomin
 los que venden leña de Nexpilco dan dos tomines
 los yzquitecos dan dos tomines
 los izquitecos que venden nabajas dan un tomin
 los que asen cazcabeles dan un tomin
 los leñeros de Aticpac dan un tomin
 los otateros de Aticpac dan un tomin
 los herreros de Aticpac dan dos tomines
 los mercaderes de Aticpac dan a medio
 los arbolarios de Aticpac dan un tomin
 los que venden cazcara de encina de Atoyac dan dos tomines
 los cacahuateros de Atoyac dan tres tomines
 Asimezmo se pone aqui la memoria de los mercaderes que bienen de los altos
 los de Mixcohuac que asen comales dan un tomin
 los octomecos de Mixcohuac dan tres tomines

los que benden ocote de los altos dan dos tomines

los petateros de Atonco dan dos tomines

los tlatenchihuque de Atonco dan dos tomines

los de Atonco dan dos tomines

los canteros de San Geronimo dan dos tomines

los que asen malacatez que son de Tetitlan dan un tomin

los que benden escobas de Atonco dan un tomin

los que benden tamales dan un tomin

los mercaderes de los altos dan a medio y los de mas arriba dan dos pesos y tres tomines y los demas que viene de otras partes dan siete pesos y dos tomines que ajustada la cuenta le dan al señor don Juan de los puestos y reconocimiento de la plasa cada mez nueve pesos y cinco tomines.

12. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 25 febrero 1577

Listado de los precios pagados por las tiendas de propios, con los nombres y ocupaciones de quienes las alquilaban.

Memoria de lo que valieron las tiendas nuevas de debajo de los portales este año de setenta e seis es lo siguiente.

De la primera tienda a Diego de Castañeda librero a razon de sesenta pesos de minas corre desde 1º de abril de 76 e ano en todo el tiempo quarenta e cinco pesos de minas y pago setenta e quatro pesos tres tomines e seis granos.

La segunda tienda a Juan de Pinillos a sesenta pesos de minas que corre desde 1º de abril hasta fin de diziembre montan ocho meses y veynte dias vale setenta e dos pesos quatro tomines.

Yten la tercera tienda a Pedro Lopez del Castillo sastre a sesenta pesos de minas que corre desde 11 de abril que son 8 meses y 19 dias que vale setenta e dos pesos e dos tomines.

La quarta tienda a Hernando de Palencia sastre por sesenta pesos de minas corre desde 15 de junio vale cinquenta e tres pesos cinco tomines seis granos.

La quinta tienda a Marco Antonio de la Cruz en sesenta pesos de minas por todo el año que corre desde 1º de henero que vale noventa e nueve pesos dos tomines.

La sesta tienda a Antonio Rodriguez platero por sesenta e un pesos de minas por todo un año desde 1º de henero vale cient pesos siete tomines quatro granos.

La septima tienda a Alonso Martin encañador por sesenta e un pesos de minas por un año desde 1º de henero cient pesos siete tomines quatro granos.

La octava tienda a Manuel Perez cordonero en sesenta e uno de minas desde 1º de henero cien pesos siete tomines quatro granos.

La novena tienda a Miguel Sanchez espadero en sesenta e uno de minas desde 1º de henero cient pesos siete tomines quatro granos.

La decima tienda a Franco Rodriguez dorador en sesenta e un pesos de minas corre desde quinze de henero noventa e seis pesos siete tomines.

La onzena tienda a Andres Herrandez tundidor en sesenta pesos de mins corre desde 26 de abril sesenta e siete pesos e un tomin seis granos.

La dozena tienda a Juan Alonso zapatero en sesenta pesos de minas corre desde 8 de junio cinquenta e cinco pesos e un tomin.

La treze tienda a Cristobal Ximenes por sesenta pesos de minas corre desde el 21 de junio quarenta e nueve pesos cinco tomines.

la catorce tienda a Pedro Rodriguez boticario en sesenta pesos de minas corre desde 26 junio cinquenta pesos siete tomines.

La quinze tienda a Bernardino Martinez librero por sesenta pesos de minas corre desde 27 de abril de sesenta e siete pesos un tomin seis granos.

La tienda diez y seis en Antonio de la Fuente por sesenta pesos de minas corre desde siete de jullio quarenta e siente pesos siete tomines.

La tienda numº 15 a Martin Larios platero por sesenta pesos de minas corre desde 26 de jullio quarenta e cinco pesos cinco tomines.

La tienda numº 16 a Alonso Perez batioja a sesenta pesos de minas corre desde 15 de marzo del digo 15 de mayo sesenta e dos pesos e un tomin.

La tienda nº 17 a Gaspar de los Reyes herrero por sesenta pesos de minas corre desde 7 de mayo sesenta e quatro pesos tres tomines.

La tienda nº 18 a Fran(co) de Aguilar Azevedo tabernero por sesenta pesos de minas corre desde nueve de abril setenta e un pesos tres tomines.

La ultima tienda de la esquina de dos puertas a maese Pedro barbero en ochenta de minas corre desde 1º de abril son cinco meses noventa e nueve pesos dos tomines.

Otra tienda se arrendo de las vacias a un maestro descuela por tres meses menos seis dias a 60 de minas monto veinte e tres pesos un tomin desde 6 de octubre. Todas las dichas valieron conforme a los arrendamientos mill e quinientos e setenta e seis pesos siete tomines quatro granos de oro comun como paresce por esta quenta. Anse cobrado de todo lo que an rentado las dichs tiendas novecientos e noventa pesos quatgro tomines de oro comun de los qules he gastado cinco pesos e quatro tomines en dos candados que entregue a Melchior Davila y diez tomines de quatro armellas grandes y quedan novecientos e ochenta e quatro pesos dos tomines. Quedan por cobrar que deben por escrituras quinientos e ochenta e cinco pesos siete tomines quatro granos de oro comun e Cristobal de Aguilar Azevedo.

13. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 7 octubre 1596

Acta del Cabildo sobre la creación del asiento del vino.

Vuestra señoría se junte mañana lunes por la mañana siete deste mes a cabildo para tratar sobre el asiento que se a de tomar con los mercaderes sobre los vinos y provision dellos conforme a un auto del señor visorrey conde de Monterrey que se trate dellos.

Este dia aviendo visto la ciudad el llamamiento para tratar sobre el asiento con el consul y concertar sobre los vinos y provision dellos y un auto del señor virrey del tenor siguiente.

En la ciudad de Mexico a siete dias del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y seis años don Gaspar de Zuñiga y Azevedo conde de Monterrey señor de las casas y estado de Viesma y Ulloa virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general en esta Nueva España y presidente de la audiencia y Chancilleria real que en ella recide & dixo que por quanto por noticia y avisos que a avido de diferentes partes se ha entendido la duda que ay de que venga este año la flota que se esperaba de los reinos de Castilla asi por el yncendio que dicen padecieron algunas naos dellas en el puerto de Cadiz con la llegada de los corsarios yngleses y de otras naciones como porque las que no padecieron daño por ventura no se podrian despachar para hazer la navegacion luego por el riesgo e los enemigos y de temporales de cuya causa su señoría mando hazer cala y cata y embargo y manifestaciones de todos los vinos y otros mantenimientos y mercaderias de Castilla en esta ciudad para dar orden en el proveimiento dello sobre lo qual se ocurrio a su señoría por el prior y consules desta Nueva España en nombre del comercio general pidiendo el desembargo de los vinos y demas mercaderias que los mercaderes de Castilla al presente tienen en esta ciudad conforme a ciertas cedula reales que se asentaron y autos de vista y revista desta real audiencia en que se a mandado guardar lo que en ellas se contiene acerca de no proibirseles el vender sus vinos a las personas o por el precio que quisieren aunque aya necesidad en la tierra sino solamente ympedirles la saca de los dichos vinos de los pueblos donde fueren necesarios en la cantidad que conviniere para el abasto y provision dellos y aviendo tomado luz de lo que poco mas o menos podria aver de vinos ques el genero mas ymportante y comunicado los medios que sobre ello se podrian dar con el acuerdo desta real audiencia y con el cabildo desta ciudad a quien su señoría llamo para ello y oydos los pareceres y razones de cada uno y asi mismo con el consulado de los mercaderes y otras personas praticas y de buen ceso y ynformandose de los precios que en todos estos meses pasados a tenido e ydo teniendo las ventas deste genero que por

mayor se han hecho en esta ciudad y las posturas que por menor a avido y las que estos años pasados se an guardado y las diligencias que se an acostumbrado o administraciones de vinos y la estilidad [*sic. por estabilidad*] o ynconvenientes que dello resultaron y considerado la pretension y cedula reales que tienen los dichos mercaderes de Castilla su señoria tomo acuerdo y determinacion de que se hiziese asiento con el prior y consules desta ciudad en nombre del comercio general y en nombre de todos los mercaderes de Castilla que hasta oy tiene vinos traídos de aquel reino a esta ciudad y a la de la Veracruz y que se van trayendo aqui con las condiciones que parescan ser utiles y convenientes al bien publico desta ciudad y republica sobre las quales su señoria llamo al corregidor desta ciudad y a Baltasar Mexia Salmeron y Geronimo Lopez que en el cabildo della son de las personas mas ancianas y tales quales convienen para tener bien e buen arbitro y parecer en semejante caso y les mandeo conferir sobre las dichas condenaciones en su presencia con los mercaderes hasta traerlas a estado que su señoria sea satisfecho dellas pareciendole conveniente y a proposito para poderse efetuar este medio que a elegido por mas siguro para el abasto de la republica con la consulta y comunicacion sobre dichas del acuerdo y del cabildo de la ciudad y universidad de los mercaderes y de otras personas expertas y entendidas y de buen consejo y parecer.

Por tanto que mandaba y mando al dicho cabildo desta ciudad que en su nombre y por ella hagan y otorguen asiento en forma con el comercio general arriba referido para que ellos se obliguen a que dandoles y entregandoles todo el vino que de presente esta fuera del poder de mercaderes de Castilla en esta ciudad asi en poder de recatones como de taberneros como de otras personas que le tuvieren y quisieren venderlo asi el que constare por los embargos y manifestaciones que se han hecho como el que se fuere descubriendo adelante lo receviran y pagaran de contado a los dueños cuyo es a precio que pareciere aver costado cada partida del dicho vino al que oy le tiene con dos pesos de ganancia por arroba por razon de merma e ynteres y que con el dicho vino y el suyo propio que tienen y mercaderes de Castilla proveeran abastadamente esta ciudad y a todos los españoles della de qualquiera estado y calidad que sean sin ecepcion de personas hasta ocho meses primeros siguientes contados desde el dia que se otorgare el contrato a precio de tres reales por quartillo y en caso que hasta fin de noviembre proximo llegaren diez o mas navios de flota de los reinos de Castilla a esta Nueva España juntos o separados aora venga entre ellos capitana y altamiranta aora no vaxaran desde el dia que llegare a esta ciudad el aviso de aver entrado los vinos dichos medio real por quartillo en el precio vendiendo a dos y medio hasta que se acabe su asiento en el dicho tiempo de los ocho meses con declaracion que se haze que no sea visto contare por navio

de flota lo que se eovieren arrimado a ella sin registro ni galeras ni otro navio de armada que se ayan mandado venir de conserva y para lo referido pondran en esta ciudad al presente veinte y cinco tabernas y tiendas publicas de vino dentro de la traza que oy ay o de nuevo se hiziere en partes convenientes y de alli abaxo las yran reduciendo a menos como se les mandare por su señoria quando convenga o poniendo mas segun la necesidad y que en las dichas tiendas pondran personas para la venta de el dicho vino de confianza para que lo hagan fielmente y no lo den a las personas prohibidas por el daño que vendria y las penas rigurosas que se avian de executar en las personas y puestas si lo contrario hizieren y asi mismo que con el dicho precio sea visto ser pagados de qualquier merma y daño o corrupcion o perdidas que aya en los vinos sin que por ello puedan pedir a la ciudad cosa alguna y que el vino que dieren no sea de Yslas sino de Castilla y sin mezcla bueno de dar y recibir y que pagaran del procedido del salario moderado a los veedores que su señoria nombrare desto desta ciudad para ver y visitar y celar lo sobre dicho de unas y aliende del ciudado quel corregidor a de tener dello y asi mismo pagaran salario moderado a quatro alguaziles del campo para que celen y guarden no se saquen vinos algunos della sin licencia de su señoria con lo qual todo y obligandoose a ello los a de obligar la ciudad y sus bienes y rentas a mantenerles el asiento por lo que a ellos toca y el estanco y posturas que en el se contienen y no dexan poner tienda ni taberna a otra persona alguna en estse tiempo ni meterse vino en pipas ni otras vasijas en esta ciudad durante el sino fuere con condicion que se aya de vender por orden del dicho comercio y prior y consules del o de que aya de estar embodegado hasta que ellos ayan acabado de vender sus vinos salvo si el dueño quisiere darle al comercio que se obliga de contado con moderada ganancia la qual prohibicion de entrada su señoria tiene por bien que se guarde de la misma manera que la prohibicion de la salida atento a la necesidad que se le ofrece de proveer en el abasto de la ciudad y que para el ha parecido que este medio del asiento es mas seguro y conveniente y ser necesario para su effecto a concederse la dicha prohibicion segun lo qual se hagan las escrituras en forma obligandose con toda seguridad las partes a quien toca y el comercio demas de la obligacion del abasto la a de hazer de que para mayor seguridad del pondra desde luego en bodegas señaladas con dos candados en cada una de que les quede una llave y den otra a quien su señoria proveyere y mandare quinientas pipas de vino o otras tantas como pareciere aver en la ciudad de recatones y taberneros qual mas su señoria quisiere y deligiere para que esten de manifesto sin comenzarse a gastar dellas hasta entrado febrero del año que viene y antes de otorgarse estas dichas escrituras se traigan a su señoria para que las vea y asi lo mando poner por auto. El conde de Monterrey. Ante mi Lopez de Gaona.

En el margen: Mando su señoría despues fuesen ochocientas pipas las embodegadas y que con esto se otorgue la escritura.

Y aviendolo visto la ciudad y en cumplimiento de lo que el señor visorrey manda para que tenga cumplido effeto nombraron por comisarios a los señores alguazil mayor y Baltasar Mexia Salmeron y el señor Geronimo Lopez y el señor Gaspar Perez o los dos dellos que se juntaren a los quales dieron poder quan bastante le tienen y de derecho mas puede y debe valer para que en nombre desta ciudad haga el asiento segun y de la manera y por la forma que se contiene en el dicho auto y con las perosnas que en el se refieren obligando sus propios y rentas desta ciudad al cumplimiento del dicho asiento y obligando asi mismo al prior y consules y demas mercaderes con quien se oviere de hazer el dicho asiento por lo que les toca y en nombre de los demas mercaderes y comercio general al cumplimiento del dicho asiento con los vinculos firmezas penas y sumisiones que les pareciere y con que la execucion de las penas puestas contra los que dan vino a personas prohibidas o que se pusieren a yndios mulatos negros o a los que sacaren el vino fuera de la ciudad o no cumplieren el dicho asiento en qualquier manera sea que aya de pasar y pase las causas dello y denunciacion ante la justicia y fieles executores segun y como se mande por las ordenanzas y cedula de su magestad que hablan en la dicha razon y no ante otro justicia ninguno para todo se les da poder en forma el que se requiere quan bastante lo tiene y tuviere esta ciudad con sus dependencias y anexidades y conexas y con libre y general administracion para lo qual le dieron poder en la persona siguiente.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta ciudad de Mexico estando en nuestro cabildo y ayuntamiento conviene a saber el licenciado Vivero corregidor de Mexico Baltasar Mexia Salmeron alguazil mayor Geronimo Lopez Guillen Brondat Juan Luis de Ribera Gaspar Perez Monterrey Baltasar de Herrera Guillen regidores por nos y por los demas regidores que son o fueren otorgamos e conocemos que damos todo nuestro poder cumplido que de derecho se requiere y mas puede y debe valer a Baltasar Mexia Salmeron alguazil mayor Geronimo Lopez y Gaspar Perez Monterrey a todos tres juntamente o a los dos dellos qualesquiera que se juntaren para el otorgamiento de lo yuso contenido para que en nombre desta ciudad y por ella otorguen las escritura y escrituras de asiento sobre el que esta ciudad a de tomar y hazer con el prior y consules y demas comercio de mercaderes sobre la provision y abasto de los vinos desta ciudad en conformidad del auto del señor visorrey fecho a siete de otubre deste año y conforme a el y a la comision a ellos dada por esta ciudad en razon del dicho asiento y provision de vinos desta ciudad e otorguen con el dicho prior y consules y demas comercio de mercaderes desta dicha ciudad todas las escrituras y recaudos que para su firmeza convengan con

todas las fuerzas vinculos y firmezas submisiones renunciaciones poderios a las justicias y obligaciones de bienes y con todos los demas requisitos necesarios que para su validacion se requieran y que os fueren pedidos que siendo por ellos otorgados o los dos dellos segun dicho es las aprobamos e ratificamos guardaremos y cumpliremos segun y como en ellas se contiene sin faltar cosa alguna como si toda esta ciudad junta las otorgara y firmara en su cabildo e ayuntamiento e para la guarda y cumplimiento de todo lo que dicho es y en virtud deste poder fuere fecho obligamos los bienes propios y rentas desta ciudad avidos y por aver e damos poder a las justicias de su magestad de qualquier parte que sean y en especial a las desta dicha ciudad de Mexico y audiencia real della para que hagan guardar y cumplir lo en este poder contenido y lo que en virtud del fuere fecho como sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada cerca de lo qual renunciamos las leyes fueros derechos de nuestro favor y la general del derecho y otorgmos la presente ques fecha a siete del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y seis años e yo el escribano doy fe que conveco los otorgantes.

14. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Actas del Cabildo. 11 noviembre 1596

Propuesta de Juan Martín Cerfíño para ocuparse del abasto del vino.

Juan Martín Cerfíño como vezino y ciudadano desta ciudad por lo que a mi toca y a esta republica digo que en cumplimiento de un mandamiento del señor conde de Monterrey visorrey desta Nueva España hizo y otorgo escritura con el prior y consules de los mercaderes de Castilla desta ciudad sobre el abasto del vino con ciertas calidades y condiciones en ella contenidas vendiendo el vino a tres tomines en lo qual esta republica recibe gran daño y a sido y es engañada en mucha cantidad de pesos de oro y ansi yo me ofresco como tengo ofrecido en la real audiencia y de nuevo me ofresco y hago baxa con mas calidad que hasta aqui en favor de la republica en esta manera que con las condiciones contenidas en la dicha escritura y asiento que se hizo con el consulado que se han de cumplir conmigo como con el dicho consulado yo cumplire de mi parte lo que son obligados ellos y para el cumplimiento dare luego treinta mil ducados de fianzas como por el audiencia esta mandado y embodegare y dare embodegadas luego las ochocientas pipas de vino conforme a lo capitulado con el dicho consulado para que se distribuyan desde primero de marzo como en la dicha escritura del consulado se contiene y dare luego para el abasto trescientas pipas de vino para que se vendan a dos tomines y medio duren lo que duraren hasta que se consuman en el dicho abasto.

Yo tengo ofrecido en la real audiencia de dar dos meses abasto a dos tomines y medio y lo demas a tres tomines y porque algunas personas queriendo disminuir la dicha vaxa dizen que no se gastaran cien pipas en los primeros dos meses y ansi para que se entienda mi baxa ser de nueva cantidad ofresco las dichas trezientas pipas a los dichos dos tomines y medio que ya es conocido hazer de baxa en favor desta republica mas de catorze mil pesos y a su magestad y a su real hazienda y alcanla en admitirse esta baxa y darsese a mi el dicho estanque porque el dicho consulado y mercaderes de Castilla tiene vino bastante y mucho mas para dar el dicho abasto sin tener necesidad de comprar de otra ninguna persona y asi se consume el dicho vino sin que a su magestad le venga mas de una alcabala e yo no tengo vinos para dar el dicho abasto y tengo por fuerza de comprarlos dellos y de otras personas y los que me vendieren los dichos vinos dessen la dicha alcavala quel dicho consulado e yo e la segunda venta que hago en dar el dicho abasto que montara mas de doze mil pesos los quales se le quitan a su magestad en no darme a mi el dicho abasto y admitirse la dicha baxa y ansi cumplire todo lo suso dicho con que se me guarden y cumplan las dichas condiciones de dicho consulado y otras que

yo añadi y presente y declare en una peticion que di en la dicha real audiencia que todas son muy justas y convenientes a esta republica que son las siguientes.

Que los vinos que comprare en la Veracruz o en otra qualquiera parte desta Nueva España de sus dueños que se me dexan sacar libremente a esta ciudad para dar el dicho abasto.

Yten que he de nombrar doze personas de confianza que vendan el dicho vino en doze tabernas en la plaza desta ciudad y partes mas convenientes los quales an de vender por quartillos de sol a sol porque de haber tabernas en san Sebastian santa Catarina y san Juan y san Pablo que son partes apartadas del comercio de la gente y vendese de noche no sirve sino que se de a yndios y negros y mulatos de mander aque en ellas se a de dar bastante abasto y sino bastaren se añidiran las que mas convengan para que se de buen abasto.

Yten que luego que se aya obligado y dado fianzas por mandado del virrey se a de pregonar que todos los que no han manifestado pipas de vino compradas en esta Nueva España las manifiesten dentro de ocho dias o me las vendan para el dicho abasto y con esto no ayan yncurrido en ninguna pena de las que estan puestas y pasado el dicho termino se execute lo que sobre ello esta mandado.

Yten que si vinieren diez navios por la orden y en el tiempo que en la escritura y estanco del consulado dize le dare el abasto del vino todo el tiempo de los dichos ocho meses a dos tomines ques medio tomin de baja en todo de como ellos lo dan.

Yten que aunque lo dize en la escritura el dicho consulado para mas claridad y evitar pleitos si las ochocientas pipas que asi tengo de embodegar no se gastaren desde primero de marzo hasta ser cumplidos los ocho meses no a de poder vender vino en esta ciudad ninguna persona hasta tanto que se ayan acabado de vender a tres tomines el quartillo y si con las tresientas pipas que ofrezco a dos tomines y medio no bastaren para dar abasto hasta fin del mes de hebrero del dicho mes de hebrero a tres tomines quartillo.

Yten que los vinos del dicho consulado oviere quitado a los que los tenian comprados para tornar a vender me los an de entregar en especie como en el auto de la real audiencia esta mandado pagandoles lo que por ellos ovieren pagado de como lo an pagado o como an vendido descontando lo que ovieren pagado a los taberneros que lo an vendido y carretas que lo an llevado porque con mis seis pesos y el casco quedan al tabernero le pagan la merma y venta y asi no tiene otra cosa.

14. Bibliografía

Abreviaturas

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

AGN: Archivo General de la Nación, México.

AHCM: Archivo Histórico de la Ciudad de México.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COLMEX: Colegio de México.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

ACOSTA SAIGNES, Miguel.

1971. 'Los comerciantes en la organización de los tenochcas'. En Miguel León-Portilla. *De Teotihuacan a los Aztecas. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. Pp 438-448. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. México.

AGI

I.G. 2053. Andrés García a su sobrino Pedro Guiñón, en Colmenar Viejo. México, 10 de febrero de 1571

I. G. 2061: Pedro Martín a su mujer Gregoria Rodríguez. México 15 de abril de 1583.

Patronato, Leg. 181, R° 20.

1551. Ynformación hecha en México de orden del Virrey don Luis de Velasco sobre la carestía de bastimentos.

Sin localización

Ca. 1596. Plano de la plaza Mayor de la ciudad de México. Pleito por unas mesillas en la plaza.

AGN

1575-1600. General de Parte I y II –volúmenes 1 al 6-.

1578. Vínculos, vol. 242, exp. I. En ANDERSON, BERDAN y LOCKHART (1976)

1608. Ordenanzas: tomo II, fols. 208vto, 212-215vto. En HERNÁNDEZ PALOMO (1979).

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo.

1972. *La población negra de México, 1519-1810.*

AHCM.

1524-1599. Actas del Cabildo de la ciudad de México. volúmenes 340A al 352A.

ALAMÁN, Lucas.

1844. *Disertaciones sobre la historia de la República Mexicana.* Vol. II.

ALTMAN, Ida.

1991. "Spanish Society in México City After the Conquest". *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 71, No. 3 (Aug., 1991), pp. 413-445. Published by: Duke University Press

ANDERSON Arthur J. O., BERDAN Frances y LOCKHART, James.

1976. *Beyond the Codices. The Nahuatl view of Colonial Mexico.* University of California Press.

ARTES DE MÉXICO.

1993. *Centro histórico de la Ciudad de México.* Número 1. México

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1843. *Colección de documentos oficiales relativos a la construcción y demolición del Parián.* México.

BATALLA, Juan José.

2001. 'La sección de dioses del pulque en el "grupo magliabechiano".' En BORREGO PLÁ, María del Carmen. *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la historia de España y América.* pp: 125-139. Ayuntamiento de Jerez.

2007. "El Libro Escrito Europeo del Códice Magliabechiano". *Itinerarios. Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos* nº 5: 113-142. Varsovia.

BENAVENTE, Toribio. Motolinía.

1971. *Memoriales*. Ed. Edmundo O'Gorman. UNAM. México.

BERDAN, Frances F.

1975. *Trade, Tribute and Market in the Aztec Empire*. PhD Dissertation. The University of Texas. Austin.

BERDAN, Frances F. y ANAWALT, Patricia.

1992. *The Codex Mendoza*. University of California Press. Estados Unidos.

BONET CORREA, Antonio

1991. *El urbanismo en España e Hispanoamérica*. Ensayos Arte Cátedra. Madrid.

BORAH, Woodrow

1974. *Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*. SepSetentas. México.

BORREGO PLÁ, María del Carmen

2001. *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la historia de España y América*. Ayuntamiento de Jerez. (González Pujana 2001: 125-139).

CALDERÓN, Francisco R.

1988. *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*. Fondo de Cultura Económica. México.

CÁMARA MUÑOZ, Alicia, Consuelo Gómez López.

2011. *La imagen de la ciudad en la Edad Moderna*. Ed. Ramón Areces. Madrid.

CELESTINO SOLÍS, Eustaquio.

1985. *Actas de Cabildo de Tlaxcala: 1547-1567*. AGN-CIESAS-Instituto Tlaxcalteca de la Cultura. México.

CERVANTES DE SALAZAR, Francisco.

1971. *Crónica de la Nueva España*. 2 vols. Biblioteca de Autores Españoles CCXLIV y CCXLV, Madrid.

2001. *México en 1554. Tres diálogos latinos de Francisco Cervantes de Salazar*. UNAM. México.

CHANFÓN OLMOS, Carlos.

1997. *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos. Volumen I: El encuentro de dos mundos*. UNAM. México

CHAPMAN, Anne M.

1959. *Puertos de intercambio en Mesoamérica prehispánica*. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.

CÓDICE AUBIN: ver Dibble 1963.

CÓDICE FLORENTINO: ver Sahagún 1979.

CÓDICE MAGLIABECHIANO: ver Batalla 2007.

CÓDICE MENDOZA: ver Berdan y Anawalt 1992.

COOK, Sherburne F., Woodrow BORAH.

1958. "Price Trends of Some Basic Commodities in Central Mexico, 1531-1570". *Ibero-Americana*. Vol. 40. University of California Press.

1989. *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*. Fondo de Cultura Económica. México.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia.

2005. 'La embriaguez, la cocina y sus códigos morales'. En Antonio Rubial (Coord.) *Historia de la vida cotidiana en México. Vol. II La ciudad barroca*. Fondo de Cultura Económica. Colegio de México. México.

CORRAL, José del.

2002. *La vida cotidiana en el Madrid del siglo XVI*. La Librería. Madrid.

CORTÉS, Hernán.

1983. *Cartas de relación*. Porrúa. México.

2011. *Cartas de relación*. Página web ARTEHISTORIA: www.artehistoria.jcyl.es/cronicas/contextos. Tomadas de la edición de Mario Hernández Sánchez-Barba. 1985. Historia 16. Madrid.

CRUZ TEZOZOMOC, Alonso de la.

1590. *Testamento de..., del pueblo de San Phelipe y Santiago Apostoles, Azcapotzalco*. AGN Tierras 1848, exp. 3: 31v34v. En Rojas, Rea y Medina 1999, 1: 144-146.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal

2008. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Homo Legens. Madrid

DIBBLE, Charles E.

1963. *Códice Aubin*. Porrúa. Madrid.

DURÁN, fray Diego.

1967. *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*. Porrúa. México.

1995. *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*. Cien de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.

DURANT-FOREST, Jacqueline de.

1970. 'La monnaie chez les Aztèques'. *Cahiers Vilfredo Pareto. Revue Européenne d'Histoire des Sciences Sociales*. Vol. 21: 235-245. Ginebra.

DUSENBERRY, William H.

1948. "The Regulation of Meat Supply in Sixteenth-Century Mexico City". *The Hispanic American Historical Review*. Vol. 28, nº 1, pp. 38-52. Duke University. EEUU.

ESTRADA, María Isabel.

2000. *San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco: las dos comunidades indígenas de la ciudad de México: 1521-1700*. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

FLORESCANO, Enrique.

1965. 'El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI'. *Historia Mexicana*, vol. XIV núm. 4, pp. 567-630. México.

1969. *Precios del maíz y crisis agrícolas en México*. El Colegio de México. México. En GARCÍA ACOSTA: 1990.

GARCÍA ACOSTA, Virginia

1986a 'Pan, precios y panaderos en la ciudad de México en el siglo XVII'. *Anales* 1984, CIESAS, México, pp.223-232. México.

1986b 'Los panes y sus precios en ciudades novohispanas'. *Papeles de la Casa Chata*. Núm. 2: 3-16. México.

1989. *Las panaderías, sus dueños y trabajadores*. Ciudad de México. Siglo XVIII. CIESAS, (Ediciones de la Casa Chata, 24). México.

1988. *Los precios del trigo en la historia colonial de México*. CIESAS (Ediciones de la Casa Chata, 25). México.

1990. *Los señores del maíz. Tecnología alimentaria en Mesoamérica*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.

2003. 'El pan de maíz y el pan de trigo: una lucha por el dominio del panorama alimentario urbano colonial'. En Janet Long (coord.), *Conquista y comida. Consecuencias del encuentro de dos mundos*. pp: 265-282. IIH-Programa Universitario de Alimentos, UNAM, México.

GARCÍA MARTÍNEZ,

2010. *Nueva Historia General de Historia de México*. Colmex. México.

GARZA, Valentina, Elisa VILLALPANDO, Juan Manuel PÉREZ.

1995. 'Mercados y precios en la ciudad de México. Su evolución en la segunda mitad del siglo XVI'. pp: 267- 288. En GARCÍA ACOSTA, Virginia. *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanos*. CMCH-CIESAS-IIH, UNAM-Instituto Mora. México.

GIBSON, Charles.

2007. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*. Siglo XXI. México.

GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo.

1944. *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*. Porrúa. México.

GÓMEZ LÓPEZ, Consuelo.

2011. *La ciudad ideal en el Renacimiento*. En Alicia Cámara Muñoz. *La imagen de la ciudad en la Edad Moderna*. Ed. Ramón Aceres. Madrid.

GONZALBO AIZPURU, Pilar.

2009. *Vivir en la Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*. El Colegio de México. México.

GONZÁLEZ PUJANA, Laura

2001. 'El vino en América'. En BORREGO PLÁ, María del Carmen. *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la historia de España y América*. pp: 125-139. Ayuntamiento de Jerez.

GRUZINSKI, Serge.

2004. *La ciudad de México. Una historia*. Fondo de Cultura Económica. México.

2010. *Las Cuatro Partes del Mundo: Historia de una Mundialización*. Fondo de Cultura Económica. México.

GUTIÉRREZ, Ramón

1983. *Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica*. Cátedra. Madrid.

HASSIG, Ross.

1990. *Comercio, tributo y transportes. La economía política del Valle de México en el siglo XVI*. Alianza Editorial Mexicana. México.

HERNÁNDEZ PALOMO, José Jesús.

1979. *La renta del pulque en Nueva España. 1663-1810*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla.

HOBERTMAN, Louisa S.

1991. *Mexico's Merchant Elite 1590-1660: Silver, State and Society*. Durham, Duke University Press.

IXTLILXOCHITL, Fernando de Alva.

2000. *Historia de la nación chichimeca*. Edición de Germán Vázquez Chamorro. Dastin. Madrid.

KATZEW, Ilona

2004. *La pintura de castas*. CONACULTA, Turner. Madrid

LEBEUF, Arnold.

2009. *Un cariño excesivo de don Joseph Moctezuma*. Tlilan Tlalapan. México.

LEÓN-PORTILLA, Miguel, María del Carmen AGUILERA GARCÍA.

1986. *Mapa de México-Tenochtitlan y sus contornos hacia 1550*. Celanese Mexicana S.A. México.

LOCKHART, James.

1999. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII*. Fondo de Cultura Económica. México.

LONG, Janet.

1996. (Coord.) *Conquista y comida. Consecuencias del encuentro de dos mundos*. IIIH-Programa Universitario de Alimentos, UNAM, México.

LONG, Janet y ATTOLINI LECÓN, Amalia

2010. *Caminos y mercados de México*. UNAM-INAH, México.

LÓPEZ LUJÁN, Leonardo, Bertina OLMEDO.

2010. 'Los monolitos del mercado y el glifo tianquiztli'. *Arqueología Mexicana*. Vol. 101: 18-21. México.

LORENZO SANZ, Eufemio

1979. *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Institución Cultural Simancas. Valladolid.

MANUSCRITO 106, O PLANO DEL TIANQUIZTLI DE TENOCHTITLAN, Colección Goupil-Aubin: ver DURANT-FOREST 1970.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar.

2001. *La génesis del crédito colonial*. Ciudad de México, siglo XVI. UNAM. México.

2006. 'Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio con el exterior'. *Revista Complutense de Historia de América*. Vol. 32: 103-126. Madrid.

2010. 'Los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVI. Hipótesis para su estudio'. *Caminos y mercados de México*. En Janet Long y Amalia Attolini Lecón (coord.), pp: 551-572. UNAM-INAH, México.

MIER Y TERÁN, Lucía.

2005. *La primera traza de la Ciudad de México, 1524-1535*. Fondo de Cultura Económica. México.

MIJARES, Ivonne.

1993. *Mestizaje alimentario: El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*. UNAM. México.

2005. "El abasto urbano: caminos y bastimentos". En Rubial (2005) *Historia de la vida cotidiana en México. Vol. II La ciudad barroca*. Fondo de Cultura Económica. Colegio de México. México.

MONJARÁS-RUIZ, Jesús, Pedro CARRASCO.

1976. *Colección de documentos sobre Coyoacán. Visita del oidor Gómez de Santillán al*

pueblo de Coyoacán y su sujeto Tacubaya en el año de 1553. Vol. I. ENAH. México.
1978. *Colección de documentos sobre Coyoacán. Vol. II.* ENAH. México

MOTOLINÍA: ver Toribio de BENAVENTE.

OLVERA RAMOS, Jorge.

2007. *Mercados de la plaza mayor en la ciudad de México.* Cal y Arena. México.

OTTE, Enrique.

1968. “Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio con México”. *Historia Mexicana*, v. XVIII: 1, número 69.

1993. *Cartas privadas de emigrantes a indias 1540-1616.* Fondo de Cultura Económica. México.

PÉREZ HERRERO, Pedro.

1992. *Comercio y mercados en América Latina Colonial.* Fundación Mapfre y América. Madrid.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo.

1982. *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI.* UNAM. Méxic.

RÍO MORENO, Justo L. del, Lorenzo E. LÓPEZ Y SEBASTIÁN.

1996. ‘El trigo en la ciudad de México’. *Revista Complutense de Historia de América.* Vol. 22, pp. 33-52. Madrid.

ROJAS, José Luis de.

1983. ‘Los compradores en el mercado de Tenochtitlan’. *Revista Española de Antropología Americana.* Vol. XIII. Pp: 95-108. Madrid

1986. México-Tenochtitlán. Economía y sociedad en el siglo XVI. El Colegio de Michoacán – Fondo de Cultura Económica. México.

1998a. *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI*. CIESAS. México.

1998b. 'El calendario festivo azteca'. En Herón Pérez Martínez (ed.) *México en fiesta*. El Colegio de Michoacán. pp. 241-254. México.

2010. *Cambiar para que yo no cambie. La nobleza indígena en la Nueva España*. Editorial Sb. Argentina.

RUBIAL, Antonio.

2005. (Coord.) *Historia de la vida cotidiana en México. Vol. II La ciudad barroca*. Fondo de Cultura Económica. Colegio de México. México.

2005. *Monjas, cortesanos y plebeyos. La vida cotidiana en la época de Sor Juana*. Taurus. México.

SAHAGÚN, fray Bernardino de.

1979. *Códice Florentino*. Gobierno de la República. México.

2001. *Historia general de las cosas de la Nueva España*. Dastin. Madrid.

2006. *Historia general de las cosas de la Nueva España*. Porrúa. México

SMITH, Robert, José RAMÍREZ FLORES, Leonardo PASQUEL.

1976. *Los consulados de comerciantes de Nueva España*. Instituto del Comercio Exterior. México.

SUPER, John C.

1980. 'Pan, alimentación y política en Querétaro en la última década del siglo XVIII'. *Historia Mexicana*, núm. 118, 1980. vol. XXX núm. 2, pp. 247-272. México.

TOUSSAINT, Manuel, Federico GÓMEZ DE OROZCO, Justino FERNÁNDEZ.

1938. *Planos de la Ciudad de México: siglos XVI y XVII: estudio histórico, urbanístico y bibliográfico*. UNAM. México.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio.

1992. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Historia 16. Madrid.

VÁZQUEZ DE WARMAN, Irene.

1968. 'El Pósito y la Alhóndiga en la Nueva España'. *Historia Mexicana*, vol. XVII núm. 3, pp. 395-426. enero-marzo. México.

VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro.

1987. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. Fondo de Cultura Económica. México.

ZAVALA, Silvio.

1947. *Ordenanzas del trabajo: siglos XVI y XVII. Selección y notas de Silvio Zavala*. "Elede". México.

15. Resumen en inglés

Introduction and Goals

The city of Mexico-Tenochtitlan had a big commercial tradition and organization; its great merchants –Pochteca and Oztomeca- brought precious objects from distant places and, inside the city, in the markets called tianguis, the varied products sparkled and were sold by artisans, peasants and small merchants. Hernán Cortés and Bernal Díaz del Castillo wrote down detailed descriptions of this places and goods; fray Bernardino de Sahagún described some years later the Prehispanic merchants and the Colonial salesmen, and Francisco Cervantes de Salazar related in his dialogues the tianguis and shops inside the traza of the city of México.

The Spaniards brought their way of trading, their shops and taverns, they opened roads for carriages and draft animals; they also carried articles that attracted the Indigenous as the Mexicas ones appealed to the Spaniards.

And, how did all of this work? What happened with the Pochteca commerce of Mexico-Tenochtitlan? How did this commerce integrate Spanish trade, specially the tianguis with the shops and other business places in the city?

The aim of this research is to answer these questions, for that the information has been organized in the following sections: the location of markets, new ones and the Prehispanics in the traza and the barrios -Indigenous quarters-; the products that stayed and the ones that entered through Spanish influence; the market participants, Indigenous, Spanish and Caste. Although there was no intention of extending the topic to the commerce into the México Valley or Nueva España, the Indigenous spaces of Coyoacán and Tlaxcala had been compared in order to understand the city of México. Also, Castilla businesses

had not been discussed here, as the intent of the research is to appreciate the city inside its own singularity.

Trade spaces of the city of México have not been part of previous monographic research, it has appeared scarcely in general studies about Indians and Spaniards adaptation. Charles Gibson's (2007 [1964]) and James Lockhart's (1999 [1992]) analysis are complemented by Ross Hassig's (1990 [1985]) research on trade and transportation during the Mexica Empire and the Spanish Colony. These three researchers have been interested in XVI Century markets in the city of México, but none of them has made this topic the centre of their studies, it has been a chapter in wider works. Jorge Olvera Ramos (2007) has researched the evolution of the main square market in the city and the shops that were built there from the XVII Century, however, this research does not correspond to the aim of this dissertation. This view of retail commerce is completed by Virginia García Acosta's (1989) study about bakeries and William H. Dusenberry's (1948) paper about slaughterhouses.

This Ethnohistorical study attempts to complete the actual image of the city of México, to increase the knowledge of commerce places that were essential for the city development, and, at the same time, recognize the markets administration, how merchants and salesmen operate, as well as the Regatones –retailers- and the buyers, without forgetting the products, both of Indian and Hispanic tradition. In order to structure the information seven chapters have been created, these are their descriptions:

- Chapter one: this chapter places the reader in Nueva España in the XVI Century, shows the main changes that the Spanish Conquest and occupation created, and especially what the city of México was like: its distribution and

government of the Spanish traza and Indigenous quarters, the social and cultural groups, all of this is fundamental to understand the economy of the city, which interested both the Indians and the Spaniards, therefore where they could buy and sell. This introductory chapter concludes with an approach to the Novohispanic currency, the integration of the Indigenous coins –plaids and cocoa grains- with the Spanish coins –pesos, reales or tomines, maravedís-.

- Chapter two: before getting into city of México's commerce, the Prehispanic commerce is analysed: the great Pochteca and Oztomeca way of trading, their travels to Xochonochco, their farewell and welcome rituals, also their social promotion; in this chapter is look at tianguis businesses, what was sold, how the sellers and their merchandise were organized.

- Chapter three: the next chapter opens the analysis of commercial spaces. Here, the five known tianguis of the city are described and their administration described, the Indigenous Cabildo –council- controlled sales and disputes, products quality, salesmen taxation and the sales days, these latter were organized by the Spanish Cabildo more than by the Indians.

- Chapter four: the shops of the city occupied different places, in this chapter their buildings, vendors and products are seen, also its distribution around the traza, in the plaza Mayor and Menor and the closed streets, arriving at the tianguis at the end of the Century. Here the big market of the plaza Mayor and the mesillas –little tables- next to the Acequia –water channel- are included. Bakeries and slaughterhouses are studied here, as well: the first had no specific place in the square, and the latter were first established there but then moved for hygienic reasons.

- Chapter five: taverns, as in the cases of bread and meat supply, were places where only one product was sold, specific places that are not found in the Indigenous commerce except the case of pulque –Indigenous alcoholic drink- that is included in this chapter. Here are described the sales places that were not the same for drink, how the number of taverns were increased and decrease by the cabildo; the wine supply and its problems and how it led to a monopoly of the wine supply.
- Chapters six and seven: the two latter chapters about merchandise and merchants complete the information about commerce in the city of México. The food and product distribution that appealed Spaniards and Indians, where they were sold and who were their potential buyers and prices are analysed. It is important how the Prehispanic merchants –Pochteca and Oztomeca- continued their businesses and how other Indigenous social groups came to this activity; also how the Spaniards got into the commerce in the city, and who were the Regatones, an important figure that joined the city tianguis and markets with the ones from other towns.

Results and Conclusions

The two questions -what happened with the Pochteca commerce of Mexico-Tenochtitlan? And how did this commerce integrate with the Spanish trade, specially the tianguis with the shops and other business places in the city?- have been studied separately in this dissertation, but they are configured as a whole, where the essential was to buy what was needed where it was offered.

The commercial change was not traumatic, the Pochteca continued their

activities adopting the new products and trade places. The divisions between Pochteca and Oztomeca were diffused, their hierarchy was not visible and their ceremonies were possibly change by Christian rituals.

The interregional routes to Xoconochco and Xicalanco were no longer used when the exotic feathers and jade commerce fell because Indigenous aristocracy lost interest in them, they were appealed by Spanish clothes and adornments. However, the cocoa trade continued in Indians hands, and also Spanish. Some Spaniards dealt with Indians products due to their marriages to Indigenous women –Pochteca women-, as it was a way to access the Pochteca group during the Prehispanic period. In that time, the commoners were forbidden in this group, this changed after the 1545-1548 plague because commerce became an interesting business that could get them away from peasant work; they obtained licenses to sell provisions and Spanish products in towns as far as Zacateca mines, also Guanajuato, Guadalajara and Acapulco, keeping the new routes to Veracruz and Oaxaca to the Spaniards.

The Indians held de control of the local and regional commerce of basic food, cloths, wares, especially because they were the producers and sellers of them: the peasants and artisans that carried their production to the city tianguis and the ones in other towns. They had troubles with the Regatones –retailers- who bought this merchandise from them or in other tianguis to sell them in other towns increasing their prices, and some of them were reported. Indigenous Regatones had licenses and were of great importance in maintaining and dynamizing the regional commerce, while Spanish, Mestizos, Mulattoes and Black people were the ones that were reported for assaulting the Indians and speculating with the products, reselling them.

The Spanish traders have been in different studies but the small traders and

shopkeeper have not received enough attention. Some of them were partners or relatives of Castilla's merchants. The small traders were artisans that manufactured their products and sold them in shops and mesillas, without excluding any social group, Indians, Mestizos, Black people and Spaniards were able to sell in these places. They had no obstacles to offer their products, specially compared to the restrictive Mexica law that forbade selling outside of the tianguis; Indians were found selling in the square and street shops, and also on the streets and its corners, they participated in every trade opportunity, while Spaniards were attached to their tradition, selling in their shops, taverns and shop's arcades. There was only one restriction: wine had to be sold by married male Spaniards and no one but Spaniards could drink it, although this latter was never followed; and pulque had to be sold by an old Indian woman, and every one could consume it, although it was an alcoholic drink that could be embarrassing for the upper classes to be found drinking. These restrictions were introduced in order to avoid drunkenness and selling frauds, however, it was probably done to control the supply.

Apart from this prohibition there were no other bans for the rest of merchandise like food, clothes and ware, if there were any linked to their own tradition, they have not appeared in the documents used.

Participation by gender was similar, it is impossible to make a percentage of this, and there are only a few cases in which Indigenous women sold cooked food like tamales, were in charge of pulque distribution; Spanish women sold bread at the beginning.

Shopping was done in the nearest tianguis, the market or the shop, or the place with the best prices, depending on what they wanted to buy, i.e.: fabrics in shops, sweets and bread in the plaza Mayor market, wood and stone in tianguis, knives in shops and some tianguis, and meat in the slaughterhouse. The possibility of buying on every

corner of the city, including the closed tianguis to the traza, and by any one, shows the interrelation between merchants and salesmen to keep and increase their businesses and supply a large city.

The presence of Hispanic or Indian products depended on the distance between the barrios and the traza: in Coyoacán there were more Indigenous food and ware than in the plaza Mayor and the city shops, and the opposite, the plaza Mayor market practically did not offer Indigenous products, therefore, the tianguis that surrounded the traza was the meeting point of merchandise, i.e.: the tianguis of San Juan offered wheat bread, hats and guitars together with maize, frijol and huipiles –Indian women blouses-.

In the market and the shops products were Spanish because they were more in demand, anyway, fishes from the lake, cocoa, tamales and plaids, wood, salt and lime could have been both Indigenous and Spanish and also offered at the tianguis. Most of the offered food was not brought directly from Castilla –except olive oil, wine and vinegar-, vegetables, sugar, wheat and bread, tallow, honey, chicken and pork were produced in Nueva España very early.

Shops were run by every kind of artisans like blacksmiths, shoemakers, tailors, sword makers, painters, also silk traders, jewellers, booksellers and confectioners, there were also fishmongers that had troubles because of water leaks and their smell.

There were three remarkable cases of goods sold in specific spaces: bakeries, taverns and pulquerías, and slaughterhouses. Each of them was developed to be sold separately from the other products sold in shops, tianguis and markets.

Wheat bread was prepared and cooked at women baker houses, Spanish women at the first years, after that some Indian men participated with licenses, this activity was not forbidden to any group. There is no information about where the ovens were, if

at the bakers' houses or other places, the said licenses allowed them to have them and sell bread. Bread selling was done in the plaza Mayor by the women bakers in mesillas –little tables- together with pasteles –meat pies-. It was not banned to sell them in tianguis but it is not until 1580 when there were licenses to sell them there, bread was not part of the Indigenous diet. Bakers of pies had ovens and a complex organization. Their products were salt meat, hen meat, quail and turkey meat, and also fish, all of them with good quality bread. Both pies and bread had their prices fixed by the Cabildo.

Bread consumers were especially Spaniards due to their traditions, but Indians and Mestizos started this consumption too. About the ‘bread of the land’, the maize, there is little information, it was home produced and possibly sold in tianguis, and the tamales were sold around the city in informal tables.

Wine and pulque were the most sold alcoholic drink during the Colony, there were other distilled drinks but they do not appear in the documents. Pulque production was done by Indians, efforts were made to eliminate it, but it was widely drunk because its price was lower than wine and open to Indians, as wine was not. It was traded in squares and tianguis in the traza and barrios, in stands and mesillas, but not in shops, it was offered in cargas and jars, whose sizes are not known. To control this commerce, there was a ban that permitted it only to be sold by poor old Indian women, the price was established and a tax was fixed.

The city taverns were places where wine was sold but not consumed, this must be done at inns. Taverns and shop houses –casas tiendas, a group of shops where the owners lived- were forbidden in tianguis and markets, were only allowed in plazas Mayor and Menor, and the streets of Santo Domingo, Tacuba, San Francisco, la Acequia and San Agustín –main commercial spaces of the city-, all of them inside the traza as the

wine consumption was banned to Indians, however, the Cabildo discussed the possibility of having some taverns in the Indigenous quarters.

Taverns owners were mostly men and Spaniards, merchants and Regatones, but also teachers, lawyers and local government employees, and even some women and monasteries; they needed licenses for a term of time to sell the wine. Barmen had to be Spanish married men, so bachelors were forced to close their taverns. Wine buyers were probably people in charge of daily shopping and were wealthy enough to buy it because wine was one of the most expensive products in Nueva España, but at the same time it was considered first necessity consumer goods, and in 1593 the city provided a little amount of wine to people in need.

Wine commerce was directed by Spanish merchants that sent it from Castilla and the Canary Islands, this is the reason why it was expensive and the Cabildo wanted to control its supply avoiding the stockpile, especially during shortage periods. The number of taverns was reduced and increased to control the stockpile and licensed taverns but this did not work, thus the city decided to auction the wine supply for the city for a short period; this could have been the beginning of the wine monopoly in the city of México. The person who had this monopoly was obliged to offer for some months enough wine for the whole city with fixed prices.

Bovine, ovine and pork meat was sold mainly in the slaughterhouses, where animals were carved up as well. The slaughterhouse was at the beginning located inside the traza, but due to sanity issues was moved to the periphery. The Cabildo managed the meat supply with a contractor that offered the number of animals the city had forecasted, the city also fixed the meat prices. Vendors were always Spaniards and buyers were too in their majority, Indians bought it as well although the Cabildo tried to prevent them,

especially in periods of shortage, besides, by the end of the Century there were some slaughterhouses at the Indigenous quarters.

As it has been shown here, consumers, sellers and their products interconnected without difficulties or prohibitions, the priority was to obtain what was needed and sell what was had, and as it depended on the demand, the commerce spaces –tianguis, markets, shops- were set up where the demand was higher. In this way tianguis continued in the Indigenous quarters but close to the traza, where shops proliferated and the plaza Mayor market was created.

The five known tianguis of the city of México –there were more in each quarter- were distinguished for having Indigenous sellers as well as the products, although the Spanish ones were soon sold there. The biggest tianguis were the San Juan and Tlatelolco, then the Tianguis of México, the Juan Velázquez and San Hipólito. The latter two were set up by the Spaniards, while the other three were the continuation of the Prehispanic markets.

Shops spread all over the traza, especially in the plaza Mayor where they had annexed portales –stands at the shop entrance-, and also mesillas –little tables and stands- near the Acequia and the streets Santo Domingo, Tacuba, San Agustín, de Celada and many others that were named after the merchandise and artisans. Everybody could buy the products offered by both Spaniards and Indians.

Tianguis were characterized for using squares designed for them, with mobile stands made of maguey or canes, similar to those used in the plaza Mayor and all over the city streets. Meanwhile, shops were stone buildings that did not have to be moved to make space to the city festivities, and they contained the workshop, the storehouse and

the housing. The mobile stands in streets and squares were prohibited before the Spanish government, but once the selling was allowed they offered fruits and cooked food.

The tianguis sellers continued to pay their taxes to the Indigenous government using Spanish currency or in-kind; they had a group of people that controlled the good operation of the market, as it used to work during the Prehispanic period. However, most of the shops belonged to big merchants that employed or had as partners Spaniards, Indians or Mestizos; other shops were the property of the Cabildo that rented them to every kind of people from artisans to teachers.

The plaza Mayor was, possibly, the most important place for commerce in the city of México. There, the inhabitants and foreigners from far and near coincided to sell and buy, every social group were there as sellers and buyers, in shops and stands, making the plaza a symbol of the crossbreeding of this city, of the commercial traditions of the city of México.

Esta tesis se terminó de editar en marzo de 2013

Beatriz Rubio Fernández